

MIGUEL ANTONIO CARO, SEMBLANZA DE UN JURISTA 1843-1909

JOHANA ANGÉLICA BAQUERO ALFONSO
LIBIA ANDREA CASTRO QUIRÓZ
ADRIANA ROMERO IZQUIERDO
MARÍA DE LA PAZ USECHE GARCÍA

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
FACULTAD DE DERECHO
BOGOTÁ
2004

MIGUEL ANTONIO CARO, SEMBLANZA DE UN JURISTA 1843-1909

JOHANA ANGÉLICA BAQUERO ALFONSO
LIBIA ANDREA CASTRO QUIRÓZ
ADRIANA ROMERO IZQUIERDO
MARÍA DE LA PAZ USECHE GARCÍA

Trabajo de grado

Director
EDUARDO HERRERA ANDRADE
Candidato a Doctor en Derecho por la Universidad de Navarra

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
FACULTAD DE DERECHO
BOGOTÁ
2004

Nota de aceptación:

Firma del presidente del Jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Bogotá, 30 de agosto, 2004

DEDICATORIA

A mi familia, en especial a mis padres quienes con su comprensión y apoyo hicieron posible que culminara una etapa de mi vida con gran satisfacción. A mi mami dedico especialmente este trabajo por ser un ejemplo y enseñarme el significado de la fortaleza y perseverancia en los momentos difíciles que se pueden presentar a lo largo del proceso para alcanzar las metas.

Johanna Angélica Baquero Alfonso

Quiero agradecer a mis padres por su infinita generosidad, la paciencia y el apoyo constante en el objetivo de conseguir mis metas profesionales. A mi hijo y a mi esposo por ser el incentivo que me permite seguir adelante y por su constante y amorosa interlocución.

Libia Andrea Castro Quiróz

A mis padres, Leonel Romero y Claudia Izquierdo, por su invaluable apoyo, amor, fortaleza espiritual y por haberme conducido por el camino de la rectitud, la moral y el derecho justo.

Adriana Romero Izquierdo

A mis padres, Guillermo Useche y Clemencia García, quienes con su esfuerzo, amor, sabiduría y consejos me han apoyado siempre y han contribuido para hacer de mis proyectos una realidad. A Jaime Alberto García por su constante colaboración y afecto.

María de la Paz Useche García

AGRADECIMIENTOS

A Eduardo Herrera Andrade, por habernos adentrado y depositado su confianza en la investigación del apasionante tema de la vida y obra de Miguel Antonio Caro a quien tanto le debe Colombia en la organización de sus instituciones jurídicas.

Agradecemos a Diana María Gómez, Directora del Centro de Investigaciones de la Universidad de La Sabana, quien pacientemente colaboró en la revisión final de este trabajo.

A Hernán Alejandro Olano por su disposición a colaborar en la realización de esta investigación y por haber proporcionado material bibliográfico que fue de gran valía para hacer de este proyecto una realidad.

A Clemencia García, quien colaboró tanto en la digitación como con observaciones puntuales generales que fueron acogidas por las autoras con verdadero aprecio. Y, por último, a Luz Mariela Jaramillo, quien dedicó tiempo a la corrección de estilo y aplicación de las normas técnicas.

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	8
1. MIGUEL ANTONIO CARO, SU VIDA Y SU ENTORNO	10
1.1 BREVE BIOGRAFÍA	10
1.2 BOGOTÁ EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX	26
2. COLOMBIA DE 1810 A 1886	37
2.1 GRITO DE INDEPENDENCIA	37
2.2 PERÍODO DE LA PATRIA BOBA	40
2.3 RECONQUISTA	41
2.4 GUERRA DE INDEPENDENCIA	42
2.5 GRAN COLOMBIA	44
2.6 BREVE HISTORIA CONSTITUCIONAL DEL SIGLO XIX	46
2.6.1 Ley fundamental de 1831	47
2.6.2 Constitución de 1832	48
2.6.3 Constitución de 1843	49
2.6.4 Constitución de 1853	51
2.6.5 Constitución de 1858	52
2.6.6 Constitución de 1863	54
2.6.7 Constitución de 1886	56
2.7 GUERRAS CIVILES DE 1830 A 1885	57
2.7.1 Guerra de los Supremos	57
2.7.2 Guerra de 1851	58
2.7.3 Guerra de 1854	58
2.7.4 Guerra de 1859 – 1862	60
2.7.5 Guerra de 1876-1877	62
2.7.6 Guerra de 1885 – 1886	63
2.8 NACIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	66
2.8.1 Partido Liberal	68
2.8.2 Partido Conservador	68
2.9 CENTRALISMO Y FEDERALISMO, DOS MODELOS DE ESTADO EN CONSTANTE CONFRONTACIÓN	70
2.9.1 Centralismo	71
2.9.2 Régimen federal	71
3. MIGUEL ANTONIO CARO, INTELECTUAL	75
3.1 POETA	75
3.2 FILÓLOGO	78
3.3 FILÓSOFO	79
3.4 CRÍTICO LITERARIO	84
3.5 HISTORIADOR	87

3.6 PERIODISTA	89
3.7 ESCRITOR	91
3.8 HUMANISTA	92
3.9 ACADÉMICO	93
3.10 POLÍTICO, LEGISLADOR Y JURISTA	95
4. MIGUEL ANTONIO CARO, POLÍTICO. FORMACIÓN E IDEOLOGÍA. ACTIVIDAD POLÍTICA	97
4.1 CONSEJO NACIONAL DE DELEGATARIOS	99
4.2 PROYECTOS SOBRE LA NUEVA CONSTITUCIÓN	101
4.2.1 Proyecto de “Pacto de Unión de los Estados Unidos de Colombia”	103
4.2.2 Proyecto de Sergio Arboleda	104
4.2.3 Acuerdo sobre la reforma Constitucional	104
4.3 MIGUEL ANTONIO CARO, LEGISLADOR	110
4.3.1 Caro en el Senado de la República 1903–1904	111
4.3.2 Caro, Consejero de Estado	112
5. MIGUEL ANTONIO CARO, JURISTA. SU FORMACIÓN Y APORTE JURÍDICO AL DERECHO CONSTITUCIONAL	115
5.1 SOBERANÍA Y RÉGIMEN PRESIDENCIAL	118
5.2 SOBERANÍA Y DIVISIÓN TERRITORIAL	119
5.3 ASUNTO RELIGIOSO	120
5.4 ESTADO DE SITIO	123
5.5 IRRESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE	124
5.6 PODER LEGISLATIVO	126
5.7 SISTEMA ELECTORAL Y SUFRAGIO	127
5.8 TEMAS CONSTITUCIONALES VARIOS	130
5.9 MIGUEL ANTONIO CARO, HOMBRE DE ESTADO. PRESIDENTE DE COLOMBIA	132
5.9.1 Antecedentes	132
5.9.2 Caro Vicepresidente y Presidente	135
5.9.2.1 Constitucionalismo durante el gobierno de Miguel Antonio Caro	141
6. RELACIONES IGLESIA-ESTADO	144
6.1 IGLESIA EN LA INDEPENDENCIA (1810 a 1824)	147
6.2 LUCHAS EN TORNO AL PATRONATO (1824 a 1853)	149
6.3 SEPARACIÓN ENTRE IGLESIA Y ESTADO (1853–1861)	150
6.4 CONCORDATO DE 1887	152
7. MIGUEL ANTONIO CARO Y LA REGENERACIÓN	163
7.1 PROYECTO DE LA REGENERACIÓN	165
7.2 PROYECTO ECONÓMICO	170
7.3 PROYECTO POLÍTICO	174
7.4 PROYECTO RELIGIOSO	176
CONCLUSIONES	181
BIBLIOGRAFÍA	183

INTRODUCCIÓN

En estas páginas se buscará realizar un breve análisis de una época determinante en la historia política y jurídica de nuestro país, como lo fue la segunda mitad del siglo XIX. Será un relato objetivo, con fundamento documental, buscando enriquecer al lector, proporcionarle una crecida información sobre cómo fue el proceso de formación y consolidación de las instituciones políticas del país y, remitiéndole a los antecedentes históricos que marcaron el devenir de nuestra patria en esta agitada época de fortalecimiento democrático y republicano luego de haber alcanzado, a principios del siglo XIX, independencia de la corona española que había regido sus destinos por más de trescientos años.

Esta investigación profesoral comienza desde el mismo momento del nacimiento de Miguel Antonio Caro a mediados del siglo XIX y muestra a grandes rasgos su perfil biográfico, su hogar, la educación que recibió, su temprana inclinación por el mundo de las letras, su aporte a la academia, su pensamiento filosófico y, la trascendencia política y jurídica de su ideología y de sus escritos en el desarrollo jurídico de la naciente Colombia.

Dentro de un marco conceptual se describirán detalladamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló su obra y su influencia en la creación de las instituciones que hasta hoy rigen el destino del país, todas plasmadas en la redacción de la Constitución de 1886. En el proceso se estudiará, dentro de lo posible en orden cronológico, la evolución del pensamiento de Miguel Antonio Caro y su gran aporte al proceso constitucional colombiano.

En los distintos capítulos se consideran temas históricos interesantes como las etapas de conflicto interno desde la época de la independencia y las varias constituciones que rigieron a Colombia desde sus inicios como Estado independiente. Todo ello, para resaltar, de una forma justa, el orden ideológico con el cual Miguel Antonio Caro, a través de duras luchas, puso su empeño en regenerar y engrandecer el futuro institucional del país.

Este trabajo se justifica plenamente teniendo en cuenta que Miguel Antonio Caro fue uno de los más notables pensadores colombianos del siglo XIX, con indiscutible adhesión a la filosofía tomista. Sus firmes convicciones religiosas, su clara ideología política de corte liberal doctrinario, su valioso aporte al estudio filológico del castellano -como lengua madre- y la traducción de los clásicos latinos, reflejan una visión hispanista y moderna de la época en que vivió, la cual quedó plasmada en el campo jurídico en la Constitución de 1886 -que rigió por más de cien años los destinos de Colombia- y de la que fuera el más destacado miembro del Consejo de Delegatarios que la elaboró.

Se considera de gran importancia esta investigación, por el convencimiento de que, como abogadas, se debe conocer la historia del país y, especialmente, su proceso jurídico, pues de

ella se proyecta el presente, no sólo de la sociedad en la que se vive, sino que de la vivencia y de la convivencia de los pueblos a través del tiempo, surgen y evolucionan las diversas formas de organización política y jurídica hasta hoy conocidas, y que aplicadas con diferentes matices y circunstancias, dan a cada una de las naciones su propia singularidad, todas organizadas en el mundo de hoy como estados libres y soberanos.

Por esa razón, y con la idea de realizar una investigación seria y completa sobre la incidencia del pensamiento de Miguel Antonio Caro en el nacimiento y permanencia de las instituciones del país, su eje central será el aporte jurídico y político que hiciera en un momento determinado de nuestra historia. No debe pensarse que este estudio es sobre *La Regeneración* como movimiento ideológico, ni sobre la creación del Partido Nacional o Católico; tampoco una obra biográfica, en el sentido estricto de la palabra, del personaje central. Obviamente, como ya se explicó, se hará referencia a esos y otros aspectos que tocaron su vida y marcaron personalidad. Pero el tema es sugestivo, más ahora que con la Constitución de 1991 parece haberse cerrado este capítulo de la historia, aunque existe el convencimiento que un proceso revisionista –todo parece indicar que llegará pronto– reabrirá el debate sobre la obra de Caro y su aporte al constitucionalismo colombiano, desde la perspectiva de la añorada, para muchos, constitución del 86.

Lo aquí escrito es fruto de un largo proceso emanado de la admiración que por la vida y obra de Miguel Antonio Caro tiene el profesor Eduardo Herrera Andrade, Director de este trabajo, quien se ha propuesto mostrar en toda su magnitud su pensamiento jurídico y su acción política con la intención, nada fácil por cierto, de reivindicarlo, para que las nuevas generaciones de juristas tengan otro punto de vista diferente al de las innumerables críticas de sus detractores. Estas páginas, han sido juiciosamente realizadas por las autoras y por el profesor Herrera Andrade, quien ha decidido redactar su tesis doctoral sobre este tema. Esperamos con este trabajo aportar un granito de arena a su trabajo que sin duda alguna será un valioso aporte al estudio y análisis del derecho Constitucional colombiano, desde la óptica de la Historia del Derecho.

1. MIGUEL ANTONIO CARO, SU VIDA Y SU ENTORNO

Miguel Antonio Caro es uno de los personajes de la historia colombiana que más ha influido en su destino; de su mente salieron las bases fundamentales de la Constitución de 1886 y estuvo a la cabeza del gobierno en una época de la historia que resultaba crucial y difícil para el desarrollo del país.

Por obra de este bogotano, que nunca salió de su ciudad natal, en la Constitución de 1886 quedaron plasmados los principales postulados que conformaban la estructura y la razón de ser del Estado contemporáneo del siglo XIX, ya fuera como derechos fundamentales o como instituciones que los desarrollaran. Estuvo, también, a la cabeza del gobierno de 1892 a 1898 y, su aporte como Jefe de Estado resultó crucial y definitivo para la formación de la Colombia democrática y republicana moderna.

De ahí que, aunque existan muchos otros motivos que lo justificarían, bien vale la pena analizar cómo transcurrió su vida, recorrer la Colombia de la segunda mitad del siglo XIX que lo formó y ver su entorno histórico, político, religioso, cultural y geográfico para, sin pretensión alguna, intentar realizar una semblanza lo mas objetiva posible, que por la extensión de su obra se limitará al período de su vida comprendido entre 1843 –año de su nacimiento- y 1886 –promulgación del texto constitucional por el inspirado-, sin lugar a dudas etapa importante de su prolífera trayectoria al servicio del país.

Se verán los principales rasgos de Miguel Antonio Caro, en el orden personal ideológico y político. Los primeros mostrarán el ámbito familiar en el cual creció y que influyó notablemente en su formación intelectual; los segundos revelarán un claro contexto histórico, tanto económico como ideológico, del siglo XIX en Colombia y en el mundo occidental, que influyó decisivamente en su pensamiento y, por último, el ámbito político lo ubicará en el entorno en que materializó su pensamiento y su concepto de Estado.

1.1 BREVE BIOGRAFÍA

Miguel Antonio José Zoilo Cayetano Andrés Avelino de las Mercedes Caro y Tobar¹ nació en Bogotá² el 10 de noviembre de 1843, coincidentalmente el mismo año en que se

¹ DÍAZ GUEVARA, Marco A. La vida de don Miguel Antonio Caro. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1984, p. 28.

² Ciudad de Colombia, Sur América. Capital de la república y del departamento de Cundinamarca, situada en la Sabana de Bogotá. Se extiende de sur a norte y, por el oriente desde los pies de los Cerros de Monserrate y Guadalupe. A pesar de encontrarse en la región ecuatorial, tiene una altura de 2.500 metros sobre el nivel del mar. Es la capital política, administrativa, financiera e intelectual del país.

sancionó una nueva Constitución para la República de la Nueva Granada³. Su casa natal estaba ubicada en la Carrera séptima entre Calles sexta y séptima, aunque algunos biógrafos la sitúan en el número 5-56 de la Calle novena o de San Alberto⁴. Murió en la misma ciudad en el año de 1909⁵. Vivió en Bogotá toda la vida y desde allí, con su destacada trayectoria intelectual y política marcó indeleblemente el rumbo y el destino de la historia colombiana principalmente en los campos político, jurídico, constitucional y humanístico.

Miguel Antonio Caro fue el primer hijo del poeta, pensador y filósofo conservador José Eusebio Caro Ibáñez⁶ y de doña Blasina Tobar Pinzón⁷, hogar que se completó con Eusebio y Margarita⁸. Su abuelo materno Miguel Tobar⁹ decía que la política “es como un sermón de la Sentencia que se predica en San Agustín en Semana Santa: con el vaivén y el movimiento de la gente, cuando uno menos piensa se encuentra junto al judío de la trompeta”¹⁰.

Por el ala paterna, el apellido Caro es antiquísimo. Originario de los valles del Lacio y esparcido por diferentes pueblos de España data de mediados del siglo XVI con Aníbal Caro, poeta español, famoso por sus sonetos. Luego tenemos noticia de famosos poetas pertenecientes a la dinastía Caro instalados en Sevilla¹¹ y Cádiz¹² (España); en esta última

³ CARO NARVAÉZ, Víctor E. La Juventud de Don Miguel Antonio Caro. Bogotá: Editorial Minerva S.A. s.f., p. 6.

⁴ TORRES GARCÍA, Guillermo. Miguel Antonio Caro, su personalidad política. Madrid: Ediciones Guadarrama, 1956. p. 25.

⁵ CÍRCULO DE LECTORES. Gran Enciclopedia de Colombia, Tomo 9, Biografías. Bogotá: Editorial Printer Colombiana, 1991. p. 127.

⁶ (Ocaña, 1817 - Santa Marta, 1853). Escritor y político colombiano. Uno de los fundadores del Partido Conservador. Junto con José Joaquín Ortiz fundó el semanario *La estrella nacional*, con la intención de hacer en Colombia lo que Balmes en España y De Maistre en Francia; también escribió en *el Granadino* y *la Civilización*. En 1840, luchó contra un pronunciamiento liberal separatista y de 1841 a 1849 fue Diputado, Director de crédito nacional y Ministro de Hacienda Pública. En 1850, se exilió en New York por las críticas que había hecho del presidente de la República, general José Hilario López y del gobernador de Cundinamarca; murió de fiebre amarilla al regresar a Colombia. Su obra literaria, propiamente dicha, está constituida principalmente por poesías (1857) y obras escogidas en prosa y verso (1873).

⁷ Nacida en Bogotá, única hija del eminente patricio y jurisconsulto tocaimense doctor Miguel Tobar y de Rosa Pinzón. Esposa de José Eusebio Caro y madre de Miguel Antonio Caro.

⁸ HERNÁNDEZ NORMAN, Isabel. Miguel Antonio Caro, vida y obra. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1968, p. 15.

⁹ (Tocaima, Cundinamarca, 1782 - Bogotá, 1861). Descendiente del capitán Gonzalo Suárez Rendón fundador de Tunja, hijo de Nicolás Tobar y Guzmán y, Josefa Zárate y Bustamante. Su familia había gozado de honores y riqueza considerable. Fue un notable abogado que abrazó la causa de la Revolución de Independencia participando en la redacción del proyecto de la Constitución para Cundinamarca en 1811. Jurisconsulto profundo y humanista verdadero, fue Procurador General de la Nación, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Senador, Director de instrucción pública y Ministro del Supremo Tribunal de Justicia, pero nunca había tomado parte en la política.

¹⁰ CARO NARVAÉZ, Op. cit., p. 7.

¹¹ Ciudad de España, capital de Andalucía. Fundada por los turdetanos. Fue punto de partida y de llegada de las expediciones de América y es considerada como el principal centro industrial, político y administrativo de Andalucía.

ciudad vino al mundo el 19 de agosto de 1750, el literato de “Tomo y Lomo” experto en letras griegas y latinas Francisco Javier Caro¹³, quien se trasladó a Santa Fe de Bogotá y fue el tronco de “los Caro” en la Nueva Granada. Francisco Javier contrajo matrimonio con la española Carmen Fernández de Sanjurjo de cuya unión nacieron cuatro hijos, entre ellos, José Eusebio¹⁴.

Cuando Miguel Antonio contaba con apenas cinco años y medio perdió a su padre por la llegada al poder de lo que más tarde se conocería como el liberalismo radical, y los vaivenes de la fratricida lucha política de aquellos años que así lo determinaron. Respecto de este hecho, trascendental en la vida de Miguel Antonio, dice Manuel Antonio Bonilla:

El domingo 9 de julio de 1850, antes del amanecer, don José Eusebio Caro, en compañía de don Mariano Ospina Rodríguez y de un amigo íntimo, se alejaba precipitadamente de la ciudad de Bogotá y, viajando a marchas forzadas, pernoctando fuera de las poblaciones, atravesaba el territorio de la Nueva Granada por las provincias del norte, se embarcaba en el río Zulia en un bongo, llegando a Maracaibo¹⁵ y después de unos días de descanso se dirigió a la ciudad de Nueva York¹⁶. Don Mariano Ospina lo había acompañado hasta Chocontá¹⁷. Don José Eusebio Caro, el altivo y valeroso periodista que siempre había ocupado puestos de peligro, que jamás rehusó aceptar ningún género de responsabilidades, que se había visto con el arma en la mano ante un adversario en el campo del honor¹⁸, por no consentir cambiar una palabra ni borrar una coma de un escrito en el que creía haber dicho la verdad, don José Eusebio Caro, le volvía la espalda al enemigo y huía por la primera vez en su vida ... Caro, en un arranque de temeridad, quiso someterse a juicio (pues se le acusó y se dio orden de prisión contra él) y afrontar las consecuencias; pero su mujer y sus amigos lo persuadieron de la inutilidad del sacrificio, y entonces decidió, con el corazón despedazado de dolor, ausentarse de su patria¹⁹.

¹² Ciudad de España, capital de la provincia homónima. Centro comercial, regional, administrativo y universitario. Fue sede de las cortes que redactaron la constitución de 1812 y en ella se inició la revolución de 1868.

¹³ (Cádiz, 1750). A los 26 años se embarcó hacia Cartagena, en compañía del virrey Flórez, era un joven ingenioso y burlesco. Había ocupado antes de la revolución de independencia el cargo de oficial mayor, luego el de secretario del virreinato.

¹⁴ TORRES GARCÍA, Op. cit., pp. 21-22.

¹⁵ Puerto de Venezuela, capital del estado de Zulia, en la boca del gollete que comunica al golfo de Venezuela con el lago Maracaibo.

¹⁶ Ciudad de Estados Unidos en el Atlántico junto a la desembocadura del Hudson. Es considerada una metrópoli cultural y una ciudad cosmopolita. Es el primer centro financiero del mundo.

¹⁷ Municipio de Colombia, en el departamento de Cundinamarca. Es conocido por las minas de carbón y por sus tejidos en lana.

¹⁸ Respecto de este duelo y de la actitud que asumió Caro en el campo del honor, de acuerdo con resolución tomada de antemano y consignada por escrito, de no disparar sobre su contrario, cfr. Caro, M. A. Obras completas, Tomo 2, *José Eusebio Caro*, pp. 95 - 97.

¹⁹ FORJADORES DE COLOMBIA CONTEMPORÁNEA. Los 81 personajes que más han influido en la formación de nuestro país. Bogotá: Editorial Planeta, 1986, p. 301.

Su esposa doña Blasina Tobar había quedado con sus hijos Miguel Antonio, Eusebio y Margarita, de seis, cuatro y dos años de edad en el domicilio paterno que en la tradición de la familia se llama la “Casa del Carmen”²⁰. Presidían aquel hogar dos cabezas blancas, las de los padres de doña Blasina, don Miguel Tobar y doña Rosa Pinzón. El doctor Tobar²¹, hombre de pensamiento y de estudio, pasaba largas horas en su espléndida biblioteca, rica en obras de legislación, derecho y ediciones de clásicos latinos. Allí recibía a algunos jóvenes que iban a que les repasara la lección de latín, a la gente sencilla del campo con quien le gustaba conversar y a viejos amigos como don Joaquín Mosquera²², don Lino de Pombo²³ y don Ignacio Gutiérrez²⁴. Miguel Antonio, escondido bajo el escritorio de su abuelo oía aquellas amenas conversaciones, las grababa en su memoria como infantil cronista y las recordaba y repetía con fidelidad en sus pláticas de sobremesa²⁵.

Tenía el doctor Tobar inmenso afecto a sus nietos, especialmente a Miguel Antonio a quien le enseñó las primeras nociones de castellano y de latín y las primeras reglas de la versificación y lo fue conduciendo como de la mano por los campos de la historia y de la tradición oral. “A mi abuelo le debo lo poco que sé”²⁶ reconocería más tarde con aplomo y humildad.

En 1853 las circunstancias políticas del país cambiaron presentándose un entorno favorable para el regreso de José Eusebio Caro del injusto exilio. Durante veintitrés largos y penosos meses el poeta se alimentó con el pan del destierro en la tierra de la libertad. La exaltación poética iba desapareciendo, el amor a su familia se acrecentaba más y planeó su regreso para reunirse con los suyos en su amada Patria. Desafortunadamente al llegar a la ciudad de Santa Marta²⁷ el 13 de enero de 1853, primera escala en su regreso definitivo a

²⁰ Estaba situada en la antigua calle de San Alberto (hoy, calle 9 entre carreras 5 y 6).

²¹ Don Marco Fidel Suárez le consagró uno de sus sueños, “*El sueño del doctor Tobar*” en el cual hace de él un elogio admirable, cfr. VALENCIA VILLA, Alejandro. *El pensamiento constitucional de Miguel Antonio Caro*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1992, p. 7.

²² (Popayán, 1787 – Bogotá, 1877) Político colombiano. Formó parte del consejo de gobierno de Simón Bolívar en 1828 y fue presidente de la república entre mayo y septiembre de 1830.

²³ (Cartagena, 1797 – Bogotá, 1862). Fue político diplomático y militar, estudió en el Colegio del Rosario e ingresó al ejército republicano como cadete en 1810, este diplomático de reputación americana cuyos alegatos son obra maestra de lógica y estilo, nunca fue hombre de partido, templada su alma en los grandes ideales de la guerra magna, vivió y trabajó sin tregua ni descanso para la patria, para la ciencia y la humanidad.

²⁴ (Bogotá, 1806 – 1877). Fue político, estadista, periodista y, escritor influyente en diarios como *El Día*, *La Civilización*, *La República* y *El Tradicionista*; fue amenazado de muerte por Mosquera quien le ofreció salvar su vida a cambio de renunciar a desempeñarse como jefe del poder ejecutivo, ofrecimiento que no fue aceptado por él, quien es considerado ejemplar héroe civil.

²⁵ Don Marco Fidel Suárez le consagró uno de sus sueños, “*El sueño del doctor Tobar*” en el cual hace de él un elogio admirable, cfr. VALENCIA VILLA, Op. cit., p. 8.

²⁶ Dijo Miguel Antonio Caro en uno de sus grandes discursos en 1903, cfr. CARO, Miguel Antonio. *Discursos y otras intervenciones en el Senado de la República 1903-1904*. Bogotá: Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo, 1979, p. 418.

²⁷ Ciudad de Colombia, capital del departamento de Magdalena. Centro comercial, favorecido por la actividad del puerto. Allí se encuentra la quinta de San Pedro Alejandrino donde murió Simón Bolívar.

Bogotá y, alojado en la casa de don Rafael García²⁸, con cuñado de su hermano Diego Caro²⁹, cayó gravemente enfermo. Toda la familia y los amigos lo esperaban alborozadamente en Bogotá pero la temible y tropical enfermedad fiebre amarilla frustró este anhelado encuentro y le causó la muerte.

Huérfano de padre a la edad de nueve años termina la instrucción primaria en su ciudad natal. Recordó siempre que a su abuelo, el ilustre doctor Tobar, le debía la mayor parte de su educación. Bastaría su testimonio para probarlo. Conviene ilustrar este punto con los numerosos ojos de la crítica, por ejemplo, cuando Caro llegó a la juventud Gómez Restrepo dice: “ya la educación clásica había impreso su sello de una manera indeleble en el espíritu de nuestro compatriota. Si las primeras impresiones de la vida son imborrables y a veces deciden el carácter del hombre, fácilmente puede calcularse la influencia de una educación dada a un niño precoz por quien unía a la autoridad del sabio la que da el augusto carácter de abuelo. Don Miguel Tobar decidió la educación de Caro y prestó con ello un señalado servicio a la cultura general del país”³⁰.

La madre se encargó de darle una educación “en la fe, la esperanza y el amor, con que habrá de pelear recios combates”³¹. Alejando a sus hijos de las malas compañías les inculcó ante todo el hábito de manifestar la pura y exacta verdad: “Evita que peleen, cuida que nunca mientan, que no regañen y de no regañarlos nunca. Lo que importa con los niños es dulzura constante, verdad e inflexibilidad. A un niño debe enseñarse a ver que la voluntad de su padre se cumple precisa e irrevocablemente”³².

Mas adelante, en 1853, fue enviado con su hermano Eusebio a estudiar en las afueras de Bogotá, por el camino que de la capital conduce a Tunja³³, por la “Carretera Central”, en el “Liceo La María”, ubicado en la hacienda Hierbabuena, dirigido por don Juan Antonio Marroquín, quien durante la administración Mosquera fuera compañero de trabajo de su abuelo José Eusebio; se trataba de un internado abierto para familias cristianas, que sumaba las ventajas pedagógicas del hermoso lugar con el sistema de rigurosa y continua vigilancia usado anteriormente por los Jesuitas, para aquellos padres que querían formar a su prole en

²⁸ (Popayán, 1818 – 1906). Ejerció diversos cargos públicos como alcalde, concejal y jefe municipal de la provincia de Popayán casi sin interrupción de 1863 a 1871. Designado para ejercer el poder ejecutivo del estado y director honorario de obras públicas de 1864 a 1887.

²⁹ DÍAZ GUEVARA, Marco A. La vida de don Miguel Antonio Caro. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1984, p. 40.

³⁰ GÓMEZ RESTREPO, Antonio. Caro crítico. Obras completas. Tomo II. Bogotá: Imprenta Nacional, 1920, p. 41.

³¹ BONILLA, Manuel Antonio. Caro y su obra. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, Imprenta Nacional, 1948, p. 28.

³² CARO, Miguel Antonio. Epistolario de Miguel Antonio Caro y José Eusebio Caro con Rafael Ángel de la Peña y otros mexicanos. Bogotá: Editorial Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo, 1983, p. 157.

³³ Ciudad de Colombia, capital del departamento de Boyacá. Fue sede del Congreso de las provincias unidas del Nuevo reino de granada y escenario de la Batalla de Boyacá y de la victoria de los federalistas sobre los unionistas.

una educación diferente a la orientación positivista inspirada en Auguste Comte³⁴, Antoine Louis Destutt de Tracy³⁵ y Jeremías Bentham³⁶, conductores de corrientes ideológicas en boga en el país por aquellos tiempos³⁷. Allí podrían también refugiarse en las proporcionadas formas de la materna lengua latina que Miguel Antonio amaba por instinto.

Cuando los profesores empezaron la enseñanza de esa lengua, descubrieron asombrosos conocimientos en el niño, superiores para su edad y para su curso colegial. Desafortunadamente el joven Miguel Antonio permaneció muy pocos meses en el colegio del señor José Manuel Marroquín³⁸.

Al año siguiente la educación de los niños Caro Tobar es confiada a Sir Thomas Jones Stevens,³⁹ profesor de la Universidad de Oxford radicado en Colombia y amigo personal de don Miguel Tobar con quien compartía el interés por temas literarios y al que invitó a vivir en su casa para que diera instrucción particular a sus tres nietos. De la mano de Jones Stevens, Miguel Antonio aprendió a leer, escribir y hablar correctamente el idioma inglés que más tarde perfeccionaría con el alumno de la universidad de Oxford Stuart Bond mediante una gran amistad apoyada en la afinidad intelectual que les unía.

Muerto el señor Stevens estudió en el colegio mixto de doña Sixta Pontón viuda del General Francisco de Paula Santander⁴⁰, instituto semiconventual que estaba ubicado en la

³⁴ (Montpellier, 1798 – París 1857). Filósofo francés. Sentó las bases del positivismo y definió la sociología como ciencia.

³⁵ (París, 1754 - 1836). Filósofo francés. Diputado por la nobleza en los Estados Generales, estuvo preso durante el Terror. Miembro del Comité de Instrucción Pública durante el Directorio, en 1814 propuso al Senado la incapacidad del emperador. Entre sus obras cabe destacar *Elementos de ideología* (1804) y *Tratado de la voluntad* (1815).

³⁶ (Londres, 1748 – 1832). Filósofo y jurisconsulto británico. Su moral utilitaria se basa en el cálculo del placer en relación con el dolor. Se interesó por las leyes penales y procesales.

³⁷ BONILLA, Op. cit., p. 30.

³⁸ (Bogotá, 1827 – 1908). Hizo sus primeras letras en la casa de educación de Don Mateo Esquiaqui; por espacio de cinco años estudió literatura y filosofía en el Seminario, y posteriormente cursó estudios de jurisprudencia en el Colegio de San Bartolomé. Fue fundador de la Academia Colombiana de la Lengua en unión de Don Miguel Antonio Caro y Don José María Vergara y Vergara, y Rector de la Universidad Católica y del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Como nota culminante de su escasa vida pública, en dos ocasiones ejerció la presidencia de la República. DÍAZ GUEVARA, Op. cit., p. 46.

³⁹ (Londres, 1810 - Bogotá, 1855). “Stevens era natural de Londres, murió en Bogotá el 5 de junio de 1855 a la edad de 45 años: hacía 5 años que estaba en la Nueva Granada, donde estuvo dedicado a trabajos entomológicos, como naturalista que era, y a la enseñanza de idiomas. Conocía el latín, el griego, el francés, el italiano fuera de su propio idioma (inglés) y del español”. Cfr. RIVAS SACCONI, José Manuel. Caro, humanista. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1947, p. 5.

⁴⁰ (Rosario de Cúcuta, 1792 – Bogotá, 1840). Político y militar colombiano. Participó activamente en las luchas por la independencia. Con Baraya defendió la causa federal cuando los patriotas del virreinato de Santa fe se escindieron entre federalista y centralistas; Santander cayó en manos de los segundos, pero pronto quedó libre. En 1813, Bolívar, al partir para reconquistar Venezuela, encargó a Santander de la defensa de los valles de Cúcuta, donde más tarde sería derrotado por los realistas. La República de Colombia, formada por Venezuela, Nueva Granada y Quito, fue ratificada por el Congreso de Cúcuta en 1821; Bolívar fue elegido presidente y Santander vicepresidente, aunque con funciones de presidente debido a que el Libertador seguía al mando del ejército. En 1826 se confirmó la reelección. Muerto Bolívar se constituyó la Nueva Granada en

vieja casona donde murió el “Hombre de la Leyes”⁴¹ y luego, ya con catorce años, fue al colegio militar del clérigo venezolano don Antonio José de Sucre⁴² sobrino del mariscal de Ayacucho⁴³ y de Antonio Cuervo⁴⁴, hermano del filólogo Rufino José⁴⁵, con quien Miguel Antonio mantuvo una amistad profunda y, además, fuera compañero de investigación en temas de filología, ortología y sintaxis latina.

Fue en 1859 que el Colegio San Bartolomé, ubicado a pocos pasos de la casa del doctor Tobar, abrió nuevamente sus puertas habida cuenta del regreso al país de la Compañía de Jesús, gracias al juicioso oficio del Arzobispo Antonio Herrán⁴⁶ y, allí ingresaron Miguel Antonio y Eusebio Caro a continuar sus estudios mostrando su decidida inclinación por la poesía latina con el profesor Manuel José Proaño⁴⁷ sacerdote jesuita a la postre Arzobispo de Bogotá y, poeta latino⁴⁸ con quien mantuvo amistad inseparable junto con su compañero de banco Bernardo Herrera Restrepo⁴⁹, con Rufino José de Cuervo⁵⁰, José Domingo Ospina Camacho⁵¹, Alberto Urdaneta⁵², Roberto Narváez, José María

la que Santander fue elegido definitivamente presidente durante el período 1832-1836. Hasta su muerte, Santander fue líder de la oposición al nuevo presidente Márquez.

⁴¹ VALENCIA VILLA, Op. cit., p. 22.

⁴² (Cumaná, Venezuela 1795 - Berruecos, Colombia 1830). Héroe de la independencia americana. Fue oficial del ejército independentista, participó en la defensa de Cartagena de Indias. Fue gran amigo de Bolívar. En 1826 fue elegido presidente vitalicio pero un levantamiento militar lo hizo renunciar al cargo. Fue asesinado al parecer por instigación de José María Obando.

⁴³ Bolívar le dio su nombre actual en memoria de la batalla librada en sus proximidades (1824) en la que Sucre venció a las tropas españolas del virrey De La Serna y que significó la independencia definitiva del Perú.

⁴⁴ (Bogotá, 1834 – 1893). Militar, educador y geógrafo, se formó como abogado y desempeñó oficios de literatura, periodismo e historia, optó por la vida militar.

⁴⁵ (Bogotá, 1844 – París, 1911). Filólogo colombiano, dedicó su vida al estudio de la lengua española. Su nombre ha quedado asociado en el campo de la lingüística al del caudillo intelectual de la independencia hispanoamericana. Fue el fundador e impulsor de la mayoría de los diarios de su época como *El Constitucional*, *La bandera tricolor* y *el Argos*. Publicó dos volúmenes del diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana. El Instituto Caro y Cuervo de Bogotá ha cuidado de la publicación póstuma de trabajos inéditos y de la continuación del diccionario.

⁴⁶ HENAO, José María y ARRUBLA, Gerardo. Historia de Colombia. Bogotá: Librería Voluntad S.A., 1952, p. 742.

⁴⁷ (1835 - 1916). Regentó en San Bartolomé las cátedras de lógica y matemáticas, a la vez que dirigía las academias literarias de los alumnos cuando aún era estudiante de la compañía. Desterrado con los demás jesuitas en 1861, fue ordenado sacerdote en Guatemala y volvió a su patria, Ecuador, donde figuró notablemente como literato, orador y polígrafo.

⁴⁸ RIVAS SACCONI, Op. cit., p. 5.

⁴⁹ (Bogotá, 1844 - 1928). Sacerdote, doctor en teología, Obispo de Medellín, Arzobispo de Bogotá y Arzobispo Primado de Colombia. Fundó el periódico *La iglesia* como órgano de la arquidiócesis. Publicó numerosas pastorales, cartas y novelas.

⁵⁰ (Bogotá, 1844 – París, 1911). Filólogo colombiano. Autor de numerosos y documentados estudios sobre temas filológicos y lingüísticos. Se destacan *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje*, *Notas a la gramática de Bello*, *el castellano en América*, entre otros.

⁵¹ (Bogotá, 1843 - 1908). Abogado de profesión. Fue uno de los grandes amigos y colaboradores de Miguel Antonio Caro. Fervoroso nacionalista, presidente del senado en 1892, representó a Antioquia en el Consejo Nacional de Delegatarios y en la administración de su amigo ocupó la cartera de gobierno en 1893 y en 1895, e igualmente la cartera de guerra en 1893.

Roche, Emilio Saiz, Javier Tobar⁵³ y Sebastián Ospina⁵⁴, entre otros muchos. Ocupó siempre los primeros puestos de la clase y tuvo una activa participación en eventos gimnásticos y deportivos.

En julio de 1861, cuando apenas empezaba sus estudios de filosofía, estalló la rebelión dirigida por el General Tomás Cipriano de Mosquera⁵⁵ quien, respaldado por tropas caucanas bajo su mando, se tomó la capital de la República y desplazó del poder al presidente constitucional Mariano Ospina Rodríguez⁵⁶, al que manos piadosas arrancaron del patíbulo erigido en Chapinero por el dictador triunfante. Consolidado Mosquera en el Gobierno, expulsa nuevamente a la Compañía de Jesús el 26 de julio de 1861⁵⁷ y convierte el edificio donde funcionaba el Colegio de San Bartolomé en cuartel militar⁵⁸, frustrando así los estudios del joven Caro que, ya con 18 años de edad, se recogió nuevamente en la casa de la Calle San Alberto sin otro estímulo para el estudio que el de la sociedad de sus amigos de colegio y el del versificador latino Samuel Stuart Bond.

Las calamidades públicas de la época traducidas en la terrible persecución a la iglesia, la pérdida de aquel magisterio excepcional y las continuas alarmas e inseguridad en la capital del país favorecerían paradójicamente al joven autodidacta.

Miguel Antonio Caro no soportaba al príncipe de los románticos Joaquín Ortiz⁵⁹, ni a su escuela de la cual, desde la niñez, le apartó su abuelo. De San Bartolomé salió con

⁵² (Bogotá, 1845 - 1887). Pintor y dibujante colombiano. Se le considera uno de los fundadores de la pintura histórica en Colombia. Entre sus cuadros más célebres figura *Balboa, Descubriendo el mar del sur* y *Jiménez de Quesada muerto*. Se conservan numerosas obras a lápiz, en las que representó a personajes notables de la vida política y social de Colombia. En Bogotá fundó el Instituto de Bellas Artes en 1860.

⁵³ (Bogotá, 1844 - Girardot, 1913). Desempeñó la intendencia general del ejército durante la última guerra civil. Fue secretario de guerra, desempeñó la Alcaldía de Bogotá en los años 1910 y 1911. Fue nombrado por el presidente Reyes gerente de la casa de la moneda.

⁵⁴ (Bogotá, 1846 - 1877) discípulo de los jesuitas en San Bartolomé por los años de 1859 a 1861, estudió en el colegio George Town de los Estados Unidos dirigido por los jesuitas y convertido después en Universidad, allí mismo estudió matemáticas, ciencias naturales y geografía. Las lecciones que sobre esta última materia tenía escritas no tienen rival entre los textos que conocemos en relación con América del Sur, se dio también al estudio del arte militar y escribió un tratado sobre el arte de la guerra. Fue diputado a la Asamblea legislativa de Cundinamarca para los años 1874 y 1875. Murió a la edad de 31 años en un campo de batalla.

⁵⁵ (Popayán, 1798 - 1878). Militar y político, fue presidente de la república (1845-1849). Durante su mandato la hegemonía británica fue sustituida por la de E.U.A. De nuevo en el poder (1861-1864 y 1866-1867) implantó una dictadura. Fue derrocado por una revolución y desterrado. Perteneciente al liberalismo extremo, promovió la desamortización de los bienes eclesiásticos y fomento las obras públicas.

⁵⁶ (Guasca, Cundinamarca, 1805 - Medellín, 1885). Político colombiano. Adversario de Bolívar, participó en la conjura de 1828, fue secretario del interior y de relaciones exteriores del presidente Herrán (1841) y presidente de la república (1857-1861). Bajo su mandato se sancionó una constitución (1858) por la cual se reorganizaba el país en ocho estados agrupados bajo el nombre de Confederación Granadina y se aumentaban las atribuciones del gobierno nacional y la Corte Suprema, pero las disensiones entre los estados confederados desembocaron en una violenta guerra civil (1860-1862). Derrotado y hecho prisionero, fue desterrado.

⁵⁷ CÍRCULO DE LECTORES, Op. cit., Tomo 8, p. 524.

⁵⁸ DÍAZ GUEVARA, Op. cit., p. 58.

⁵⁹ (Tunja, 1814 - Bogotá, 1892). Escritor colombiano. Con José Eusebio Caro fundó el periódico literario *La estrella nacional* (1836), y posteriormente editó *La Caridad* (1869 - 1862) y *El correo de las aldeas*. Publicó

cuadernos llenos de octavas reales correspondientes a la traducción del Libro II de la Eneida y fragmentos de las Geórgicas, que serían con el tiempo lo mejor de nuestra lengua. Ya se había acostumbrado a la música de exámetro latino, al movimiento sereno de sus clásicas estrofas, al instinto del estilo adquirido de Horacio⁶⁰ y Virgilio⁶¹, cuyos rasgos son “ajenos a la habitual manera de Ortiz, pero que indican lo que en este género hubiera podido hacer aplicando a su estilo una labor más serena y paciente y buscando en sus descripciones la precisión más que el lujo”.⁶² Si Virgilio fue para Caro, como para él Dante, un maestro y un guía, Horacio de quien en 1865 tiene ya traducida la epístola a los pisones, ocupa las predilecciones del poeta bogotano, hasta el punto de llevar siempre consigo un pequeño ejemplar.⁶³

Las enseñanzas de don Miguel Tobar, las de los profesores británicos y los conocimientos recibidos de los jesuitas, fueron las bases de la cultura de Caro, pues su inmensa erudición la alcanzó en virtud del propio esfuerzo y del poder de su inteligencia. Una sed inextinguible de saber y una extraordinaria capacidad para leer y asimilar la lectura con rapidez desconcertante le hacían pasar en la vasta biblioteca de su abuelo incontables vigiliadas entregado al estudio y a la meditación. “Leía como Balmes⁶⁴” decía Marco Fidel Suárez⁶⁵ refiriéndose a Caro, es decir, buscando en prólogos e índices la clave de los libros y apoderándose de su contenido de un modo admirable, que hacía recordar la facultad que

una novela llamada huérfanos de madre, dos libros de poesía titulados *horas de descanso y poesías*, y varios libros apologéticos y didácticos, se destaca el compendio de historia eclesiástica y el panfleto contra la moral sensualista de Bentham.

⁶⁰ (65 a.C. - 8 d.C.). Poeta latino, amigo de Virgilio y de Mecenas, protegido de Augusto, proporcionó a las letras latinas una poesía a la vez familiar, nacional y religiosa. Fue modelo de las virtudes clásicas de equilibrio y mesura para los hombres del Renacimiento.

⁶¹ (Andes, cerca de Mantúa, 80 a.C – Bridisi, 19 a.C.). De origen provinciano y modesto, miembro del círculo culto de Asinio Pollio, compuso la Bocolicas. Amigo de Octavio, conoció a Mecenas y a Horacio y se estableció en Roma donde publicó las Georgias. Después comenzó una gran epopeya nacional, La Eneida que no pudo terminar. Su influencia en la literatura latina y occidental ha sido inmensa y su gran fama dio origen a un ciclo de leyendas.

⁶² MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. Historia de la poesía hispanoamericana. Bogotá: Biblioteca de autores colombianos, 1952, pp. 326 y ss.

⁶³ CARO NARVÁEZ, Op. cit., p. 28.

⁶⁴ (Vic, España, 1810 - 1848) Jaime Balmes, filósofo, sacerdote y periodista español. Recibió el doctorado en leyes civiles y canónicas de la Universidad de Cervera, de donde regresó a su Vic natal para enseñar física y matemáticas. Fomentó el resurgimiento del escolasticismo como soporte teórico del catolicismo. Su sistema de pensamiento se enfrenta a las corrientes filosóficas del siglo XIX, tanto al kantismo como al idealismo hegeliano. En Madrid fundó y editó el semanario *El Pensamiento de la Nación*. Su obra más conocida es *El protestantismo comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilización europea (1842-1844)*, en la que defiende el catolicismo romano frente a las acusaciones de poco progresista y reaccionario que recibía desde el campo protestante. Otras obras suyas de interés son *El criterio* (1843), *Filosofía fundamental* (1846) y su *Curso de filosofía elemental* (1847).

⁶⁵ (Bello, 1856 – Bogotá, 1927). Escritor y político colombiano. Senador, ministro y jefe del partido conservador, fue elegido presidente de la república (1918-1921), cargo del que dimitió para consagrarse a escribir una larga serie de artículos periodísticos recopilados bajo el título *sueños de Luciano Pulgar*. Durante su administración se construyó el ferrocarril del pacífico que lleva su nombre.

poseía el sapiente Padre Diego Laínez⁶⁶ para devorar la ciencia atesorada en obras enormes⁶⁷.

Caro, como todo hombre intelectual, amaba la soledad y el silencio que son alas del espíritu. Los libros eran para él sus mejores amigos porque sabía que le acompañarían con la misma lealtad así en la próspera como en la adversa fortuna y, que a la inversa de los hombres, le dirían la verdad sin adulación. Caro sabía también que quien lee nunca está solo, que los libros son los compañeros más seguros porque a nadie traicionan, al propio tiempo que los más agradables y generosos, ya que nos ilustran con humildad y nos convencen o disuaden con desinterés⁶⁸. Más tarde, su profunda erudición lo haría merecedor, *honoris causa*, del grado de doctor en Filosofía y Letras de la Universidad de Chile en 1881⁶⁹ y Jurisprudencia por la Universidad de México⁷⁰.

De Miguel Antonio Caro, se ha afirmado que tuvo “La visión de lo máximo”⁷¹, porque a través de sus principios y valores inspirados en los modelos clásicos “fue el hombre superior a la obra”, como dijera más tarde Ventura García Calderón⁷²: “es apenas una muestra de lo mucho que hizo por la cultura en los primeros años de su vida”. A los veinte años, Miguel Antonio, era “un joven delgado, de aspecto distinguido: tiene las manos blancas, romana frente, los cabellos ensortijados, se expresa con animación y gracia y ríe con una risa de niño, fresca y espontánea. Los amigos que le visitan empiezan a hablar de su mucho saber, de sus labores de erudito, de su hermosa letra española y de sus cajas de rapé”⁷³.

Algunas de las viejas glorias se valen de él para las traducciones; el historiador José Manuel Groot⁷⁴ le envía documentos pontificios, encíclicas de Pío IX, para que las ponga en castellano con un comentario suyo; el doctor Manuel María Mallarino⁷⁵ le solicita

⁶⁶ (Almazán, 1512 – Roma, 1565). Teólogo español. Estudió teología en París, donde conoció a San Ignacio de Loyola de quien fue discípulo y compañero e ingresó a la Compañía de Jesús. Asistió al concilio de Trento (1545). Muerto San Ignacio, le sucedió como general de la orden (1558). En 1559 no fue elegido Papa, en el cónclave, por muy pocos votos. En 1885 se publicaron sus *disputationes tridentinae*.

⁶⁷ TORRES GARCÍA, Op. cit., p. 23.

⁶⁸ *Ibid.*, pp. 23-24.

⁶⁹ CARO, Miguel Antonio. Del uso en sus relaciones con el lenguaje. Nota preliminar de Carlos Valderrama Andrade. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1976, p. 6.

⁷⁰ JARAMILLO URIBE, Jaime. Antología del pensamiento político colombiano. Vol. 2. Bogotá: Banco de la República. Biblioteca Virtual, 1970, p. 2. Cabe anotar que ninguno de los biógrafos de Miguel Antonio Caro hace referencia a la fecha del doctorado *honoris causa* en Jurisprudencia.

⁷¹ FORJADORES DE COLOMBIA CONTEMPORÁNEA, Op. cit., p. 310.

⁷² (Lima, 1886 - 1959). Escritor peruano. Publicó estudios literarios (*del romanticismo al modernismo: prosistas y poetas peruanos, 1910; la literatura peruana 1914*), novelas cortas de temática sexual (*dolorosa y desnuda realidad, 1914*) cuentos de tema peruano (*La venganza del cóndor, 1923*). *Ibid.*, p. 310.

⁷³ BONILLA, Op. cit., p. 41.

⁷⁴ (Bogotá, 1800 - 1871). Fue una de las más venerables figuras de la literatura colombiana, historiador de la vida nacional. Autor de *cuadros y costumbres* tales como *La tienda de don Antuco, Nos fuimos a Ubaque*; escritos que representaban la realidad histórica de su época. Su obra asombra por lo extensa y variada.

⁷⁵ (Cali, 1802 – Bogotá, 1872). Político y escritor colombiano. Abogado de profesión, actuó como Fiscal de la Corte Suprema y fue Gobernador de la provincia del Cauca en dos ocasiones. Durante el mandato de

ejercicios latinos para sus alumnos; José Joaquín Ortiz⁷⁶ lo invita por primera vez a que escriba para el diario *La Caridad* y el General Joaquín Posada Gutiérrez⁷⁷ amigo del libertador Simón Bolívar⁷⁸, le dice en una carta que lo espera “en una casita de techo pajizo, en las afueras de la ciudad al pasar el puente llamado de San Juanito”⁷⁹, lo convida para leerle capítulos de sus memorias y para encargarlo de muchas comisiones relacionadas con su publicación.⁸⁰

Por esta época varios de los políticos conservadores le insinúan que tome parte activa en la política, pero el joven Caro se rehúsa; la política no lo sedujo en esa etapa de su vida en la que quería ser defensor de la Iglesia Católica y dedicarse, por sobre todo, a la academia.

La vida pública de Caro empezó en los albores de su juventud. Se inició como periodista en 1864 cuando contaba con apenas 21 años. A partir de esa fecha y hasta 1868 Caro escribió en *La Caridad*⁸¹, *La Voz de la Patria*, *La República*, *El Iris*⁸² y *El Símbolo*; en esta etapa de su vida pública, sus escritos literarios predominan sobre los políticos. En ese mismo año concurrió por primera vez al cuerpo legislativo como miembro de la Cámara de Representantes.

En 1865, empieza a escribir con Rufino José Cuervo⁸³ la *Gramática latina para uso de los que hablan el castellano*, texto que modificaría la enseñanza del latín en los centros

Mosquera desempeñó la secretaría de estado (1846) y la vicepresidencia (1854). Accedió a la presidencia en 1855-1857, en sustitución del liberal Obando, y promovió reformas constitucionales y administrativas. Participó en la fundación de la Academia Colombiana de la Lengua y en la redacción de los doce códigos.

⁷⁶ (Tunja, 1814 – Bogotá, 1892). Escritor colombiano. Con José Eusebio Caro fundó el periódico literario *La estrella nacional* (1836), y posteriormente editó *La Caridad* (1869 –1872) y *El correo de las aldeas*. Publicó una novela llamada huérfanos de madre, dos libros de poesía titulados *horas de descanso y poesías*, y varios libros apologeticos y didácticos, se destaca el compendio de historia eclesiástica y el panfleto contra la moral sensualista de Bentham.

⁷⁷ (Cartagena, 1797 – Bogotá, 1881). Entró al servicio de la República como teniente de milicias, combatió en varias batallas. Fue miembro del Congreso Granadino en varias ocasiones, sostuvo al gobierno en las revoluciones de 1840, 1854 y 1860 y en esta hizo los Tratados de Manizales con el general Mosquera; publicó sus memorias histórico-políticas y fue el comisionado para entregar a Venezuela los restos de Bolívar.

⁷⁸ (Caracas, 1783 - San Pedro Alejandrino, cerca de Santa Marta, Colombia, 1830). Llamado El Libertador, héroe venezolano de la independencia americana. Fue educado por Simón Rodríguez y Andrés Bello. Viajó por Europa pero regresó a Venezuela tras conocer los intentos independentistas de Miranda y, en 1810 se incorporó a la lucha por la independencia. Redactor de la Carta de Jamaica en 1815 la cual fue conocida como su programa político y revolucionario. Libertador de cinco Repúblicas, en 1827 prestó juramento en Bogotá como presidente de la República de la Gran Colombia, cargo al que renunció en 1830.

⁷⁹ CARO NARVÁEZ, Op. cit., p. 21.

⁸⁰ *Ibíd.*, p. 22.

⁸¹ Diario del católico y patriota poeta romántico José Joaquín Ortiz, fundado en 1864 y, duró hasta 1882.

⁸² Periódico literario dedicado al bello sexo, surgió en 1866 y circuló hasta 1868, ofrecía servicios de litografía e imprenta y, estaba dirigido por José Joaquín Borda y José David Guarín.

⁸³ (Bogotá, 1844 – París, 1911). Filólogo colombiano. Autor de numerosos y documentados estudios sobre temas filológicos y lingüísticos. Se destacan *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje*, *Notas a la gramática de Bello*, *el castellano en América*, entre otros.

educativos⁸⁴, y al año siguiente publica sus primeras poesías. Con apenas veintidós años es nombrado profesor de filosofía del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario⁸⁵; dicta la cátedra de filosofía en el colegio Pío IX de Bogotá, en 1867; en 1868 fue profesor de los cursos de filosofía moral y psicología también en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, y en 1870 regentó la cátedra de filosofía en la Universidad de los Estados Unidos de Colombia, siendo uno de sus ideales la fundación de una universidad católica en Bogotá, proyecto que no se vio realizado hasta el año de 1884.

A partir de 1868 la labor periodística, filosófica, política, filológica y gramatical de Caro empieza a ganar proporciones. Asume la dirección de *La Fe*; escribe su estudio sobre el utilitarismo; establece comunicación epistolar con el dirigente liberal Ezequiel Rojas⁸⁶; es Representante a la Cámara por Cundinamarca como suplente de Rafael Arboleda⁸⁷ e inicia un profundo período de estudio sobre la lengua castellana. A principios de 1870 publica su informe sobre los “Elementos de ideología” de Tracy y su “Tratado del participio”; en 1871 interviene en la creación de la Academia Colombiana de la Lengua junto con José María Vergara y Vergara⁸⁸ y José Manuel Marroquín⁸⁹.

⁸⁴ VALENCIA VILLA, Op. cit., p. 29.

⁸⁵ Una de las más prestigiosas instituciones universitarias de Bogotá, Colombia. Por ella han pasado ilustres personalidades científicas e intelectuales del país. Se fundó en 1651 pero la obra concluyó en 1653. La historia del claustro refleja los vaivenes del agitado siglo XIX: primero prisión con el Pacificador Pablo Morillo. Después prisión en la parte baja y claustro académico en el segundo piso. Cuartel del ejército en 1899 y durante toda la Guerra de los Mil Días. Sólo desde 1902, volvió su carácter de centro educativo. Dentro de la institución funciona el Archivo Histórico del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, uno de los más valiosos del país.

⁸⁶ (Miraflores, Boyacá, 1803 - 1873). Comenzó sus estudios de filosofía y literatura en el Colegio San Bartolomé; adelantó la carrera de jurisprudencia en la Universidad Central, hizo sus primeras armas políticas en el periódico *El conductor*, participó en la convención de Ocaña elegido por la provincia de Tunja; se vinculó a la Sociedad filológica de la que fue su presidente. Fue elegido representante a la cámara (1832-1849), presidente de la cámara de representantes (1835), Magistrado de la Corte Suprema (1844).

⁸⁷ (Popayán, 1842 - 1882). Se educó en Europa donde alcanzó el título de ingeniero. Vuelto a la patria actuó en la política como conspicua personalidad conservadora y asistió a la cámara de representantes en 1869; más tarde se le encomendó la dirección de los trabajos del ferrocarril de Girardot. El diario oficial de ese año nos dice muy poco de su participación, sólo que integra la comisión reglamentaria de instrucción pública, que interviene en los debates y se interesa particularmente por asuntos de su comisión. Murió víctima de fiebre amarilla.

⁸⁸ (Bogotá, 1831 - 1872). Escritor colombiano, Director de la revista literaria *El Mosaico* (1856-1862), viajó por Francia y España, donde, en 1870, logró que la Real Academia Española estableciera filiales en América del sur. A su regreso organizó y dirigió la Academia Colombiana de la Lengua. Es autor de novelas como *Olivas y aceitunas* y *todas son unas*, de cuadros costumbristas reunidos en *Las tres tazas y otros cuentos*, de artículos en revistas y periódicos y de libros de poesías. Importante su labor como crítico literario en *Historia de la literatura en Nueva Granada*, que abarca de 1538 a 1820 y, como editor de *El parnaso colombiano*.

⁸⁹ (Bogotá, 1827 - 1908). Escritor y político colombiano. En 1898 fue elegido vicepresidente de la república y ya en ese mismo año asumió provisionalmente la presidencia durante tres meses, en los cuales practicó una política conciliadora y tolerante. Encabezó la rebelión de los “históricos” en contra de los nacionalistas del presidente Sanclemente, a quien depuso y sustituyó en el poder ejecutivo (1900-1904). En su segunda administración rompió las relaciones diplomáticas con Venezuela. Fue uno de los fundadores de la Academia Colombiana de la Lengua. La mayor parte de sus obras literarias fueron publicadas bajo los seudónimos de GONZALO GONZÁLEZ DE LA GONZALERA y PEDRO PÉREZ DE PERALES y, se compone de novelas

El 7 de noviembre del mismo año durante el gobierno de Eustorgio Salgar⁹⁰ aparece el primer número de *El Tradicionista*⁹¹ cuya esencia ideológica era su primitiva aspiración relativa a lo que él entendía por partido católico. Caro dirigió *El tradicionista* hasta 1873. Durante todo el año de 1874 y los cinco primeros meses de 1875 lo reemplazó Carlos Martínez Silva⁹², y a partir del 1º de junio del mismo año volvió a ser su director hasta agosto de 1876, año en que fue suspendido por el gobierno. En *El Tradicionista* se encubó *La Regeneración* y se constituyó en el primer órgano de expresión del pensamiento político de Caro.

Contrajo matrimonio en 1873 con Ana Narváez con quien tuvo nueve hijos, cuna a la que más tarde se unieron los dos hijos de su hermano Eusebio quienes desde la muerte de su padre vivieron en el hogar de los Caro Narváez como parte integral de la familia.

En 1876 y por segunda vez Caro es Representante a la Cámara elegido por el Estado del Tolima⁹³ y forma parte de la comisión reglamentaria de peticiones. En ese mismo año le es expropiado *El Tradicionista* en virtud de la actitud contraria a las pretensiones laicistas y anticlericales del gobierno radical, a las que Caro se opone firmemente. Se constituye así en vocero de la resistencia del laicismo y reafirma los valores religiosos propios de una Colombia nacida de la matriz hispánica.⁹⁴

En esta misma época Caro comienza a tener una extensa correspondencia con notables intelectuales nacionales y extranjeros que jugarán un papel muy importante en su vida y en su obra. Tuvo amistad epistolar con Cecilio Acosta⁹⁵, Ezequiel Uricoechea⁹⁶,

como Blas Gil, *Entre primos*, *El Moro*, *Amores y Leyes*. También escribió poesías, trabajos críticos y ensayos gramaticales e históricos.

⁹⁰ (Bogotá, 1831 - 1885). Político colombiano, Gobernador de la provincia de Santander de 1853 a 1855), presidente del Estado de Cundinamarca (1860 a 1861), Presidente de la república de Colombia (1870 a 1872), protegió los intereses de la burguesía. Posteriormente, ocupó el cargo de secretario de guerra y de relaciones exteriores.

⁹¹ Periódico *El Tradicionista*, fundado por Miguel Antonio Caro y publicado desde noviembre de 1871 hasta agosto de 1876. Fue sin duda la palestra donde no sólo luchó por sus ideas frente al radicalismo entonces imperante, sino donde expuso los principios que tanto habían de pesar en el proceso institucional de 1885-1886.

⁹² (San Gil, Santander, 1847 – Tunja, 1908). Ideólogo del conservatismo colombiano, parlamentario, educador, periodista, diplomático, ministro académico y escritor que inició sus estudios universitarios en 1868 en la Universidad Nacional y recibió el título de doctor en derecho y ciencia política en 1872. Una de sus principales actividades fue el periodismo, en 1876 reemplazó a Miguel Antonio Caro en la redacción de periódico *El Tradicionista*. Fue director del periódico *Repertorio Colombiano* por más de veinte años y fundó el periódico *El Correo Nacional* en 1890, se destacó por sus escritos sobre la historia política del momento.

⁹³ Departamento del centro de Colombia, capital Ibagué.

⁹⁴ VALDERRAMA ANDRADE, Carlos. El centenario del tradicionista, datos para la biografía de Miguel Antonio Caro, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1972, p. 21.

⁹⁵ (San Diego de los Altos, 1818 – Caracas, 1881). Escritor y jurista venezolano. Autor de ensayos jurídicos y literarios, además de una breve obra poética. En su producción se destacan *La reseña histórica y prospecto del código de derecho penal* (1865) y los ensayos de *Influencia del elemento histórico-político en la literatura dramática y en la novela* (1887).

⁹⁶ (Bogotá, 1834 – Beirut, 1880). Escritor y erudito colombiano. Estudió en E.U.A. y Europa; en 1878 obtuvo la cátedra de árabe en la universidad de Bruselas. Entre sus numerosas obras destacan: *Antigüedades*

Rafael Núñez⁹⁷, Rufino José Cuervo, Joaquín García Icazbalceta⁹⁸, Marcelino Menéndez y Pelayo⁹⁹, Antonio Gómez Restrepo¹⁰⁰ y Belisario Peña¹⁰¹, entre otros.¹⁰²

Caro fue un humanista en el mejor sentido de la palabra y su obra quedará siempre como referencia forzada de lo que logró hacer. Si tratáramos de establecer un itinerario de su actividad intelectual podríamos decir que nació de su interés por los problemas de construcción del lenguaje, pasó al periodismo, luego a la filosofía y de esta a la política en donde encontró un vasto campo de acción que sumada a su rica producción literaria y a sus escritos sobre historia, política internacional, economía, bibliotecología y gramática, dejaron amplio testimonio escrito de su obra y pensamiento.

Más tarde formó parte, entre 1878 y 1898 del movimiento político de *La Regeneración*, nombre surgido del discurso pronunciado por Rafael Núñez en la posesión del presidente Julián Trujillo¹⁰³ en 1878 en donde afirmó que era época de “Regeneración

neogranadinas (1854), *Mapoteca colombiana* (1860), *Gramática, frases y oraciones de la lengua chibcha* (1871) y una *Gramática árabe*.

⁹⁷ (Cartagena de Indias, 1825 – 1894). Político colombiano, fue secretario del tesoro durante la administración de Mosquera (1830), de estado en la Obando (1853-1854) y de guerra y hacienda en la de Mallarino (1854–1857). Fue elegido presidente de la República (1880 a 1882 y de 1884 a 1886), como candidato del partido liberal; pero durante su segundo mandato se escindió de este y fundó el partido nacional propugnador de una Regeneración de carácter conservador, que provocó la insurrección de los liberales en 1885. Vencida la revolución abolió la constitución federalista de Rionegro (1863) y promulgó una nueva constitución centralista (1886). Un Consejo de Delegatarios prorrogó sus funciones presidenciales desde 1886 a 1892, pero el poder ejecutivo fue ejercido por Carlos Holguín. Elegido presidente en 1892, delegó el poder en su vicepresidente Caro. Es autor de *Ensayos de crítica social* (1874) y *La reforma política en Colombia* (1885).

⁹⁸ (México, 1825 – 1894). Escritor mexicano. Fundador de la Academia mexicana de la Lengua, tradujo y comentó la *Historia de la conquista de Perú* (1849–1850), de Prescott y publicó *Colección de documentos para la historia de México* (1858 a 1866), *Bibliografía mexicana del siglo XVI* (1866) y una biografía de *Juan de Zumarraga, primer obispo y arzobispo de México* (1881). Al morir trabajaba en un *vocabulario de mejicanismos* editado en 1905.

⁹⁹ (Santander, 1856 - 1912). Historiador y erudito español, se propuso reconstruir el pasado cultural español, desde un ángulo nacionalista y católico. Entre sus estudios se destacan: *La ciencia española* (1876), *Historia de los heterodoxos españoles* (1880–1882), *Historia de las ideas estéticas en España* (1882–1891), *Antología de poetas líricos castellanos* (1890–1906), *Antología de poetas hispanoamericanos* (1892), *Orígenes de la novela* (1905-1910) y *Estudios de crítica literaria* (1881–1892), además de sus estudios como latinista (*Bibliografía hispano-latina clásica, 1902*). Miembro de la Real Academia desde 1880.

¹⁰⁰ (Bogotá, 1869 – 1947). Escritor y político colombiano. Poeta (*Ecos perdidos, 1893*), crítico literario (*Historia de la literatura colombiana, 1945–1946*). Ministro de educación, embajador en México y Perú.

¹⁰¹ (Zipaquirá, 1836 - 1906) estudió bajo la dirección de los jesuitas en Bogotá en Kingston y en 1875 en el Ecuador. Asociado a los señores Benjamín Pereira Gamba y Francisco Ortiz dirigió una casa de educación primero en Loja y luego en Quito hasta el año 1863. Contribuyó al establecimiento de las escuelas de los hermanos cristianos en varias poblaciones del Ecuador.

¹⁰² CARO, Miguel Antonio. Epistolario de Miguel Antonio Caro y otros colombianos con Joaquín Rubio y Ors y Antonio Rubio y Lluch, Bogotá: Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo, 1982.

¹⁰³ (Popayán, 1828 – Bogotá, 1883). Militar y político colombiano. Adscrito al partido liberal, combatió contra Melo (1854) y se unió a Mosquera, con el que fue secretario de hacienda (1860) y vicepresidente de la Convención de Rionegro (1863). Sofocó la insurrección de Córdoba en el Cauca (1865) y fue presidente de este estado durante 1867–1869 y 1873–1875; tras reprimir una nueva sublevación cauqueña (1876–1877), fue nombrado general en jefe del ejército colombiano y presidente de la república (1878–1880), después de lo cual volvió a asumir el mando del ejército.

administrativa fundamental o catástrofe”¹⁰⁴, debido a la grave crisis política y social que vivía Colombia por la falta de gobierno y autoridad de las instituciones nacionales como consecuencia de la Constitución de Rionegro de 1863 que dio vida a los Estados Unidos de Colombia.

La Regeneración se inició con la administración del General Caucaño Julián Trujillo (1878-1880) y se consolidó durante el primer gobierno de Rafael Núñez (1880-1882). Se caracterizó por el inicio de fundamentales reformas políticas y económicas del país las cuales se materializan en un texto constitucional en la segunda presidencia de Núñez (1884-1886) a raíz de la guerra civil de 1885 y la redacción de la Constitución de 1886 en la que Miguel Antonio Caro tuvo una participación sobresaliente.

El año de 1881 fue especialmente rico para Miguel Antonio Caro debido a la variada actividad desempeñada. Era entonces director de la Biblioteca Nacional de Colombia, Consejero del Directorio Conservador y miembro honorario de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile. Inició también en ese año su amistad por correspondencia con Antonio Rubio y Lluç; ¹⁰⁵ leyó ante la Academia Colombiana, en la junta inaugural del 6 de agosto, un discurso publicado con el título *Del uso en sus relaciones con el lenguaje*. Tres años más tarde gana el concurso del Papel Periódico Ilustrado como el colombiano más notable y pasa de la dirección de la Biblioteca Nacional a la Rectoría de la Universidad Católica.

Fue miembro del Consejo Nacional de Delegatarios que buscaba la reforma del Constitución de 1863, en donde indudablemente tuvo las más brillantes intervenciones de su vida política. Allí se plasmó su concepto de Estado y quedaron impresas, con huella indeleble y al más alto nivel, sus ideas constitucionales que fueron el pilar de la Constitución de 1886, sancionada el 5 de agosto de ese mismo año ¹⁰⁶.

Entre 1887 y 1888 formó parte del Consejo de Estado y luego se margina temporalmente de la lucha política y la vida pública directa, dedicando su tiempo al estudio de importantes temas de orden jurídico y económico, sin perder de vista los acontecimientos que sucedían con inimaginable dinamismo en el país. En 1891 ve comprometido su nombre en la candidatura a la vicepresidencia de la república para el período 1892–1898 con Rafael Núñez como candidato presidencial. Ante la negativa del Presidente electo a asumir el mando, Caro se posesiona y ejerce el cargo hasta 1898. Viene un nuevo retiro de la vida política y regresa, al menos es su deseo, al mundo de las letras, relegadas en razón a su participación activa en *La Regeneración*.

En 1902 regresa a la vida pública, primero como defensor de unos presos políticos, y luego en calidad de miembro del Senado de la República como suplente por Antioquia ¹⁰⁷

¹⁰⁴ CÍRCULO DE LECTORES, Op. cit., Tomo 2, p. 421.

¹⁰⁵ CARO, *Del uso en sus relaciones con el lenguaje*, Op. cit., p. 6.

¹⁰⁶ TORRES GARCÍA, Op. cit., p. 86.

¹⁰⁷ Departamento de Colombia, capital Medellín. Fundada en 1541 por Jorge Robledo.

para el período 1903-1904. En esta legislatura participa activamente en las discusiones en torno al Canal de Panamá¹⁰⁸, a la regulación del sistema monetario y a la amortización del papel moneda. En 1903 dicta la cátedra de derecho constitucional en la Escuela de Derecho y, a partir de 1905, se retira definitivamente de la política para dedicarse a la vida privada hasta que la muerte lo sorprende el 5 de agosto de 1909, día de Nuestra Señora de las Nieves.

Sus exequias se celebraron en la Iglesia Catedral, por cuyo atrio solía pasar diariamente, quizá, buscando la oportunidad para elevar su alma a Dios. Bogotá que cumplía 370 años de fundada, le rindió un sentido homenaje “El séquito mortuorio desfiló lentamente, al son de marchas tristes y música marcial, desde la Plaza de Bolívar, hasta el Cementerio Central. La Avenida de la República estaba custodiada por interminable hilera de banderas enlutadas. A lo lejos retumbaba el eco de los cañonazos, y el humo de la pólvora se esfumaba con el viento. Para terminar apoteosis semejante, pocas veces tributada por un pueblo agradecido a uno de sus hombres más representativos, se pronunciaron elocuentísimos elogios fúnebres”¹⁰⁹.

Muchas y muy brillantes fueron las celebraciones que entonces se le rindieron. Y con el paso del tiempo la fama de su nombre y de su obra ha trascendido las fronteras. No cabe en los límites de una corta biografía enumerar todos los hechos y dichos de su vida. Bastaría al propósito de discernir el carácter y grandeza de un hombre y la honradez de sus actos, describir algunos rasgos, sin aislarlos de su idiosincrasia, pero sin confundirlos o deformarlos por juicios preconcebidos. Ha pasado ya tiempo suficiente para que se contemple con debida perspectiva la personalidad de Miguel Antonio Caro. Una firme convicción, vehemencia en la expresión y magnífica disposición a la polémica son características de su temperamento; sin duda, fue uno de nuestros grandes hombres, más cuando se piensa que no tuvo contacto directo con otras civilizaciones¹¹⁰, pues nunca viajó.

Finalmente, se recuerda una de las mejores descripciones que se haya hecho de Caro, esta fue la realizada por Rafael María Carrasquilla¹¹¹: “Si tuviera que explicarle a un extranjero quién fue Miguel Antonio Caro le diría: Imagine usted un romano, patricio, de la época de Marco Aurelio, educado por maestros estoicos con el mayor esmero; supóngalo usted convertido al cristianismo por largas conferencia por un padre de la Iglesia; hágalo

¹⁰⁸ Canal que comunica al Atlántico y al Pacífico, entre la bahía de Limón y el golfo de Panamá. Desde 1903 se encuentra bajo la jurisdicción norteamericana en concepto de arriendo a perpetuidad, en virtud del acuerdo Hay-Bunau-Varilla 1903.

¹⁰⁹ TORRES GARCÍA, Op. cit., p. 291.

¹¹⁰ SANÍN CANO, Baldomero. Un siglo que pasa, una memoria que perdura. Caracas: Biblioteca Ayacucho, s.f. pp. 307 - 308.

¹¹¹ (Bogotá, 1857). Ordenado sacerdote, es autor de una obra sobre metafísica que lo coloca a la cabeza de los filósofos americanos. Publicó la vida de Pío IX, ensayos sobre la doctrina liberal, lo nuevo y lo viejo en la enseñanza, y otras. Es presidente de la Academia de la Lengua. Durante la administración del señor Caro, fue ministro de instrucción pública. Su primer escrito *sobre Núñez de Arce* fue publicado en el periódico *Repertorio colombiano*. Entre sus escritos se destaca *El reverendo padre Gil, recuerdo del visitador de los jesuitas* (1847). Fue sacerdote y párroco de la Iglesia de Egipto. En 1890 fue nombrado rector del Colegio Mayor del Rosario donde fundó la Facultad de Filosofía y Letras.

usted resucitar hacia mediados del siglo XIX, infúndale el habla castellana y el acento de los bogotanos y déjelo usted proceder. Y tendrá usted a Caro”¹¹².

Como quiera que gran parte de la obra de Caro quedara dispersa en periódicos y revistas, muerto Caro, el gobierno nacional encargó a su hijo Víctor Eduardo Caro¹¹³ la recopilación y publicación de las obras de su padre. Fue así como se publicaron ocho tomos de Obras Completas¹¹⁴ y tres de Obras Poéticas¹¹⁵. En estos volúmenes se dejó memoria de su creación poética; de sus estudios literarios, filológicos y gramaticales; de sus discursos y documentos políticos, de su actividad en el Congreso de Colombia y de sus estudios jurídicos.

1.2 BOGOTÁ EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

A mediados del siglo XIX, época en que nació Miguel Antonio Caro, Bogotá y Colombia entera carecían por completo de planes arquitectónicos y urbanísticos, reduciéndose las viviendas a rústicas construcciones en bajareque y madera sin planeación alguna. Bogotá tenía tres colegios: San Bartolomé, Santo Tomás y el Espíritu Santo y cuatro o cinco barrios donde se alojaban más o menos veintiocho mil almas¹¹⁶. Hacia 1881 habían surgido algunos colegios privados, entre los que se destacan el Pío IX, el de San José, el de San Joaquín y el de la Enseñanza¹¹⁷.

Era un pueblo religioso, culto y democrático. Los granadinos, nombre de la nacionalidad en 1843, renovaron en ese tiempo la ley fundamental, las costumbres y el plan de estudios. Para evitar los males de la guerra el orden legal se observaría estrictamente y para mejorar el espíritu y el corazón de los ciudadanos se instruirían en las verdades religiosas de sus padres. Se impartía una rigurosa disciplina -sin tener en cuenta las clases sociales- que procedía de largas y penosas jornadas escolares, de cinco a cinco. Se prefería el honor al interés, se aprendía con continuos ejercicios de composición, lectura de clásicos latinos y repetidos actos literarios en la lengua madre.

Con el cambio de costumbres se reformaron las modas, desapareció el cachaco de sombrero de copa y capa española dando paso al elegante de chaqueta, pantalón de paño, zapatos de charol y sombrero con escarapela¹¹⁸. Las señoritas utilizaban trajes de regencia o

¹¹² RIVAS SACCONI, Op. cit., p. 54.

¹¹³ (Bogotá 1877). Fue el tercero de los hijos de Miguel Antonio Caro, fue un hábil traductor. Autor de obras como: *La juventud de Miguel Antonio Caro* (1930), *sonetos colombianos*. Publicó una traducción del italiano y un tomo de sonetos en 1911, dirigió la Escuela de Ingeniería.

¹¹⁴ Las obras completas fueron publicadas en Bogotá, editadas por la Imprenta Nacional entre los años 1918 y 1945.

¹¹⁵ Estas obras fueron publicadas entre los años 1928 y 1933.

¹¹⁶ TÉLLEZ, G. La arquitectura y el urbanismo, 1830 – 1935. Bogotá: Círculo de Lectores, 1983, p. 75.

¹¹⁷ SAMPER, Daniel y NUÑEZ BORDA, Luis. Homenaje del municipio de Bogotá a la ciudad en su IV Centenario. Bogotá: Editor J. V. Ortega Ricaute, s.f., pp. 34.

¹¹⁸ RUEDA VARGAS, Tomás. A vuelo de pájaro. La sabana y Bogotá. Madrid: Ediciones Guadarrama, 1954, p. 137.

de muselina con alguna flor natural en la cabeza, las más ricas usaban mitones. La primera modista que vino a Bogotá en el año de 1850 fue madame Gautron. De allí hacía atrás, cuando se trataba de vestir a las mujeres de la familia, la madre recorría seguida de sus hijas, las tres calles reales antes de decidirse por un botón o un metro de tela. Enseguida solicitaba rebaja sobre rebaja hasta que el comerciante por salir de ella, se acomodaba al precio que fijaba su cliente.

En las décadas de los años cuarenta a los sesenta la importación de mercancías se efectuaba por Cartagena de donde venían por el Canal del Dique o por tierra hasta “Barrancas del Rey”. Luego tomaban canoas o champanes para subir por el río Magdalena¹¹⁹ hasta Honda¹²⁰ en donde, a lomo de mula y por la vía de Guaduas¹²¹ se continuaba el viaje hasta Bogotá; duraba de 25 a 30 días, descontadas las demoras imputables a los bogadores que en muchas ocasiones se fugaban abandonando los champanes. En esas condiciones se trajeron a Bogotá los grandes espejos que aún hoy es difícil traer sin que se rompan, y los pianos de todas las casas de las familias acomodadas, hasta 1860, en que se fundaron fábricas nacionales de estos instrumentos.

Ningún comerciante de Bogotá importaba solo. Por lo general se asociaban varios para traer una carga de géneros bajo la responsabilidad directa de alguno de los socios que para ello hacía viaje hasta las Antillas o Cádiz. Cada tienda de Bogotá era un bazar donde se vendían desde telas y cintas de seda y terciopelo, lienzos gallegos, holandas, zarazas y muselinas, mahones y bayetas, hasta cigarros, rapé, especias, vinos, aceite, papel de escribir, agujas y el periódico de la localidad.

Para 1850 las muchachas cantaban en las tertulias acompañándose con la guitarra. Entonces estuvieron muy en boga las canciones tituladas *La hija del poscristo*, *La despedida del soldado* y *La niña descolorida*¹²². Después vinieron las charadas, los juegos de prendas y en tiempos de don Diego Fallón¹²³, las orquestas de familia. Por la misma época, floreció vigorosamente la literatura en Bogotá en torno al grupo de escritores que

¹¹⁹ Situado en Colombia y el más importante del país, con una extensión de 1538 kilómetros. Nace en la cordillera central de los Andes y desemboca en el Caribe, en forma de delta. Sus principales afluentes son el Cauca y San Jorge.

¹²⁰ Municipio de Colombia en el departamento del Tolima. Situado en el valle medio del Magdalena, se cultiva arroz, algodón, ajonjolí, caña de azúcar, café. Ganado vacuno. Industrias de tabaco, cacao y alcohol. Puerto fluvial del Magdalena, exporta cacao, café, curtidos, plata y oro.

¹²¹ Municipio de Colombia en el departamento de Cundinamarca, situado en la vertiente de la cordillera oriental, a orillas del río Magdalena. Se cultiva café, caña de azúcar, maíz y algodón. Ganadería vacuna, equina y porcina. Carbón y petróleo. Industria de bebidas gaseosas.

¹²² RUEDA VARGAS, Op. cit., pp. 194 -195.

¹²³ (Santa Ana, 1834 – Bogotá, 1905). Poeta y músico colombiano. Estudió en Europa, en la escuela de ingeniería civil de Newcastle, Gran Bretaña. Se dedicó a la literatura y a la música; su producción literaria es escasa, sólo ha dejado diecisiete composiciones, publicadas en 1882, entre las que se destacan *Las rocas de Suesca*, *La palma del desierto* y *la luna*. Inventor de un sistema de notación musical, legó bellísimas poesías como *La luna*, *La palma del desierto* y *Las rocas de Suesca* que, publicadas en 1882 por Miguel Antonio Caro, merecieron la crítica favorable del exigente Juan Valera.

editaba *El Mosaico*. A ese período pertenecen *María* de Jorge Isaacs¹²⁴, *Manuela* de Eugenio Díaz¹²⁵, los admirables artículos literarios de José María Vergara y Vergara, el *Canto a la luna* de Diego Fallón, los mejores versos de Rafael Pombo¹²⁶, las comedias costumbristas de José María Samper¹²⁷ y las festivas producciones de Ricardo Silva¹²⁸, José David Guarín¹²⁹, Juan Francisco Ortiz¹³⁰, Rafael Eliseo Santander¹³¹ y demás ingeniosos que por entonces contribuyeron a darle a Bogotá fama de ser una cosmopolita ciudad del Nuevo Continente¹³².

El urbanismo fue consecuente con el acontecer político de la época en Colombia e influenciado por corrientes externas. Con la licencia para importar armamento se introdujo al país maquinaria y tecnología moderna, que cambió fundamentalmente el diario vivir sedentario de la naciente Colombia que se vio abruptamente influenciada por factores externos como el rápido ascenso de los Estados Unidos de América a la categoría de

¹²⁴ (Cali, 1837 – Ibagué, 1895). Novelista colombiano. Hijo de judío converso, fue soldado, entre otros oficios. *María* (1867), su obra cumbre, es la novela romántica por antonomasia, en la que apenas si hay acción externa, ya que lo importante en ella es el estudio de las pasiones y el sentimiento de la naturaleza. De confusa actividad política –entre conservador y liberal–, publicó también poesías (1864), *A mis amigos y a los comerciantes de Cauca* y *La revolución radical de Antioquia*.

¹²⁵ (Soacha, Cundinamarca, 1804 – Bogotá, 1865). Escritor colombiano. Fundador con José María Vergara, de la revista *El mosaico* y autor de la primera novela costumbrista colombiana *Manuela* (1866), que refleja el abismo existente entre las leyes y la realidad. Otras obras: *El rezo de enlazar*, *Bruna la carbonera* y *cuadro de costumbres*.

¹²⁶ (Bogotá, 1833 – 1912). Poeta. Fue funcionario de la embajada en Washington (1855–1862 y 1872-1873) y secretario perpetuo de la Academia Colombiana de la Lengua. Inicialmente romántico y bajo la influencia de Hugo, Byron y Zorrilla, evolucionó hacia unas formas más libres y una temática más profunda, con acentos elegiacos y filosóficos. Compuso también traducciones, fábulas y cuentos en verso, y fue el más copioso y destacado de los poetas colombianos. Entre sus poemas se destacan: *La hora de las tinieblas*, *Decíamos ayer*, *Noche de diciembre*, entre otras.

¹²⁷ (Honda, 1831 – Anapoima, 1888). Escritor y político colombiano. Colaborador en diversos periódicos liberales, tomó parte activa en la revolución liberal y desempeñó algunos cargos públicos. Escritor político, tal como muestran sus novelas *Martín Flórez* y *el Poeta soldado*; es autor de estudios sobre la historia política colombiana *Apuntamientos para la historia política y social de Nueva Granada*, y *los partidos políticos en Colombia: Estudio histórico político*.

¹²⁸ Ilustre escritor de la literatura nacional. Sirvió como agente exclusivo de *El Mosaico* en Bogotá (1858); en él publicó varios cuadros de costumbres, su pieza más importante *el niño Agapito*, apareció en el periódico *El bien público* (1870). Padre del poeta colombiano José Asunción Silva.

¹²⁹ (Quetame, Cundinamarca, 1830 – Chiquinquirá, 1890). Desempeñó diversos cargos públicos entre los que figuran el de administrador general de Hacienda, Prefecto de algunos departamentos, diputado, procurador en Santander y Cundinamarca, secretario general en Boyacá, secretario de la Cámara de Representantes y cónsul de la republica en San Francisco de California. Educador, periodista, diplomático, poeta, novelista, fue colaborador de *El Mosaico*, *La tarde*, *El hogar*, *La unión*, *El eco*, *El iris*, *El vergel*, *La pluma* y *el Roció*.

¹³⁰ (Bogotá, 1808 – Cali, 1875). Abogado, diplomático, dramaturgo, novelista y poeta, hizo sus estudios en el Colegio de San Bartolomé y en el Rosario hasta recibir el título de abogado de los tribunales de la Republica. Fue presidente de la sociedad que redactó *La Estrella Nacional*, primer periódico literario que apareció en el país. Director del *Tío Santiago*.

¹³¹ (Bogotá, 1809 – 1883). Escritor costumbrista fue colaborador de *El Arbor*, y de varios periódicos políticos y literarios.

¹³² RUEDA VARGAS, Op. cit., p. 191.

potencia económica y militar y, la migración europea de las nacientes repúblicas de Alemania e Italia.

Ello repercutió en la implantación de un repertorio arquitectónico al gusto de los nuevos emigrantes lo cual hizo más confuso el estilo, de por si impropio, de la ciudad granadina. Resulta lógico afirmar que la historia de la arquitectura y del urbanismo es un fenómeno que conforma la historia social, existiendo un nexo general histórico entre lo político y el proceso de creación arquitectónica.

Un examen panorámico de este período muestra que la notoria inestabilidad política del siglo XIX lo hizo poco propicio para las labores de construcción o fundación de ciudades. La historia política de este período incluye varios gobernantes combatientes pero a la vez impulsores de la arquitectura. Grupos de colombianos, finalizadas las continuas guerras civiles que se presentaron en este tiempo, retomaron la plomada y el palustre para contribuir al crecimiento urbanístico de las grandes ciudades colombianas. La Bogotá de mediados del siglo XIX en donde nació Miguel Antonio Caro, se puede describir como una población sombría y rústica en donde sólo en la Calle de la Carrera existían casas de gran estilo para familias acomodadas.

Dice una reminiscencia de la Bogotá de la época en que nació y se crió Miguel Antonio Caro: “El tipo de casa ordinaria tenía sala, tres o cuatro alcobas, comedor, cuarto para criadas, cocina, despensa, carbonera, dos patios, corral de gallinas y un gran solar. Solamente las casas grandes añadían a estos servicios un par de patios más y pesebreras. Los excusados no eran numerosos, ni mucho menos las albercas. El público acudía de preferencia a la calle real y a la de *San Juan de Dios*, que estaba llena de comercios hasta el propio *San Victorino*. La ciudad entera tenía una extensión aproximada de doscientas hectáreas o manzanas, unas pocas totalmente construidas y las demás en construcción y valía, en globo, unos tres millones de pesos, como quiera que para entonces no se computara todavía la tierra dentro del perímetro urbano por metros ni varas cuadradas.

Las Nieves era un arrabal lleno de encrucijadas por donde muy escasos valientes se aventuraban de noche. Más allá quedaban los amenos campos de San Diego, a los cuales, lo mismo que a los de Egipto o de Fucha, concurrían criadas y niños los domingos a tomar guarrús. La Alameda, que nunca tuvo álamos, se hallaba salpicada de quintas de recreo, más o menos como lo estuvo el camino hacia chapinero al finalizar el siglo pasado. Tales quintas, las casitas de los agricultores y aún las chozas de los indigentes –afirma un novelista de 1850– presentaban un conjunto risueño y agradable, era un campo adornado con mil vergeles o un vergel matizado con todos los colores de un jardín. Los sauces entre dorados se bamboleaban blandamente al soplo de un viento suave y fresco, dejando caer alrededor una llovizna de sus menudas hojas. Las flores de los rosales parecían sonriendo al sol candente como muestra de gratitud por la belleza que les había prodigado. La atmósfera estaba diáfana y brillante y, el cielo azul retinto. La Alameda estaba concurrida por gente de paseo: briosos y arrogantes corceles daban realce a la elegancia de sus jinetes, a pesar de que eran

detenidos a cada paso por las partidas de hermosas y apuestas bogotanas que completaban aquel panorama encantador¹³³.

El escritor Ricardo Silva pone en boca de un antioqueño la siguiente remembranza de la Bogotá de 1844:

Recuerdo que llovía todo el año y que había muy poca gente en las calles; me parece que estoy oyendo el ruido infernal que producía la lluvia sobre los aleros de madera y lata que había sobre muchas de las puertas de las tiendas de la Calle Real... ¿No alcanzó usted a conocer algunas de dichas puertas forradas por fuera, hasta cierta altura con cuero de res y cruzadas con listones de madera? ¿Y qué me dice de los cerrojos y de los enormes candados que las cerraban? El alumbrado, circunscrito a las tres calles del comercio y formado de tal o cual farol grasiento, en cuyo centro agonizaba una luz amarillenta como la que despiden los cocuyos...

No había una fonda donde apearse; los forasteros pasábamos la Sabana en mula; luego los pisos, que eran endemoniados para los callos, pues no había sino tal cual malísimo enlosado, que yo recuerde... ¿Y no recuerda las casuchas del lado de la casa de don Raimundo Santamaría¹³⁴, en las cuales se enfardelaba? Las tiendas de aplanchadoras que colgaban la ropa en la calle; las de las vendedoras de carbón, sucias hasta lo increíble, con el característico loro grosero, fijo en una estaca en la puerta y ocupado en insultar a los transeúntes; las inmundas chicherías que empezaban en la mitad de la segunda Calle de Florián, frente a Santo Domingo, y entre las cuales descollaba la hirviente y monumental 'Fonda Chiquita'.

Estoy viendo las tiendas húmedas y oscuras de debajo de Santo Domingo, que servían de taller y habitación a obreros infelices; las innumerables jaulas con toches, y las tasas con mejorana y claveles que adornaban las torcidas y desiguales rejas del convento...

Había un inglés alto, colorado como un rábano, un 'inglés nitrado', como ha dicho algún gracioso, el cual construía allí estribos de suela que colocaba al sol, en la calle haciéndola intransitable por el olor que despedía el tinte negro con que los pintaba. También daba en alquiler el único carro de los muertos que había, y que se llamaba 'El Féretro'.

El maestro Trinidad, cerero, situado en la otra extremidad de dicha calle, cerca de lo que hoy es entrada a las oficinas de correos y telégrafos, proporcionaba los cirios y un paño de pana negra con galones amarillos con el cual se cubría la mesa en que era colocado el muerto rico, porque los muertos pobres no gastaban esos lujos.

En lo que es hoy la tercera calle de Florián, habían entonces unas casuchas bajas, el cuartel, plazuela y solar del "Parque" y tres casas altas del Coronel Lorenzo González, quien, con tal motivo, reconstruía cada poco tiempo, de su bolsillo, el memorable 'Puente de los Micos', sobre el río San Francisco, antepasado del magnífico 'Puente de Cundinamarca' y que comunicaba, en tiempo de paz, un muladar inmenso que

¹³³ SAMPER, Daniel y NUÑEZ BORDA, Luis. Op. cit., pp. 20 -22.

¹³⁴ Senador conservador por Antioquia, Departamento de Colombia, en 1843. Firmó la carta de protesta por la rebelión de Mosquera contra el gobierno de Manuel Murillo Toro.

empezaba en la esquina del ‘Parque’ y que acababa probablemente en la frontera de Venezuela...

No había paseo público, ni jardines, ni estatuas, ni verjas, ni gas, ni obeliscos, ni casas de tres pisos, ni almacenes de cristal, ni macadams, ni ópera, ni telégrafo, ni casas de comercio a derechas, ni más peluquerías que la de Hilario, que peinaba con pomada de tuétanos y nuez moscada, ni más confitería que la del francés Andrés Tian. No había bancos, ni billetes, ni cheques, ni cartas postales, ni banquetes y bailes que pudieran competir en lujo, gusto y buen tono con muchos de la buena sociedad europea¹³⁵.

Las casas y los hoteles tenían pesebreras porque el caballo era el vehículo más usual. Cuando una señora se bañaba permanecía el día completo encerrada en su casa secándose el pelo y toda la vecindad se enteraba del suceso. Los hombres de gusto satisfacían esta necesidad que entonces no era sino mero esparcimiento yendo a bañarse y a pasear al río *Fucha*, al *Tunjuelo*, al *Boquerón* o al *Río del Arzobispo*. En la Aldea de Chapinero podían bañarse en la alberca de *Rosales* y en la quebrada de *La Vieja*.

En 1880 no existían ferrocarriles pero en cambio se disfrutaba de un servicio de “ómnibus” entre Bogotá y Serrezuela (hoy Madrid, Cundinamarca) y, uno que otro “Sportman” de los fundadores del Jockey Club¹³⁶, asombraba a la gente del pueblo con su *velocípedo*, aparato que podríamos considerar como el abuelo de la bicicleta¹³⁷. En 1881, la ciudad tenía 84.723 habitantes¹³⁸, doscientas cincuenta manzanas, tres mil casas, treinta y cinco quintas, veintiséis puentes, cinco monumentos públicos, ocho baños públicos, y seis fábricas entre ellas una de ácido sulfúrico, otra de kepis y una más de pianos.

En finanzas funcionaban ocho bancos¹³⁹: el de Bogotá desde 1871; el de Colombia (1875), el Popular (1877), el Nacional (1881)¹⁴⁰, el Prendario, el de Cundinamarca, el de La Amistad y el de La Unión. Hacia 1879 se fundó la Cámara de Comercio, la Academia Nacional de Música y, se reemplazaron por alcantarillas los caños que desde la fundación de la ciudad corrían por medio de las calles. Esto cambió no sólo el aspecto material de Bogotá, sino, en buena parte, sus costumbres¹⁴¹.

A partir de 1810 se fundaron innumerables diarios y periódicos quincenales o semanales. Entre ellos se destacaron, el fundado por Antonio Nariño¹⁴² *La Bagatela*¹⁴³; *Los*

¹³⁵ SAMPER, Daniel y NUÑEZ BORDA, Luis. Op. cit., pp. 24–26.

¹³⁶ Club social fundado en 1902 con sede en Bogotá, Colombia. Inicialmente fue un club para las personas dedicadas a la hípica y para sus propias tertulias, de ahí su nombre de Jockey Club. Su inicio fue como Corporación y actualmente tiene 600 socios. Su administración es con una Asamblea general y Junta Directiva.

¹³⁷ SAMPER, Daniel y NUÑEZ BORDA, Luis. Op. cit., pp. 37-38.

¹³⁸ SAMPER, Daniel y NUÑEZ BORDA, Luis. Op. cit., p. 33

¹³⁹ *Ibid.*, p. 46.

¹⁴⁰ Circulado por Mariano Ospina Rodríguez y tenía por objeto defender los intereses, derechos, principios y doctrinas del partido conservador de la Nueva Granada.

¹⁴¹ *Ibid.*, pp. 38, 76 y 146.

¹⁴² (Santafe de Bogotá, 1765 – Leiva 1823). Patriota colombiano. Fue deportado y encarcelado por sus ideas liberales y nacionalistas. Secretario de congreso en Santafé (1810), presidente de Cundinamarca (1811) se

*Toros de Fucha*¹⁴⁴ (1821), *El Cachaco* (1833), *La Estrella Nacional*, primer periódico literario fundado en 1836. El poder de la prensa durante el siglo XIX se hizo evidente durante la guerra de 1854. Innumerables escritores, poetas y periodistas escribieron en los medios impresos de la época. En 1847 se fundaron *El Progreso* y *El Nacional* de Caro y Ospina; en 1848 nace la imprenta *El Neogranadino*¹⁴⁵; en 1849 se fundaron *El Siglo*¹⁴⁶ y *El Alacrán*¹⁴⁷; *La Reforma* en 1851, *La Unión* y *La Opinión* en 1863, *La Paz* y *El Agricultor* en 1868¹⁴⁸.

Cabe anotar que durante la segunda mitad del siglo XIX, en Colombia entera se llevó a cabo la etapa de desarrollo en materia urbanística y cultural. La construcción de importantes vías de comunicación tales como carreteras, vías férreas y una ruta lacustre por el río Magdalena, permitieron la llegada al país de materiales y nuevas técnicas que impulsaron la arquitectura dando vida a las aldeas ribereñas de origen colonial y transformando los pueblos en ciudades, impulsando la construcción de hoteles de veraneo, estaciones férreas, bodegas industriales, entre otros. Igualmente llegaron nuevos medios de comunicación como el telégrafo que permitió una comunicación más rápida entre las diversas zonas de la geografía nacional.

En materia cultural, florecieron las letras y las artes, se construyó el Capitolio Nacional, también el Teatro Colón -al estilo del teatro Opera de París pero incluyendo algunos rasgos decorativos del teatro Scala de Milán-, además, se levantaron otras grandes obras que aún perduran.

Igualmente en el siglo XIX llegó a Colombia la medicina como ciencia¹⁴⁹. En 1821 se inauguraron las cátedras de anatomía, cirugía y fisiología en los colegios mayores del Rosario y San Bartolomé, regentadas por profesores franceses e ingleses y, en 1826 una Ley del Congreso de la República las reglamentó formalmente. El 6 de julio de 1864 aparece el primer número en Bogotá del periódico médico-científico *Gaceta Médica de Colombia*¹⁵⁰ con publicaciones y artículos sobre políticas de salud pública, trabajos de

enfrentó al Congreso de las provincias unidas y proclamó la independencia de aquel estado (1813), derrotado por los realistas en Pasto (1814), fue deportado a Cádiz hasta 1820. Bolívar le nombró vicepresidente de la Gran Colombia (1821), pero dimitió meses después al no ser aprobadas sus tesis federalistas.

¹⁴³ Periódico fundado por Antonio Nariño a su regreso del destierro español, este periódico se caracterizaba por la defensa de las ideas centralistas contra los intereses federalistas del gobierno de Cundinamarca.

¹⁴⁴ Editado por Antonio Nariño en marzo de 1823.

¹⁴⁵ Fundado por Manuel Ancízar en 1848, funcionó hasta 1857, se constituyó en tentativa de suprapartidismo y luego sirvió a los intereses liberales.

¹⁴⁶ Fundado por Salvador Camacho Roldán en 1849.

¹⁴⁷ *El Alacrán* (1849): Germán Gutiérrez de Piñeres y Joaquín Pablo Posada, fundadores y redactores del periódico picaresco-comunista.

¹⁴⁸ BANCO DE LA REPÚBLICA, Guía temática de periodismo. Historia de la Prensa. Bogotá: Biblioteca Virtual, 1985, pp.1-4.

¹⁴⁹ *El Siglo*, *La Reforma*, *La Opinión*, *La Paz*, *El Agricultor* y *La Unión*, fueron periódicos fundados por Salvador Camacho Roldán. HENAO Y ARRUBLA, Op. cit., p. 743.

¹⁵⁰ CÍRCULO DE LECTORES, Tomo 5, Op. cit., p. 91.

investigación, enseñanza médica y, en fin, de mecanismos de reunión profesional y defensa de los intereses gremiales de los galenos de la época.

La fundación de la Universidad Nacional de Colombia¹⁵¹ en el año de 1867, siendo Presidente de los Estados Unidos de Colombia el general Santos Acosta¹⁵², es un hecho de vital importancia para el desarrollo de la educación superior y la investigación. Su origen se remonta a 1864 cuando Antonio Vargas Reyes¹⁵³ funda la Escuela de Medicina que más tarde, siendo ya la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional fue, durante mucho tiempo, el modelo para los demás centros de formación universitaria médica iniciados en el siglo XIX en Antioquia, Popayán¹⁵⁴ y Cartagena¹⁵⁵.

Asimismo, a lo largo del siglo XIX florecieron las ciencias naturales en la República. Una de las instrucciones que el Libertador Simón Bolívar dio a don Francisco Antonio Zea¹⁵⁶, cuando lo envió en misión especial a Europa¹⁵⁷, era la de buscar medios económicos y recursos humanos necesarios para impulsar en Colombia el estudio de las Ciencias Naturales. Zea celebró un convenio con varios profesores para que viniesen al país a fundar un museo de historia natural y la escuela de minas¹⁵⁸.

Con la reforma al plan de estudios realizado por Mariano Ospina Rodríguez en 1842, siendo ministro del interior del que dependía la educación en la época, el Museo de Ciencias Naturales quedó bajo la responsabilidad del rector de la Universidad Nacional y al cuidado directo del bibliotecario. Durante la administración de Tomás Cipriano de Mosquera¹⁵⁹, en el museo se organizaron las salas de mineralogía y de historia natural.

¹⁵¹ Fundada el 22 de septiembre de 1867 mediante la Ley 66 que creó la "Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia". En sus más de 130 años de historia al servicio del país se ha consolidado como paradigma de la universidad colombiana. En la actualidad ofrece alrededor de 75 carreras de pregrado, 141 programas de posgrado entre especializaciones, maestrías y doctorados, que cubren un espectro muy amplio de disciplinas y profesiones en las ciencias, la técnica y las artes.

¹⁵² Político, médico y militar colombiano (Miraflores, Boyacá 1829 - Bogotá 1901), presidente interino de la república (1867-1868).

¹⁵³ (Charalá, 1816). Se graduó de médico en Bogotá en 1838 en la Universidad Central. En 1842 viajó a París, en donde repitió prácticamente todos sus estudios. Trajo a Colombia la medicina anatomoclínica y hospitalaria.

¹⁵⁴ Ciudad de Colombia, capital del departamento del Cauca, fundada por Sebastián de Belalcázar en 1536, ubicada en la cabecera del río Cauca a 1.760 metros de altura, produce caña de azúcar, maíz, plátano, yuca, cacao y tabaco. Zona ganadera, industrias maderera, de construcción y confección.

¹⁵⁵ CÍRCULO DE LECTORES, Tomo 5, Op. cit., p. 88.

¹⁵⁶ (Medellín, 1776 - Gran Bretaña, 1822). Científico y patriota colombiano. Participó en las investigaciones de Mutis (1789-1794). Se unió a Bolívar y presidió el Congreso de Angostura en 1819.

¹⁵⁷ HENAO Y ARRUBLA, Op. cit., p. 744.

¹⁵⁸ *Ibíd.*, p. 744.

¹⁵⁹ (Popayán, 1798 - 1878). Militar y político, fue presidente de Colombia (1845-1849). Durante su mandato, la hegemonía británica fue sustituida por la de EE.UU. De nuevo en el poder (1861-1864 y 1866-1867) implantó una dictadura. Fue derrocado por una revolución y desterrado. Perteneciente al liberalismo extremo, promovió la desamortización de los bienes eclesiásticos y fomento las obras públicas.

La ley que creó la Universidad Nacional como tal en 1867, integró el Museo a la Escuela de Ciencias Naturales; sin embargo, por no habersele asignado local propio ni dotación adecuada, en su deambular de un lugar a otro se perdieron colecciones, instrumentos y propósitos. Igualmente entre 1850 y 1859 se organizó la Comisión Corográfica, primera empresa de investigación creada y patrocinada por el Estado con el fin de hacer una descripción del territorio nacional que revelara las condiciones físicas, morales y políticas de la nación colombiana. Esta integró un equipo de científicos con objetivos diferenciados, entre ellos, Agustín Codazzi¹⁶⁰ quien fue su director.

También hizo parte de esa Comisión, Felipe Pérez¹⁶¹ quien redactó el texto de la geografía física con base en los cuadernos de campo de Codazzi, además, se publicó la geografía física y política de los Estados Unidos de Colombia y la geografía general de los Estados Unidos de Colombia.

Ente 1881 y 1883 fue creada la comisión científica permanente con el objeto de estudiar en el territorio nacional temas relacionados con la botánica, la geología, la mineralogía, la zoología, la geografía y la arqueología¹⁶². La comisión debía coleccionar dos grupos de muestras: una para la exposición en Nueva York y otra para enriquecer las colecciones del Museo y la Universidad. Su director José Carlos Manó hizo trabajos botánicos y mineralógicos en la costa norte de Colombia y al cabo de dos años presentó su informe al gobierno.

El 29 de mayo de 1887 se fundó la Sociedad Colombiana de Ingenieros con treinta miembros para reemplazar a la Asociación fundada en 1873 por profesores y alumnos de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Nacional. La nueva entidad se dedicó a la difusión de la “ciencia del ingeniero”, y a la investigación científica en matemáticas puras y aplicadas y, en ciencias naturales”¹⁶³.

En cuanto a las artes escénicas, en 1840 abrió sus puertas el teatro Maldonado o primera casa de comedias¹⁶⁴ que antes se llamó “Coliseo Ramírez”¹⁶⁵. A finales de la década de 1880 el gobierno construyó el Teatro Colón de Bogotá y como quiera que se utilizara para hacer fuertes críticas al Gobierno y a la Iglesia, fue censurado y se prohibió la presentación de algunas obras. En el último cuarto de siglo se pasa de la virtual soledad de los ámbitos teatrales al auge -con numerosas presentaciones- de compañías españolas de arte dramático e italianas de ópera, patrocinadas por el gobierno, lo que llevó a que las obras de teatro pasaran a formar parte de la vida nocturna de la alta sociedad y de las clases

¹⁶⁰ (Lugo, Italia, 1793 - Espíritu Santo, Colombia, 1859). Explorador y geógrafo italiano Recorrió Colombia y Venezuela levantando mapas topográficos y explorando territorios. Publicó un Atlas en 1841.

¹⁶¹ (Sotaquirá 1836 - Bogotá 1891). Escritor colombiano, autor de poemas, ensayos y novelas históricas.

¹⁶² CÍRCULO DE LECTORES, Tomo 5, Op. cit., p.104.

¹⁶³ REVÉIZ ROLDÁN, Edgar; ALDANA, Eduardo; SLAMECKA, Vladimir. La información para el desarrollo colombiano, sistema nacional de información. Bogotá: Colciencias, 1984, pp. 114-115.

¹⁶⁴ Las obras censuradas fueron todas las que contenían fuerte crítica social o eran tachadas de inmorales.

¹⁶⁵ HERNANDEZ, Carlos Nicolás. Antología del teatro colombiano en el siglo XIX. Bogotá: Tres culturas ediciones, 1989, p. 95.

ilustradas. El teatro se convirtió en un recinto de moda costoso y ajeno al concurso popular. En 1890 se construye en Bogotá el Teatro Municipal y, sobre las ruinas del antiguo Coliseo, el nuevo Teatro Cristóbal Colón, con el fin de popularizarlo.

Bajo el gobierno de Manuel Murillo Toro¹⁶⁶ el 4 de noviembre de 1865 se inauguró la primera línea telegráfica entre Bogotá y Mosquera. El desarrollo de este sistema de comunicación contribuyó también al auge de los ferrocarriles que empezaron a funcionar desde 1850 sólo en Panamá, contribuyendo a una lenta transformación de las regiones donde operaban y sirviendo, al mismo tiempo, de apoyo logístico en las guerras internas. “En 1882, una empresa privada dotó a Bogotá con un servicio telefónico rudimentario manejado por operadoras; en 1892 se empezó a reemplazar el alumbrado de gas bogotano por un pequeño dinamo movido a vapor desde el Teatro Colón que iluminaba el Coliseo con lámparas de arco; el servicio de la luz eléctrica se prestó también al Palacio de San Carlos ubicado frente al teatro; surgieron las primeras empresas que ofrecieron públicamente el moderno servicio de luz en las más importantes ciudades colombianas”¹⁶⁷.

En el mundo de las letras, a partir de 1842, venciendo el aislamiento del mundo literario en que, con excepción de Cartagena¹⁶⁸ se hallaban los centros intelectuales de Bogotá, Medellín¹⁶⁹ y Popayán, se inició una actividad más fecunda, mayor aún en 1843, con la llegada a Bogotá de buenas obras de literatura española que despertaron el gusto por los autores clásicos y que fueron fuente de inspiración para escritores colombianos. Nació en 1856, con el nombre de “Liceo Granadino”¹⁷⁰, un centro literario compuesto por varios escritores destacados de la época, del cual puede decirse que fue el precursor de nuestra Real Academia de la Lengua. Entre sus miembros figuraron José Eusebio Caro, Julio Arboleda¹⁷¹, Rafael Pombo, Diego Fallón y Miguel Antonio Caro quien se distinguió como polemista de poderosa dialéctica y por la profundidad del pensamiento¹⁷².

La economía en el siglo XIX estuvo caracterizada por una serie de limitaciones. En el sector rural la movilidad de recursos era escasa, la tierra estuvo sujeta a regímenes de

¹⁶⁶ (Chaparral, Tolima 1816 - 1880). Político y periodista colombiano. Dirigente del partido liberal, se opuso al gobierno del conservador Márquez (1836–1840). Tras el triunfo de su partido (1849) fue secretario de relaciones exteriores y de hacienda. Defendió la libertad de industria. Ocupó por dos veces la presidencia del país (1864–1866 y 1872–1874), y durante sus mandatos desarrolló una política liberal, instituyó la enseñanza obligatoria y laica y la modernización de los métodos pedagógicos.

¹⁶⁷ CÍRCULO DE LECTORES, Tomo 5, Op. cit., p. 305.

¹⁶⁸ Ciudad de Colombia, capital del departamento de Bolívar. Moderno centro industrial. Fue en siglo XVII la capital económica del Nuevo Reino de Granada, fue objetivo de varios ataques corsarios.

¹⁶⁹ Ciudad de Colombia, capital del departamento de Antioquia, al pie de la cordillera central, fue descubierta por Jorge Robledo en 1541 y fundada por el español Gaspar de Rodas. La principal actividad económica es la industria, especialmente la textil.

¹⁷⁰ HENAO Y ARRUBLA, Op. cit., p. 751.

¹⁷¹ (Popayán, 1817 - Montaña de Berruecos, 1862). Escritor y político colombiano. Miembro de una familia de terratenientes del sur de Colombia, se educó en Europa e inició su carrera parlamentaria en 1846. Inclinado por un tiempo hacia el liberalismo, acabó defendiendo el esclavismo con gran ardor. Derrotado, se exilió para regresar con la victoria del partido conservador. Murió asesinado. Autor de diversas poesías y de un poema épico inconcluso titulado *Don Gonzalo de Oyón*.

¹⁷² HENAO Y ARRUBLA, Op. cit., p. 751.

manos muertas hasta el 5 de noviembre de 1861¹⁷³ y a modalidades de asignación del crédito que dificultaron las transacciones comerciales de la tierra; el capital se acumulaba en forma individual o por grupos familiares.

El bajo nivel de productividad e ingresos, así como la escasa capacidad del Estado para movilizar recursos hacia inversiones productivas o de infraestructura, impidieron a los grupos empresariales surgir como productores de bienes para el consumo interno;¹⁷⁴ por esta razón, los sectores vinculados al comercio exterior donde aparecían ganancias relativamente altas, respondían a las oportunidades que podían aparecer.

Sólo el oro pudo mantener, no obstante los vaivenes producidos por la Guerra de Independencia y por el proceso de emancipación de los esclavos, una posición privilegiada durante todo el siglo XIX. La historia económica de este periodo se centra alrededor de los esfuerzos por transformar una economía con un nivel escaso de integración al mercado, en un sistema económico en el que la mayoría de los bienes y servicios se producen para la venta¹⁷⁵.

Lo expuesto a lo largo de este capítulo, permite afirmar que Miguel Antonio Caro, desarrolló su existencia en un país con un incipiente desarrollo, con problemas propios de la formación de un Estado autónomo, sin planeación, sin sitios turísticos, con conflictos entre la religión y el Estado e internos, con influencias foráneas, pero que gracias a su cultura e ideas en el campo de las leyes, dotó al país de la principal herramienta jurídica, como fue la Constitución de 1886, la cual permitió a Colombia su desarrollo jurídico, la solución al problema político-religioso y su estructura como país durante el siglo XX.

¹⁷³ Decreto sobre extinción de Comunidades Religiosas.

¹⁷⁴ NIETO ARTETA, Luis Eduardo. Economía y cultura en la historia de Colombia. Bogotá: El Áncora editores, 1987, p. 79.

¹⁷⁵ CRUZ SANTOS, Abel. Economía y Hacienda pública en historia extensa de Colombia. Vol. XVI. Bogotá: Editorial Voluntad, 1965, p. 235.

2. COLOMBIA DE 1810 A 1886

Miguel Antonio Caro formó y desarrolló su personalidad a mediados del siglo XIX a la batahola de contiendas civiles y de pugnas ideológicas sin cuartel, como se verá y analizará a lo largo de este capítulo. Nació y creció en un ambiente de gran conflicto social y político debido a que a mediados del siglo XIX Colombia se encontraba en plena etapa de formación social y política.

Se hará un breve análisis de la situación en Colombia desde sus albores como República, a comienzos del siglo XIX, hasta 1886 año en que se promulgó la Constitución Política por él inspirada y que creó la República de Colombia moderna, tal y como se conoce hoy, surgida del movimiento denominado *La Regeneración*, con una carta fundamental que duró vigente por más de cien años, hasta la expedición de la de 1991 que conserva numerosos postulados de los promulgados en aquel entonces.

2.1 GRITO DE INDEPENDENCIA

El Gobierno propio, se dio el 20 de julio de 1810¹⁷⁶ con el grito de independencia, no fue sino la culminación de un proceso en el cual intervinieron directa e indirectamente un conjunto de circunstancias de carácter ideológico, de contenido económico y político, que desembocaron en una pugna entre españoles y criollos -mestizos descendientes de europeos nacidos en América-. Para facilitar su tarea, la Junta Suprema, órgano de Gobierno creado el mismo 20 de julio de 1810, se dividió en seis secciones¹⁷⁷. Poco después, ante la urgencia de elaborar una Constitución para defender los derechos de los asociados, la Junta se dirigió a las provincias en solicitud de nombramiento de delegados a un “Congreso General del Reino”¹⁷⁸, el cual habría de reunirse con tal propósito en la capital Santa Fe de Bogotá.

La primera Constitución fue redactada en 1811 para Cundinamarca¹⁷⁹ (zona central del Virreinato de aquel entonces), por una comisión nombrada por la Junta Suprema, y sancionada el 4 de abril por el Colegio Constituyente y Electoral de la Provincia de Cundinamarca, integrado por padres de familia y representantes de las distintas parroquias. Estableció, entre otros principios, una monarquía constitucional, en cabeza de Fernando

¹⁷⁶ HENAO Y ARRUBLA, Op. cit., p. 339.

¹⁷⁷ Diplomáticos internos y externos, eclesiásticos, gracia y justicia, de guerra, de hacienda y, de policía y comercio.

¹⁷⁸ HENAO HIDRÓN, Javier. Panorama del derecho constitucional colombiano. Octava edición. Bogotá: Editorial Temis, 1992, p. 6.

¹⁷⁹ Departamento del centro de Colombia, capital Bogotá.

VII¹⁸⁰ (legítimo Rey de España, preso por Napoleón en aquellos días), condicionada a que viniera a Santa Fe a gobernar; es decir, se creó una monarquía Constitucional con sistema presidencial sustitutivo. Como quiera que aquella exigencia no fuera posible, se nombra como presidente a Jorge Tadeo Lozano¹⁸¹.

Determinó también, la citada Constitución, el principio del Charles de Secondat Barón de la Brède Montesquieu¹⁸² en la estructura del Estado, al establecer la división de poderes públicos: ejecutivo, legislativo y judicial y, proclamó la religión católica, como la de este Estado, con la prohibición de practicar cualquier otro culto público o privado¹⁸³.

El 27 de noviembre de 1811 se envió a las provincias de Antioquia, Cartagena, Neiva¹⁸⁴, Pamplona¹⁸⁵ y Tunja el Acta de la Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, firmada por sus respectivos delegados, habiéndose negado a firmarla los representantes de Cundinamarca y Chocó¹⁸⁶ y quienes, en cabeza de Antonio Nariño, eran partidarios de establecer para el antiguo virreinato un sistema centralista. Esta acta, contrario a lo que pretendían, estimuló en las diferentes provincias un fuerte sentimiento regionalista que llegó a crear estados libres e independientes entre sí, como ocurrió con la provincia de Tunja que sancionó su respectiva constitución el 9 de diciembre de 1811.

¹⁸⁰ (El Escorial, España, 1784 - Madrid, 1833). Rey de España (1808-1833). Hijo de Carlos IV y María Luisa de Parma, fue el último monarca absolutista de España. Educado e influido por el canónigo Juan de Escoiquiz, fue inducido por este a intrigar contra sus padres y, sobre todo, contra Manuel de Godoy, primer ministro y favorito de la reina. El descubrimiento de las negociaciones secretas del clérigo con Napoleón para casar a Fernando con una princesa de la familia Bonaparte motivaron el proceso de El Escorial y la humillación pública del príncipe, quien fue obligado a pedir perdón a sus padres en 1808. El pueblo interpretó que Fernando era víctima del poder de Godoy y ello creó el clima que propició meses más tarde el motín de Aranjuez. A raíz de esta revuelta se produjo la caída de Godoy y la abdicación de Carlos IV en favor del príncipe de Asturias, quien accedió al trono con el nombre de Fernando VII. Enfermo de gravedad el soberano en 1832, asume la regencia su esposa e inició, con su aprobación, una apertura del régimen, con un acercamiento a los liberales.

¹⁸¹ (Bogotá, 1771 - 1816). Prócer y escritor colombiano. Independentista, participó en la redacción de la Constitución de 1811. Electo primer presidente de Cundinamarca, hombre más versado en la ciencia que en la política, murió fusilado por el general realista Morillo.

¹⁸² (Castillo de la Brède, cerca de Burdeos, 1689 - París 1755). Autor de *Cartas persas* (1721) y *El espíritu de las leyes* (1748), obra que inspiró las doctrinas constitucionales y la división de poderes. Sentó las bases de las ciencias sociales.

¹⁸³ HENAO HIDRÓN, Op. cit., p. 7.

¹⁸⁴ Ciudad de Colombia y capital del departamento del Huila en el margen oriental del río Magdalena. Fue fundada en 1539. Es el centro de atracción económica de todo el valle alto de este río marcado de arroz, cacao, maíz y plátano.

¹⁸⁵ Ciudad de Colombia, ubicado en el departamento del Norte de Santander. Las industrias más importantes son las alimentarias, textiles y cigarrillos. Fue fundada en 1549 por Pedro de Ursúa y Ortún de Velásquez y, en 1555 obtuvo de Felipe II el título de ciudad. Durante los siglos XVI y XVII fue un centro minero importante.

¹⁸⁶ Departamento de Colombia en el noroccidente del país, su capital es Quibdó. El clima es tropical muy lluvioso, con inexistencia casi total de días secos, el sistema agricultor se limita, por el clima, al cultivo de arroz, plátano y maíz; su extensa red fluvial constituye el más importante sistema de comunicaciones.

Posteriormente, le siguieron Antioquia que sancionó su Constitución el 21 de marzo de 1812; Cundinamarca el 17 de abril de 1812, constitución similar a la anterior que reprodujo muchos de sus artículos, creando como novedad un “Colegio Electoral”, encargado de hacer la designación de los funcionarios de la Representación Nacional; y, por último, Cartagena de Indias el 14 de junio del mismo año también promulgó su Constitución. Así, en 1812 el país se hallaba dividido en dos sistemas de organización política: El Federalista y el Centralista¹⁸⁷.

Muchas de las provincias que conformaban la República de Tunja se anexaron a Cundinamarca, al igual que la provincia de Socorro y los cantones de Timaná, Garzón, Guagua, Purificación y Mariquita. El Congreso, ante el problema de las anexiones de las pequeñas provincias a Cundinamarca, tomó la decisión de trasladarse a otras ciudades tales como Ibagué¹⁸⁸, Villa de Leiva y Tunja. Para tratar de establecer el orden, Antonio Nariño tuvo el grave problema del desconocimiento de su autoridad, tanto por las tropas de Antonio Baraya¹⁸⁹, como por las de Joaquín Ricaurte¹⁹⁰ y en especial por los desacuerdos de la provincia de Tunja, que condujeron a desatar la primera guerra civil de las muchas que se sucedieron en la Nueva Granada a partir de esa fecha.

El 30 de julio de 1812 se firmó el Tratado de Santa Rosa de Viterbo¹⁹¹, mediante el cual se convino la pronta reunión del Congreso, la devolución de Sogamoso a Tunja y la libre decisión de Villa de Leiva para continuar o no bajo la dependencia de Cundinamarca. Este tratado fue posteriormente desconocido el 4 de octubre de 1812 por el Congreso General de las Provincias Unidas bajo la presidencia de Camilo Torres¹⁹² e integrado por Cartagena, Antioquia, Tunja, Cundinamarca, Pamplona, Casanare¹⁹³ y Popayán. Antonio

¹⁸⁷ BUSHNELL, David. Los usos del modelo: la generación de independencia y la imagen de Norteamérica. México: Universidad Nacional, 1976, p. 728.

¹⁸⁸ Ciudad del centro de Colombia, capital del departamento del Tolima. Importante centro comercial por la explotación del tabaco, azúcar y cacao. Fue capital de la República en 1854.

¹⁸⁹ (Girón, Santander, 1768 – Bogotá, 1816). Patriota colombiano. Formó parte de la Junta insurreccional de Santa Fe y venció en Popayán en 1811 a los españoles quienes por tal razón lo fusilaron.

¹⁹⁰ Firmó el Acta de Independencia del Nuevo Reino, el 20 de julio de 1810, combatió y triunfó como jefe de vanguardia contra todas las fuerzas con que Nariño se proponía ocupar Tunja y las provincias del interior. Fue también segundo de Baraya en 1813. Le vimos triunfante el 19 de julio de 1812 sobre las fuerzas centralistas del brigadier Pey en el campo de Paloblanco y el 2 de diciembre en Ventaquemada combatió y triunfó como jefe de vanguardia con todas las fuerzas, con el fin de ocupar a Tunja y someter las provincias del interior que no reconocían su gobierno. El General Ricaurte que consideraba asegurada ya la independencia y la libertad de su patria y hallándose además cansado, achacoso y enfermo se retiró a la vida privada y en ella murió en 1821.

¹⁹¹ Municipio de Colombia en el departamento de Caldas, en el valle de Risaralda, productor café, caña de azúcar, plátano, frijol y maíz. Ganado vacuno.

¹⁹² (Popayán, 1766 - Bogotá 1816). Patriota y político colombiano, asesor del Cabildo de Santafe en 1808; pidió una representación igualitaria para Hispanoamérica en las Cortes. Presidente del Congreso de las provincias unidas de Nueva Granada (1812-1814), asumió el poder a la caída de Nariño en 1815, pero dimitió ante el avance de los realistas en 1816. Fue capturado y ejecutado por los españoles.

¹⁹³ Departamento de Colombia, cuya capital es Yopal, ubicada en los llanos del río Casanare, afluente del río Meta, creado en 1873 al desgajarse la parte oriental del departamento de Boyacá.

Nariño, quien ya se había declarado dictador en Cundinamarca¹⁹⁴, resolvió enfrentarse a las fuerzas del Congreso que lo derrotaron en Ventaquemada el 2 de diciembre de 1812¹⁹⁵.

Más tarde, el 9 de enero de 1813, las fuerzas centralistas vencieron a las federalistas en el combate de San Victorino, en la capital de Cundinamarca. El 4 de octubre de 1813 se firmó la paz entre Cundinamarca y las Provincias Unidas lo cual permitió a Nariño salir hacia las provincias del sur, a luchar contra los realistas que aún dominaban en esta zona del país. Sin embargo, ante las pugnas internas de centralistas y federalistas, la inevitable guerra civil que se avecinaba y la tendencia de las provincias a convertirse en estados autónomos, el Congreso consideró necesaria la intervención de Simón Bolívar quien había llegado a Tunja después de su derrota en Venezuela¹⁹⁶ y lo encargó de las tropas con el fin de someter a Santa Fe, como en efecto lo logró con la firma de la capitulación el 12 de diciembre de 1813. Este hecho llevó al Gobierno de Cundinamarca a reconocer la autoridad del Congreso de Villa de Leiva, que desde entonces se convirtió en el Órgano Supremo y soberano del poder político en la Nueva Granada.

2.2 PERÍODO DE LA PATRIA BOBA

Se dieron tantas luchas internas por el poder, fueron tan candorosos los ideales de nuestros próceres, y mostraron tanta inexperiencia en el arte de gobernar, que al período comprendido entre 1810 -luego del grito de independencia- y el inicio de la llamada reconquista -comenzada en 1815-, se le conoce en los anales de nuestra historia con el nombre de patria boba.

No contaron con lo único seguro que hay en la vida, lo imprevisto; llenos de confianza en el presente no aseguraron el porvenir y no vieron la verdad sino después de haber agotado el error. Por el momento todo era felicidad y júbilo. La nación había nacido sin sangre. Sólo se había apresado al virrey Amar y Borbón¹⁹⁷ el 15 de agosto de 1810 en lo que se denominó “el año republicano”¹⁹⁸. Las ruinas de la vieja sociedad se transformaron en nuevos elementos de la época democrática.

Dos gigantes, el pasado y el porvenir lidiaron brazo a brazo aquel día, el primero quedó vencido. Los patriotas entraron en época de transición, que exigió grandes y largos esfuerzos para construir la República. Tuvieron que improvisar generales y políticos, armas

¹⁹⁴ HENAO HIDRÓN, Op. cit., pp. 8-9.

¹⁹⁵ OCAMPO LÓPEZ, Javier. La agitación revolucionaria en el Nuevo Reino de Granada y el ejemplo de la independencia de Estados Unidos. En: Revista de Historia de América. México: IPGH, julio – diciembre 1976, núm. 82, pp. 29-52.

¹⁹⁶ HENAO Y ARRUBLA, Op. cit., pp. 385-386.

¹⁹⁷ (Zaragoza, 1742 - 1826). Antonio Amar y Borbón, militar español. En 1802 fue nombrado virrey de Nueva Granada y presidente de la Real Audiencia. Fue depuesto por los independentistas en 1810.

¹⁹⁸ ARTEAGA HERNÁNDEZ y CARVAJAL, M. Historia Política de Colombia. Bogotá: Editorial Planeta, 1982., p. 41.

y ejércitos, y despertar a la vida de pueblo libre a más de dos millones de sencillos colonos acostumbrados en un sueño de tres siglos, a la indolencia y al desamparo. Los mismos quisieron fundar un gobierno paternal y filosófico, basado en teorías abstractas y en el ideal de pueblos desaparecidos hacía muchos siglos.

Un gobierno patriarcal, lleno de filantropía y aspiraciones de libertad que pretendía apoyarse para todo en la razón humana. Afloraron las consecuencias de los escasos conocimientos administrativos y adoptaron providencias que, si bien se dieron como benéficas en teoría, en la práctica, echaron por tierra las rentas públicas. Suprimieron los estancos de tabaco y aguardiente, los tributos de los naturales y otras contribuciones menos importantes, sin sustituir en su lugar ningún impuesto. Por consiguiente, en casi todas las provincias pronto comenzó a dejarse sentir el vacío que dejaban las rentas suprimidas pues ya no había con qué pagar los sueldos de los empleados públicos. Todo ello llevó al proyecto del “Congreso Constituyente” que reunió la voluntad de los habitantes del extinguido virreinato.

2.3 RECONQUISTA

En 1814 España, de nuevo bajo el reinado de Fernando VII, decidió exigir la sumisión absoluta e inmediata de los vasallos americanos, los cuales debían abandonar totalmente el camino emprendido en la revolución de 1810. Se inició entonces la llamada reconquista mediante la expedición pacificadora al mando de Pablo Morillo¹⁹⁹, quien con el objeto de “pacificar y someter” a los pueblos de Venezuela y Nueva Granada y ayudar al Perú, viajó hacia América con un ejército formado por más de diez mil soldados que salió de Cádiz en febrero de 1815²⁰⁰.

En julio del mismo año, la expedición Pacificadora arribó a Santa Marta, la ciudad heroica del realismo absolutista en el Nuevo Reino²⁰¹. En esta ciudad del Caribe proyectó el plan de reconquista de la Nueva Granada iniciándolo con el sitio de Cartagena, la ciudad patriota que desde 1811 había declarado su independencia absoluta de España. El 26 de mayo de 1816, el pacificador Pablo Morillo llegó a Santa Fe sin aceptar el gran recibimiento que la capital realista había preparado con arcos de triunfo y banquetes de celebridad.

¹⁹⁹ (Fuentesecas, Zamora, 1775 - Baréges, Francia, 1837). Militar español. Conde de Cartagena y Márquez de La Puerta. Fernando VII le puso al frente del cuerpo expedicionario que envió a las colonias americanas para sofocar el movimiento independentista. Su actuación se caracterizó por una gran dureza y brutalidad. Se apoderó de Cartagena y Santafé y obtuvo varias victorias sobre Bolívar y Nariño. Derrotado por Bolívar en Boyacá en 1819 recibió instrucciones de iniciar negociaciones de paz, cuyo resultado fue el armisticio de Trujillo en 1820.

²⁰⁰ ARRAMBARI, Francisco Xavier. Hechos del general Pablo Morillo en América. Murcia: Ediciones de la Embajada venezolana en España, 1971.

²⁰¹ Con el fin de realizar la reconquista de los pueblos americanos, se organizó en España la Expedición Pacificadora bajo el mando de don Pablo Morillo.

Desde allí inició una política de represión y terror por medio de sus tres tribunales: el Consejo permanente de guerra que dictaba las sentencias de muerte contra los patriotas; el Consejo de purificación que juzgaba a los insurgentes que, en su concepto, no fueran merecedores de la pena capital y, la Junta de Secuestros, destinada a embargar los bienes de los comprometidos en el delito de rebeldía. El 28 de abril de 1816 se expidió en Madrid la real orden por la cual la Capitanía General del Nuevo Reino de Granada volvió a erigirse en Virreinato, atendiendo a las nuevas circunstancias de orden público y creándose la Real Audiencia en Cartagena²⁰².

El 27 de marzo de 1817, la real audiencia se instaló nuevamente en Santa Fe de Bogotá y el ambiente que se proyectó en el Nuevo Reino era esencialmente represivo como única forma de contener y dominar los ímpetus independentistas surgidos en 1810. Fue una política que no contó con la aprobación del Virrey don Francisco de Montalvo²⁰³, quien la criticó y condujo a la sustitución por Juan Sámano²⁰⁴ (último virrey), militar partidario del poder fuerte, quien gobernó entre los años 1818 y 1819 hasta la derrota del ejército realista por las tropas libertadoras al mando de Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander²⁰⁵ en el Puente de Boyacá²⁰⁶ el 7 de agosto de 1819²⁰⁷.

2.4 GUERRA DE INDEPENDENCIA

La crisis revolucionaria de Colombia, desde el punto de vista militar, se reflejó en la Guerra de Independencia, entendida como una acción guerrera de las colonias españolas en América, con el fin de defender la independencia e imponer una nueva estructura política para los nuevos estados nacionales. El predominio de las fuerzas españolas parecía incontrolable; sólo se encontraba un insignificante número de patriotas en los llanos de Casanare al mando del entonces coronel Francisco de Paula Santander, y otro en Angostura

²⁰² CÍRCULO DE LECTORES, Tomo.2, Op. cit., pp. 112 y ss.

²⁰³ (La Habana, 1754 - Madrid, 1822). Mariscal de campo, teniente del rey en la plaza de la Habana y subinspector general de las tropas de Cuba. Por la supresión del virreinato fue nombrado Capitán general del Nuevo Reino de Granada el 1 de noviembre de 1812. Ocupó a Santa Marta el 2 de junio. Participó en la conquista de Cartagena (1815). Respecto a la política a seguir con los patriotas, se opuso a la dureza del general Morillo. El 28 de abril de 1816 se estableció nuevamente el virreinato y Montalvo inauguró el nuevo régimen como Virrey y capitán general. En 1818 se vio obligado a renunciar y ese mismo año entregó el mando en Cartagena.

²⁰⁴ (Selaya, 1753 - Panamá, 1821). Militar y administrador español. Virrey de la Nueva Granada (1817-1819), huyó tras la batalla de Boyacá.

²⁰⁵ (Cúcuta, 1792 - Bogotá, 1840). Político y militar colombiano. Fue uno de los líderes de los llaneros, desempeñó importante papel en el ejército del Libertador que atravesó los Andes y derrotó a los realistas en Boyacá en 1819. Vicepresidente de la Nueva Granada y presidente por ausencia del Libertador. Partidario de un gobierno federalista, se enfrentó al centralismo de Bolívar, quien lo desterró en 1828. A la muerte de Bolívar fue presidente de la Nueva Granada (1832-1837) y gobernó dictatorialmente.

²⁰⁶ Departamento de Colombia en la cordillera oriental, capital Tunja.

²⁰⁷ MERCADO, Jorge. Campaña de invasión del teniente general don Pablo Morillo 1815-1816, Bogotá: Ejército de Colombia, 1919, p. 163.

a órdenes del general Simón Bolívar. Estos dos grandes hombres se pusieron de acuerdo y combinaron una nueva campaña.

Entre aquellos patriotas se encontraba fray Ignacio Mariño²⁰⁸, de la O.P.²⁰⁹ protector de los indios quien se unió a la lucha patriota. Entre tanto, el pacificador Morillo quien se había dirigido al norte a dar un golpe de gracia, según creía, a los patriotas de Venezuela, entregó el mando de la tercera división acantonada en la Nueva Granada, al coronel español José María Barreiro²¹⁰. Al empezar el año de 1819 las disensiones internas habían cesado, las disputas domésticas se acallaron y, centralistas y federalistas formaban un solo cuerpo y marchaban contra el enemigo común, es decir, los españoles.

La lucha revolucionaria se presentó asimismo en los enfrentamientos entre patriotas y realistas en el Valle del Patía, en la Costa Atlántica, en los enfrentamientos entre Cartagena (patriota) y Santa Marta (realista) y, posteriormente, en los años 1813 y 1814, en la Campaña de Pasto²¹¹. Más tarde, en las campañas de la Guerra de Independencia contra el ejército expedicionario de Pablo Morillo, que organizó el Libertador Simón Bolívar desde Jamaica y Haití, las cuales culminaron en las Campañas del Orinoco, del Centro y, en la Libertadora de la Nueva Granada que, con la organización de los ejércitos en Casanare por el granadino Francisco de Paula Santander y la dirección estratégica del Libertador Simón Bolívar, culminó en la batalla de Boyacá el 7 de agosto de 1819²¹².

En la Aldea de los Setenta²¹³, el 23 de mayo de 1819, el Libertador Simón Bolívar, expuso su plan militar ante los oficiales venezolanos: su idea estratégica fue invadir primero a Nueva Granada, liberar luego a Venezuela y extender el triunfo de la guerra a Quito, Perú y el alto Perú, hoy Bolivia. En sus bases iniciales Bolívar hizo énfasis en la necesidad de ocupar a Casanare, unir las tropas venezolanas con las de Francisco de Paula

²⁰⁸ Nació en Chocontá y murió en Nemocón. Este Fray Ignacio Mariño es el mismo a quien el general Morillo llamaba el feroz cura Mariño y el traidor fraile Mariño. Se había levantado a favor de la revolución con sus feligreses, los indígenas de Tame, Macaguare y Betoyes y con ellos hacía campaña en los llanos orientales. Murió siendo cura de Nemocón a donde lo destinó el libertador en 1819.

²⁰⁹ Orden de Predicadores.

²¹⁰ Militar español, fue joven coronel de artillería, llegó a Santafé en agosto de 1818, de gallarda presencia, ilustrado experto y valiente, murió fusilado en la Batalla de Boyacá.

²¹¹ Ciudad del sur occidente de Colombia, capital del departamento de Nariño, situada a 2594 metros de altitud, al pie del volcán Galeras, explota caña de azúcar, café y cacao. La ciudad de San Juan de Pasto fue fundada en el año de 1537 por Lorenzo de Aldana siguiendo una ordenanza de Sebastián de Belalcázar, cuando se denominaba Villaviciosa de la Concepción. Localizada a los pies del majestuoso Volcán Galeras y en el Valle de Atriz, la capital de Nariño muestra un contraste arquitectónico sin igual. Su contorno urbano lo conforman edificaciones de la época Republicana y casas modernas que se confunden con los gigantescos templos coloniales.

²¹² Sobre los factores militares, véase PARÍA R., M. Campaña del ejército libertador colombiano en 1819. Bogotá: Talleres del Estado, 1819. Así mismo, RIAÑO, Camilo. La Campaña libertadora de 1819, Bogotá: Editorial Andes, 1969.

²¹³ CÍRCULO DE LECTORES. Manual de historia de Colombia, Tomo 2, Bogotá: Editorial Círculo de lectores, 1983, p. 121.

Santander, cruzar los Llanos, remontar los Andes por la parte más difícil, ocupar a Chita²¹⁴ y la provincia de Tunja en donde se enfrentarían con el ejército realista. Mientras tanto, el General José Antonio Páez²¹⁵, con una columna de caballería tomaría los valles de Cúcuta y llamaría hacia allí la atención del enemigo, lo cual facilitaría en gran parte la operación militar, puesto que con ese movimiento se intentarían dividir las fuerzas realistas, como en efecto sucedió.

El éxito de la Campaña Libertadora de 1819, llevó al triunfo patriota en las batallas definitivas del Pantano de Vargas -25 de julio de 1819- y del Puente de Boyacá -7 de agosto de 1819-, a pesar de las múltiples penalidades que en los Llanos de Casanare y en el cruce de los andes colombianos por el Páramo de Pisba tuvieron las tropas. Indudablemente la fuerza vital de los hombres al mando de Bolívar y Santander, en especial los campesinos de la provincia de Tunja, llevaron al éxito militar para lograr la independencia definitiva.

2.5 GRAN COLOMBIA

Una vez consolidada la independencia, el Libertador Simón Bolívar pensó con vehemencia en el futuro de los grandes bloques políticos hispanoamericanos y, en especial, en la integración de Venezuela, Nueva Granada y Quito, con el nombre de Colombia. Sus ideas de integración en un bloque político culminaron en el Congreso de Angostura el 17 de diciembre de 1819²¹⁶, poco tiempo después del triunfo patriota en Boyacá que selló la independencia granadina. Entonces, fue expedida en Santo Tomás de Angostura, hoy territorio venezolano, la ley fundamental que constituyó la República de Colombia, conformada por lo que hasta ese momento habían sido el Virreinato de la Nueva Granada, la Capitanía General de Venezuela y la Presidencia de Quito (actualmente Ecuador). La naciente República se dividió en tres departamentos: Cundinamarca, Quito y Venezuela²¹⁷.

En la constitución emanada del Congreso de Angostura se determinó, entre otros aspectos, que el poder ejecutivo fuera ejercido por un presidente y un vicepresidente; que las deudas para la causa de la Independencia serían asumidas solidariamente y también se redactaron otros artículos que facilitaron la institucionalización de la nueva República integrada. El 12 de febrero de 1820, Santander y los granadinos aprobaron los Actos del Congreso de Angostura y se declaró, en definitiva, la vigencia de la integración de Colombia.

²¹⁴ Municipio de Colombia, en el departamento de Boyacá, en los páramos de la cordillera oriental. Sus productos son: trigo, maíz, fríjol y su industria, la manufactura de alpargatas de fique.

²¹⁵ (Curpa, 1790 - New York, 1873). Militar y Político venezolano. En 1812 se incorporó al ejército patriota. General en Jefe tras la victoria de Carabobo (1821) se enfrentó a Santander y fue el primer presidente de Venezuela tras la escisión de la Gran Colombia (1830 -1835).

²¹⁶ CÍRCULO DE LECTORES. Manual de historia de Colombia, Tomo 2, Op. cit., p. 44.

²¹⁷ CÍRCULO DE LECTORES. Manual de historia de Colombia, Tomo 2, Op. cit., p. 44.

Las ideas de Bolívar sobre los grandes bloques políticos y los planteamientos de venezolanos y granadinos en los Congresos de Angostura de 1819 y Cúcuta en 1821, originaron el bloque político de la Gran Colombia, con la unión de Venezuela, Nueva Granada, Quito y la posterior anexión de Panamá que tuvo una vigencia de once años, entre 1819 y 1830²¹⁸ según lo prescrito en el artículo sexto de la Constitución de Villa del Rosario de Cúcuta expedida en 1821 que determinó: “El territorio de Colombia es el mismo que comprendía el antiguo Virreinato de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela”²¹⁹.

Ciertos cuestionamientos a la Constitución de 1821, las crecientes aspiraciones separatistas de las secciones territoriales e inclusive la conveniencia de definir aspectos que distanciaban a bolivarianos de santanderinistas, llevaron al Congreso del año de 1827 a convocar en la ciudad de Ocaña una asamblea constituyente que estudiase las enmiendas al estatuto vigente.

Los convencionistas de Ocaña iniciaron sus sesiones el 9 de abril de 1828 y prestos, se dividieron en dos bandos reviviendo las controversias de los primeros años de la independencia. Unos, partidarios de Bolívar y del sistema unitario de gobierno; los otros, seguidores de Santander, fieles a las ideas federales y adversarios decididos de las formas de gobierno con presidente vitalicio a la cabeza, que expusiera el Libertador como proyecto para la constitución de Bolivia²²⁰.

No hubo fórmula transaccional. Los bolivarianos, que eran minoría (21/60) optaron entonces, para evitar que el país se tornara federal, por retirarse en bloque, dejando así sin quórum la Convención, habida consideración que el sistema imperante, tanto para decidir como para deliberar, era el de validez con las dos terceras partes²²¹.

Presidido por Antonio José de Sucre, el 20 de enero de 1830 el Congreso inició en Bogotá sus sesiones que, por la calidad de sus componentes y la tarea que estaba llamado a cumplir para revivir la Gran Colombia, mereció el nombre de “Admirable”²²². El calificativo, sin embargo, no podía más que el de separatista. Venezuela, instigada por José Antonio Páez²²³ bajo el pretexto de evitar la monarquía, se había separado oficialmente en

²¹⁸ BUSHNELL, David. El régimen de Santander en la Gran Colombia, Bogotá: Editorial Tercer Mundo, 1966.

²¹⁹ POMBO, Manuel Antonio y GUERRA, José Joaquín. Constituciones de Colombia. Tomo III. Bogotá: Biblioteca Popular de la Cultura colombiana, 1951, p. 69.

²²⁰ La Constitución de Bolivia adoptada en julio de 1826, presenta “un máximo de autoridad, estabilidad y seguridad, pero un mínimo de espontaneidad en la libre expresión de la voluntad del pueblo”, aunque reconoce que “sus ideas reaccionarias provienen del deseo de poner coto a movimientos subversivos y veleidades anárquicas”. MASUR, G. Simón Bolívar, versión española de Pedro Martín de la Cámara, México: Editorial Gandesa, 1960, p. 467.

²²¹ Artículo 58 de la Sección 3 de la Constitución de Villa del Rosario de Cúcuta de 1821.

²²² HENAO HIDRÓN, Op. cit., p. 14.

²²³ (Curpa, cerca de Acarigua, 1790 - New Cork, 1873). Militar y político venezolano. En 1812 se incorporó al ejército patriota. General en Jefe tras la victoria de Carabobo y, Comandante General de Venezuela. Se

noviembre de 1829 y, en mayo de 1830, días después de la clausura del Congreso lo haría el Ecuador a instancias de Juan José Flórez²²⁴.

Por ello, ciertamente, esta Constitución expedida con los mejores propósitos de dar vitalidad a la Gran Colombia, llegó tarde. Sus cláusulas, carentes de vigencia práctica, quedarían como un aporte más a la formación del constitucionalismo nacional. Las palabras de Bolívar al renunciar a sus poderes ante el Congreso, son la expresión de una voz que, amargada por la incompreensión, aún tiene acentos de grandeza y de unidad de patria.

Los treinta y un delegados de la Nueva Granada, los diez de Ecuador y los siete de Venezuela, no podían sino expedir una constitución que, si es un notorio avance en las concepciones políticas de organización del Estado, se encontraba ante hechos consumados.

La carta de 1830 conserva, perfeccionándola, la institución del Consejo de Estado y organiza una nueva: El Ministerio Público. Mantiene la división territorial en departamentos, provincias, cantones y parroquias, pero confiriéndole mayores facultades para su administración a través de cámaras de distrito y consejos municipales. En materia de religión suple el silencio de la de Cúcuta y señala al gobierno el deber de proteger la religión católica, apostólica y romana y, no tolerar el culto público de ninguna otra. Los derechos civiles se garantizan con las limitaciones juzgadas necesarias. Es notorio por último, el largo período de ocho años que señala para presidente, vicepresidente y senadores²²⁵.

2.6 BREVE HISTORIA CONSTITUCIONAL DEL SIGLO XIX

A lo largo de todo el siglo XIX, se promulgaron las constituciones de 1832, 1843, 1853, 1858, 1863²²⁶ que intentaron dar a Colombia una forma de Estado ideal, pero que generaron una gran inestabilidad política e institucional hasta que, bajo la conducción política de Rafael Núñez y la inspiración ideológica de Miguel Antonio Caro se redacta la Carta Magna de 1886. Se hará a continuación, un breve análisis del contenido de cada una de estas constituciones.

Fallecido el Libertador en 1830 hubo en Bogotá varias juntas de personajes importantes de diferentes partidos. La que se efectuó la noche del 10 de enero de 1831 resolvió aconsejar a Alberto Urdaneta la convocatoria de un Congreso de Diputados, sin

enfrentó a Santander y fue el primer presidente de Venezuela tras la escisión de La Gran Colombia (1830-1835). Fue presidente también en el período de 1839 – 1843.

²²⁴ (Puerto Cabello, 1800 – Puná, Guayas, 1864). General venezolano. Prócer de la independencia hispanoamericana. Luchó junto a Bolívar y fue el primer presidente de la audiencia de Quito (1830-1834 y 1839-1845), convertida en estado del Ecuador al segregarse de la Gran Colombia. La burguesía derribó su dictadura militar.

²²⁵ CÍRCULO DE LECTORES. Manual de historia de Colombia, Tomo 2, Op. cit., p.18.

²²⁶ *Ibíd.*, p.17-25.

incluir los territorios de Venezuela y del Ecuador, poner en vigencia, en lo posible, la Constitución de 1830 y, procurar la concordia con aquellos Estados mediante una negociación con sus jefes. Urdaneta obró acorde.

Por un decreto restableció las garantías individuales consagradas en la Constitución y la mandó observar como lo pedía la Junta, además convocó para otro Congreso en que estuvieran representados los departamentos de Antioquia, Boyacá, Cauca²²⁷, Cundinamarca, el Istmo de Panamá y Magdalena²²⁸ y, los demás departamentos, provincias o pueblos que obedecieran espontáneamente la Constitución y enviaran a sus Diputados. El Congreso debía instalarse en Villa de Leiva el 15 de junio de 1831, y se ocuparía de revisar la Carta, de señalar la conducta que debiera observar el poder ejecutivo y de nombrar provisionalmente los magistrados supremos de la República.

2.6.1 Ley fundamental de 1831. La vida política de la década de los 30 se definió en su iniciación cuando el vicepresidente Domingo Caicedo²²⁹ encargado de la presidencia de la República por el Consejo de Estado, convocó la convención de 1831 para aprobar la Constitución Política de la Nueva Granada y elegir a los nuevos dignatarios. La convención se instaló oficialmente el 20 de octubre de 1831 y a ella le correspondió aprobar la Ley Fundamental de la Nueva Granada mediante un Congreso Constituyente reunido en Bogotá el 17 de noviembre de 1831.

Esta Ley Fundamental creó el Estado de la Nueva Granada fijando sus límites, siguiendo la tesis de *uti possidetis juris*, o sea los mismos que tenía el virreinato de la Nueva Granada antes de 1810. El nuevo Estado estaba conformado por las provincias centrales de la extinta Gran Colombia que, en su artículo primero, determinaba el territorio que conformaría lo que a partir de entonces se denominó República de la Nueva Granada y, estableció que las provincias del centro de Colombia formaran un Estado con el nombre de Nueva Granada²³⁰.

En síntesis, la Ley Fundamental de 1831 estableció: el principio del *uti possidetis juris* como criterio para delimitar las fronteras nacionales, la aceptación de la deuda pública, el fortalecimiento de las relaciones exteriores y, las teorías sobre la soberanía del estado y los poderes públicos.

²²⁷ Departamento de Colombia cuya capital es Popayán. A partir de Popayán forma el extenso Valle del Cauca (café, azúcar). Cruza luego una angosto cañón y recibe al río Henchí y San Jorge antes de desaguar en el Magdalena formando un laberinto de brazos y caños.

²²⁸ Departamento de Colombia. La cordillera oriental recorre todo el territorio del departamento de sur a norte. Gran parte de la Sierra Nevada de Santa Marta se encuentra al noreste. Presenta algunos accidentes costeros como los cabos de La Aguja, San Agustín y San Juan de Guía; las puntas de Belén Brava y Castillete; y las bahías de Gaira, Santa Marta y Taganga. Su economía se basa en la agricultura, el comercio y el turismo. Los principales productos son el banano, el algodón, el ajonjolí, el tabaco, la palma africana, el arroz, el maíz, el sorgo y el aguacate. También se destacan la ganadería de doble propósito y la cría de camarón. En el puesto de Santa Marta se mueve gran parte de las importaciones y exportaciones del país.

²²⁹ (Bogotá, 1783 – 1843). Militar y político colombiano. Defendió la independencia de las colonias americanas en las cortes de Cádiz (1812). Fue presidente interino del ejecutivo en dos ocasiones en 1831.

²³⁰ POMBO y GUERRA, Op. cit., p. 242.

2.6.2 Constitución de 1832. En 1832, disuelta la Gran Colombia por la separación de Venezuela y Ecuador, la Nueva Granada desprovista de aquel carácter y dimensión subcontinentales, pudo comenzar a moldear su Estado nacional. Era necesario que el país tuviera su propia Constitución Política. Esta se expidió para el “Estado de la Nueva Granada”,²³¹ por los delegados de las provincias del centro de Colombia reunidos en una convención que fue sancionada el 1 de marzo del mismo año²³², por el vicepresidente José María Obando, encargado del poder ejecutivo.

La convención, finalmente eligió presidente de la República al general Francisco de Paula Santander, quien para entonces permanecía en el destierro y, vicepresidente al general José María Obando²³³. Santander asumió funciones el 7 de octubre de 1832²³⁴ y, el 1 de abril de 1833 inició el período de cuatro años al ser elegido constitucionalmente. Fue nombrado vicepresidente Joaquín Mosquera²³⁵, a quien reemplazó José Ignacio de Márquez,²³⁶ dos años después.

Como características de esta Constitución se citaban el que las facultades del jefe del ejecutivo estaban debilitadas y que los convencionistas querían reaccionar contra las circunstancias políticas de los años anteriores, contra las dictaduras de Bolívar y Alberto Urdaneta. De ahí que el presidente no pudiera libremente nombrar y remover a los gobernadores de las provincias, pues para tal efecto se debía escoger de la lista de seis candidatos elaborados por las cámaras provinciales, los gobernadores, quienes tendrían un período fijo de cuatro años.

Esta Carta estableció que el nombramiento de agentes diplomáticos requería el consentimiento del Consejo de Estado; fijó los períodos del Presidente y del Vicepresidente en cuatro años y prohibió la reelección; dividió el territorio nacional en provincias, cantones y distritos parroquiales; estableció las reuniones anuales del Congreso durante sesenta días; el período de los Senadores (cuerpo electoral) se estableció en cuatro años y debían ser renovados por mitad cada dos años; el poder judicial quedó compuesto por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales y juzgados que estableciera la ley; la Asamblea Electoral estaba compuesta por los electores nombrados por los distritos

²³¹ *Ibíd.*, p. 249.

²³² HENAO HIDRÓN, *Op. cit.*, p.15.

²³³ (Caloto, Cauca, 1795 – Cruzverde, 1861). Militar y político colombiano. Luchó contra las dictaduras de Bolívar y Urdaneta. Presidente del país con el apoyo de López (1853), fue destituido tras la sublevación de Melo (1854).

²³⁴ HENAO HIDRÓN, *Op. cit.*, p.16.

²³⁵ (Popayán, 1787 – Bogotá, 1877). Político colombiano. Formó parte del consejo de gobierno de Bolívar (1828) y fue elegido por el congreso presidente de la república (mayo-septiembre 1830), dimitió al poco tiempo, a raíz de la revolución de Urdaneta. En 1833 fue vicepresidente de la república.

²³⁶ (Ramiriquí, Boyacá, 1793 - 1880). Político y jurisconsulto colombiano. Presidió en 1821 el congreso de Cúcuta (fundación de la Gran Colombia), y al subir a la presidencia de la república de la Nueva Granada el general Santander, se hizo cargo de la vicepresidencia. En 1836, constituido en jefe del ala derecha santanderista, y apoyado por lo bolivianos, accedió a la presidencia, que desempeñó hasta 1840, año en que sofocó la rebelión de Obando.

parroquiales de cada cantón y se encargaba de votar para Presidente, Vicepresidente, Senadores, Representantes y Diputados a las cámaras provinciales.

Se crearon las cámaras provinciales, con carácter administrativo y político. El territorio de la Nueva Granada quedó dividido en quince provincias, a saber, Antioquia, Barbacoas, Bogotá, Cartagena, Cauca, Magdalena, Neiva, Panamá, Pasto, Pamplona, Popayán, Socorro, Tunja, Vélez²³⁷ y Veraguas. En la Constitución se pretendió armonizar la tendencia federalista con la centralista, al darles importancia a las provincias.

Durante el lapso de vigencia de esta Constitución no se presentaron golpes de Estado, ni cambios traumáticos en el estilo de vida política. Se aclimataron en el país la tendencia a gobierno constitucional, el repudio a los regímenes de hecho, la preferencia por las formas jurídicas y la resistencia a las transformaciones radicales.

2.6.3 Constitución de 1843. La escisión de los liberales entre tres candidatos, José María Obando, Vicente Azuero²³⁸, y José Ignacio Márquez, llevó en el año 1837 a la presidencia de la República al último de los mencionados, líder del nuevo partido ministerial, formado por los antiguos bolivarianos.

Este momento histórico es, propiamente, el nacimiento del futuro partido conservador colombiano²³⁹. Las ambiciones políticas de algunos gobernadores amparados en la debilidad constitucional del Presidente y en la supresión, por el Congreso, de algunos conventos de la ciudad de Pasto para destinarlos a la educación pública y a las misiones, fueron las causas que originaron la guerra de 1840.

Triunfantes las fuerzas del gobierno, comandadas por Mosquera y Herrán, se vio la necesidad de fortalecer al ejecutivo, como fórmula jurídica tendiente a prevenir la repetición de acontecimientos subversivos. A tal propósito obedeció fundamentalmente la Constitución de 1843²⁴⁰.

²³⁷ Segunda ciudad fundada en el Nuevo Reino de Granada. A mediados de junio de 1539, Martín Galeano, uno de los mejores capitanes de la conquista española, para cumplir las ordenes de Gonzalo Jiménez de Quesada sobre la fundación de dos ciudades, antes de regresar a España y obtener la gobernación del país que acababa de ganar para la corona real marchó con una expedición hacia el Norte del imperio Chibcha, “Después de un viaje penosísimo de varias semanas, por los territorios de Tinjacá, Suta y Monquirá, Galeano y sus compañeros se encontraron el 3 de julio de 1539 en un hermoso valle situado en la confluencia de los ríos Ubsacón y El Saravita, en donde, de acuerdo con el ceremonial acostumbrado, se verificó la fundación. Más, como el sitio resultase malsano, el 14 de septiembre de aquel año, día de la exaltación de la Santa Cruz a la que los fundadores dedicaron el templo, se trasladaron los colonos a una meseta inclinada al pie de una peña, en donde actualmente se levanta la ciudad.

²³⁸ (Oiba, Colombia, 1787 - 1884). Jurisconsulto y político colombiano, se alistó en el batallón de voluntarios patriotas, fue vicepresidente del cantón de San Gil (1812) y luchó contra los centralistas junto a Baraya y Ricaurte. En 1821 participó en el congreso de Cúcuta en el que se constituyó la Gran Colombia, y fue uno de los redactores de la constitución. Luchó contra las tendencias autocráticas y militaristas y se opuso a Bolívar, por lo que fue desterrado a Kingston.

²³⁹ El liberalismo de centro, con Santander adelante, apoyó a Obando. El liberalismo impetuoso de izquierda, a Azuero. Y el sector derechista al cual se unieron los bolivarianos, a Márquez.

²⁴⁰ HENAO HIDRÓN, Op. cit., p. 17.

La Constitución buscó fundamentalmente facultar al Presidente de la República para nombrar y remover libremente a los secretarios de estado, ministros plenipotenciarios, cónsules o cualesquier otro agente diplomático y comercial y, a los gobernadores de provincias, también le confiere autoridad para conmutar la pena de muerte y conceder amnistías e indultos, en ambos casos por motivos de conveniencia pública.

Los secretarios de Estado podrían presentar a las Cámaras proyectos de ley (Art. 69)²⁴¹ y, el presidente objetar por inconveniencia los que hubiesen recibido la aprobación del Congreso (Art. 74)²⁴².

El Consejo de Estado fue suprimido. En los demás aspectos sobre funcionamiento y composición de los poderes legislativo y judicial y, en el régimen electoral, no existieron modificaciones esenciales relacionadas con la estructura vigente desde la Constitución anterior.

La década que separa la Constitución de 1843 de la 1853, fue una de las más ricas en cambios de orden económico, social, político y religioso y, con ellos, los partidos políticos adquirieron fisonomía propia y definida²⁴³. La política cuidadosamente elaborada durante tres siglos y cuya fisonomía habían transformado los republicanos como consecuencia de la independencia, subsistía en sus bases de contenido económico, social y religioso. Ello fue derruido en la mitad del siglo XIX por el partido liberal, y más concretamente, por el grupo llamado primero Gólgota y luego Radical.

En 1847 Florentino González²⁴⁴, Secretario de Hacienda del general Tomás Cipriano de Mosquera, estableció el libre cambio como consecuencia de su creencia sobre que el país era incapaz de industrializarse y, por lo tanto, debía proveerse de los artículos manufacturados en el extranjero y convertirse en exportador de materias primas. Esta política librecambista y de supresión de obstáculos fiscales, que favorecía a los comerciantes, anuló las nascentes posibilidades de industrialización. Los artesanos, en defensa de sus intereses de clase, se agruparon en las denominadas “sociedades democráticas”²⁴⁵.

El antiguo partido ministerial, llamado después liberal conservador y, desde 1849, sencillamente conservador, hizo públicas sus protestas contra las determinaciones

²⁴¹ POMBO y GUERRA, *Op. cit.*, p. 342.

²⁴² *Ibíd.*, p. 343.

²⁴³ CÍRCULO DE LECTORES, *Gran Enciclopedia de Colombia, Op. cit.*, pp. 17-19.

²⁴⁴ Economista formado en las teorías inglesas de la época.

²⁴⁵ Las ideas del romanticismo político y el socialismo utópico, que inundaban a Europa a mediados del siglo XIX y que influyeron en la revolución francesa de 1848, penetraron en la Nueva Granada y fueron aprendidas por algunos grupos de intelectuales revolucionarios y artesanos de las ciudades más importantes. Este ambiente romántico y social en la Nueva Granada, cuando se buscaban soluciones sociales a los problemas de la nación, llevó a la creación de sociedades democráticas organizadas en diversas ciudades por obreros y por grupos de jóvenes.

gubernamentales y en 1851 se alzó en armas²⁴⁶. Al concluir la guerra civil de ese año con la victoria de las fuerzas oficiales, el partido gobernante se dividió en dos grupos: unos llamados draconianos (liberalismo tradicional) y otros, gólgotas (jóvenes idealistas liberales radicales de izquierda, partidarios de las libertades absolutas). Para el período constitucional que empezaba el 1º de abril de 1853, en cuyo debate no participaron los conservadores, fue elegido presidente el general José María Obando, jefe de los draconianos pero en la Cámara, los gólgotas obtuvieron mayoría.

Por esto más tarde lograrían que se expidiera una Constitución que disminuyera visiblemente las atribuciones del presidente y buscarían un cambio radical en las relaciones Iglesia-Estado. En este sentido y como un abierto enfrentamiento con la Iglesia Católica, aprobaron una serie de leyes que pusieron fin al Patronato²⁴⁷, existente desde tiempo atrás, validaron el matrimonio civil, expulsaron a los miembros de la Compañía de Jesús, dieron a los cabildos el derecho de nombrar los párrocos de los municipios y suprimieron diezmos y primicias²⁴⁸.

2.6.4 Constitución de 1853. Fue sancionada el 21 de mayo de 1853, y constaba únicamente de sesenta y cuatro artículos, siendo la más concisa de cuantas se han expedido en Colombia, pero también ha sido una de las más controvertidas por los nuevos principios y conceptos que introdujo y por la manera de concebir la organización del Estado y el sistema electoral.

Según el preámbulo de esta Constitución, fue dictada “en nombre de Dios, legislador del universo, y por la autoridad del pueblo”²⁴⁹. La primera parte conserva la tradición que interpretó los sentimientos religiosos de la nación; la segunda fue novedosa, al hacer alusión a la autoridad popular.

El primer cambio ostensible fue en materia de elecciones, pues se otorgó a todo ciudadano granadino el derecho a votar directamente para la elección de presidente y vicepresidente de la república, senadores y representantes, gobernador de la respectiva provincia, y por el procurador general de la nación y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia (Art. 13). Lo que representó un avance en la concepción del sufragio directo a los ciudadanos granadinos, sin restricciones económicas, culturales o sociales.

La forma unitaria del Estado, adoptada por los constituyentes desde 1821, se vio modificada en sus propias bases, vislumbrándose desde entonces la futura aparición del federalismo. El carácter centro-federal de esta constitución se manifestó principalmente en el artículo 10, que reservó a las provincias o secciones territoriales, el poder municipal en toda su amplitud y, en el artículo 48, que confirió a cada provincia –sin invadir los

²⁴⁶ HENAO HIDRÓN, Op. cit., p.18.

²⁴⁷ Sistema de protección del Estado a la Iglesia Católica, existente desde la colonia.

²⁴⁸ Hacia 1853 –afirma Gerardo Molina– los gólgotas daban la impresión de ser intelectuales con principios pero sin masas. En tanto que los draconianos resultaban ser un séquito popular pero sin principios. MOLINA, Gerardo. Las ideas liberales en Colombia, 1849 - 1914. Bogotá: Tercer Mundo, 1970, p. 65.

²⁴⁹ HENAO HIDRÓN, Op. cit., p. 19.

objetivos del gobierno federal— el poder constitucional suficiente, para disponer lo que juzgara conveniente a su organización, régimen y administración interior; esto originó que las provincias que en 1853 alcanzaban el número de treinta y seis, procedieran a expedir sus propias “constituciones municipales”.

Así mismo, consagró la libertad de cultos siempre y cuando no se ofendiera la sana moral, ni se impidiera a otros el ejercicio de su culto; la libertad de imprenta sin limitación alguna. El 21 de mayo de 1851 se profirió la ley que declaró “no hay ni habrá esclavos en la Nueva Granada”²⁵⁰. Surgió el juicio por jurados como procedimiento para juzgar los hechos delictuosos que merecieran pena privativa de la libertad superior a dos años.

Otorgó a todo ciudadano granadino el derecho al sufragio directo por presidente y vicepresidente de la República, senadores y representantes, gobernador de la respectiva provincia, por procurador general de la nación y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con lo cual se sustrajo al presidente del nombramiento de sus agentes provinciales.

Adoptó, en cuanto al procurador y a los magistrados del más alto tribunal de justicia, un sistema de nombramiento, no solo inconveniente, sino sin antecedentes, y sin posteriores seguidores en la historia constitucional. El único avance representativo fue la concesión del sufragio directo a los ciudadanos granadinos, sin restricciones económicas, culturales o sociales.

Esta constitución finalizó con un artículo transitorio en los siguientes términos, “El poder Ejecutivo está facultado para celebrar tratados con las repúblicas de Venezuela y el Ecuador sobre el restablecimiento de la Unión Colombiana, bajo un sistema federal de quince o más Estados, cuya organización definitiva se realice por una Convención Constituyente convocada según las estipulaciones de dichos tratados”²⁵¹. La intención de esta norma, fue reproducida en el artículo 90 de la Carta de Rionegro y no dio lugar a conversaciones formales sobre el particular²⁵².

Se presentó con esta Constitución una situación anómala en la cual el diseño para un estado unitario, lo era en realidad para una federación. Ello determinó la elaboración de una nueva Carta Política, la de 1858.

2.6.5 Constitución de 1858. Según don Miguel Antonio Caro, la constitución de 1853, llevó al golpe de estado del 17 de abril de 1854, mediante el cual ascendió al poder el general José María Melo²⁵³, para entonces Comandante del Ejército, quien contó con el apoyo de los militares y muchos draconianos²⁵⁴. La dictadura militar encontró inmediata oposición de conservadores y gólgotas quienes se unieron, primero en el campo de batalla y

²⁵⁰ *Ibíd.*, p. 21.

²⁵¹ POMBO y GUERRA. *Op. cit.*, p. 25. *Artículo transitorio* de la constitución de 1853.

²⁵² CÍRCULO DE LECTORES, *Gran Enciclopedia de Colombia*, *Op. cit.*, pp. 19-21.

²⁵³ (Chaparral, Tolima, 1800 - Chiapas, México, 1860). Militar colombiano. Luchó en la guerra de la Independencia. Derrocó al Presidente Obando (1854), pero no pudo mantenerse en el poder y fue desterrado.

²⁵⁴ HENAO HIDRÓN, *Op. cit.*, p. 22.

luego en el parlamento, dando lugar a lo que el propio Caro denominó mesticería²⁵⁵. Los primeros en defensa de la Constitución y el espíritu legalista y los gólgotas por un acendrado antimilitarismo, pero no exentos ambos de intereses políticos particulares²⁵⁶. La guerra civil que entonces se produjo culminó en diciembre con la derrota y posterior destierro de Melo a tierras Mejicanas.

Desde 1855 las crecientes aspiraciones de autonomía seccional, que encontraron respaldo en los legisladores y en la facilidad de introducir reformas a la Constitución, se habían concretado en el acto adicional del 27 de febrero, por el cual se creó el Estado Federal (soberano) de Panamá y se autorizó al legislador para la formación de otros nuevos. Más todavía, la ley que contuviese el nacimiento de un Estado, no podía ser reformada sino por los mismos trámites de la Constitución. Así las cosas, por una ley del 11 de junio de 1856 se había creado el estado soberano de Antioquia y en el año siguiente se crearon los de Santander, Cauca, Cundinamarca, Boyacá, Bolívar y Magdalena.

La existencia de ocho estados soberanos hacía, por la fuerza de los hechos, insubsistente la Constitución Centro-Federal de 1853, pues el país había entrado resueltamente en el sistema federalista. Va a corresponder a un congreso de mayoría conservadora, el institucionalizarlo y, así mismo, corroborar la libertad de imprenta, sin responsabilidad alguna.

Los ocho estados existentes se confederan en una nación que llevó el nombre de “Confederación Granadina”²⁵⁷, sobre la base de que los asuntos no atribuidos por la Constitución a la Confederación, son de competencia de aquellos. Para los estados miembros de la Confederación, la prohibición de intervenir en asuntos religiosos fue sólo un fallido intento para impedir la prolongación de la lucha político-religiosa ya ostensible en el país y, la garantía del libre comercio de armas y municiones en la cual los radicales se apoyaban para hacer frente a eventuales dictaduras y esto estimuló no pocos conflictos entre grupos. La vicepresidencia fue suprimida y reemplazada por tres designados elegidos anualmente por el Congreso.

El período de presidente, procurador y de magistrados de la Corte Suprema de Justicia fue fijado en cuatro años y, en dos el de los senadores -tres por cada estado- y los representantes -uno por cada sesenta mil habitantes de cada estado-. Se terminó, igualmente, con la elección popular de procurador y magistrados de la Corte, conservándose la norma de que son ciudadanos hábiles para elegir y ser elegidos los varones granadinos mayores de 21 años y los que no teniendo tal edad, sean o hayan sido casados. En cuanto a libertades, además del reconocimiento de las ya usuales en las Constituciones anteriores, se consagró la de expresar el pensamiento por medio de la imprenta y, la profesión libre -pública o privada- de cualquier religión²⁵⁸.

²⁵⁵ *Ibíd.*, p. 22.

²⁵⁶ HENAO HIDRÓN, *Op. cit.*, p. 22.

²⁵⁷ HENAO y ARRUBLA, *Op. cit.*, p. 638.

²⁵⁸ *Ibíd.*, p. 639.

En síntesis, la Constitución de 1858, resultado de transacciones entre conservadores y radicales, fue la conjunción de ideas disímiles e irreconciliables, que aún hoy no logran explicación²⁵⁹.

2.6.6 Constitución de 1863. Convocado por Mosquera, el 10 de septiembre de 1861 se reunió en Bogotá el Congreso Nacional de Plenipotenciarios. Siete de los nueve Estados enviaron delegados, pues los Estados de Panamá y Antioquia persistían en su lucha contra los insurgentes y la defensa del ya derrocado gobierno conservador.

El 20 de septiembre del mismo año se aprobaron dos pactos: el de unión²⁶⁰, por el cual los siete Estados soberanos e independientes deciden formar una nación libre y también soberana que se denominará Estados Unidos de Colombia y, el pacto transitorio que reconoce como presidente provisorio al general Tomás Cipriano de Mosquera y confiere validez a sus decisiones. En el primero, es decir en el pacto de unión está el origen de esta constitución.

La constitución de 1863 es conocida como la Constitución de Rionegro. Hacia finales de 1862 terminada la guerra, sometidos por completo los Estados tanto de Panamá como de Antioquia y los grupos comandados por Julio Arboleda y Leonardo Canal²⁶¹, el general Mosquera pudo hacer efectivo el decreto de convocatoria de la Convención Nacional que, encargada de elaborar la Constitución de los Estados Unidos de Colombia, debía reunirse en la ciudad de Rionegro (Antioquia)²⁶². A este municipio concurrió la plana mayor del liberalismo. En la hoy histórica Casa de la Convención tomaron asiento entre otros, junto a Mosquera, Rafael Núñez, quien por ser representante del Estado de Panamá, hubo de abandonarla.

La convención tropezó, para llenar cumplidamente su objeto, con el Pacto de Unión del 20 de septiembre de 1861, cuyo artículo 45 prohibía derogarlo, interpretarlo, reformarlo, aclararlo o alterarlo en manera alguna, a menos que esto se hiciese por un Congreso de plenipotenciarios, convocado al efecto por el Congreso de la Unión, a petición de la mayoría de Estados. De modo que tal Pacto era en realidad intangible, y como la Convención no tenía el carácter de aquellos congresos, le era difícil y aún peligroso entrar de lleno en la revisión de las instituciones fundamentales, y expedir otras nuevas sin forzar primero aquel círculo de hierro.

Allí mismo se dijo que era nulo el origen del pacto, “porque ni los negociadores recibieron sus credenciales de las legislaturas de los Estados, ni tuvieron instrucciones expresas para celebrarlo, ni lo sometieron a examen y aprobación o improbación de las

²⁵⁹ HENAO HIDRÓN, Op. cit., p. 22-26.

²⁶⁰ Especie de sintética ley constitucional, que constaba de 46 artículos.

²⁶¹ (Pamplona, Norte de Santander, Colombia, 1782 – Bogotá, 1884). Realizó estudios de jurisprudencia en el Colegio Mayor del Rosario, institución de la cual llegó a ser vicerrector en 1842. Liberal, se caracterizó por su vocación humanista y periodística y fue ministro de fomento en el gobierno de Carlos Holguín, militar y estadista muy destacado en las guerras civiles de finales del siglo XIX, editor, impresor y escritor de libros.

²⁶² Municipio de Colombia, perteneciente al departamento de Antioquia, en el altiplano de su mismo nombre.

entidades por ellos representadas, como es forzoso hacerlo en tales negociaciones, según el uso lo tiene consagrado²⁶³.

No obstante estos reparos, si el Pacto fue consentido tácitamente por el partido a cuyo nombre se había dictado, como necesidad del momento para mantener una bandera en lucha aún no determinada, y para dar algún viso de legitimidad al gobierno, era preciso respetarlo antes de proceder en firme y, así se acudió al expediente de constituir dentro de la misma Convención un Congreso de Plenipotenciarios que resolviera lo que debía hacerse con el cuestionado artículo 45²⁶⁴.

Singular composición de un parlamento dentro de otro, *statu in statu*, pero por algo había de empezarse. La misma Convención expidió enseguida una ley declarando que las diputaciones de los Estados, están autorizadas para nombrar a un Congreso de plenipotenciarios. Habiéndose reunido los diputados de cada uno de ellos, nombraron un colega que como plenipotenciario de su Estado concurren al Congreso y, como por decreto del presidente provisorio en la diputación de cada Estado era la encargada de pedir reformas constitucionales a la Convención, para que ella convocase el Congreso de plenipotenciarios, expidió el Decreto de Convocatoria y el Congreso, nombrado de aquella manera, se reunió enseguida.

La Constitución fue expedida “en nombre y por autorización del pueblo”. En esta Constitución se consagraron libertades absolutas, se abolió la pena de muerte, se redujo la pena corporal máximo a diez años y se hizo obligatorio para los Estados beligerantes, a través del derecho de gentes, el respeto a las prácticas humanitarias. Para cada Estado se adoptó la forma de gobierno federal. Y si bien los convencionistas se inspiraron en la Constitución de los Estados Unidos de América, estuvieron lejos de subordinarse a su texto e instituciones.

La posición del Estado frente a la Iglesia Católica en nada varió frente a la situación creada por los decretos de Mosquera. En esta constitución se estableció que su derogación o reforma sólo podía efectuarse, previa solicitud de la mayoría de legislaturas seccionales, mediante su aprobación en ambas cámaras y la ratificación por el voto unánime del Senado plenipotenciario, en cuyo seno cada Estado tenía un voto.

Las transformaciones constitucionales, los cambios de nombre del país y las guerras, fueron expresión de un conflicto de intereses e ideas, que comenzaba en la prensa o en la tribuna pública, pasaba por los campos religiosos y militares y, desembocaba en un cambio brusco de constituciones que recopilaban las ideas políticas de quienes triunfaban.

²⁶³ POMBO y GUERRA. Op. cit., Tomo IV, p. 114.

²⁶⁴ *Ibíd.*, p.116.

Cuando Tomás Cipriano de Mosquera tuvo que ausentarse de la presidencia para enfrentar militarmente una situación de fronteras con Ecuador, Juan Agustín Uricoechea²⁶⁵ asumió la función de presidente encargado en 1864. Seguía el período del General Mosquera, y por estar ausente nuevamente del país, ocupó la presidencia de la República, en su carácter de designado, José María Rojas Garrido²⁶⁶, quien ejerció desde el 1 de abril hasta el 20 de mayo de 1866. Bajo el régimen de la Carta de Rionegro las legislaturas de los Estados soberanos redactaron sus respectivas Constituciones y empezó entonces el ensayo del sistema federal puro.

2.6.7 Constitución de 1886. Dio origen a esta constitución, la guerra civil iniciada en el departamento de Santander tras la intervención del gobierno central en los resultados de las elecciones para gobernador de ese Estado, lo cual enardeció al liberalismo radical y, extendida rápidamente a Boyacá, Cundinamarca y otros, la guerra civil de 1885 es justamente la que permitió expedir el acta de defunción de la Constitución de 1863 y la partida de nacimiento de la constitución de 1886.

En efecto, victorioso el presidente Núñez dijo “la Constitución de 1863 cesó de regir por razón de hechos consumados y quedó abolida”²⁶⁷. Núñez desde el balcón de su palacio, le dijo a la multitud que lo aclamaba: “Señores ¡la Constitución de 1863 ha dejado de existir!”²⁶⁸. Pasada la guerra, juzgó el presidente Núñez indispensable volver al origen histórico de la Constitución de Rionegro, que fue el Pacto celebrado el 20 de septiembre de 1861 por plenipotenciarios de los gobiernos de los Estados; pensó que había llegado el momento de celebrar otro Pacto.

En consecuencia, dictó su célebre decreto del 10 de septiembre de 1885 por medio del cual invitó a los gobernantes de los Estados para que enviaran a Bogotá delegatarios que debían formar un Consejo Nacional, a fin de deliberar sobre los términos en que se debería proceder a la reforma de las instituciones. Los delegatarios debían ser dos por cada Estado. El Consejo Nacional de Delegatarios se instaló en la capital el 11 de noviembre de 1885, con dieciocho miembros de los partidos conservador e independiente²⁶⁹.

Esta Constitución que perduró por más de cien años, será objeto de un capítulo especial, habida cuenta que fue Miguel Antonio Caro su más importante gestor e ideólogo.

²⁶⁵ (Santafé de Bogotá, 1824 - 1883). Político colombiano, presidente encargado de la República (1864). Se educó en el Colegio del Rosario y obtuvo el título de doctor. Durante su vida ocupó distintos cargos públicos como juez del distrito, gobernador de la provincia de Mariquita (hoy departamento del Tolima), senador, representante, diputado por Santafé de Bogotá a la Convención de Rionegro y magistrado de la Corte.

²⁶⁶ (El Agrado, Huila, 1824 – Bogotá, 1883). Periodista, abogado, político y diplomático colombiano, fue ministro de relaciones exteriores (1860-1867) y presidente interino de la República en 1866.

²⁶⁷ CÍRCULO DE LECTORES. Gran Enciclopedia de Colombia, Op. cit., Tomo VII p.25.

²⁶⁸ HENAO y ARRUBLA, Op. cit., p. 781.

²⁶⁹ La Junta preparatoria para la instalación del Consejo Nacional de Delegatarios estuvo compuesta por Delegatarios de los Estados de: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima.

2.7 GUERRAS CIVILES DE 1830 A 1885

Después de la guerra de Independencia y durante el siglo XIX, en la naciente Colombia, además de las decenas de motines provinciales, se llevaron a cabo múltiples guerras civiles que sin contar las que se presentaron a comienzos del siglo XX, nos dan una clara idea de lo que significa que Miguel Antonio Caro nació, creció y murió en medio de conflictos internos del país. Razón de más para analizar la importancia de su pensamiento político y jurídico.

En la formación del Estado colombiano durante el siglo XIX, a diferencia de los demás países latinoamericanos, no hubo gobernantes que se entronizaran en el poder, pero existieron tres golpes de estado a saber, el de José María Melo el 17 de abril de 1854, el de Tomás Cipriano de Mosquera contra Mariano Ospina Rodríguez el 8 de mayo de 1860 y, el de los Radicales, contra Tomás Cipriano de Mosquera²⁷⁰ el 23 de mayo de 1867, son pocos en comparación con los que por la misma época sucedían en América Latina.

No obstante los pocos golpes de Estado en Colombia, se suscitaron nueve guerras civiles en todo el siglo XIX y gran número de revueltas provinciales o regionales especialmente durante el período federal, empero se hará referencia a las ocasionadas después de 1839, analizándolas una a una.

2.7.1 Guerra de los Supremos. Entre 1839 y 1841, la población granadina padeció la guerra de “Los Supremos”²⁷¹. Este nombre indica alguna de sus causas; el pretexto para el levantamiento en su primera fase fue la ejecución de una disposición legal tomada desde 1821 y que se venía posponiendo, consistente en suprimir por antifuncionales, los conventos que albergaban menos de ocho religiosos para destinar sus locales y bienes a la educación.

En nombre de la religión católica, que se sentía por este hecho ultrajada, el Padre Francisco Maria Villota²⁷², logró obtener el apoyo de la población del sur del país contra el gobierno central; el clero de la región que tenía más vínculos y posibilidades con la jerarquía ecuatoriana apoyó el movimiento y, el gobierno de aquel país, dentro de un contexto de fronteras aún no muy bien definidas, terció en el conflicto.

El caudillo militar José María Obando decepcionado porque el gobierno central presidido por José Ignacio Márquez, no lo había designado como jefe militar para combatir la rebelión y ante un sumario en su contra por la muerte del Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre²⁷³, se puso al frente de la rebelión que inicialmente aspiraba a combatir.

²⁷⁰ CÍRCULO DE LECTORES. Manual de historia de Colombia, Tomo 2, Op. cit., p. 127.

²⁷¹ CÍRCULO DE LECTORES. Gran Enciclopedia de Colombia, Op. cit., p. 336.

²⁷² Sacerdote español. Superior de los padres filipenses en Colombia, que pidió la supresión de los conventos frailes ecuatorianos a los que criticaban por su mala reputación.

²⁷³ (Cumaná, Venezuela, 1795 - Berruecos, Colombia, 1830). Héroe de la Independencia americana. En 1810 era oficial de ejército independentista y acompañó a Miranda; más tarde se unió a Nariño, Bermúdez y Piar,

Caudillos militares sobrevivientes de la independencia, los autodenominados Supremos de cada región, no satisfechos en sus aspiraciones por el poder central, se levantaron en guerra y la mantuvieron, durante tres años, a nombre de la religión ultrajada. A su vez, algunos de ellos, como Obando, en guerras posteriores serían atacados como enemigos de la religión que en esta ocasión decían defender.

2.7.2 Guerra de 1851. Las transformaciones llevadas a cabo en el gobierno de José Hilario López²⁷⁴ dieron lugar a la guerra de 1851. En este caso, claramente los contendientes se alinearon como liberales y conservadores. Los esclavistas del occidente del país se levantaron contra la medida abolicionista, y las disposiciones laicizantes del período dieron el pretexto religioso para la insurrección. Además, la adecuación que se adelantaba en el Estado debía tener su corolario burocrático para que acudieran a la nómina los jóvenes tribunos que pregonaban el cambio, en reemplazo del círculo reducido que venía detentando el poder. Esta circunstancia civil agregó otro elemento para la insurrección militar²⁷⁵. A este período se denominó “Hegemonía Liberal”²⁷⁶.

Además del notable incremento de la lucha ideológica, al presidente López le tocó enfrentar la guerra civil que Julio Arboleda²⁷⁷ impulsó so pretexto de la expulsión de los Jesuitas, iniciada en Pasto. Tuvo repercusión en Antioquia, Neiva, Mariquita, Tunja y Pamplona y, aunque sofocada en sus comienzos, dejó un fastidioso lastre por la intolerancia que mutuamente acusaron clericales y lopistas. En ese clima de malestar generalizado, complicado por una epidemia del cólera asiático que cobró veinte mil víctimas -una cuarta parte de ellas de la población de Cartagena que entonces llegaba a diez mil habitantes- y bajo el consenso de que se debía reformar la Constitución como lo querían los líderes de todos los partidos representados en las Cámaras, se presentó la elección popular para presidente de la República.

2.7.3 Guerra de 1854. Los acontecimientos de 1854 y la guerra ocurrida en ese período son la clara muestra de un enfrentamiento clasista en el siglo XIX, habida cuenta que, con

para emprender la campaña de Venezuela y Caracas. Participó en la defensa de Cartagena de Indias. En Angostura se unió a Bolívar y fue jefe del ejército bolivariano. En Pichincha venció al realista Aymerich liberando las provincias de Ecuador. Participó en la batalla de Junín y derrotó al Virrey De La Serna en Ayacucho, por este hecho el gobierno peruano le otorgó el título de gran mariscal de Ayacucho y fue ascendido a General en Jefe. Cuando se dirigía a Quito para impedir la culminación de la Independencia de Ecuador, fue asesinado al parecer por instigación de José María Obando.

²⁷⁴ (Popayán, 1798 – Neiva, 1869). Militar y político colombiano. En 1828 se alzó contra Bolívar, presidente de la república (1849-1853). Realizó numerosas reformas liberales.

²⁷⁵ Numerosas remociones, corroboraron estos planes de exclusión y egoísmo. Una de las primeras y que más escándalo causó fue la del general Pedro Alcántara Herrán del empleo de Ministro Diplomático en Washington. Véase, GUTIÉRREZ PONCE, Ignacio. Vida de don Ignacio Gutiérrez Vergara y, episodios históricos del tiempo 1806-1867 por su hijo Ignacio Gutiérrez Ponce. Tomo II. Bogotá: Editorial Kelly, 1973, p. 21.

²⁷⁶ CÍRCULO DE LECTORES. Manual de historia de Colombia, Tomo 2, Op. cit., p. 265.

²⁷⁷ (Popayán, 1817 - La Montaña de Berruecos, 1862). Escritor y político colombiano, fundó la Sociedad Filológica en Popayán, fue asesinado. Por su obra y vida es considerado uno de los primeros y mayores representantes del movimiento romántico en Colombia.

el correr de la hegemonía liberal, se iban liquidando los resguardos²⁷⁸ y ejidos²⁷⁹ y se había implantado el libre cambio suprimiéndose los aranceles que hacían de barreras proteccionistas. Con estas medidas, sobre todo la última, el partido liberal, que en apoyo de su proyecto había ligado a los artesanos y sectores populares, se dividió en dos fracciones por intereses económicos. Los comerciantes, abogados y tribunos quedaron en la fracción liberal gólgota que proponía el libre cambio. A su vez, los sectores populares y entre ellos, como principal fuerza organizada, los artesanos, militaron en la fracción que se denominó Draconiana, del liberalismo; como es lógico, su acción política iba a mantener las tarifas proteccionistas.

La pugna presentada con el licenciamiento de oficiales desde el fin de la guerra de Independencia cobraba en ese momento un énfasis especial. El proyecto liberal de la transformación del Estado implicaba proceder con el Ejército al igual que se procedía con la otra fuerza organizada, el clero. La posición laicizante del Estado tenía su correlativo en la ideología civilista. Al igual que un culto barato, se quería una milicia a buen precio, pero eficaz. Fue entonces cuando se presentó el conflicto. Los altos grados del ejército estaban ocupados por oficiales que habían participado en las guerras de independencia, donde existían Generales de estirpe burguesa como Tomás Cipriano de Mosquera, Pedro Alcántara Herrán, Domingo Caicedo y, otros de estirpe popular como José María Melo, quienes se mantenían en las filas como única ocupación, por haber pertenecido al ejército libertador²⁸⁰.

Ahora bien, con el apoyo popular fue electo Presidente en 1853 José María Obando, a quien le correspondió sancionar la Constitución emitida en ese año expedida por gólgotas y conservadores para mermarle atribuciones. A pesar de que era claro a quién debía su elección y quiénes eran los que la impugnaban, Obando vaciló en su posición y el Jefe del Ejército, General José María Melo, con el apoyo de sectores populares como los artesanos y de los oficiales profesionales, propició el golpe de Estado el 17 de abril de 1854.

Dentro de las disposiciones que precipitaron el golpe se encuentra el que, so pretexto civilista y democrático, se limitaran los grados en el ejército, lo cual era la forma de prescindir de Melo y de otros oficiales de carrera, ligados a los sectores populares. La medida enunciada se complementó con otra ley de carácter general que otorgaba a todos los habitantes del país el derecho a comprar y a comerciar armas lo mismo que a instruirse en su manejo, ley que obviamente favorecía a las clases pudientes económicamente; así se reflejó en la campaña emprendida contra el ya dictador José María Melo y quienes habían llegado al poder con él²⁸¹.

²⁷⁸ Los resguardos eran tierras que habían sido entregadas a los indígenas desde la época colonial.

²⁷⁹ Los ejidos eran tierras comunales cercanas a los poblados y ciudades que servían para el sustento de los pobres de las ciudades.

²⁸⁰ CÍRCULO DE LECTORES. Gran Enciclopedia de Colombia, Op. cit., p. 339.

²⁸¹ CÍRCULO DE LECTORES. Manual de historia de Colombia, Tomo 2, Op. cit., p. 368.

Fueron cuatro los generales que armaron sendos ejércitos particulares o individuales: Pedro Alcántara Herrán, Tomás Cipriano de Mosquera, José Hilario López y Tomás Herrera²⁸² y, desde los cuatro puntos cardinales de la República avanzaron hasta Bogotá en donde reunieron catorce mil hombres y derrocaron a José María Melo y a sus seguidores. El problema de clase social dentro de los altos rangos del Ejército llegó a esos extremos, en la lucha por mantener la hegemonía del poder.

Lo acontecido en el seno de la fuerza militar fue propicio para seguir proclamando ideas civilistas y, durante el gobierno liberal–conservador de Manuel María Mallarino, quien sucedió a José María Obando, “el Ejército fue reducido a quinientos ochenta y ocho hombres desde el mes de septiembre de 1855 y luego cuando en Panamá se organizaron las milicias del Estado, la reducción llegó a trescientos setenta y tres unidades, que es la más pequeña de la cual se tenga noticia a todo lo largo de la historia de la Nación. La economía obtenida por este concepto ascendió a trescientos mil pesos”²⁸³.

Lo anterior significa que con la inmensa reducción del Ejército central se abonó el terreno para que pudiera operar el federalismo y para que las oligarquías provinciales o regionales conquistaran a la población y de esa manera pudieran disponer del patrimonio nacional.

2.7.4 Guerra de 1859 – 1862. El congreso de 1859 expidió algunas leyes de carácter trascendental. La relativa al pie de fuerza nacional e inspección de los estados, y la que creaba intendentes de hacienda nacional para que ejercieran en los estados determinadas funciones de vigilancia en las aduanas. Pero la que atacó más fuertemente la oposición liberal, fue la de las elecciones, que daba alguna intervención a los poderes nacionales en los escrutinios de los sufragios para la presidencia de la república, y para miembros del congreso, a fin de calificar la validez de las elecciones.

El gobierno de la Confederación granadina cayó estrepitosamente, y la República se anegó de sangre. Contra el gobierno de partido surgió una oposición de la misma índole que engendró la revolución liberal. Las leyes citadas originaron violento ataque de la prensa liberal. Las legislaturas de algunos de los Estados las juzgaron inconstitucionales y pidieron su derogatoria.

En 1859 estalló una revolución local en Santander, promovida por los conservadores contra el gobierno liberal de ese Estado en cabeza de Antonio María Pradilla, quien finalmente fue derrocado por Leonardo Canal, después de ser vencidos en varios combates en Guespa, San Andrés, Oratorio y Suratá; en Boyacá quisieron continuar la lucha, se

²⁸² (Panamá, 1802 – Bogotá, 1854). Militar y político colombiano. Actuó en la guerra de la Independencia y contra la dictadura de Bolívar, fue ministro de guerra y marina, presidente del senado (1853) y de la república (1854), en la guerra contra Melo.

²⁸³ PÉREZ AGUIRRE, Antonio. 25 años de historia colombiana: 1853-1878, del centralismo a la federación. Bogotá: Editorial Sucre, 1959, p. 46.

aprestaron y quedaron derrotados en La Concepción, el 29 de agosto, por el general José Santos Gutiérrez Prieto²⁸⁴ quien quedó mal herido.

En Bolívar, a su vez, los liberales encabezados por Juan José Nieto²⁸⁵, derrocaron al gobierno conservador, y Nieto vino a ser el gobernador de aquel Estado. Los revolucionarios atacaron las oficinas nacionales, aprendieron al intendente y se apoderaron del parque, por todo esto el presidente Mariano Ospina Rodríguez declaró turbado el orden público el 3 de septiembre, y el general Pedro Alcántara Herrán, quien estaba de ministro en los Estados Unidos, fue nombrado por el gobierno nacional General en Jefe del Ejército de la Confederación, y recibió la comisión de conseguir elementos de guerra para someter a los rebeldes. Herrán vino de New York a Cartagena en febrero de 1860 y celebró un pacto con Nieto, para asegurar la paz, el cual fue aprobado por el gobierno nacional. A finales del mismo año comenzó la revolución en el Estado del Magdalena.

Al principiar el año 1860 la rebelión se extendió al Estado del Cauca, a cuya cabeza estaba Tomás Cipriano de Mosquera contra el Estado Central que para la época ocupaba aproximadamente la mitad del territorio nacional, pues sus límites abarcaban desde el Golfo de Urabá (hoy departamento del Chocó) hasta el río Amazonas. El presidente de la Confederación Granadina, había sido facultado por medio de una ley para tener hasta mil hombres en sus filas militares y como resultado de la guerra a favor de Tomás Cipriano de Mosquera, confirmó la supremacía militar de los ejércitos provinciales o regionales que, como ya quedó dicho, era de catorce mil hombres²⁸⁶.

Mosquera se autodesignó supremo director de la guerra, con el apoyo de los Estados de Bolívar y Santander. Obando se le alió y Ospina tuvo que aceptar el reto y proclamar, el 25 de junio, el estado de guerra. Pero entretanto, Mosquera, había invadido Antioquia y libraba una victoriosa batalla en *Las Guacas* en agosto, pero perdió fuerza cuando quiso tomarse a Manizales y debió pactar después de algunas derrotas frente al comandante oficialista Joaquín Posada Gutiérrez. Devolvió las armas del gobierno y se retiró al Cauca pero, allí se hizo fuerte. De nuevo se alió al Gobernador de Bolívar, derrotó en noviembre a las tropas confederadas que dirigía Joaquín París, se tomó Neiva, se le unió José Hilario López y atacó Cundinamarca.

Los conservadores bajo el mando de Julio Arboleda, no permanecían quietos, intentaron adueñarse de la Costa Atlántica, pero expulsados de Santa Marta retornaron al Cauca por Panamá.

En medio de la guerra, el congreso quiso sesionar pero no tuvo quórum, terminado el período legal de Ospina, en pleno caos, se le encargó el poder ejecutivo al procurador

²⁸⁴ (Cocuy, Boyacá, 1820 – Bogotá, 1872). Militar y político colombiano. Presidente de la República (1868–1870) tras la destitución de Mosquera.

²⁸⁵ (Cartagena, 1805 - 1866). Militar, político y estadista santanderista y masón. Fue elegido en 1839 diputado de la Cámara provincial de Cartagena. En 1840 participó en la guerra de los Supremos, al lado del general Carmona. Sostuvo una vida de gran actividad, de ideales generosos y de utilidad para su partido.

²⁸⁶ PÉREZ AGUIRRE, Op. cit., p. 53.

general Bartolomé Calvo²⁸⁷ a quien le tocó presidir más derrotas, como la pérdida de Boyacá, la caída de Chapinero y la toma por Tomás Cipriano de Mosquera de la capital de la República. Cayó prisionero casi todo el gobierno encabezado por Calvo y días antes en La Mesa, el ex presidente Ospina.

Mosquera, quien había hecho una carrera política como conservador diez años atrás cuando combatía contra López, triunfó ahora como liberal y, con el apoyo del propio López pronto reorganizó los ministerios en calidad de presidente provisional, creó el Estado del Tolima segregándolo de Cundinamarca y el distrito federal en Bogotá pero, por otra parte, mediante el Pacto de Unión del 20 de septiembre de 1861 sentó las bases de los que serían los Estados Unidos de Colombia, nacidos en medio del desastre.

La primera administración presidencial de Tomás Cipriano de Mosquera se había llevado a cabo como conservador y como representante de una fracción de ese partido. Había presentado su candidatura contra Mariano Ospina Rodríguez y Manuel Murillo Toro (liberal) y posteriormente se alió Mosquera con los liberales en contra de Ospina Rodríguez y en nombre del partido liberal. Fue presidente tres veces más (1860-1863; 1863-1864; 1866- 1867)²⁸⁸ y después de ser vencedor de la guerra, hizo la reforma de desamortización de bienes de la Iglesia a que se hizo referencia anteriormente.

Como consecuencia de la guerra ganada a nombre de la Soberanía de los Estados, se expidió la Constitución de Rionegro (1863), que limitaba las atribuciones del Estado Central en el sentido de hacer la guerra a los “Estados Soberanos”. Así las cosas, mientras el gobierno central contaba con un ejército reducido para desfilar en las fiestas patrias, las provincias o estados soberanos formaban ejércitos poderosos entrenándolos para combatir.

En este orden de ideas, resulta claro que el poder residía en el régimen militar y en los gobernantes de los estados soberanos, y los presidentes que por mandato constitucional se elegían cada dos años, ni mandaban, ni gobernaban y se limitaban a dejar hacer y dejar pasar. Ante este panorama las guerras se trasladaron a las provincias o regiones, es decir, se descentralizaron y se presentaron aproximadamente cuarenta motines, rebeliones y levantamientos²⁸⁹ que tuvieron ocurrencia durante la vigencia de la Constitución de Rionegro.

2.7.5 Guerra de 1876-1877. Esta guerra fue de carácter nacional, declarada por el partido conservador del Estado soberano del Cauca, quien sentía que estaba perdiendo hegemonía política a nivel nacional y propició esta guerra entre estados. Nuevamente, a manera de

²⁸⁷ (Cartagena, 1815 – Quito, 1889). Jurisconsulto, orador, periodista y poeta, escribió en *La civilización, La Republica y Los Andes*. Muy joven comenzó su carrera pública como secretario de la gobernación de Panamá, siendo después Gobernador. Asistió a la Asambleas de la misma sección y a varios congresos; candidato de la presidencia del entonces estado de Bolívar, Procurador General de la nación de 1859 a 1861 y, después, Ministro plenipotenciario de Colombia en Quito.

²⁸⁸ HENAO y ARRUBLA, Op. cit., p. 163.

²⁸⁹ CÍRCULO DE LECTORES. Manual de historia de Colombia, Tomo 2, Op. cit., p. 372.

pretexto, se izó como bandera el “problema religioso”, habida cuenta de la enseñanza laica que los liberales querían implantar, para acabar con el monopolio de la educación religiosa.

Los estados de Antioquia y Tolima estaban gobernados por conservadores; por ende la lucha se entabló en contra de los liberales que controlaban el Estado Central. El Estado de Antioquia alistó trece mil hombres²⁹⁰, equipados con apoyo logístico moderno que se lanzó al ataque en nombre de la religión; ese ejército fue detenido en su ataque por dos derrotas militares (Los Chancos y Garrapata) y, aparecieron contradicciones que se impusieron por problemas de celos entre los dirigentes de Antioquia y de otras regiones sobre quién decidiría y aprovecharía -cuando la causa triunfara-, problemas regionales con carácter racial que cohesionaron al grupo antioqueño frente a los “negros caucanos”. Esta guerra terminó con un arreglo práctico de los dirigentes de la revolución conservadora con el enemigo²⁹¹.

2.7.6 Guerra de 1885 – 1886. En esta oportunidad, la guerra fue auspiciada por los radicales de Francisco de Paula Santander, que se sublevaron contra el gobierno central precedido por Rafael Núñez, electo por segunda vez como Presidente por el partido liberal en 1884²⁹². También, segunda ocasión en la que el presidente Núñez, recibe el apoyo del partido conservador y de los liberales que lo seguían. Estos dos grupos formaron lo que se conoció con el nombre del Partido Nacionalista, el cual fue la base política del movimiento denominado de La Regeneración²⁹³.

Núñez, en procura de conseguir la ansiada reforma de las instituciones bajo los auspicios de una política compatible con la tolerancia y sin pretender afrontar una lucha abierta con el radicalismo, constituyó su ministerio con elementos radicales de alta importancia y con elementos independientes y conservadores, apartándose así del espíritu de intransigencia e inspirándose en la sana fuente de la conciencia nacional.

Los sucesos que comenzaron a desarrollarse agitaron los ánimos y, el curso de la política principió a oscurecerse. La lucha electoral en el Estado de Santander, para designar presidente fue el principio inesperado de la guerra contra la administración Núñez a la cual se lanzó el partido radical. El secretario de Estado general Eustorgio Salgar era el candidato de aquel partido para el cargo y se consideró obligado a hacer dejación del mismo fundándose en que la política en aquella sección estaba agitada y él se sentía como un obstáculo en el ministerio ejecutivo del cual hacía parte. Admitida la dimisión, fue nombrado el doctor Gabriel González Videla²⁹⁴, quien se excusó y fue designado en su

²⁹⁰ CÍRCULO DE LECTORES. Manual de historia de Colombia, Tomo 2, Op. cit., p.372.

²⁹¹ *Ibíd.*, p. 372.

²⁹² *Ibíd.*, p. 372.

²⁹³ CÍRCULO DE LECTORES. Manual de historia de Colombia, Tomo 2, Op. cit., p.373.

²⁹⁴ (La Serena, Chile, 1898 – Santiago, Chile, 1980) Abogado y político. Miembro del Partido Radical, fue diputado en varias legislaturas y senador (1945-1953), y representó a su país en Portugal (1940) y Brasil (1942-1944). Líder de la oposición durante el mandato de Ríos, le sucedió en la presidencia (1946-1954). A pesar de haber sido apoyado por los comunistas, durante su mandato declaró fuera de la ley al Partido

lugar y como secretario de gobierno, otro personaje radical muy connotado, el general Santos Acosta²⁹⁵.

El gobierno ordenó una ocupación militar del Estado de Santander. El envío de la fuerza tuvo por objeto dar apoyo eficaz a la mediación para lograr armonizar las diferencias a satisfacción de ambas partes, para evitar el derrame de sangre. En efecto, en el Socorro y antes de la llegada de las fuerzas nacionales se ajustó un convenio de paz el 10 de septiembre de 1885, donde los alzados en armas se comprometieron a hacer entrega de las mismas, acción que tendría efecto diez días después del tratado. Después del acuerdo, ventajoso sin duda para la revolución, el Estado experimentó tranquilidad, pues el presidente de la República, Núñez, había alcanzado el fin propuesto, detuvo la guerra y al mismo tiempo puso al pueblo de Santander en el camino de nombrar un mandatario en cambio del que rechazaba.

El 9 de noviembre se instaló en Santander una Asamblea Nacional Constituyente que resolvió dejar sin efecto las elecciones para presidente del Estado y diputados de la Asamblea realizadas el 27 de julio anterior, al decretar la nulidad de las mismas. El mismo organismo nombraría por mayoría absoluta de votos, presidente provisional del Estado y, entre tanto continuaría en ejercicio del poder Narciso González Lineros²⁹⁶, quien días después declaró disuelta la Asamblea fundándose en que había extralimitado sus poderes al erigirse como Asamblea Constituyente y al asumir, además, la plenitud del poder público, facultades que no constaban en el tratado de paz²⁹⁷.

Después, la mayoría radical nombró presidente del Estado al general Sergio Camargo²⁹⁸ y, en calidad de interinos, designados primero, segundo y tercero, en su orden, a Fortunato Bernal, Daniel Hernández y Guillermo León, también resolvió disolver las sesiones. Semejante fin tan inesperado de la célebre corporación era ya la rebelión contra el gobierno de la unión, que pronto tomó forma con el pronunciamiento del segundo designado Daniel Hernández en el norte del Estado.

A partir del desconocimiento de los acuerdos, se desencadenaron acciones oficiales tendientes a lograr la detención de los militares dirigentes del levantamiento. El 5 de

Comunista; además, concedió el sufragio a la mujer y fundó la Universidad Técnica del Estado. Formó parte del Consejo de Estado creado por la Junta militar en enero de 1976.

²⁹⁵ HENAO y ARRUBLA, Op. cit., p. 717.

²⁹⁶ (Charalá, 1823). Estudió medicina profesión que no ejerció. En 1861 fue nombrado agente general de bienes amortizados. Formó parte de la administración del General Santos Gutiérrez en 1868 y, tuvo a su cargo la cartera del tesoro y crédito nacional. Fue diputado de Cundinamarca, director general de estadísticas, después Senador de la República y Ministro de Fomento de la Administración del doctor Núñez.

²⁹⁷ HENAO y ARRUBLA, Op. cit., p. 715.

²⁹⁸ (Iza, Boyacá, 1832 – Miraflores, 1907). Este militar y diplomático boyacense cursó sus estudios en el Colegio de San Bartolomé, donde recibió el título de abogado en el año de 1852, fue secretario de gobierno del Estado de Boyacá, y en 1862 fue presidente de este Estado, cargo que ocupó hasta el 30 de noviembre de 1865. Distinguido en las batallas de Garrapata y Donjuana, fue nombrado generalísimo del ejército colombiano. Reemplazó a Parra en la presidencia de la República (1877) y se esforzó por restañar las heridas de la Guerra Civil. Posteriormente representó a su país en Francia y Alemania.

diciembre fue preso Fortunato Bernal²⁹⁹ y, Daniel Hernández³⁰⁰ huyó internándose en Boyacá. La persecución de Hernández y el apoyo que tuvo de liberales boyacenses, permitió que la guerra adquiriera las dimensiones de conflicto nacional.

Por su parte, en Cundinamarca, el 27 de septiembre se inició la oposición armada de los liberales al presidente del Estado Daniel Aldana³⁰¹. Sin embargo, las noticias iniciales de los arreglos pacíficos en Santander persuadieron a los jefes militares Manuel Navarrete y Ricardo Gaitán Obeso³⁰² de deponer las armas.

En diciembre, Rafael Núñez al pactar la entrega de las armas al general conservador Leonardo Canal y nombrar al también general conservador Manuel Briceño³⁰³, autoridad suprema del Cuartel de las Aguas, en Bogotá, dio a entender a los liberales que el tránsito hacía el dominio conservador era inminente. Ante estos hechos, los radicales reaccionaron nuevamente con el uso de las armas. Finalmente, el 29 de diciembre, la dirección liberal, tímida y vacilante, dejó constancia de la imposibilidad de detener la guerra civil generalizada.

Aparentemente todo estaba a favor del Partido Liberal, sin embargo, la insuficiencia de armas, la inexperiencia del mando militar y la falta de objetivos claros -en última instancia, una insurrección decretada con imprudencia y, naturalmente, la eficacia de la

²⁹⁹ Era liberal de convicciones, y como tal, formó su reputación en las tempestades de la tribuna y las luchas del periodismo, supo formársela a golpes en el recio batallar de la pelea. Soldado republicano, hombre de ideas, fue siempre fiel a su escuela y no se dejó halagar por los espejismos y la ambición de políticos corruptos. Primer Designado en el ejercicio del poder ejecutivo de Santander. Su ardor bélico no se daba por satisfecho con diez horas de combate. Súbitamente y cuando avanzaba solo, una banda de prófugos escondidos adrede dispararon sobre él y cayó.

³⁰⁰ Su vida estuvo íntimamente ligada a la patria como adalid del partido liberal que se extinguía. Fue el jefe de la primera revolución liberal que estalló en Santander en 1884, y después de las capitulaciones del Socorro. Mereció que la convención liberal lo nombrara segundo designado para ejercer el poder ejecutivo del Estado. Hernández más feliz que Gaitán, murió en la embriaguez del triunfo y la humareda el 17 de junio de 1885.

³⁰¹ (Manta, Cundinamarca, 1831 – Bogotá, 1911). Político, miliar y estadista, estudió en el colegio de San Bartolomé y se doctoró en la ciencia del derecho cuando aún no contaba con 20 años de vida, se ensayo en *La Prensa*, en defensa de las ideas liberales en bastante auge por entonces. En 1860 tomó parte de la revolución. Durante sus últimos años perteneció a la Asamblea Nacional que funcionó en los días del gobierno del general Rafael Reyes. En 1876 y 1877 hizo Aldana las campañas de occidente y de Antioquia, concurrió a la Convención Constituyente del estado de Antioquia y fue presidente de este estado. Inició la construcción del ferrocarril de la Sabana. En 1885 fue brazo derecho de Núñez y le tocó la comisión de perseguir al ejército liberal revolucionario en Boyacá. En 1886 y por elección popular, fue elegido gobernador de Cundinamarca. El General Aldana concurrió a la Asamblea de Cundinamarca, a la Cámara y al Senado de la República en repetidas ocasiones.

³⁰² Militar y político colombiano murió en Panamá el 13 de abril de 1886, parte de su vida la dedicó a las labores del campo en una hacienda de su propiedad. Le fue impuesta una pena de muerte por el general Alberto Urdaneta la cual aún no se sabe si fue la causa de su muerte.

³⁰³ (Bogotá, 1849 – Calamar, 1885). Estudió en el Seminario y luego en la Academia del señor Mutis, se dedicó con ahínco a la causa política por el triunfo del partido conservador y tomó parte en las guerras civiles con el grado de general.

reacción conservadora-, fueron los factores que determinaron la derrota total de los radicales.

Uno a uno fue derrotado todo foco armado. No obstante, solo fue con la batalla de La Humareda que los radicales aceptaron la derrota definitiva. Rafael Núñez al conocer la noticia, se apresuró y declaró el fin de la Constitución de 1863. A renglón seguido, ordenó la conformación de una Asamblea, integrada por dos representantes de cada Estado para que redactara una nueva Constitución, que sirvió de marco jurídico del proyecto político de la Regeneración.

2.8 NACIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Para entender la génesis de nuestras agrupaciones políticas debe partirse de una premisa invariable: en los albores de la República el pueblo colombiano no poseía una vasta economía en movimiento. De ello se deduce, necesariamente, que las diferencias de clase carecían de incentivo económico. Tal estado de pobreza general en el que apenas desarmonizaban un poco los propietarios de concesiones territoriales, hubo de prorrogarse por muchos años debido a la falta de desarrollo industrial, lo precario del comercio y, las guerras civiles que llegaron como consecuencia de la formación y beligerancia de las facciones partidarias³⁰⁴.

Sería inútil y redundante intentar aquí una búsqueda minuciosa de las causas que originaron la división del pueblo colombiano en dos grupos banderizos. El partido liberal y el partido conservador han constituido las dos fuerzas, los dos factores de equilibrio en que se apoya la democracia en Colombia, ellos de común acuerdo la integran dándole lineamientos, corporación y espíritu. En el vértice en que las dos colectividades históricas lindan y se rechazan, están asentadas con firmeza ejemplar las instituciones republicanas. Sin los dos partidos la República no hubiera sobrevivido al Libertador.

Algunas posiciones superficiales intentan derivar los partidos colombianos de falsas desavenencias entre Bolívar y Santander. Esa versión a más de un error científico constituye falseamiento desgraciado de la verdad histórica habida cuenta que Bolívar fue el verdadero inspirador de nuestras instituciones y Santander un fiel ejecutor del pensamiento bolivariano³⁰⁵.

Otras, más ligeras en el juicio, señalan el mismo origen para las dos tendencias y explican su posterior diversidad diciendo que los conservadores son una derivación del liberalismo. La influencia inglesa, por ejemplo, se manifestó en las carreras de caballos, en

³⁰⁴ ARIAS, F. Colombia y su pueblo. Ensayo de sociología política. Manizales: Imprenta oficial, 1947, p. 31.

³⁰⁵ *Ibíd.*, p. 36.

el periódico que en inglés se redactaba en Bogotá y en la Sociedad Bíblica³⁰⁶ en la que participó gran parte del clero. Con las mercancías inglesas vino también el pensamiento político de Jeremías Bentham, Juan Jacobo Rousseau³⁰⁷, Montesquieu, Tracy y César Beccaria³⁰⁸, entre otros. La influencia de Bentham y el debate sobre su obra se prolongó en Colombia durante el siglo XIX.

Como punto de referencia para el programa liberal que esbozó Ezequiel Rojas Ramírez en 1848³⁰⁹, se señala la fecha de nacimiento de ese partido político y del programa conservador redactado por Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro, en 1849³¹⁰.

La guerra de Independencia había sido, en gran parte, comandada por los sectores terratenientes, cuyo epicentro estaba en Pasto y en Popayán y, por la burguesía comerciante de Cartagena y otros centros. Al concluir la guerra estas clases sociales -ninguna de las cuales era lo suficientemente fuerte para imponerse a la otra-, establecieron una alianza inestable a nivel del Estado, en la cual el grupo terrateniente logró la preservación del statu quo y el sector comerciante el libre comercio, fundamentalmente con Inglaterra, el cual fue ejercido a través de Jamaica y otras posesiones antillanas³¹¹.

Al principio y en forma embrionaria existieron los partidos centralista y federalista cuyas bases fueron la forma de Estado y su organización, mientras unos abogaban por una forma de Estado unitario, los otros proclamaban la creación de Estados independientes. Mariano Ospina Rodríguez, refiriéndose a esta época, también habla de partidos: “La rivalidad entre europeos y criollos no constituía partidos... el partido de la independencia tuvo la desgracia de dividirse cuando más necesitaba la unión³¹². La forma de gobierno que debía darse al país fue la causa de la discordia. Quisieron unos la federación, otros el centralismo”³¹³. Posteriormente existieron bolivarianos y santanderistas, los primeros seguidores de la ideología del Libertador Simón Bolívar y los segundos, seguidores de Francisco de Paula Santander, lo cual, a la postre, fue el origen del partido conservador.

³⁰⁶ Apoyados por Mariano Ospina Rodríguez, defendían la moralidad cristiana e iban en contra de las ideas revolucionarias, de la igualdad real, de la usurpación y del anarquismo.

³⁰⁷ (Ginebra, 1712 – Ermenonville, 1778). Obtiene el premio de la Academia Dijon en 1750. Propone la unión entre religión y política a partir de una religión civil impuesta por el Estado. Su obra más importante *El contrato Social* escrita en 1762.

³⁰⁸ (Milán, Italia 1728 – 1794). Jurista y economista italiano, estudió en el Colegio de los Jesuitas de Parma y en la Universidad de Pavía. Fue profesor de Economía Política en la Universidad Palatina de Milán. Se le considera un precursor de los utilitaristas. Explica el valor en base a los conceptos de utilidad y escasez. El libro *De los delitos y de las penas*, va contra la crueldad y el absolutismo de la ley y el derecho penal, la tortura, la arbitrariedad judicial, desigualdad de las personas ante la ley penal y la pena de muerte.

³⁰⁹ RODRÍGUEZ G., Ezequiel. Rojas y la primera república liberal. Tunja: Editorial CSM, 1970, p. 59.

³¹⁰ BANCO DE LA REPÚBLICA, Guía temática de política. Fundadores de los partidos políticos. Bogotá: Biblioteca Virtual, 1985, p. 1.

³¹¹ CÍRCULO DE LECTORES. Manual de historia de Colombia, Tomo 2, Op. cit., p. 337.

³¹² CAUCA, A. Don Mariano Ospina Rodríguez, fundador del conservatismo colombiano, 1885-1995. Bogotá: Editorial Nelly, 1985, p.105.

³¹³ TIRADO MEJÍA, Álvaro. Colombia, siglo y medio de bipartidismo. Bogotá: Siglo XXI editores, 1978, p. 108.

2.8.1 Partido Liberal. Ezequiel Rojas ha sido denominado como el padre del liberalismo colombiano³¹⁴. El Partido Liberal tomó como base de su ideología, los postulados de Francisco de Paula Santander a quien se le conoce como “El Hombre de las Leyes”.

Según las publicaciones de aquel tiempo (1849)³¹⁵ y la obra *Las ideas liberales en Colombia*, Gerardo Molina enumera las reformas propuestas por los liberales a mediados del siglo XIX, al igual que las publicaciones hechas en 1849, así: “abolición de la esclavitud, libertad absoluta de imprenta y de palabra, libertad religiosa, libertad de enseñanza, libertad de industria y comercio -incluso el comercio de armas y municiones-, desafuero eclesiástico, sufragio universal -directo y secreto-, supresión de la pena de muerte y ablandamiento de los castigos, abolición de la prisión por deuda, juicio por jurados, disminución de las funciones del ejecutivo, fortalecimiento de las provincias, abolición de los monopolios, de los diezmos y de los censos, libre cambio, impuesto único y directo, abolición del ejército y expulsión de los jesuitas”³¹⁶.

Entre los años de 1849 a 1885, puede predicarse, sin lugar a dudas, que en Colombia predominaron los gobiernos liberales, con excepción del gobierno bipartidista de Manuel María Mallarino (1855–1857) y el gobierno de Mariano Ospina Rodríguez (1857–1861), de quien vale la pena señalar que no obstante ser conservador, fue enemigo de las ideas bolivarianas, y aunque en su gobierno excluyó a los liberales, adoptó gran parte de los postulados liberales en boga en el momento histórico³¹⁷. Debe tenerse en cuenta que durante los gobiernos estatales de los Estados Unidos de Colombia, hubo gobiernos regionales conservadores y que el presidente de la nación era más una figura que un verdadero gobernante, en virtud de las limitaciones que la misma Constitución de 1863 le imponía.

El primer programa del liberalismo de don Ezequiel Rojas quedó plasmado en la página *Razón de mi voto*, que publicó en el periódico *El Aviso*³¹⁸ el 16 de julio de 1848. Estaba conforme con el propósito de regresar al imperio de la Constitución abolida. Así lo declara en los artículos que publicó en “El Diario de Cundinamarca”, en 1872, y que más tarde reprodujo en los dos tomos de Obras de Ezequiel Rojas³¹⁹.

2.8.2 Partido Conservador. La aparición de la filosofía política liberal en Francia en el siglo XVII, representada en el racionalismo y la ilustración, hizo que los defensores de las ideas conservadoras que eran muy antiguas y clásicas fueran considerados como anticuados. El tiempo ha demostrado que el pensamiento clásico perdura, resiste el paso de los siglos y supera las modas intelectuales.

³¹⁴ RODRÍGUEZ, Op. cit., p. 42.

³¹⁵ SALAMANCA, Guillermo. Los partidos en Colombia. Bogotá: Editorial Voto Nacional, 1961, p. 187.

³¹⁶ MOLINA, Gerardo. Las ideas liberales en Colombia, 1849 - 1914. Bogotá: Tercer Mundo, 1970, p. 26.

³¹⁷ CÍRCULO DE LECTORES. Gran Enciclopedia de Colombia, Op. cit., p. 117.

³¹⁸ Dirigido por José María Vergara Tenorio en 1848.

³¹⁹ RODRÍGUEZ, Op. cit., p. 69.

Entre los grandes principios del conservatismo, se tienen como centrales: 1. Dios es el centro del universo. 2. Un orden natural y una ley natural de la humanidad. 3. La persona humana tiene dignidad y debe respetarse. 4. Existe una moral universal y unos valores éticos culturales. 5. La razón humana tiene límites. 6. El hombre es libre de hacer el bien o el mal. 7. Los grandes maestros son la civilización, la cultura y la tradición. 8. La estabilidad social requiere autoridad fuerte y legalidad. 9. La propiedad privada es un derecho natural y cumple una función social. 10. La equidad y la justicia social reflejan la solidaridad y el amor cristiano. 11. La autonomía local y la desconcentración del poder son importantes para preservar el orden y la tradición³²⁰.

Se ha dicho que el Partido Conservador es pragmático y que no presta mucha atención a lo ideológico³²¹. Este concepto viene desde el siglo XIX porque el conservatismo inglés nació como una reacción a las ideas liberales de la revolución francesa, razón por la cual se le tuvo como enemigo de la utopía y de la especulación filosófica. El conservatismo, es pragmático porque mira la realidad social y las circunstancias políticas, pero esto no quiere decir que carezca de una ideología propia; la tiene y orienta toda su actividad política. De los valores conservadores los más importantes son: la libertad y los derechos fundamentales; la estabilidad, el orden y la autoridad; la justicia social y la solidaridad; el desarrollo y el crecimiento de la economía; la virtud personal³²².

El partido conservador en Colombia nace el jueves 4 de octubre de 1849, fecha en la cual el doctor Mariano Ospina Rodríguez³²³ en la edición número 9 del periódico *La Civilización* publica “La Declaratoria Política de los principios del Partido Conservador”, en cuya redacción también intervino José Eusebio Caro. Vale la pena resaltar lo dicho por Caro en esa oportunidad: “Somos conservadores y así nos llamamos con orgullo porque hay mucho que conservar, hay que conservar al individuo, hay que conservar la dignidad de la persona humana, hay que conservar la familia, hay que conservar la propiedad, hay que conservar el derecho, hay que conservar la justicia, hay que conservar la sociedad, hay que conservar la república”³²⁴.

La ideología del partido conservador, tuvo en su inicio los siguientes postulados: 1. El orden constitucional contra la dictadura; 2. La legalidad contra las vías de hecho; 3. La moral del cristianismo y sus doctrinas civilizadoras contra la inmoralidad y las doctrinas corruptoras del materialismo y del ateísmo; 4. La libertad racional, en todas sus diferentes aplicaciones contra la opresión y el despotismo monárquico, demagógico, literario, etc; 5. La igualdad legal contra el privilegio aristocrático, universitario, o cualquier otro; la tolerancia real y efectiva contra el exclusivismo y la persecución, sea del católico contra el protestante y del deísta contra el Jesuita y el fraile, etc; 6. La propiedad contra el robo y la usurpación ejercida por los comunistas, los supremos o cualesquiera otro; 7. La

³²⁰ www.conservatismocolombiano.org

³²¹ BANCO DE LA REPÚBLICA, Guía temática de política, Op. cit., p. 4.

³²² *Ibíd.*, p. 26.

³²³ (Guasca, 1805 - Medellín 1885). Estudió jurisprudencia, fue redactor del programa del partido conservador en 1849 y posteriormente, estadista cundinamarqués, presidente de la república.

³²⁴ BANCO DE LA REPÚBLICA, Guía temática de política, Op. cit., p. 27.

civilización, en fin, contra la barbarie. El conservatismo ofrece un pensamiento coherente y lógico sobre la vida, sobre Dios, el hombre, la sociedad y el cosmos, en relación con la función política. El conservatismo no es dogmático³²⁵.

Dentro de lo que se ha llamado hegemonía conservadora, se pueden distinguir dos etapas. La primera corresponde a los gobiernos de Regeneración que, desde antes de la Constitución de 1886, empezaron a dirigir los destinos de Colombia como oposición a los liberales Radicales y que, además de los sectores conservadores, contaron con los liberales que apoyaron la nueva Constitución. La segunda se puede considerar a partir de 1900.

El Partido Conservador que actuó durante la fase de los partidos políticos se conformaba por: 1. Los Nacionalistas, que tuvieron su momento cumbre cuando Miguel Antonio Caro estuvo en el poder; 2. Los Históricos, que buscaron, por diferentes medios, introducir en el gobierno reformas que consideraban vitales para detener los conflictos interpartidistas comunes durante el siglo XIX, como también cambios que servían a los intereses económicos de los comerciantes importadores y exportadores y a los banqueros³²⁶.

Los principales exponentes del Partido Conservador en la segunda mitad del siglo XIX fueron José Ignacio Márquez, Pedro Alcántara Herrán³²⁷, Rufino Cuervo Barreto, Manuel María Mallarino, Mariano Ospina Rodríguez, Bartolomé Calvo, Rafael Núñez, Carlos Holguín Mallarino³²⁸, Miguel Antonio Caro, Manuel Antonio Sanclemente³²⁹ y José Manuel Marroquín.

2.9 CENTRALISMO Y FEDERALISMO, DOS MODELOS DE ESTADO EN CONSTANTE CONFRONTACIÓN

La organización del poder a nivel territorial ha planteado, a lo largo de la historia, múltiples problemas, pues se debe encontrar un punto de equilibrio entre el derecho al autogobierno de las comunidades locales y la preservación de la unidad nacional, es decir, conciliar los intereses parciales o locales, con el general o nacional, intereses que pueden en algún momento entrar en conflicto, sin que sea necesario que estén contrapuestos. Se han

³²⁵ *Ibíd.*, p. 28.

³²⁶ ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA. Historia extensa de Colombia, Bogotá: Editorial Lerner, 1966, p. 39.

³²⁷ (Bogotá, 1800 - 1872). Militar y político colombiano. Actuó en la guerra de emancipación y colaboró con Sucre. Fue presidente de la república de la Nueva Granada entre 1841 y 1845.

³²⁸ (Novita, 1832 - 1894). Político colombiano. Miembro del partido conservador y ministro de relaciones exteriores (1887-1888) en el gobierno de Rafael Núñez, fue designado por el congreso para ejercer la presidencia de la república (1888-1892).

³²⁹ (Bugá, 1814 - Villeta, 1902). Político y Abogado colombiano. Legitimista en 1860 y 1865, fue revolucionario en 1867, Ministro de Hacienda (1883-1885), jefe militar de la tercera división (1896-1898) y presidente de la república en 1898.

trazado así mismo, un sinnúmero de soluciones a este problema, siendo las más representativas el Estado Unitario y el Estado Federal³³⁰.

El primero se organiza como garantía del principio de unidad nacional; el segundo, concede un espacio real al principio de la autonomía. Sin embargo, existe una gama infinita de combinaciones, como por ejemplo centralismo con descentralización, o más concretamente unidad política y descentralización administrativa; también de autonomía con descentralización, o sencillamente concentración o delegación, dentro de un estado altamente centralizado³³¹.

En la vida institucional de Colombia, es posible encontrar paradojas como la de un estado federal altamente centralizado, o la de un estado unitario donde se garantiza un amplio margen de autonomía regional. La magnitud de los intereses en juego ha hecho que la distribución del poder, en una u otra forma se constituya en bandera política de uno u otro partido. Analizando la historia de Colombia, se tiene que desde el momento de la Independencia se ha presentado el conflicto sobre organización territorial que marcó la historia colombiana del siglo XIX: Federalismo contra Centralismo.

2.9.1 Centralismo. El régimen centralista en sus orígenes proponía un Estado unitario, es decir, con un sólo centro de impulsión y decisión política y un conjunto único de instituciones de gobierno. El poder político estaría en cabeza de un titular exclusivo, es decir, ejercería las funciones de gobierno estatal en todo el territorio del país. Los habitantes del territorio nacional estarían sometidos a un mismo régimen constitucional y a un orden jurídico común. La idea del Estado unitario triunfó con la Revolución Francesa; la centralización surgió como un medio para eliminar los privilegios y garantizar la libertad y la igualdad de los ciudadanos, bases de la filosofía política revolucionaria.

Después del grito de Independencia de 1810, se adoptó entre 1821 y 1863 en el antiguo virreinato, un nuevo concepto de administración local basado en el modelo de administración territorial francés cuyas principales características fueron la generalidad y uniformidad del régimen municipal y la división de todo el territorio en municipios, con el fin de asegurar la unidad nacional amenazada por la diversidad de estatutos heredados del feudalismo para garantizar la igualdad jurídica de todos los habitantes, uno de los postulados básicos de la revolución y, el origen electoral de las administraciones locales. Estos principios permanecen como una constante en los distintos ordenamientos constitucionales que conoce Colombia a lo largo de su historia republicana³³².

2.9.2 Régimen federal. Al sistema centralista se opone el sistema federalista, adoptado por la Constitución de Estados Unidos de América en 1787, que estableció un nuevo sistema de ordenamiento territorial: el Estado Federal, con el fin de garantizar el autogobierno de cada

³³⁰ CÍRCULO DE LECTORES. Manual de historia de Colombia, Tomo 2, Op. cit., p. 348.

³³¹

³³² CÍRCULO DE LECTORES. Gran Enciclopedia de Colombia, Tomo VII, Op. cit., pp. 174 y s.s.

una de las ex colonias de España, por una parte y, por la otra, asegurar la existencia de un poder encargado de ejecutar las funciones que correspondían a todos los Estados miembros³³³.

En este sistema se encuentra pluralidad de ordenamientos constitucionales, subordinados a un ordenamiento superior; cada una de las Unidades que conforman la Federación conserva su propio sistema legislativo, administrativo y jurisdiccional, pero también participa en la constitución de los órganos de la federación y en la elaboración de sus decisiones.

La revolución francesa y la Constitución americana ofrecían modelos institucionales distintos y, hasta cierto punto, contrapuestos a las élites criollas que lideraban el proceso de emancipación, modelos que estas consideraron apropiados para sustituir el orden colonial vigente. Y, entre uno y otro modelo se debatieron durante el período de transición comprendido entre 1810 y 1821. Durante este período no se presenta una clara identidad ni política, ni administrativa.

Las constituciones de la época mezclan, sin ningún distingo, instituciones típicamente coloniales con otras, producto del constitucionalismo liberal dando lugar a situaciones incongruentes. Finalmente, el Estado naciente adoptó la forma federal y en consecuencia se promulgaron varias Constituciones.

En las primeras dos Constituciones de Cundinamarca, la de 1811³³⁴, teniendo en consideración que la constitución primitiva de ese Estado publicada el 4 de abril del mismo año necesitaba de revisión por haberse formado precipitadamente para satisfacer los deseos y las instancias de los pueblos que exigían el que con prontitud se les diera alguna, acordó que los mismos pueblos al tiempo de nombrar electores para la renovación de la representación nacional en de 1812, los revistieran de facultades para revisar y reformar la constitución en las partes que lo consideraran necesario. Habiendo expedido en esos términos la convocatoria, los pueblos dieron a sus electores el carácter y las facultades de revisores de la citada constitución con poderes suficientes, en conveniencia a la seguridad del estado.

Los artículos 54 de la constitución de 1811 y 32 de la de 1812³³⁵ establecen, en lo relativo al ordenamiento territorial, que las municipalidades son entidades sometidas al cabildo de cabecera. La Constitución de Cartagena contenía un capítulo dedicado a las municipalidades y en el artículo 11 se especificaba que ellas son el Concejo formado por los alcaldes para tutelar los intereses y bienes públicos.

El régimen federal adoptado en la constitución de 1863, fue la forma que encontraron las provincias para poder disponer del patrimonio nacional, dictando normas que les

³³³ CÍRCULO DE LECTORES. Manual de historia de Colombia, Tomo 2, Op. cit., p. 466.

³³⁴ POMBO y GUERRA, Tomo II, Op. cit., p. 40.

³³⁵ *Ibíd.*, p. 143.

convenían a los intereses provinciales. Al respecto comenta el historiador Álvaro Tirado Mejía: “En la apropiación de bienes a través de los Estados Federales no hubo pureza doctrinal ni distingos ideológicos liberal–conservadores. Fue la Constitución liberal de 1863 la que proclamó el federalismo a ultranza, al sancionar para la República de los Estados Unidos de Colombia³³⁶”, la federación a perpetuidad de los nueve estados soberanos”.

Fue un presidente conservador, Manuel María Mallarino, quien sancionó dentro de la Constitución liberal de 1853, las leyes de 1855 y 1856 que crearon los Estados Federales; así, como fue un Congreso de mayoría conservadora el que expidió la Constitución federal de 1858, sancionada por Mariano Ospina Rodríguez, presidente conservador y uno de los fundadores de dicho partido³³⁷.

El asunto del federalismo ha sido uno de los grandes mitos como elemento de diferenciación doctrinaria entre el Partido Liberal y el Partido Conservador. A partir del hecho de que durante las transformaciones de mitad del siglo, y especialmente durante la vigencia de la Constitución de Rionegro se adoptó un federalismo a ultranza, se ha insistido por parte de varios tratadistas que doctrinariamente el liberalismo colombiano fue federalista, y que con base en lo implantado en la Constitución de 1886 el conservatismo es centralista.

El análisis de la política durante el período de la hegemonía liberal y una rápida visión de los textos constitucionales, nos permite comprobar que en este punto, así como en otros de supuesta separación doctrinaria entre los partidos, la diferencia no es tan clara. Sobra anotar que el derecho al sufragio, se dejó para que cada Estado lo reglamentara, lo que desembocó en los fraudes electorales de 1875³³⁸, razón por la cual se promovió una reforma Constitucional a la Constitución de Rionegro, que estableció que la votación para elegir presidente de la Unión debía celebrarse el mismo día en todos los Estados.

En conclusión, todo sistema político tiene épocas de crisis. El desgaste propio del ejercicio del poder, las limitadas posibilidades de acción gubernativa en un estado de arcas exiguas, el embate de las revueltas y guerras civiles y los estragos propios del estado liberal

³³⁶ A. TIRADO MEJIA, Álvaro. El Estado y la Política en el siglo XIX. Manual de historia de Colombia, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1984, p. 348.

³³⁷ Estando en la oposición contra el liberalismo federalista en el gobierno, el partido conservador decía en su programa de 1878: “Nuestro partido, que es decididamente defensor de la unidad nacional, no ha sido federalista, ni lo es en su gran masa, por convicción y por temperamento, y considera que la actual federación de Estados Soberanos es una verdadera anarquía y conduce la República fatalmente a la disolución... Pero tampoco pretende promover el espantoso trastorno que sustituyéndolas con la centralización, partidario como es de una justa y acertada descentralización que no perjudique a la unidad nacional; habiendo contribuido no pocos de sus miembros, de 1855 a 1857, a establecer los Estados federados (no soberanos); habiendo la virtud de organizar en 1858 la Federación, por respeto a la opinión del país; habiendo obrado oficial y políticamente conforme a las constituciones (sic) de 1858 y 1863; teniendo ya veinte años de práctica (siquiera defectuosa y violenta), las instituciones federativas el partido conservador las acepta lealmente, por patriotismo y amor a la paz, como hechos consumados”.

³³⁸ CÍRCULO DE LECTORES. Gran Enciclopedia de Colombia, Tomo II, Op. cit., pp. 467 y ss.

clásico, afectaron a la generación radical gobernante. La verticalidad de los radicales en sus principios ideológicos fue aprovechada por algunos grupos para demoler el sistema federal, el cual fue extinguido con el nacimiento de la Constitución de 1886 que restableció para Colombia el régimen centralista que ha perdurado por más de un siglo, constituyendo a nuestro país en una democracia ejemplar.

3. MIGUEL ANTONIO CARO, INTELLECTUAL

3.1 POETA

Antes de iniciar el año de 1866, Caro se había presentado en público como poeta. Alejandro Posada dijo en la presentación: “El joven Caro se nos presenta hoy en el circo, si bien con la aureola que refleja sobre su frente el nombre ilustre en nuestra literatura que con esplendor creciente le han legado sus antepasados, también con una carga que demanda para sustentarla las fuerzas de un atleta: el mismo nombre cuyo lustre está encargado de mantener”³³⁹.

Y, más adelante, en su visión crítica agregaba: “A medida que uno avanza en la lectura advierte, con qué se mueven la versificación y el estilo, las fuerzas de un talento nutrido en el estudio de los grandes modelos”. Por su parte la Revista *Eco Hispano Americano* en París decía: “El estro³⁴⁰ poético del señor Caro brilla por la fluidez y la elegancia de la versificación, por su estilo severamente correcto y atildado, y sobre todo por la noble delicadeza del sentimiento, la profundidad de los conceptos y la belleza de las imágenes”³⁴¹. La poesía fue el “imperativo categórico de su efusivo corazón. Su temperamento reflexivo, meditabundo, le inclinaba a ella. Heredó la musa filosófica de su padre el gran poeta José Eusebio Caro, pero halló en su alma, asimismo, riquísima mina de sinceros y fuertes impulsos”³⁴².

El análisis de la obra poética de Caro se debe dividir en tres períodos, que corresponden a la aparición de la primera edición de cada colección poética³⁴³. Al hacer el examen de ellos, podemos afirmar que la etapa inicial obedece al surgimiento de la primera colección de poesías, que abarca desde los quince años de edad de Caro, hasta su publicación, en 1866, bajo el título *Poesías de Miguel Antonio Caro*³⁴⁴. Este repertorio tiene aproximadamente treinta y cinco composiciones, que son muestra de lo que llevaba escrito hasta esa época y donde alternan con liras y tercetos clásicos, combinaciones estróficas de corte romántico. Además aparecen once traducciones de poetas latinos y griegos, de la Biblia y de poetas ingleses.

³³⁹ FORJADORES DE COLOMBIA CONTEMPORÁNEA, Op. cit., p. 304.

³⁴⁰ Inspiración de los artistas, particularmente de los poetas.

³⁴¹ FORJADORES DE COLOMBIA CONTEMPORÁNEA, Op. cit., p. 304.

³⁴² RUBIO Y LLUCH, Antonio. Don Miguel Antonio Caro, como poeta. Obras completas. Tomo IV. Bogotá: Imprenta Nacional, 1923, p. XVIII.

³⁴³ *Ibíd.*, p. 480.

³⁴⁴ *Ibíd.*, p. 480.

Arturo Gómez Restrepo³⁴⁵ ve en esta obra juvenil huellas de los clásicos españoles, especialmente de Fray Luis de León³⁴⁶ y cree ver en estos poemas más bien ejercicios y no verdaderas inspiraciones, a excepción de la silva *A Eugenia Bellini*³⁴⁷.

A propósito de las composiciones poéticas de la primera colección, observa Antonio Rubio y Lluich: “Su filiación clásica se ve en ellos manifiesta (...) por la corrección, la tersura, y ya que no siempre por la sobriedad, por la templanza en las imágenes y en la expresión. Hay con todo, espontaneidad juvenil, versificación fluida, frase gallarda y apasionada, en mayor grado quizá que en las poesías de épocas sucesivas, aunque el estilo sea menos limado y la construcción menos estudiada”³⁴⁸.

El segundo período, corresponde a los nuevos poemas dados a conocer por Caro en 1871 con el título *Horas de Amor*, época en la cual compuso odas, sonetos, elegías, cantos originales reunidos en treinta y siete composiciones, determinadas a exaltar el amor espiritual. Rubio y Lluich lo describe como una “especie de soliloquio de un alma enamorada de la naturaleza, de la soledad y de la meditación. Son un continuo *sursun* del corazón, un cántico repetido de *Noche Serena*, una constante aspiración a lo infinito”³⁴⁹.

El tercer período lo forman elegías y poesías varias, tales como *Soñando y Agitación*, de carácter muy original y donde se muestra claramente un estilo refinado, bien acabado. “Hay en esta composición más sentido y más ideas que palabras. La hacen en mi opinión perfecto dechado de poesía de sentimiento en cualquier idioma”³⁵⁰.

En 1878 la Sociedad de Lenguas Romanas de la ciudad de Montpellier³⁵¹ celebró un concurso con ocasión de las Fiestas Latinas. Ese concurso de composiciones poéticas, breves, en verso cantable, debían exaltar la conciencia y el sentimiento del origen común de los pueblos latinos. Caro, hispanista, envió *El himno del Latino*, que recibió mención honorífica, siendo la única entre las poesías castellanas que recibió un reconocimiento³⁵².

³⁴⁵ GÓMEZ RESTREPO, Antonio. Historia de la literatura colombiana. Bogotá: Ediciones Colombia, 1926, pp. 120 –121.

³⁴⁶ (Belmonte, 1527 - Madrigal de las Altas Torres, 1591). Escritor español. Ordenado agustino, estudió desde joven hebreo y arameo y se graduó en teología en la Universidad de Salamanca de la cual fue catedrático. Sobresaliente filólogo, se interesó especialmente por los escritos proféticos y dogmáticos de *La Biblia*.

³⁴⁷ RUBIO Y LLUCH, Op. Cit., p. 481.

³⁴⁸ *Ibíd.*, p. 482.

³⁴⁸ VALERA, Juan. Cartas americanas. Obras completas. Tomo XVI. Madrid: Imprenta Alemán, 1925, p. 189.

³⁴⁹ RUBIO Y LLUCH, Op. Cit., p. 482.

³⁵⁰ VALERA, Op. cit., p. 189.

³⁵¹ Ciudad de Francia, capital de la región de Languedoc-Rosellón y del departamento de Hérault; en el siglo XIII fue un centro comercial y científico, tuvo la posesión de la corona de Aragón en 1204 y del reino de Mallorca en 1276. Fue vendida a Francia en 1349. Actualmente es un gran centro comercial y su industria se ha desarrollado de un modo notable en aparatos eléctricos, electrónica y metalurgia.

³⁵² HERNÁNDEZ NORMAN, Isabel. Miguel Antonio Caro, vida y obra. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1968, pp. 32-35.

De Miguel Antonio Caro como poeta, se puede predicar sin lugar a dubitaciones, que fue y sigue siendo un verdadero representante en el habla castellana. En pleno furor del romanticismo colombiano, Caro presentó una unión entre lo clásico del sentimiento y del pensamiento, siendo sus escritos impecables en la métrica, lógico en la forma y, ricos y profundos en sus contenidos, que buscaban un equilibrio entre el amor y lo eterno³⁵³.

En su poesía podemos encontrar un sentido objetivo, la valoración de las cosas pequeñas y sobre todo un elogio a la soledad del ser humano frente a la naturaleza, haciendo de esta la esencia de su propio ser y siendo el marco para la composición de sus impecables versos. Entre sus cantos épicos, existen tres que merecen especial atención: *La Oda al Libertador*, *Patria* y *el Himno del Latino*.

De la *Oda al Libertador* dijo el Maestro Valencia³⁵⁴: “Un día se apoderó de él el anhelo de lo ignoto, y evocó el genio de la historia, y en su vuelo hacia los tiempos idos condujo hasta las forjas romanas todo el bronce que había recogido para fundir en él el alma de una estatua: la de nuestro padre Bolívar, y evocó la epopeya colombiana; y vio lo que fue la Independencia: un ensueño de hombres agitados del espíritu de aquella diosa que escanció en cincelado vaso para el filósofo antiguo el divino coloquio de la República; una tribuna sin cesar ocupada por oradores férvidos; un circo de los tiempos antiguos lleno de mártires despedazados; una historia entera desbaratada a cañonazos, y sobre el cuadro portentoso y épico un hombre, y ese hombre era Bolívar...”³⁵⁵.

El *Himno Latino*, que fue premiado en Provenza, es una bella y emocionante oda que parece arrancada de los oradores romanos. En el soneto *La Patria*, se refleja el amor filial, la santidad de un hombre, el valor de los principios, la defensa de una causa y la lucha por preservar las costumbres de la madre.

³⁵³ *Ibíd.*, p. 36.

³⁵⁴ (Popayán, 1873 - 1943). Guillermo Valencia, poeta y político colombiano. Fue jefe del partido conservador, desempeñó diversos cargos públicos y aspiró dos veces, sin éxito, a la presidencia de su país. Dentro del modernismo hispanoamericano, representa mejor que nadie la orientación parnasiana, determinada y enriquecida en su caso por su formación grecolatina. En *Poesías* (1898), libro que después tituló *Ritos* (1899) y reeditó ampliado en Londres (1914), reunió lo mejor de una producción caracterizada por la belleza y el rigor. La inspiración en los paisajes culturales de la antigüedad no ocultaba su pretensión de fundir el paganismo con su profunda fe cristiana. Su preocupación por la historia contemporánea se tradujo a veces en pretensiones moralizadoras, evidentes en la ocasional crítica a la injusticia y en la frecuente prédica en favor de la elevación espiritual para los hombres y la sociedad. En 1924 publicó *Catay*, colección de poemas chinos que tradujo de la versión francesa de *La flûte de jade* (1879), de Franz Toussaint. Fue también un excepcional orador.

³⁵⁵ HERNÁNDEZ MARÍÑO, Cecilia. Miguel Antonio Caro, diversos aspectos de un humanista colombiano. 1943. Tesis de Grado. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá. 1943, p. 56.

3.2 FILÓLOGO

Un sello característico de la personalidad de Caro, es el tradicionalismo en todos sus escritos y acciones, que nace de su temperamento. Buscó las fuentes de su expresión en el Lacio y en España. Amaba el idioma castellano y la razón de él. Personificó el estudio de la lengua, el anhelo de los pueblos americanos por conservar la unidad con la Madre Patria en una misma forma de expresión.

Sostuvo que el lenguaje era la concreción del pensamiento que se materializa en sonidos y facilita la más alta expresión de las acciones intelectuales. Por ende, decía que la palabra es “la mensajera de la abstracción y sentimientos”³⁵⁶. La obra de Caro sobre filología y gramática fue muy importante y sus escritos fueron los que le dieron prestigio y respeto en los países de lengua española.

Etimológicamente, filólogo significa “el amante de la lengua”, y Caro interviene directamente en su estudio para corregir, mejorar, afianzar y escoger las voces que correspondan en el manejo del idioma, estudiándolas desde su raíz. El mérito de su obra filológica, estuvo en poner de manifiesto el espíritu americano, siendo por este hecho grande su influencia en las letras, ya que, como en toda su obra, pretendió fortalecer la unidad entre las naciones hispanoamericanas y, entre ellas y la Madre Patria.

Tanto Miguel Antonio Caro, como Rufino José Cuervo, se dieron cuenta de que el castellano en América sufría transformaciones pero, querían con mucha razón, una marcha lógica, sobre todo, lo que buscara que se conservara puro el lenguaje en América y que se pusieran talanqueras a una posible división idiomática, equivalente a una división ideológica. Fue esta la razón para que propiciara la fundación de Academias de la Lengua dependientes de la española, que promovieran el desarrollo del idioma castellano en una forma unánime.

La gramática como reunión de fórmulas muertas, no tenía sentido para él; ella debía tomarse y aplicarse de forma viva explicada por las leyes inmutables; su criterio en esa materia, como en todas, fue independiente, sin vacilar en criticar a los clásicos, ni a Andrés Bello³⁵⁷ ni a la Real Academia.

Las principales obras de Caro son: *Tratado del Participio, Notas e ilustraciones, Ortología y Métrica de Bello, El Uso en sus relaciones con el lenguaje, Sintaxis Latina, el Americanismo en el lenguaje, Contradiálogo de las letras, Redacción ortográfica, Plural de los apellidos y Manual de elocución.*

³⁵⁶ *Ibíd.*, p. 57.

³⁵⁷ (Caracas, 1781 - Santiago de Chile, 1865). Humanista venezolano, ejerció la docencia privada y fue Simón Bolívar uno de sus alumnos. Oficial primero de la secretaria de Estado, dos meses después fue nombrado secretario de la misión integrada por Luis López Méndez y Simón Bolívar; fue rector de la Universidad de Chile donde realizó su mejor labor; también redactó el Código Civil para la República de Chile en 1852, aprobado en 1855.

El *Tratado del Participio*, es una verdadera joya sobre la crítica gramatical, es un estudio original y profundo, que recibió de Marco Fidel Suárez el título de *magistral* por su lucidez y erudición³⁵⁸. Su crítica se basó en la forma incorrecta del empleo del gerundio español, analizado a la luz de la trayectoria del participio, desde los orígenes del latín hasta el uso actual. Luego de clasificar los gerundios como simples materiales de construcción, los estudia incorporados a la construcción de la oración gramatical, pasando luego a efectuar un paralelo en la lengua latina con la castellana y haciendo el parangón con diferentes lenguas.

Caro el filólogo fue, es y seguirá siendo una autoridad en materia del manejo del idioma. Hasta ahora nadie lo ha igualado, menos superado en toda Hispanoamérica, ha de anotarse que la mayoría de escritos sobre estas materias aparecieron antes de 1890 y aún se encuentran vigentes.

3.3 FILÓSOFO

No escribió Miguel Antonio Caro obra especial de filosofía fuera del *Estudio del utilitarismo* la cual fue una de sus preocupaciones más hondas, especialmente en los años juveniles, cuando buscaba un fundamento sólido para la formación de su personalidad intelectual. Más tarde, las circunstancias de las luchas ideológicas de la época, lo obligaron a realizar una tarea de divulgación, apologética y polémica, en la cual la filosofía ocupó un lugar importante³⁵⁹.

El tipo de estudios que constituyó la base de su personalidad intelectual y moral, las humanidades clásicas y el ahondar en temas religiosos y teológicos, favorecieron esta vocación filosófica. Desde que comenzó a estudiar con los jesuitas en el Colegio de San Bartolomé (1858), pasando por su iniciación juvenil como profesor de filosofía y, hasta culminar en producción escrita como ensayista, no dejó jamás de sentir por la filosofía un amor y un respeto extraordinarios.

Jaramillo Uribe, concede a Jaime Balmes³⁶⁰ una importancia decisiva en la formación del pensamiento filosófico de nuestro personaje. A Balmes se debe el análisis de los tres elementos que entran en la composición de dicho pensamiento a saber, el racionalismo cartesiano, el tomismo y la filosofía escocesa. De todos ellos, el primero dejó honda huella en Miguel Antonio Caro, el racionalismo “fue sin duda uno de los rasgos más

³⁵⁸ DÍAZ GUEVARA, Op. cit., p. 86.

³⁵⁹ ZULETA ALVAREZ, Enrique. La iniciación filosófica de Miguel Antonio Caro. Lima: Universidad Mayor de San Marcos, 1968, p. 557.

³⁶⁰ (Vic, Barcelona, 1810 - 1848). Filósofo y teólogo español. Se ordenó sacerdote en 1834. Abordó los problemas económicos y sociales de su tiempo con criterios renovadores y eclécticos. En filosofía fue la figura más importante del siglo XIX, con un escolasticismo influido por la filosofía del sentido común.

característicos de la unidad mental”³⁶¹; racionalismo, entendido en su sentido filosófico estricto y desprovisto de toda implicación religiosa, que lo ubican dentro de la corriente del tradicionalismo filosófico.

Frecuentador asiduo de la literatura de su tiempo, ofrece un pensamiento que refleja el estado de las ideas de un católico hispanoamericano del siglo XIX. En su inteligencia se daban cita corrientes y autores muy heterogéneos, pero ese panorama complejo estaba ordenado por una voluntad formidable de unidad espiritual que provenía de su religiosidad profunda y que es un hecho esencial para comprender el pensamiento de Miguel Antonio Caro.

Si tenemos en cuenta la índole del pensamiento de Caro se puede decir que la crítica de la filosofía no católica, tomaba en cuenta los autores más conocidos en los ambientes filosóficos e ideológicos del momento, de manera tal que él prescindía de mencionar ese repertorio de autores y libros que ya había asimilado e interpretado personalmente³⁶². En el curso de filosofía que dictó en el Seminario de Bogotá, en 1872, aparece una característica de adhesión a los principios filosóficos y teológicos de San Agustín³⁶³ y sobre todo de Santo Tomás de Aquino³⁶⁴.

Ellos son citados como autoridades principales en diversos problemas. En el tema que trata de la verdad, las facultades del alma, la sensibilidad, el concepto y el juicio, por ejemplo Santo Tomás es quien proporciona los conceptos fundamentales. También es citado Jaime Balmes y es posible que haya seguido, para organizar su curso, las directivas principales que están contenidas en las obras del pensador Vich. De todos modos fue este un programa que denota una madurez en su actitud filosófica y, desde luego, una solidaridad coherente con otros aspectos de su pensamiento, vigorosamente definido en la línea del catolicismo tradicional³⁶⁵.

Caro toma parte activa en temas importantes de carácter filosófico del siglo XIX en Colombia, especialmente, en la polémica en torno a la filosofía de Bentham. Este debate

³⁶¹ JARAMILLO URIBE, Jaime. El pensamiento colombiano en el siglo XIX. Bogotá: Editorial Temis, 1964, p. 412.

³⁶² CARO, Miguel Antonio. Programas de filosofía elemental para el Colegio de Nuestra Señora del Rosario. Obras completas. Bogotá: Imprenta Nacional, 1932, pp. 279-293.

³⁶³ (Tagaste, Argelia, 354 – Hipona, Argelia, 430). Doctor de la Iglesia latina, hijo de Santa Mónica, desde 396 fue Obispo de Hipona, doctor de la gracia, se opuso al maniqueísmo, al donatismo y al pelagianismo. Fue teólogo, filósofo y moralista, ejerció una influencia capital en la teología occidental. Como escritor dio al latín cristiano sus cartas de nobleza.

³⁶⁴ (Cerca de Aquino, 1225 - Abadía de Fossanuova, 1274). Teólogo italiano llamado el doctor Angélico. Dominicano y maestro de la teología, profesó sobretodo en París, donde había recibido la enseñanza de San Alberto Magno. Lo fundamental de su doctrina, el tomismo, se encuentra en su obra principal *la Summa teológica*, organizada en torno al tema central de la conciliación entre la razón y la fe. Doctor de la iglesia.

³⁶⁵ CARO, Miguel Antonio. Curso de filosofía dictado como profesor de filosofía en el Seminario de Bogotá en 1872. Bogotá: Boletín cultural y bibliográfico de la Biblioteca Luis Ángel Arango, Tomo V, No. 12, 1962, pp. 1596-1613).

tuvo su punto de partida en la orientación laica que el General Santander, amigo personal de Bentham, quiso darle a la educación en Colombia a partir de 1825.

Los textos del filósofo inglés fueron de lectura obligatoria en las universidades, lo cual no recibió la aprobación de Bolívar pues prohibió la enseñanza de Bentham mediante un decreto firmado el 12 de marzo de 1828, porque el Libertador estaba convencido que esa doctrina iba contra la moral y las buenas costumbres de las naciones hispanoamericanas; después de la muerte de Bolívar el General Santander la retoma, pero muerto Santander es reemplazada en las aulas por la filosofía de Jaime Balmes.

Con el fin de apreciar su valor como pensador filosófico, debemos acudir a un somero análisis de las obras principales sobre la materia, las que corresponden al período de su juventud, época en que se dedicó a esos temas con mayor ahínco e interés. Los escritos filosóficos de Caro de mayor envergadura son *Principios de la moral*, *Refutación del sistema egoísta* (1868), *Cartas al Señor doctor Ezequiel Rojas*, *Estudio sobre el utilitarismo* (1869), *Informe sobre los Elementos de Ideología de Tracy* (1870), *El método utilitario* (1871), *Autoridad es razón* (1871), *¿En dónde está la autoridad?* (1871), *Razón de autoridad* (1871), *La filosofía sensualista* (1871), *Ligera excursión ideológica* (1872), *Bastiat y Bentham* (1872), *Oración de estudios* (1880), *El darwinismo y las misiones* (1886–1887) y *Galileo* (1888).

Cuando se produjo en Colombia una nueva tentativa de resurgimiento del utilitarismo de Jeremías Bentham, Ezequiel Rojas, uno de los abanderados de esta escuela en Colombia, desde su curul de Senador, presentó un proyecto de ley que establecía la enseñanza de las doctrinas de Bentham en las universidades y colegios del país. De inmediato se levantó una gran controversia, habida cuenta que la enseñanza en los planteles educativos estaba a cargo de las comunidades religiosas.

Caro tenía veintiséis años cuando publicó *El estudio sobre el utilitarismo*, que consta de veinte capítulos, magnífico tratado impreso en 1869, el cual es un estudio precedido por una preocupación moral; el debate sobre el utilitarismo le brindó una oportunidad excelente para clarificar y definir su propia posición filosófica, pues su actitud no estaba limitada a la apologética y a la disputa: quería que la verdad se impusiera y triunfara, conservando la dignidad especulativa propia del quehacer filosófico. “No basta salvar la verdad -escribió-, es preciso salvar la dignidad de la verdad”³⁶⁶.

Empezó su trabajo afirmando que el hombre, en ejercicio de las funciones naturales que corresponden a su primer estado, manifestaba su vitalidad en el orden de las sensaciones y que en ese plano las sensaciones eran comunes al animal y al hombre, quien se constituía en especie aparte gracias a que estaba dotado de razón; por ella podía conocer y remontarse a una idea de moral. Era la razón, pues, la que modificaba la conducta del hombre. Su vida ética y la razón procedían mediante el juicio que hacía sobre sus propias

³⁶⁶ Cabe anotar que en esas consideraciones sobre el juicio, Caro utilizó el *Curso de lógica* según la escuela de Edimburgo, por José Joaquín Mora (Bogotá, Imprenta de Nicomedes Lora, 1839-1840).

sensaciones, las concebía como distintas entre sí, de este modo, al placer podemos juzgarlo como bueno o malo³⁶⁷.

Su posición frente a la filosofía de Jeremías Bentham fue de abierta oposición, sosteniendo que el sensualismo y el utilitarismo planteados por él “son teorías inmorales porque introducen el relativismo gnoseológico y proclaman el placer y bienestar mundano como fin último del hombre”³⁶⁸, lo cual constituye una doctrina equivocada, por cuanto si el conocimiento depende de las sensaciones, entonces sería imposible alcanzar el conocimiento de la verdad con validez universal en el campo de la ciencia y de la moral, conduciendo necesariamente al hombre al egoísmo y al ateísmo.

Sostiene que el principio de utilidad no es benéfico en el campo de la moral porque merma la virtud y la bondad en los seres humanos, poniendo por encima de ellas el logro del placer sensitivo, es decir, es un retroceso en el pensamiento del hombre, puesto que vuelve al pensamiento hedónico, convirtiendo al ser humano en esclavo del placer y de la pasión, en el sentido más amplio.

Consideró, que la implantación de la doctrina filosófica del utilitarismo en Colombia no era más que una “infiltración foránea y dañina, encaminada a corromper la mente de los jóvenes”³⁶⁹, impidiéndoles adentrarse en el saber transmitido por su propia cultura, es decir la hispano-católica romana. Le preocupaba que a partir del principio del utilitarismo del “mayor placer para el mayor número”, no se podía construir una sociedad civilizada, razón por la cual gran parte de su obra filosófica está dedicada a sembrar y a crear una doctrina basada y cimentada en los valores éticos y religiosos propios de los pueblos hispanoamericanos.

En el *Estudio sobre el utilitarismo* escribe, “Prescíndase de la razón humana como cooperadora de la razón divina, y en vano se buscará quién establezca el orden en las sociedades humanas. No acierta a establecerlo el despotismo, ni la libertad, ni el acaso. Es necesario apelar a la razón humana intérprete de la divina, es decir, a la religión”³⁷⁰. Basado en el anterior postulado, sostenía que una de las labores fundamentales del Estado debía ser promover la moral cristiana por medio de la promulgación de leyes y programas de educación y que mediante esta fórmula. Para él, la religión, la moral y el derecho debían ir de la mano, pues sostenía que “no puede haber moral sin religión, ni derecho sin contenido moral”³⁷¹.

Reconocía la existencia de un orden natural físico y de un orden natural metafísico; el bien físico se derivaba del mantenimiento y perfeccionamiento del primero; el bien metafísico, del perfeccionamiento que se operaba en el orden de la inteligencia; pero entre

³⁶⁷ CARO, Programas de filosofía elemental para el Colegio de Nuestra Señora del Rosario, Op. cit., p. 294.

³⁶⁸ *Ibíd.*, p. 294.

³⁶⁹ *Ibíd.*, p. 294.

³⁷⁰ *Ibíd.*, p. 294.

³⁷¹ *Ibíd.*, p. 295.

ambos órdenes había una proyección moral: “obsérvese bien –decía– que los juicios que hacemos sobre lo bueno y lo malo, aún en el orden físico, tienen carácter moral, envuelven la idea del bien en general y traen, aunque confusa, la de relaciones entre ese orden y el moral; suscitan la noción del deber”³⁷²; en su pensamiento filosófico tenía gran importancia la idea de *ley natural*; la inteligencia captaba esa verdad, como en toda operación que le era propia mediante lo que él llamaba la “presciencia” y la experiencia, las nociones presuntas y las nociones adventicias³⁷³.

Completaba, además, su concepto de las protecciones morales de la ley natural, con la idea cristiana del *pecado original*, de cuyo reconocimiento surgía la explicación de las desviaciones y extravíos de la conducta humana; el hombre pasaba del estado natural al estado moral y de este al estado religioso, tanto si se le consideraba individual o colectivamente³⁷⁴.

Concedía gran importancia a su idea del progreso, primero, porque como es sabido, filosofías como el *utilitarismo* solían esgrimir su concepto del progreso como un arma polémica contra las ideas enemigas que consideraba anacrónicas y retardatarias y, segundo, porque efectivamente, dentro de su concepción filosófica, la noción de perfección llevaba insita la de progreso, esto es, la de un ascenso progresivo hacia un estado cada vez mejor que culminaba en Dios. Y afirmaba que “el progreso es el orden mismo y el orden no es otra cosa que la realización viviente de los principios necesarios a la razón, o sea, la idea religiosa revelada naturalmente al hombre y complementada por una revelación sobrenatural”³⁷⁵.

Desde esa óptica el *utilitarismo* aparecía a su vez como una teoría de atraso, toda vez que establecía la identidad entre el bien y el placer. En efecto, sostenía que el progreso, comportaba sacrificios, penas y dolores; pero esto, lejos de ser un mal, era el pago inevitable y necesario que debía hacer la condición humana si quería progresar³⁷⁶.

Este tema del progreso fue primordial en otro de sus tratados filosóficos: el informe sobre los “*Elementos de Ideología de Tracy*”, escrita en 1870 para responder a una consulta que le hizo el Rector del Colegio de Nuestra Señora del Rosario sobre el valor de dicha filosofía. En este estudio realizó un análisis crítico muy minucioso de la ideología de Tracy, a la luz de lo una posición verdadera y a la de las autoridades más conocidas en los campos científico y filosófico de su tiempo.

Allí exponía que a la filosofía le interesaba muy especialmente el progreso científico, a tal punto que muchas veces sus conclusiones eran modificadas por los adelantos que la

³⁷² CARO, Miguel Antonio. Obras completas. Tomo I. Filosofía, religión, pedagogía, clásicos colombianos IV. Estudio sobre el utilitarismo. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1962, p. 22.

³⁷³ *Ibid.*, p. 44.

³⁷⁴ ZULETA ÁLVAREZ, Op. cit., p. 557.

³⁷⁵ CARO, Miguel Antonio. Obras completas. Tomo I. Filosofía, religión, pedagogía, clásicos colombianos IV. Estudio sobre el utilitarismo, Op. cit., p. 249.

³⁷⁶ ZULETA ÁLVAREZ, Op. cit., p. 559.

ciencia aportaba. Afirmaba que “...siempre será cierto que la generación de una época dada tiene pleno derecho a preguntar a los que se erigen en maestros suyos, no sólo los descubrimientos que se han hecho en el transcurso de más de medio siglo, período nada despreciable en la vida de la humanidad, sino también las nuevas ideas, los nuevos principios filosóficos, por extravagantes que parezcan, que se han venido germinando en los entendimientos³⁷⁷ .

Recogió las doctrinas políticas y sociales de filósofos tales como San Agustín, Balmes, Donoso y de los tradicionalistas franceses. “El fin del hombre, escribe, no es solitario sino social. En la familia, en la tribu, en el Estado constituido, dondequiera hallamos la forma social que satisface una imperiosa necesidad de la organización y del corazón del hombre. Solitario, aparece el hombre débil, imperfecto, impotente. Asociado, se ostenta fuerte, completo, poderoso, verdadero rey de la tierra”³⁷⁸ .

El estudio del utilitarismo se presenta como la obra de mayor envergadura especulativa entre todas las que escribió sobre esta materia; años más tarde la recordaba con añoranza, así se desprende de una carta a Menéndez y Pelayo escrita en 1882: “Yo también publiqué por los años de 1868 una refutación de Bentham, en que hay algunas indicaciones originales a vueltas de una exposición desigual y poco firme, con filosofía racional y tradicionalista mal concertada. Yo leía entonces autores franceses, y seguía principalmente a Jouffroy^{379,,380} .

La conclusión en su obra filosófica nos muestra una personalidad excepcionalmente dotada para la labor especulativa, vastísima cultura, información científica, literaria y filosófica, sutileza y penetración; vigor y aliento argumentado en el análisis, originalidad en la síntesis; rigor en la crítica y claridad en la exposición doctrinaria y, un sentido noble y severo de la superior dignidad de la inteligencia.

3.4 CRÍTICO LITERARIO

Caro puede considerarse como el iniciador de la crítica literaria en Colombia³⁸¹. Crítica preferiblemente histórica y filosófica, erudita, al estilo de la de Menéndez y

³⁷⁷ CARO, Miguel Antonio. Informe sobre los “Elementos de Ideología de Tracy”, p. 31. Respuesta, escrita en 1870, a consulta hecha por el Rector del Colegio de Nuestra Señora del Rosario sobre el valor de dicha filosofía.

³⁷⁸ GÓMEZ CASTRO, Santiago. Alemania: Tübingen, 1972, p.23.

³⁷⁹ (Roches-sur-Rognon, 1751 - París, 1832). Jouffroy d'Abbans, Claude-François de (Claude-François, marqués de Jouffroy d'Abbans; Ingeniero francés, desarrolló los métodos para la aplicación del vapor a la navegación. Construyó un barco accionado por aletas que imitaban el movimiento de las palmípedas y, posteriormente, un buque movido por ruedas de álabes al que denominó *piróscafo*.

³⁸⁰ CARO, Miguel Antonio. Cuatro cartas a Marcelino Menéndez Pelayo. Tomo VII. Bogotá: Thesaurus. 1951, p. 345.

³⁸¹ GÓMEZ RESTREPO, Caro crítico, Op. cit., p. 6.

Pelayo³⁸², basada en las clásicas columnas del latinismo, de la fe religiosa y de la erudición filológica, literaria y estética³⁸³. Demuestra cierta reserva o timidez en la elección de sus temas, no cultivó la crítica de la actualidad y cuando lo hizo fue con moderación, aplicada a la historia literaria de autores fallecidos³⁸⁴.

Domina principalmente las literaturas castellana³⁸⁵ y latina, sin demeritar sus trabajos sobre la inglesa, la francesa y la italiana. Sus estudios literarios giran en torno a autores muy particulares como Virgilio, Horacio, Andrés Bello³⁸⁶, Marcelino Menéndez y Pelayo, entre otros.

Su prosa en asuntos literarios es refinada y sustanciosa y a la vez seca, rotunda, más escultórica que musical, sin ondulación, ni cadencia, lo cual nos cautiva especialmente. También estudió literariamente a autores como Juan de Castellanos³⁸⁷, Gaspar Núñez de Arce³⁸⁸, José María Roa Bárcenas³⁸⁹ y Jose Manuel Groot³⁹⁰ y, además, emite juicios literarios sobre Fray Luis de León, Nicasio Álvarez de Cienfuegos³⁹¹, Marcelino Meléndez y Pelayo, George Gordon Byron³⁹², Víctor Hugo³⁹³, Alphonso de Lamartine³⁹⁴ y muchos escritores que estaban completamente olvidados.

³⁸² El crítico predilecto de ambos es Lord Macaulay.

³⁸³ BONILLA, Op. cit., p. 124.

³⁸⁴ GÓMEZ RESTREPO, Caro crítico, Op. cit., p. 6 y ss.

³⁸⁵ Algunos de estos trabajos fueron publicados en Ideario hispánico, edición dirigida por Antonio Curcio Altamar, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1952.

³⁸⁶ CARO, Miguel Antonio. Escritos sobre Andrés Bello. Edición, introducción y notas de Carlos Valderrama Andrade, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1981.

³⁸⁷ (Alanís, 1522 – Tunja, Colombia, 1607). Cronista de Indias. Se enroló en la expedición de Antonio Cedeño en 1537 y, después de una vida aventurera, se ordenó sacerdote en 1554. Beneficiado en Tunja puso en verso, al estilo de Ercilla, su crónica de los hechos de los conquistadores y redactó *Las elegías de varones ilustres de indias*, completadas con *Historia del Nuevo Reino de Granada*.

³⁸⁸ (Valladolid, 1834 – Madrid, 1903). Escritor y político español. Político de la unión liberal y luego de Sagasta, ocupó diversos cargos ministeriales. Escribió crónicas, obras teatrales y poesía, siendo en este género con Campoamor, una figura muy representativa de la restauración: *Giros de combate y el vértigo*.

³⁸⁹ (Jalapa, 1827 – México, 1908). Escritor mejicano. Colaboró en periódicos y revistas de su ciudad natal y, en 1853 se trasladó a Méjico donde se alistó en el partido conservador. Fue también traductor y crítico literario.

³⁹⁰ (Bogotá, 1863 – Roma, 1823). Escritor colombiano. Dirigió las revistas de política y literatura *Opinión* y *El orden*, y desempeñó varios cargos diplomáticos de importancia. Su obra ambientada generalmente en Europa, escrita con un estilo muy cuidadoso y de tema aristocrático y decadente propio del modernismo, comprende novelas cortas: *Resurrección*, *Julieta*.

³⁹¹ (Madrid, 1764 - Orthez, Francia, 1809). Poeta español. Su obra participa de las actitudes ideológicas ilustradas y del ideal estético neoclásico. En 1801 ingresó en la Real Academia Española. Entre sus poemas se destacan *A un amigo en la muerte de un hermano* y *Mi paseo solitario de la primavera*.

³⁹² (Londres, 1788 – Missolonghi, 1824). Pertenecía a una antigua familia de la aristocracia británica. Escritor de libros. En 1823 emprendió viaje a Grecia, para ayudar a este país en su lucha contra Turquía y murió de peste al año siguiente.

³⁹³ (Besancon, 1802 – París, 1885). Escritor francés, se inició como poeta clásico (odas 1822), expuso una serie de principios románticos consolidados en *Hernani* (1830), en los años siguientes escribió poesía, tras el fracaso de los *Burgraves* se consagró a la política como republicano, exiliado entre 1851 y 1870.

³⁹⁴ (Macon, 1790 – París, 1869). Escritor francés, fue uno de los máximos exponentes del romanticismo. Publicó también relatos autobiográficos. De ideas liberales escribió *Historia de los girondinos* (1847).

Caro desde el punto de vista de la crítica literaria, prefirió la aplicada a la historia literaria, supo aprovecharse de la antigua formal en cuanto al estilo y la obra literaria. Desde esa óptica, se deben analizar sus escritos como examinador literario, escritores como Antonio Gómez Restrepo y Manuel Antonio Bonilla han analizado extensamente su obra. La obra crítica literaria de Miguel Antonio Caro, está comprendida en dos extensos volúmenes de sus “Obras Completas”, anotando que Caro no se conformó con el estudio de los detalles, sino que puso de manifiesto el pensamiento generador de una obra; de ahí que a su labor se le pueda dar el calificativo de invaluable.

Antonio Gómez Restrepo señala a Caro como “El iniciador de la crítica literaria en Colombia”³⁹⁵, porque afirma que ella, con él, adquirió jerarquía estética. La verdadera crítica es un punto de valor y de apoyo para todo el mundo. De la crítica se afirma que es un juicio, esto es, la razón pública, la balanza, el termómetro que mide el valor de cada uno, el mérito y el aporte de cada obra. Es decir, el crítico se convierte en la conciencia del actor. Fue, la crítica de Caro, de carácter constructivo y positivo, simpática, humana y técnica, además, enriquecedora de la cultura hispanoamericana.

Aquí caben sus palabras -con motivo de la clausura de estudios del Colegio del Espíritu Santo en 1880- que encierran su estilo como crítico literario:

No fuiste enviado a conocer lugares ni monumentos, ni a mezclarlos con las gentes; sino a visitar las regiones intelectuales, a estudiar palmo a palmo aquella inmensa república literaria que describió ya Saavedra Fajardo, ciudad de capiteles de plata y oro que deslumbran la vista y se levantan a comunicarse con el cielo; la de altas murallas defendidas de cañones y ánsares y cisnes; la de puertas cuyo frontispicio es de hermosas columnas de diferentes mármoles y jaspes, entre las cuales descuellan las estatuas de las nueve musas, y Apolo las preside con el plectro en una mano y en la otra la cítara divina. En esta ciudad peregrina habéis sido hospedados, y en ella habéis disfrutado del trato diario de sus moradores, los sabios y poetas de todos los tiempos³⁹⁶.

Finalmente para concluir este acápite, se afirmará que Caro, como crítico, escribió de una manera drástica pero con un sentimiento claro, limpio, con muy buen gusto e impecable estilo y como un buen hispanoamericano; se debe considerar como el iniciador de la crítica histórica, literaria, filosófica y filológica en Colombia, y maestro supremo en ella, pues ha sido y será admirado por esa disciplina no sólo entre nosotros, sino en América y Europa.

³⁹⁵ GÓMEZ RESTREPO, Antonio. Caro crítico. En: Anuario de la Academia colombiana de la Lengua. Tomo III. Bogotá: Escuela tipográfica salesiana, 1914, p. 43.

³⁹⁶ HERNÁNDEZ DE MENDOZA, Cecilia. Miguel Antonio Caro, diversos aspectos de un humanista colombiano. Bogotá: Prensa de la Biblioteca Nacional, 1943, p. 73.

3.5 HISTORIADOR

Miguel Antonio Caro en sus ensayos de interés histórico es, sin duda, maestro de la interpretación filosófica de la historia. Un ejemplo singular es el prólogo que escribió para la edición de la Historia de Lucas Fernández de Piedrahita³⁹⁷, donde se plantea precisamente el tema de la conquista de América, escrito que en estos tiempos adquiere real e importante actualidad, porque analiza el origen de la conquista no sólo en Colombia, sino en toda América y en algunos países europeos.

El eje del pensamiento de Caro fue la defensa inquebrantable de la idea de hispanidad, aunque no fue el primero en asumir esa tarea en la naciente Colombia, pues ya otros como Sergio Arboleda³⁹⁸ lo habían intentado con relativo éxito. Quería rescatar del legado colonial el concepto sobre que la religión católica no se contraponía al concepto de libertad, lo que constituía, a su manera de ver, una unión entre el catolicismo y el liberalismo, idea que también había tenido su padre José Eusebio Caro, pero con más profundidad. Lo que pretendía era el retorno incondicional a las tradiciones hispánicas, que abarcaba todos y cada uno de los aspectos de la vida del hombre, es decir, el hispanismo de Caro abarcaba una visión completa del mundo, del hombre y de la sociedad en que vivía.

Fue siempre un convencido de la superioridad de los ideales hispánicos sobre los anglosajones, a diferencia de los intelectuales de América Latina de su época. No se dejó seducir por el progreso industrial, el liberalismo económico, ni el método de las ciencias naturales, pues la hispanidad fue para él la esencia misma de la civilización, la cual había llegado a través de la española, inigualable por cualquier otro pueblo en logros artísticos, literarios y, en forma de organización política del estado y el ejercicio del buen gobierno.

Caro nunca estuvo en desacuerdo con las múltiples guerras de independencia libradas por los países conquistados por España; fue incluso uno de los pocos escritores colombianos que alabó la campaña libertadora de Bolívar. Lo que rechazó no fue la independencia, fue la revolución, es decir, la forma de organización de las nuevas repúblicas hispanoamericanas, tomando parámetros que no les eran propios; predicaba que los pueblos debían conservar sus tradiciones y nunca romper violentamente con ellas; así mismo afirmaba que si las naciones hispanoamericanas querían su emancipación, debían ser fieles y consecuentes con su propia esencia -que era España- heredada de la época colonial. En relación con este tema escribió:

El año de 1810 no establece una línea divisoria entre nuestros abuelos y nosotros, porque la emancipación política no supone que se improvisase una nueva civilización. Las civilizaciones no se improvisan. Religión, lengua, costumbres y

³⁹⁷ (Bogotá, 1624 – Panamá, 1688). Historiador colombiano, Obispo de Santa Marta y Panamá y autor de una historia general de las conquistas del Nuevo Reino de Granada en 1688.

³⁹⁸ (Popayán, 1822 – 1888). Escritor y político caucano, estudió en la Universidad del Cauca e hizo campaña como soldado voluntario en el sur. Se distinguió como profesor de derecho romano y español, ciencia constitucional y administrativa, legislación, cronología e historia.

tradiciones: nada de esto lo hemos creado; todo lo hemos recibido habiéndonos venido de generación en generación, y de mano en mano, por decirlo así, desde la época de la conquista y del propio modo pasará a nuestros hijos y nietos como precioso depósito y rico patrimonio de las razas civilizadas (...). Nuestra independencia viene de 1810, pero nuestra patria viene de siglos atrás. Nuestra historia desde la conquista hasta nuestros días es historia de un mismo pueblo y de una misma civilización³⁹⁹.

Sostuvo que la misma revolución de independencia fue producto de la nobleza del espíritu español y afirmaba que Simón Bolívar, Antonio Nariño, Francisco Miranda⁴⁰⁰ y José Francisco de San Martín⁴⁰¹ fueron verdaderos hombres hispánicos educados en Europa. Consideró que la revolución de independencia no fue nada más que una “guerra civil”, porque se trató de un movimiento dirigido exclusivamente por los criollos y los españoles americanos. En este orden de ideas, debemos concluir que Caro se movió en su calidad de historiador, en contraposición con la interpretación liberal vigente para la época según la cual, las revoluciones americanas fueron un producto derivado de la revolución francesa y que para nada tenían que mirar las naciones hispanoamericanas hacia Francia, Inglaterra o Estados Unidos en busca de ideas o modelos de organización social.

Si queremos –escribe Caro– una tradición de sabiduría política, ahí están no sólo los teóricos españoles de la edad de oro, sino la historia misma de sus grandes hombres de Estado. Allí está sobre todo la secular experiencia de gobierno de una nación que dio siempre a sus grandes tareas políticas un contenido religioso y practicó la unión del Estado y la Iglesia como base de la cohesión de la sociedad. Si queremos extender la civilización a todos los sectores sociales, no tenemos sino que recordar, a fin de emularlos y superarlos, los ejemplos de la política cristiana que nos ofrecen las Leyes de Indias. Si anhelamos un vehículo excelso de comunicación y expresión, ahí está la lengua española, creada con el ingenio hispánico y engrandecida y pulida por los clásicos de la literatura. Si queremos, en fin, ser algo, ser simplemente, no trataremos de cambiar el ethos, la constitución espiritual que, queramos o no, nos transmitieron nuestros abuelos. Seamos fieles a la idea española de la vida y a sus ideales de honor, magnanimidad, honra, religiosidad y heroísmo, sin tratar de cambiar el núcleo de nuestro tipo espiritual o de mezclarlo con valores que le son incompatibles. La tradición española se ha hecho de valores excelsos, superiores a los que han dado vida a otras formas de expresión nacional, y además, es la nuestra⁴⁰³.

³⁹⁹ GÓMEZ CASTRO, Santiago. Alemania: Tübingen, 1972.

⁴⁰⁰ (Caracas, 1750 - San Fernando, España, 1816). Prócer de la independencia venezolana. Participó en la guerra de independencia de E.U.A. y en la revolución francesa. En 1777 presidió en París una junta de diputados americanos independentistas. Apoyado por Jefferson, organizó una fallida expedición a Venezuela. En Gran Bretaña se unió a Bolívar, con quién llegó a Venezuela en 1810. Generalísimo y dictador, capituló ante los realistas y, entregado por los revolucionarios, fue encarcelado hasta su muerte.

⁴⁰¹ (Yapayú, Corrientes, 1778 – Francia, 1850). Llamado El Libertador y en Perú el protector, héroe argentino de la independencia americana. Tras una rápida carrera militar en España regresó a América y se unió a los movimientos independentistas (1812). Fue gobernador de Cuyo (1814) y formó el ejército de los Andes.

⁴⁰² GÓMEZ RESTREPO, Historia de la literatura colombiana, Op. cit., p. 34.

3.6 PERIODISTA

Como periodista, podemos afirmar según la reseña histórica, que se inició a los veinte años de edad, escribiendo artículos en periódicos como *La Caridad*, *La Voz de la Patria*, *La República*, *El Iris*, *El Símbolo* y, más tarde, en *La Fe*, donde por enfermedad de José María Vergara y Vergara, se convirtió en director del periódico, periódico que aunque de corta duración le dio la oportunidad de escribir en sus columnas, artículos religiosos y políticos. Su periodismo se puede calificar como combativo pues se lanzó en defensa de los principios de libertad y orden -emblemas del escudo nacional- y se destacó como periodista de calidades excelsas.

La generación actual –dice Gómez Restrepo- no puede darse cuenta de lo que significó *La Caridad* como lectura de las familias cristianas. Este semanario, que era leído hasta en las pequeñas poblaciones de la República, sirvió de alimento espiritual a varias generaciones, pues la colección, hoy rarísima, forma catorce gruesos volúmenes, que completó con los tres del *Correo de las Aldeas*, la época posterior. Allí se reproducían los escritos, entonces muy de moda, de Fernán Caballero⁴⁰⁴ y de Antonio de Trueba⁴⁰⁵; allí se dio a conocer, en esmerada traducción de Cayetano Bermúdez, “La tumba de hierro” del escritor belga Enrique Conscience, que produjo honda impresión en nuestro público; allí se publicaron entonces bellas poesías americanas y españolas⁴⁰⁶.

En *La Fe* “periódico religioso, literario y noticioso”, aparecido en 1868, Caro reunió el material del célebre informe que más tarde daría a la luz sobre obras de Tracy.

El 7 de noviembre de 1871, durante el gobierno del general Eustorgio Salgar, Miguel Antonio Caro fundó el periódico *El Tradicionista*, órgano del Partido Católico en el cual fue redactor hasta el mes de agosto de 1876. Durante los primeros meses aparecía semanalmente en edición de ocho páginas y, a partir del mes de mayo de 1872, en edición de cuatro páginas, tres veces por semana. En él se dedicó a hacer mordaces críticas contra el partido liberal y esto lo llevó a ser perseguido tenazmente.

La empresa *El Tradicionista* y su casa editorial pertenecían a una sociedad anónima cuya junta directiva la formaban Ignacio Gutiérrez Vergara⁴⁰⁷, Miguel Antonio Caro Tobar, Rufino José Cuervo y Carlos Martínez Silva, contando además con una inmensa lista de colaboradores voluntarios.

⁴⁰⁴ (Morges, Suiza, 1976 – Sevilla, 1879). Cecilia BOHL DE FABER, llamada Fernán, sus novelas escritas originalmente en francés o alemán, representan el tránsito del romanticismo costumbrista al realismo.

⁴⁰⁵ (Montellano, 1819 – Bilbao, 1889). Escritor español. Su poesía *Libro de cantares* en 1852 influyó en Rosalía De Castro. Como narrador cultivó relatos de costumbrismo rural.

⁴⁰⁶ GÓMEZ RESTREPO, Historia de la literatura colombiana, Op. cit., p. 35.

⁴⁰⁷ (Bogotá 1806 – 1877). Político, estadista y periodista, fue de gran colaboración en la redacción de importantes procesos del país, sus grandes aportes le asignaron un lugar de preferencia entre los obreros concienzudos y útiles en la República.

Allí se empezó a sostener en una actitud decidida contra el gobierno radical en lo referente a la entronización del laicismo y el rechazo que el gobierno estaba haciendo de la religión católica y sus instituciones, constituyéndose en el vocero de un movimiento de resistencia y afirmación de los valores religiosos propios de una Colombia nacida del seno hispánico, razón por la cual en 1876 se le expropió el periódico. *El Tradicionista*, sin lugar a dudas, fue el campo donde no sólo luchó por sus ideas frente al radicalismo liberal, sino, además, donde expuso los principios que más tarde, con el proceso de cambio, vivió el país a partir de 1885 y donde concibió la idea de fundar un partido católico, que a la postre no se hizo realidad. En este aspecto debemos citar lo dicho por Hernando Holguín Caro:

A fines del citado año –dice– y bajo la dirección del señor Caro, apareció la hoja periódica llamada *El Tradicionista*. Esta publicación vino a ser para el país entero una verdadera revolución. Desde su primer número se vio allí un conjunto de circunstancias que talvez nunca había aparecido antes en ninguna otra hoja periódica: una ilustración clásica verdaderamente superior, profundidad en las ideas, doctrina intachable, unidad completa en el pensamiento, exposición magistral, franqueza incontrastable, cultura exquisita. Y por encima de todo esto, aparecía allí un rumbo trazado definitivamente, una meta fija, un camino preciso. *El Tradicionista*, levantando la mirada a regiones muy altas, entró a explicar las relaciones permanentes que existen entre las doctrinas católicas y los principios políticos, los fundamentos morales en que deben apoyarse las instituciones de todo pueblo civilizado; mostró a la sociedad civil en su verdadero aspecto y supuso su conato primordial en salvar las esperanzas que fundaba la patria en la juventud estudiosa.

Para alcanzar el fin que buscaba, aquella inmortal publicación mostró a los colombianos un campo común dentro del cual todos los esfuerzos eran principios y en el que podían aunar sus fuerzas hombres procedentes de distintas agrupaciones políticas, el de los principios católicos; de suerte que la obra iniciada fue una obra no de partido sino eminentemente nacional ...⁴⁰⁸.

Para terminar vale la pena destacar la corrección del clásico de la literatura colombiana “*La María*” de Jorge Isaacs del siglo XIX que Miguel Antonio Caro hiciera en unión de Vergara y Vergara, cuyo testimonio queda grabado en el escrito que él mismo hiciera en *La República*: “Para nosotros el principal mérito del libro consiste en que su lectura traslada al lector a las escenas que describe, olvidándose accidentalmente de sus ocupaciones rutinarias. Adecuando a nuestro propósito una feliz ocurrencia académica, pudiéramos decir que el libro de Isaacs huele a flores del Cauca”⁴⁰⁹.

⁴⁰⁸ BONILLA, Op. cit., p. 170.

⁴⁰⁹ FORJADORES DE COLOMBIA CONTEMPORÁNEA, Op. cit., p. 303.

3.7 ESCRITOR

La obra escrita de Caro, además de ser original y polifacética, constituye un verdadero tesoro, no sólo para las letras colombianas, sino que su obra es reconocida a nivel mundial. Su original estilo revestido de notas de sobriedad y severidad clásica descubre paisajes y construcciones de tendencia poética. De él se ha dicho que “es el poeta de la prosa”⁴¹⁰.

Desde niño había aprendido de su abuelo el buen uso de la lengua latina, a pensar y a expresarse en ella. Dejó en su obra una rica y vasta colección de escritos latinos, que aparecen en dos partes: Poesías originales, *Carmina latina* y *Latinae interpretationes*.

En la primera, *Carmina latina*, existen composiciones breves sobre diferentes temas y en variedad de metros, entre los que predominan el hexámetro y el dístico. En el contenido de los tres libros y en el de la Elegía introductoria, no existe una clara división de materias. Abundan poesías dedicadas a la naturaleza, donde deja ver sin duda su deseo de soledad, sus amores filiales, su devoción religiosa, su interés en la política y la lealtad a sus amigos. Se puede decir que son “composiciones dictadas por momentánea inspiración, trabajadas en sus ratos de ocio...”⁴¹¹.

Otro campo en el cual sobresalió como escritor, fue en el de sus traducciones de la poesía latina pues estaba dotado de un gran ingenio para traducirla al idioma castellano. Caro afirmaba que traducir los clásicos, era un verdadero arte que se había descuidado por completo en los países hispánicos, sin darse cuenta de la importancia que tenían para el desarrollo de la ciencia, para el estudio de las lenguas, para la información de los escritores. En su sentir, el traductor debía de identificarse con el autor para reflejar su estilo, en virtud a que los escritores nacen de la naturaleza y por ende es necesario emplear diferentes sistemas para interpretar las distintas obras.

Su traducción principal fue la traducción completa de la obra de Virgilio que ha sido estudiada a fondo por Rufino José Cuervo, Marcelino Menéndez y Pelayo, el cubano Piñeyro y el colombiano José Manuel Rivas Sacconi. Después de Virgilio, fue a Horacio a quien Caro estudió con más profundidad. Fue intérprete de otros poetas de origen latino como Catulo, Lucrecio, Tibulo, Ovidio y Lucano⁴¹². Dice Rivas Sacconi que “todas estas versiones son no menos notables que las de las obras virgilianas, suficientes ellas solas para inmortalizar el nombre de Caro como intérprete de la poesía romana, por la exacta comprensión de los textos y la riqueza de la forma”⁴¹³.

⁴¹⁰ *Ibíd.*, p. 55.

⁴¹¹ RIVAS SACCONI, *Op. cit.*, 1947, p. 33.

⁴¹² *Ibíd.*, p. 37.

⁴¹³ *Ibíd.*, p. 21.

De los poetas latinos modernos, traduce composiciones de Juan Segundo y de Jerónimo Vida. Sobre la poesía inglesa también se puede decir que fue de su preferencia, tradujo obras maestras de la literatura universal de Shakespeare, Byron, Wolfe y, también de poetas franceses, latinos e italianos.

Además de los géneros literarios aquí mencionados, Caro cultivó el discurso y, los documentos públicos y jurídicos, que forman parte de su labor legislativa, política y gubernamental. En el campo de la oratoria, su obra resulta tan extensa como su obra poética. Su pluma es sencillamente incomparable; sus monografías son modelos en la materia, con su ejemplo se ha despertado en Colombia, el amor por estos estudios, se puede decir que por estas vías fueron entrando a nuestra patria los dominios de la cultura y el patriotismo. Parte no pequeña de esa gran labor se debe a él.

3.8 HUMANISTA

Como ya se dijo, de su abuelo don Miguel Tovar había recibido su iniciación en la literatura y en la lengua latina, habiéndolo familiarizado con los clásicos de la antigüedad griega y romana. En la etimología de la palabra “hombre”, encontró la relación más profunda entre los seres humanos y su génesis la tierra al hacer un estudio de la palabra *humus* que es indoeuropea común.

Existe, en el sentido de *hombre*, derivados de la misma palabra que significan *tierra* en irlandés; en el gótico y en el lituano, estas lenguas definen al *hombre* “como ser terrestre, por oposición a los dioses celestes”, lo cual, en su sentir, une irreversiblemente al hombre con la naturaleza. Humana es, por consiguiente, aquello que se relaciona con el *hombre* en su aspecto netamente natural. Humanismo es la doctrina del hombre como tal y como sale de su propia naturaleza. Es, pues, *el impulso humano*, la síntesis de las experiencias del hombre a través de la vida, que luego se constituye en maestra certera de enseñanzas que perfeccionan el ser.

El humanista es aquel que ama al hombre, que lo estudia en su integridad, que lo entiende y que, por ende, lo convierte en su hermano en la naturaleza misma⁴¹⁴. El humanista busca la *verdad* del hombre que debe ser la paz, la armonía y la permanente lucha para alcanzar la perfección de su ser. De Caro se puede decir que fue un humanista, porque tanto su personalidad como su obra estuvieron encaminadas a lograr la armonía en la convivencia de la humanidad, su estudio del hombre fue ecuménico, es decir universal.

Su personalidad dotada de grandeza, su espíritu juvenil, su amor por la sabiduría, su éxtasis por lo grande y su sorpresa por la belleza de lo pequeño lo hacían un cantor de la raza latina, admirador de los grandes genios como Bolívar y de los pequeños pájaros del campo. Periodista desinteresado, capaz de unir la grandeza de Roma y la de España. Fue

⁴¹⁴ RIVAS SACCONI, Op. cit., p. 85.

Caro un humanista moderno llamado a recordar a la civilización la importancia del hombre y de la naturaleza, a recordar a toda la América hispana que la grandeza del hombre no es la de dominar, sino la de saber convivir.

Caro creó una modalidad de humanismo latinoamericano, que hizo la diferencia frente al industrialismo avasallador de los Estados Unidos de América; dentro del humanismo hispano hay admiración hacia la nación vecina, pero no copia; la nación del norte es rica, la América Hispana es pobre pero con tesoros intelectuales inagotables pues considera su poder en el propio conocimiento y su riqueza en el saber. Miguel Antonio Caro es, con otros muchos valores continentales, el humanista que quiso unir el pensamiento de los países hijos de España con la tradición, guardar la lengua patria y continental, hacer un imperio intelectual con el recuerdo vivo de nuestros antepasados y amar en una oración y en una sola causa, la fe religiosa en América.

3.9 ACADÉMICO

La academia, que desde la antigüedad ha hecho gala a los grandes pensadores, no fue la excepción en el caso de Caro enamorado de la belleza de la lengua. Por acuerdo de la Real Academia Española de fecha 24 de noviembre de 1870, se autorizó la creación en los países americanos de sus academias correspondientes. Fue así como el 10 de mayo de 1871 se fundó la Academia Colombiana de la Lengua y sus fundadores fueron los señores Miguel Antonio Caro, José María Vergara y Vergara y José Manuel Marroquín.

Marco Fidel Suárez⁴¹⁵ sobre su creación dijo:

Estando ya nombrados académicos correspondientes colombianos los señores Miguel Antonio Caro, don José María Marroquín y don José María Vergara y Vergara, quien fue parte decisiva para esas designaciones cuando estuvo en España y se relacionó con varios individuos de la real corporación, aquellos tres académicos llevaron a efecto el 10 de mayo de 1871, el pensamiento del acuerdo referido. Al efecto, citados los señores Caro, Marroquín y Vergara, se declararon reunidos en junta preparatoria, dieron a la Real Academia las debidas gracias y procedieron a echar las bases del nuevo instituto.

Se organizó la junta preparatoria y se acordó que el número de individuos de la Academia Colombiana fuera el de doce, en recuerdo de las doce casas que los conquistadores levantaron en esta llanura como núcleo de la futura ciudad. Se procedió a designar los nueve candidatos que debían proponerse a la Academia Española para completar con los tres que actuaban, el número de doce señalado; y resultaron los nombres de los señores don Pedro Fernández Madrid, don José Joaquín Ortiz, don José Caicedo Rojas, don Santiago Pérez, don Rufino José

⁴¹⁵ SUÁREZ, Marco Fidel. Apéndice al tomo IX de sus sueños. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo. Ceiba Editores, 1989, p. 324.

Cuervo, don Manuel María Mallarino, don Venancio González Manrique, don Felipe Zapata y don Joaquín Pardo Vergara, presbítero.

Fue la colombiana, la primera Academia organizada en América. La Academia ha tenido varias jornadas y, renovación continúa en la lista de sus miembros, pero aún con el paso del tiempo, no cabe duda que los dos más poderosos soportes académicos fueron Caro y Cuervo; la obra de Caro, hoy silenciosa pero importante, es herencia para las nuevas generaciones; fue académico correspondiente en la española y de número en la colombiana⁴¹⁶.

Entre los trabajos presentados a la Academia, figura en primera línea el que su fundador y director Rufino José Cuervo, leyó el 6 de agosto de 1881 denominado *Del uso en sus relaciones con el lenguaje*. Ofrece, bajo la pluma de Caro, fases nuevas e interesantes, los presenta con tal profundidad que no hay quien, no sólo en América sino en España, aportara tan sabiamente a este interesante punto del lenguaje.

Llama ante todo la atención, la claridad del método que Caro emplea, tanto aquí como en las demás lucubraciones para la exposición de su pensamiento. Después de algunas consideraciones de índole filosóficas, estudia las opiniones de humanistas como Quintiliano⁴¹⁷, Francois Fenelón⁴¹⁸, Miguel de Cervantes⁴¹⁹, Emile Littré⁴²⁰, Andrés Bello y, Cuervo; examina luego el celebre pasaje de Horacio⁴²¹ *si volet usus*.

Caro, más modesto aún, escribe libros encaminados a los vastos propósitos. En páginas portentosas admira y respeta a los sabios y a la unidad de la lengua, al respecto de lo cual escribió: “no es el vínculo que menos afianza la fraternidad de repúblicas que si sólo a intereses políticos atendiesen, no siempre tendrían motivo plausible de apellidarse hermanas”⁴²².

⁴¹⁶ BONILLA, Op. cit., p. 90.

⁴¹⁷ Retórico hispano-romano, autor de un tratado de oratoria, en doce libros basado en la retórica de Cicerón.

⁴¹⁸ (Cahors, Francia, 1651 – Cambrai, 1715). Prelado francés director de una institución de reeducación de jóvenes protestantes convertidas al catolicismo. Su primera obra importante fue el tratado de la educación de los jóvenes en 1687. Fue nombrado preceptor del nieto de Luis XIV en 1689 y Arzobispo de Cambrai en 1695.

⁴¹⁹ (Alcalá de Henares, 1547 – Madrid, 1616). Escritor español, su obra literaria lo ha considerado como el creador de la novela moderna en la cual abarca todos los géneros. Poeta estimable, muchas de sus composiciones están intercaladas en su obra en prosa, verso, comedia entre las que se destacan: *El viaje del parnaso, el trato de Argel, La Galatea, El licenciado vidriera*. Su obra más destacada es *el Ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, cuya primera parte se publicó en 1605 y la segunda en 1615.

⁴²⁰ (París, 1801 – 1881). Lexicógrafo francés, autor de un monumental diccionario de la lengua francesa de 1863 a 1873.

⁴²¹ (Venusia, Italia, 65 a.C. – Roma, 8 a.C.). Poeta latino, año amigo de Virgilio y de Mecenas, protegido de Augusto, proporcionó a las letras latinas una poesía a la vez familiar, nacional y religiosa. Fue modelo de las virtudes clásicas de equilibrio y medida para los hombres del renacimiento.

⁴²² BONILLA, Op. cit., p. 91.

3.10 POLÍTICO, LEGISLADOR Y JURISTA

Ya hemos visto y analizado, cómo la vida de Caro estuvo íntimamente ligada con los sucesos políticos contemporáneos de Colombia y aunque en su juventud quiso rehusar a la política, su faceta de periodista lo unió a ella indiscutiblemente. De Caro se dice que “fue el precursor de la nueva revolución de ideas”⁴²³. Fue el periódico *El Tradicionista* donde empezó a mostrar su interés en los asuntos políticos y la tribuna perfecta para mostrar su inconformidad con el gobierno.

Su ingreso a la política lo hizo en el año de 1868 cuando en el Estado de Cundinamarca y en el del Tolima no se hablaba sino de problemas de orden público, debido a que los radicales se habían afianzado en el poder contra el liberalismo de Tomas Cipriano de Mosquera. El día sábado 1 de febrero de 1868 se instalaron las Cámaras Legislativas, en ambiente de armonía y mutuo respeto con el Ejecutivo, a quien le preocupaba inmensamente la resistencia mosquerista en el Estado del Tolima y el cumplimiento de la famosa ley de orden público, que ordenaba al gobierno federal dejar inmunes las rebeliones locales y reconocía a los gobiernos estatales surgidos de conmociones armadas⁴²⁴.

Para él aquel período confuso, fue óptimo para librar sus primeras batallas parlamentarias, dentro de un ámbito caldeado donde tuvo brillantes intervenciones. No fue doctor en Derecho –dice Monseñor Carrasquilla⁴²⁵– y sus conceptos como consejero de estado son cánones de legislación nacional. En mayo de 1875, “Don Miguel Antonio Caro ocupó hoy asiento en ésta cámara como senador suplente del estado del Tolima. El año anterior prestó la promesa reglamentaria y por lo mismo no se le exigió en esta vez”⁴²⁶.

No concurrió al senado presidido entonces por Rafael Núñez, sino pocos días, del 21 de mayo a finales de junio de ese año. En 1879 fue elegido Rafael Núñez presidente de la república, cargo que ejerció entre 1880 y 1884. Las actividades políticas de Caro se limitaron a las periodísticas, pues todo el tiempo estuvo dedicado a la Dirección de la Biblioteca Nacional.

En 1883, Núñez fue reelegido presidente, esta vez para el período 1884–1886. La reforma política se encontraba en gestación, pero la rebelión armada de 1885 precipitó los acontecimientos y obligó al gobierno a proceder con rapidez y energía. Núñez declaró caducada la Constitución de 1863 y expidió el célebre decreto de 10 de septiembre de 1885, por medio del cual dispuso que los Estados enviaran dos Delegatarios a un Consejo Nacional con el fin de proceder a una reforma Constitucional.

⁴²³ BONILLA, Op. cit., p. 179.

⁴²⁴ POSADA, Eduardo e IBÁÑEZ, Pedro María. Vida de Herrán, Biblioteca de Historia Nacional, Vol. III. Bogotá: Imprenta Nacional, 1903, p. 223.

⁴²⁵ (Bogotá, 1857). Fue rector del Seminario Conciliar de la Arquidiócesis de Bogotá. Publicó la vida de Pío IX, ensayos sobre la doctrina liberal. Durante la administración del señor Caro fue ministro de instrucción pública.

⁴²⁶ Diario Oficial, mayo de 1875.

En 1884 estalló otra guerra civil en la cual obtuvo el triunfo el gobierno; Núñez fundó entonces el denominado “Partido Nacional” y acometió la empresa que él llamó “La Regeneración”. Miguel Antonio Caro fue Delegatario por el Estado de Panamá y, su participación en ese cuerpo deliberante fue lo más brillante de su fase política, pues sus intervenciones fueron tan decisivas para la expedición de la nueva Constitución (1886), que hicieron de él, el verdadero padre de las nuevas instituciones en Colombia, título que nadie le ha discutido.

El 7 de agosto de 1892 tomó posesión de la presidencia de la República ante el Congreso Nacional, ante la negativa de Núñez de ejercer el poder, empero el gobierno de Caro estuvo lleno de situaciones espinosas y dolorosas pues Colombia se vio ensombrecida por la acción de la guerra.

4. MIGUEL ANTONIO CARO, POLÍTICO. FORMACIÓN E IDEOLOGÍA. ACTIVIDAD POLÍTICA

La herencia definitiva de Miguel Antonio Caro fue el aporte en filosofía política y social con lineamientos perdurables, que encierran el valor positivo de la nacionalidad y que se expresa en su pensamiento político reflejado, finalmente, en la redacción de la Constitución de 1886.

En el cuadro general de la República se veía claramente que los radicales se afianzaban en el poder contra el liberalismo de Tomás Cipriano de Mosquera, a costa de permitir algunos triunfos a los conservadores “para que se aclimataran en el gobierno, aceptaran el nuevo orden de las cosas y contribuyeran eficazmente a moralizar la administración”⁴²⁷; los conservadores, que habían llevado la carga de la oposición al gobierno de Mosquera, recibieron con satisfacción el golpe del 23 de mayo de 1868, haciendo en ese momento el juego a la transformación política que se operaba contra ellos.

Hacia un mes que el gobernador de Cundinamarca Ignacio Gutiérrez Vergara se había posesionado en el cargo; contaba únicamente con veinte fusiles prestados por el general Santos Acosta, para preservar el orden público en todo el estado soberano de Cundinamarca; la petición del gobernador al gobierno federal para que vendiera algunos fusiles a ese estado, motivó el trámite de un proyecto de ley en tal sentido, presentado por José Joaquín Borda⁴²⁸, con ello vinieron las primeras sesiones borrascosas. A Caro se le oyó en la Cámara de Representantes, como suplente de Rafael Arboleda, por Cundinamarca en 1868; como Senador suplente de Luciano Jaramillo, por el Tolima, en 1875 y en 1878 asistió a la Cámara de Representantes como principal.

Para Miguel Antonio aquel período confuso dio pie para iniciar sus primeras batallas parlamentarias. Dentro de un ambiente caldeado, se pronunció con vehemencia y acierto contra los círculos “sapistas”⁴²⁹. “Algunos conservadores –relataba *La República*– tomaron parte en el debate y es de sentirse que hubieran dado gusto al secretario de guerra dejando que la cuestión se colocara en el terreno de los partidos. El discurso del señor Caro, en que manifestó que la perturbación del orden no era cuestión de liberales y conservadores, sino cuestión social, pues se trataba sólo de precaverse contra las tentativas de la vagamundos

⁴²⁷ DÍAZ GUEVARA, Op. cit., p. 85.

⁴²⁸ Boyacá, 1835 – 1978). Recibió su educación en el Colegio de San Bartolomé y en el seminario. Ocupó varias veces un puesto como diputado en las asambleas de Cundinamarca y Boyacá y, en las cámaras nacionales. Fue encargado de negocios en la república de Venezuela 1860-1901. Fue incansable cultivador de las letras y colaboró en muchos periódicos literarios del país.

⁴²⁹ Movimiento que nació con la federación, para corromper el sufragio y explotar en provecho particular, la administración pública.

que aquí se han llamado sapos, nos llamó mucho la atención en el debate, lo mismo que los de los señores Isaacs y Forero, tratando de calmar los ánimos algún tanto exaltados”⁴³⁰.

Aunque novato parlamentario, conocía las reglas de la estrategia y el tema que trataba. No obstante ser conocido como poeta y literato, había entrado en el ambiente parlamentario como a su propia casa, con la facilidad de palabra y la vivacidad de su carácter que le otorgaron sello de autoridad. Caro debía llamar la atención de la Cámara, para colocar siempre las cosas en su punto, y con esa confianza se levantó, en las correspondientes sesiones de su curul, para interpelar al Secretario de Guerra y Marina de la siguiente manera: “Interpelo al señor Secretario de Guerra a fin de que se sirva manifestar a la Cámara: Si el gobierno general puede suministrar, materialmente hablando al de Cundinamarca los elementos de que habla el proyecto en discusión, es decir, si puede suministrarlo sin detrimento de los intereses actuales de dicho gobierno general. Y si puede suministrarlos moralmente hablando es decir, sin detrimento de los actuales deberes y simpatías del propio gobierno general”⁴³¹.

Las respuestas a estos interrogantes, pertinentes al proyecto debatido, no podían ser afirmativas; la política del gobierno tenía sólo apariencia de leal entendimiento; los radicales estaban dispuestos a impedir, a cualquier precio, que sus adversarios tuvieran algún poder decisorio dentro del gobierno federal.

El Secretario de Guerra replicó así al joven parlamentario Miguel Antonio Caro: “Contesto al primer punto: Creo que apenas hay en el parque fusiles útiles necesarios para sostener el orden público; y que si éste llegare a turbarse, después de cedidos o vendidos los mil fusiles, el gobierno general se hallaría en grave conflicto para cumplir con su deber. Al segundo: dicho gobierno nacional no profesa simpatías más que a la ley y a la Constitución; y respecto a las del encargado del poder ejecutivo, es muy difícil asegurar en qué sentido se inclinan. Pero creo decididamente que el ciudadano general Acosta sacrificará sus simpatías de cualquiera especie que sean en obsequio del orden público”⁴³².

Ese era el estado del debate el 24 de febrero de 1868; los fusiles que el gobierno general negó fueron obtenidos al estado de Antioquia; el uso que debiera dárseles, aumentó las consejas y el sectarismo. Aquileo Parra⁴³³ cita un comentario del periódico *La Paz* de ese año, haciéndolo suyo, en el cual afirma que se distribuyeron entre poblaciones adictas “dejando así desarmada la autoridad y armando el espíritu de facción”⁴³⁴.

La participación de Caro en su primer año como parlamentario fue constante y activa; a más de los problemas de orden moral y público se interesó grandemente en los proyectos educativos y culturales y, por restablecer las relaciones Iglesia-Estado. De su autoría es la

⁴³⁰ Respecto a discurso de Miguel Antonio Caro. *La República*, enero 26 de 1868.

⁴³¹ Diario Oficial, núm. 1163, 24 de febrero de 1868.

⁴³² *Ibíd.*

⁴³³ (Barichara, Santander, 1825 – Pacho, Cundinamarca, 1900). Político colombiano. Ministro en varias ocasiones. Siendo presidente del país (1876 –1878) se enfrentó a una guerra civil.

⁴³⁴ PARRA, Aquileo. *Memorias*. Bogotá: Imprenta de La Luz, 1912, p. 36.

siguiente proposición, como índice del cambio que se operó después de la dictadura de Mosquera: “Autorízase al poder ejecutivo nacional para promover con la Iglesia Católica, por medio del obispo metropolitano, arreglos que afiancen en Colombia relaciones de amistad entre la potestad civil y la eclesiástica”⁴³⁵.

Trabajar, trabajar más, mucho más, fue el secreto para Caro poder desarrollar las potencias manifiestas de su genio⁴³⁶; habría de someterse a muchas, grandes y continuas dificultades antes de ocupar la primera fila del partido; los años que siguieron fueron decisivos para su carrera política.

4.1 CONSEJO NACIONAL DE DELEGATARIOS

El 11 de noviembre de 1885 se reúne en Bogotá el Consejo Nacional de Delegatarios, con el fin de deliberar sobre el procedimiento de la reforma constitucional, integrado por dieciocho representantes a razón de dos por cada Estado y atendiendo, la paridad política entre conservadores y liberales. Fueron inicialmente: Por Antioquia, José María Campo Serrano⁴³⁷, liberal independiente y Domingo Ospina Camacho, nacionalista; por Bolívar, Miguel A Vives, conservador y José María Samper, liberal independiente y luego conservador; por Boyacá Benigno Barreto, conservador y Carlos Calderón Reyes independiente.

Por Cauca, Juan de Dios Ulloa⁴³⁸, liberal independiente y Rafael Reyes Prieto⁴³⁹, conservador; por Cundinamarca, Juan N. Núñez, liberal independiente y Antonio B. Cuervo⁴⁴⁰, conservador. Por Magdalena Luis Miguel Robles liberal independiente y José Laborde conservador nacionalista. Por Panamá, Felipe Paúl⁴⁴¹ independiente y Miguel Antonio Caro nacionalista. Por Santander José Santos, nacionalista y Antonio Roldán

⁴³⁵ Propuesta de Miguel Antonio Caro publicada en el Diario Oficial, núm. 1176, 10 de marzo de 1868.

⁴³⁶ CARTA a fray Pedro Fabo. En: Anuario de la Academia colombiana de la Lengua, Bogotá, 1943, Tomo IX, p. 553. Trabajar y no mostrarse, tal era su divisa.

⁴³⁷ (Santa Marta, 1832 – 1915). Estadista y militar, Estudió filosofía y derecho, tuvo gran influencia en los ministerios de la década de los 80, fue liberal independiente y partidario de La Regeneración de Rafael Núñez.

⁴³⁸ (Popayán, 1825 – Cali, 1905). Se hizo cargo de la administración de la aduana, fue Gobernador de la provincia de Caldas en 1959, fue también tesorero de santa Librada, miembro de la junta de crédito público y administrador de bienes desamortizados, presidente de la sociedad democrática, redactor de la unión liberal, en 1864. Jefe caracterizado de la fracción liberal denominada independiente, encabezó la rebelión contra el presidente del estado doctor Modesto Garcés 1869.

⁴³⁹ (Santa Rosa de Viterbo, Boyacá, 1850 – Bogotá, 1921). Militar y político colombiano, general en jefe del ejército, reprimió los alzamientos de Cauca y Panamá (1895), elegido presidente de la república (1904), gobernó dictatorialmente y fue apartado del poder en 1909.

⁴⁴⁰ (Bogotá, 1834 – 1893). Militar, educador y geógrafo, desempeñó varios oficios como la literatura, el periodismo, la historia y las ciencias. Se dedicó a la vida militar lo cual hacía que ejerciera oficios diferentes a la Abogacía que era su carrera.

⁴⁴¹ (Caracas 1774 - 1843). Político venezolano. Participó en el primer congreso de Venezuela (1811) del que fue elegido Presidente y suscribió el acta de independencia, en 1837 fue Ministro del Interior y de Justicia.

independiente y por Tolima Roberto Sarmiento, conservador y Acisclo Molano liberal independiente⁴⁴².

El Consejo Nacional de Delegatarios fue convocado por el gobierno para que deliberara sobre los términos en que debía procederse a expedir la nueva constitución; el presidente Núñez delinea los parámetros por los cuales debe regirse mediante un sentido discurso considerado como “el documento más interesante y digno de fama de cuantos han pronunciado nuestros presidentes, desde que desapareció el Libertador”.⁴⁴³ Versó sobre la pureza del sufragio, la responsabilidad de la prensa, la restricción del comercio de armas, la tolerancia religiosa sin excluir “el reconocimiento del hecho evidente del (sic) predominio de las creencias católicas en el pueblo colombiano”⁴⁴⁴ y agregó el Presidente: “La constitución escrita de un país debe ser reflejo de su constitución natural, topografía, clima, etnología, tradiciones, historia. Y si no es eso, ella es más bien estorbo que ayuda, agente de desorden más bien que elemento de regularidad. La política debe ser como un espejo de la naturaleza”⁴⁴⁵.

Rafael Núñez señaló que la nueva constitución sería un trabajo de codificación natural y anhelo nacional porque reemplazaría la anarquía por el orden puesto que las repúblicas debían tener autoridad so pena de incidir en permanente desorden y aniquilarse en vez de progresar⁴⁴⁶. Además, en esa misma exposición hace mención a principios concretos que debía poseer la nueva Carta Fundamental: habrá códigos nacionales, la educación tendrá por fundamento la enseñanza cristiana, la imprenta será antorcha y no tea, los derechos individuales se definirán por la justicia y la libertad, se reconocerá el hecho evidente del predominio de las creencias católicas en el pueblo colombiano⁴⁴⁷.

La participación de Caro en ese cuerpo deliberante fue indudablemente lo mejor de su vida política, pero fue también un asunto de lógica, porque méritos le sobraban para tener asiento en una corporación legislativa. Su campaña de varios años al frente de *El Tradicionista* había labrado un hondo surco en la política nacional; con ella se había revelado ante el país como un crítico político; él era además un jurista en derecho público aunque no hubiera estudiado derecho y, disertaba sobre asuntos constitucionales; desde hacia catorce años venía abogando por la implantación en Colombia de nuevas instituciones que fueran realmente acordes con nuestra idiosincrasia y con la experiencia de la nación y había fortalecido la ideología de su partido mediante una persistente lucha doctrinaria.

El Consejo Nacional de Delegatarios, fue sin lugar a dudas su gran escenario político, las intervenciones de Caro en las deliberaciones del cuerpo constituyente, fueron tan decisivas para la expedición de la Constitución de 1886, que hicieron de él padre de las

⁴⁴² OLANO GARCÍA, Hernán Alejandro. *Constitucionalismo histórico*. Bogotá: Editorial Temis. 1998, p. 98

⁴⁴³ ACEVEDO RESTREPO, Delfín. *La Constitución Nacional y sus principales reformas*. Bogotá: Editorial ESAP, 1986, p.13.

⁴⁴⁴ FORJADORES DE COLOMBIA CONTEMPORÁNEA, Op. cit., p. 309.

⁴⁴⁵ *Ibíd.*, p. 309.

⁴⁴⁶ Discurso de Rafael Núñez publicado en el Diario Oficial del 12 de noviembre de 1885.

⁴⁴⁷ *Ibíd.*

modernas instituciones en Colombia. El día de la instalación, el presidente Rafael Núñez envió a la Constituyente un mensaje en el cual exponía su pensamiento sobre lo que debía ser la reforma Constitucional. El trabajo del Consejo Nacional de Delegatarios, se inició con la unánime designación de Caro para redactar la respuesta que debía darse al documento enviado por el presidente. En la misma fecha se elige como presidente del Consejo Nacional de Delegatarios a Juan de Dios Ulloa y como vicepresidente a Antonio B. Cuervo. El 18 del mismo mes, Ulloa le contesta la exposición de Núñez sobre reforma de la constitución en nombre del cuerpo que representa. En ella manifiesta que el Consejo de Delegatarios sirve a la nación entera porque el país cifra en él sus esperanzas, de ahí que su tarea no sea tanto la de innovar, sino de confirmar, asegurando el orden y la paz⁴⁴⁸.

4.2 PROYECTOS SOBRE LA NUEVA CONSTITUCIÓN

En la sesión del 12 de noviembre de 1885, José María Samper, delegatario del Estado de Bolívar, presentó un proyecto de Constitución con el nombre de “Pacto de Unión de los Estados”, razón por la cual este delegatario hizo presente “...que no traía a la discusión de este proyecto ningún sentimiento de vanidad de autor; que su ánimo había sido únicamente presentarlo como base de la discusión y que vería, por tanto, con gusto que se cambiara o modificara si así lo juzgaban conveniente sus Honorables colegas, no teniendo sino el patriótico deseo de contribuir a que se llegara al más satisfactorio resultado posible en asunto tan trascendental”⁴⁴⁹.

Pocos días después los señores Rafael Reyes y Domingo Ospina Camacho, delegatarios de Boyacá y Antioquia respectivamente, presentaron también sendos proyectos de constitución política, uno de los cuales -el que auspiciaba el general Reyes- había sido redactado por el señor Sergio Arboleda por encargo del directorio del partido conservador⁴⁵⁰, y el otro, por el señor César Medina⁴⁵¹.

En la sesión del 25 de noviembre de 1885, el delegatario Felipe Paúl propuso y el Consejo aceptó, que los tres proyectos pasaran al estudio de la comisión correspondiente, mas ésta prescindió de darles curso y ni siquiera informó sobre ellos debido a que cuando se disponían a darle el primer debate al proyecto de Samper, Miguel Antonio Caro expuso que no debía procederse en tan importante materia con precipitación, puesto que en su concepto debía acordarse primero un método de discusión y ciertas bases generales⁴⁵².

⁴⁴⁸ Contestación de Juan de Dios Ulloa a Rafael Núñez, publicada en el Diario Oficial del 23 de noviembre de 1885.

⁴⁴⁹ Planteamiento de José María Samper en proyecto de Constitución “Pacto de Unión de los Estados”, publicado en el Diario Oficial del 18 de noviembre de 1885.

⁴⁵⁰ Proyecto de Constitución redactado por Sergio Arboleda y publicado en el Diario Oficial del 28 de noviembre de 1885.

⁴⁵¹ Proyecto de Constitución redactado por César Medina y publicado en el Diario Oficial del 3 de diciembre de 1885.

⁴⁵² *Ibíd.*

Al respecto escribió Samper:

Sin embargo no estaban las ideas acordes sobre el procedimiento que debía adoptarse, ni sobre la sustancia de los principios que era necesario consagrar, ni sobre las formas que conviniese dar a la nueva organización nacional. Queríamos unos en el Consejo Nacional, que éste, previo acuerdo del caso, asumiese de una vez la actitud de cuerpo constituyente, y discutiese y expidiese la nueva Constitución y la sometiese a la (sic) aprobación del pueblo colombiano, sin la cual no tendría fuerza obligatoria. Y otros, por el contrario, pensaban que sería más acertado discutir y acordar primero simples *Bases de reforma constitucional*, y someterlas a la aprobación popular, para que, conforme a ellas, y suficientemente autorizado, por el Consejo Nacional, erigido en cuerpo constituyente, diese la Constitución y la hiciese ejecutar, sin ulteriores formalidades⁴⁵³.

El delegatario José Domingo Ospina Camacho propuso una moción semejante a la de Caro, unos principios cardenales sobre los cuales debía desarrollarse la nueva constitución. Se suspendió el debate del proyecto de Samper y se procedió a discutir sobre las bases de Ospina Camacho en la forma de un proyecto de ley, el cual fue aprobado en primer debate y pasó para el segundo a una comisión integrada por Calderón, Campo Serrano, Roldan, Samper y Caro, encargada de estudiar dichos proyectos⁴⁵⁴.

Estas noticias sobre los proyectos constitucionales son las únicas que aparecen en las actas del Consejo de Delegatarios. El futuro de ellos es un misterio para nosotros. Samper escribió al respecto: “Desde el 13 de noviembre, el que esto escribe propuso al Consejo (con pleno asentimiento y aprobación del presidente de la república y de muy caracterizados personajes) un proyecto de constitución bajo el título de “Pacto de Unión de los Estados”, en el cual se consignaban principios conservadores y liberales en combinación equitativa, se adoptaba la perfecta unidad de soberanía y la centralización de la política, y se mantenían los Estados con entidades divisorias de la república, pero limitándolos en su autoridad y prerrogativas, de tal manera que había de hacer efectiva la descentralización administrativa y municipal. El proyecto pasó en primer debate sin discusión.

Pocos días después fueron propuestos otros dos proyectos, prohijados por los señores consejeros Reyes y Ospina Camacho; el primero redactado por el doctor Sergio Arboleda (por encargo o comisión, según él dijo, del Directorio del Partido Conservador), que se apartaba muy notablemente del plan de la Constitución de 1863, pero contenía una combinación de sano liberalismo y moderado conservatismo y, el segundo, redactado por el doctor César Medina, enteramente calcado sobre el sistema de aquella Constitución, pero muy notablemente corregido con numerosas enmiendas sustanciales.

⁴⁵³ SAMPER, José María. Derecho público interno. Bogotá: Bogotá: Editorial Voto Nacional, s.f., pp. 229 – 230.

⁴⁵⁴ Propuesta de proyecto de José Domingo Ospina publicada en el Diario Oficial del 18 de noviembre de 1885.

Así, los tres proyectos presentados tuvieron todos como base el mantenimiento de los Estados, con numerosas y sustanciales modificaciones y, fundamentados en establecer la *unidad política* de la república –la unidad de soberanía-, y de poner justas y necesarias limitaciones a los derechos individuales y fortalecer la autoridad. Los tres proyectos aprobados sucesivamente en primer debate fueron pasados al examen y estudio de una comisión para que informase, nombrada por el presidente del Consejo y, compuesta por cinco miembros; comisión que por su capital importancia, hubiera debido ser constituida por elección del Consejo mismo, a fin de que así se marcara en cierto modo el espíritu que debía guiar los trabajos.

Se hizo también la designación de cinco suplentes para los casos en que ocasionalmente faltasen miembros principales de la comisión y, en lo que menos se pensó desde luego, fue en estudiar los proyectos e informar sobre ellos. Se comprende que así había de ser una vez que prevalecía la idea de redactar primero un ‘Acuerdo sobre bases de reforma’, y no un proyecto formal de Constitución, que sería obra posterior, caso de ser ratificadas dichas bases por el voto nacional⁴⁵⁵.

No obstante desconocer la suerte final de los proyectos constitucionales, han llegado a nuestra época los de José María Samper y Sergio Arboleda. Del elaborado por César Medina, nada se ha podido investigar sobre su contenido excepto que también fue de orientación federalista; su mismo autor es una incógnita, sólo se conoce de su profunda religiosidad por el contenido de su obra “Compendio de Doctrina Cristiana”⁴⁵⁶.

4.2.1 Proyecto de “Pacto de Unión de los Estados Unidos de Colombia”. Este proyecto fue presentado por José María Samper y tenía las siguientes características: se iniciaba con un preámbulo haciendo mención a los hechos que consagran que la soberanía reside en el pueblo. Reconocía la extradición de delincuentes. Protegía a todas las religiones cuyos dogmas y prácticas no sean contrarias a la decencia pública y a las buenas costumbres, sin perjuicio de establecer convenios o arreglos con la Santa Sede por ser la religión católica la de la mayoría de los colombianos; le dedicó otro capítulo a las garantías individuales, limitándolas hasta donde empezaba la libertad de los demás; establecía facilidades para la adquisición de la nacionalidad para los venezolanos y ecuatorianos por haber formado parte de la Gran Colombia.

Delimitaba las facultades y funciones del gobierno de los estados y funciones del gobierno central; configuraba un poder legislativo tradicional, con las características de un régimen federal y con la novedad de un congreso unicameral en cada estado. Un poder ejecutivo ejercido por un presidente de la república; un poder judicial que le otorgaba amplias facultades a la Corte Suprema de Justicia, un Consejo Nacional equivalente en sus funciones al Consejo de Estado y un Ministerio Público restringido. Establecía una elección indirecta o a dos vueltas, exigiendo calidades económicas a los electores y creando una

⁴⁵⁵ SAMPER, Op. cit., p. 232.

⁴⁵⁶ MEDINA, César. Compendio de doctrina cristiana. Roma: Imprenta della pace di Filippo Cuggiani, 1892, pp. 73-89.

Asamblea Electoral y un gran jurado electoral, consagraba igualmente disposiciones de carácter transitorio previniendo la labor del Consejo de Delegatarios, y finalmente el sistema de reforma constitucional.

Sergio Arboleda conoció el proyecto de Samper y escribió algunos comentarios sobre él. En una forma minuciosa criticó el proyecto en comento por sus excesos y por sus omisiones, pero sus notas son una reiteración de su pensamiento constitucional que una crítica objetiva y equitativa a las ideas de Samper⁴⁵⁷.

4.2.2 Proyecto de Sergio Arboleda. Sergio Arboleda presentó como base de la discusión, al Directorio Conservador, el 28 de octubre de 1885 un plan de reorganización política de los Estados Unidos de Colombia concretado en un proyecto de constitución. En la propuesta de Arboleda, el Estado se hace fuerte al estar dotado de amplísimas funciones; en él se combinaban los principios aristocráticos y tradicionales con los postulados de la democracia moderna; su imagen ideal del Estado era la historia y la forma de organización interna de la Iglesia Católica⁴⁵⁸. “... Su punto de partida es la afirmación de que la ley divina o el derecho natural deben ser la base de toda organización constitucional.

Sus principios prevalecen sobre toda voluntad legislativa y, constituyen los límites irrenunciables de toda actividad del Estado. Como tales principios enuncia los siguientes: la religiosidad, la sociabilidad, la perfectibilidad, la racionalidad, la libertad, la gobernabilidad y la responsabilidad⁴⁵⁹. El proyecto de Arboleda fue singular; fue de orientación cristiana, católica, porque estimaba que no podía concebirse la unidad nacional donde el criterio moral tiene como único fundamento la creencia religiosa; resalta su curiosidad cuando en uno de los artículos finales del proyecto disponía que éste debía ser sometido a la aprobación de los padres de familia en todos y cada uno de los Estados de la Unión.

4.2.3 Acuerdo sobre la reforma Constitucional. El Consejo de Delegatarios decidió elaborar, antes de cualquier proyecto, unas bases de reforma constitucional que tuvieron amplios y acalorados debates. Una vez se suspendió la discusión del proyecto Samper y se aprobó la proposición de Caro y Mariano Ospina Rodríguez, pasó luego para su estudio a la comisión que había sido integrada por Carlos Calderón Reyes, José María Campo Serrano, Antonio Roldán, José María Samper y Miguel Antonio Caro, bajo la supervisión de éste último. La proposición sustancialmente diferente a los proyectos constitucionales, encerró las particularidades del futuro proyecto político tales como: centralismo, libertades limitadas y presidencialismo.

El 14 de noviembre de 1885, la comisión antes de presentar el Proyecto de acuerdo previo a segundo debate, señaló al Consejo de Delegatarios que ellos eran los únicos que podían estudiar y decidir en el delicado asunto de la organización constitucional de país,

⁴⁵⁷ ARBOLEDA, Sergio. La constitución política. Bogotá: Biblioteca de autores colombianos, 1952, pp. 232 a 253.

⁴⁵⁸ JARAMILLO URIBE, El pensamiento colombiano en el siglo XIX, Op. cit., pp. 257 - 258.

⁴⁵⁹ *Ibíd.*, pp. 257 y 258.

porque si quedó en algún modo vigente la legitimidad ese cuerpo la representaba, al provenir su creación de un decreto presidencial, porque expresaba de manera casi unánime la opinión del país que pedía la reconstrucción de la República⁴⁶⁰.

Así las cosas, a partir del 19 de noviembre de 1885, se iniciaron las discusiones de las bases de reforma constitucional, cuyas controversias giraron primordialmente sobre el centralismo, la enseñanza y lo relacionado con la prensa. No resultó nada fácil hacer la transición del sistema federal al central; el federalismo, pese a sus exageraciones, se había practicado durante un cuarto de siglo, durante el cual, según el Delegatario Carlos Calderón “se habían educado tres generaciones”. El territorio colombiano, parcelado en tres grandes cordilleras era adecuado al sistema federal, que además había consolidado hegemonías políticas y económicas muy complicadas de desarraigar.

En lo que hizo relación con la enseñanza, en la sesión del 19 de noviembre cuando se aprobaba la base sexta sobre el reconocimiento de la religión católica como la de la nación, José María Samper modificó el segundo numeral, alegando que: “sería una tiranía insoportable hacer obligatoria la enseñanza religiosa para los hijos de personas que profesaran una religión distinta de la católica, o que fueran librepensadores o ateos; o ponerlos en el caso de buscar otros medios de proporcionar instrucción a sus hijos, siendo ellos también contribuyentes para el sostenimiento de las escuelas públicas”⁴⁶¹.

Luego de ser oídas las opiniones de Carlos Calderón y Domingo Ospina Camacho; José María Samper propuso nuevamente modificar el punto seis del acuerdo previo y propuso como segundo inciso uno similar al de la sesión del 19 con los mismos argumentos.

Caro, a la vez, propuso en reemplazo del inciso segundo el siguiente: “Organizar y dirigir la educación pública en consonancia con el sentimiento religioso del país” y adujo las siguientes razones:

... El día en que en una población de Colombia haya una agrupación de naturales, bastante numerosa, que profese una religión distinta de la católica, entonces podrá abrirse para ellos escuelas especiales. Pero como no debe legislarse para las excepciones ni mucho menos para los futuros contingentes, no debe ahora tratarse ese punto y mucho menos en bases generales de Constitución... La enseñanza laica es pernicioso para todo el mundo; y la religiosa benéfica para todos, aún para los mismos que la rechazan, cuya vida e intereses materiales vienen a quedar protegidos por la moralidad general del país. De la primera me he quejado yo siempre, no porque no pudiese llevar mis hijos a las escuelas, sino como sistema que corrompe la atmósfera que todos respiramos... Legislamos en nombre de una Nación católica: el catolicismo es un elemento constitutivo de nacionalidad:

⁴⁶⁰ Señalamiento de la Comisión de estudio de proyectos publicado en el Diario Oficial del 26 de noviembre de 1885.

⁴⁶¹ Sustentación de José María Samper sobre la inconveniencia de una enseñanza religiosa obligatoria, publicada en el Diario Oficial del 24 de noviembre de 1885.

Colombia tiene derecho perfecto a organizar la instrucción pública en un campo que le pertenece, con el espíritu que a ella misma la anima, para sus propios hijos⁴⁶².

La modificación propuesta por don Miguel Antonio Caro fue aprobada por el Consejo y desde ese momento son ostensibles el aporte y la importancia tanto de él como de don José María Samper, el primero con postulados basados en la doctrina de la Iglesia Católica y el segundo con una ideología más laica y liberal; por ello se constituyeron en rivales y acapararon la atención en los debates en el Consejo de Delegatarios. Ahora bien, la discusión sobre el tema que venimos comentando, no terminó allí.

En la sesión del 25 de noviembre propuso el delegatario Casas Rojas como adición a la fórmula propuesta por Caro que los padres de familia que profesaran una religión diferente a la católica, podían mandar sus hijos a establecimientos públicos de educación, con tal de que se sujetaran a las normas de los establecimientos.

Sobre este tema, volvió Caro a intervenir largamente, recalcando que no se podía legislar para las excepciones, y argumentando que el padre no podía quitarle al hijo el alimento moral, concluyendo su intervención al decir que el mismo presidente Núñez proclamó también en la exposición, que la educación debe fundarse en la enseñanza cristiana⁴⁶³.

Y sobre el tema de la prensa, se debatió en las sesiones del 24 y 25 de noviembre; Caro la reconsideró y modificó de la siguiente manera: “La libertad de imprenta tendrá por límite el respeto a la vida privada, a la moral y al orden público”. Carlos Calderón Reyes manifestó sobre esa modificación lo siguiente:

...la doctrina hoy admitida entre los pueblos seriamente constituidos está condensada en estas expresiones: ‘la prensa es libre pero responsable’. ‘Que esta frase, consignada en las instituciones de un pueblo civilizado, resume cuanto hay de grande y de útil en el empleo de un elemento de progreso con que se ha civilizado el mundo; que la libertad, en cualquier orden de ideas, es el principal agente de la fecundidad de las instituciones políticas, sin que ella implique, por otra parte, la facultad de agraviar el derecho ajeno; que tratándose de la prensa, la libertad es para la autoridad un freno y para la opinión una válvula; que ella, ejercida dentro de los límites del derecho, del honor, o del orden social, lejos de perjudicar, era benéfica y debía, por lo mismo, ser favorecida por la Constitución’.

‘Que la Constitución no podía limitar la libertad de prensa, sino exigir responsabilidad por los abusos a que ella sirva de medio; así como el instrumento que sirve para limpiar las manchas de tinta que recibe el papel puede servir para quitar a otro la vida. Que todo tiene un uso legítimo, y de todo, nada hay como la prensa que se preste tanto a los extravíos y al exceso; pero que jamás convendría en

⁴⁶² Propuesta de Miguel Antonio Caro para reemplazo del inciso segundo en estudio, publicada en el Diario Oficial del 30 de noviembre de 1885

⁴⁶³ Intervención de Miguel Antonio Caro publicada en el Diario Oficial del 3 de diciembre de 1885.

que esas restricciones constituyesen un arma de los gobiernos contra los ciudadanos, como medida de prevención que obligasen a los escritores a producir sus escritos en el molde del pensamiento de un funcionario público o conforme a las ideas que éste le fijara. Que se fije responsabilidad, dijo, pero que no se establezcan censuras previas ni medidas preventivas⁴⁶⁴.

Miguel Antonio Caro, Benigno Barreto y José María Samper fueron partidarios de la fórmula propuesta por Calderón y manifestaron que era aplicable a todas las libertades, ya que todo ciudadano debía ser libre pero con responsabilidad por sus actos⁴⁶⁵. Continuando con el debate del artículo noveno en comento, Barreto lo modificó y Mariano Ospina Rodríguez propuso el siguiente texto: “La libertad de imprenta tendrá por límite el respeto a la vida privada, al orden social y a la paz pública”. A ello Caro manifestó:

El Consejo no debe colocarse en un falso punto de vista; al sentar bases de reforma constitucional, va a dar un desagravio a la nación, a condenar antiguos abusos, y no a atar las manos al futuro legislador; nuestros sentimientos deben ser de reprobación para lo pasado, y no de sospechas respecto a lo por venir. Después de largos años de difamación y escándalo no debemos empezar por proclamar la libertad de la prensa, sino por declarar que de hoy más tendrá un freno (sic). Guardémonos de un lenguaje que no corresponda a la alta misión de un cuerpo esencialmente reformador. Por otra parte, no sabremos cuándo habrá de expedirse y empezar a regir la nueva Constitución; entre tanto, no hay ni debe haber liberal de imprenta; y no debemos adoptar fórmulas que puedan interpretarse por nadie como una censura implícita a la justa vigilancia que ejerce hoy el Gobierno para evitar que el enemigo del bien público siembre cizaña y promueva nuevas agitaciones en un país necesitado de reposo⁴⁶⁶.

La modificación de Mariano Ospina Rodríguez fue aprobada y al adoptarse, Carlos Calderón hizo una nueva proposición que fue también aprobada y adoptada, en la cual se dijo lo siguiente: “La prensa será libre en tiempo de paz, pero estará sujeta a responsabilidad, por los abusos que cometa contra la honra privada, el orden social y la paz pública”⁴⁶⁷. En lo que hace relación a los demás artículos de las bases constitucionales, discutidos en segundo debate controversia como los citados. Ellos representan el rol preponderante que jugó la religión católica en la nueva constitución y, el significado de las mismas bases y del título sobre libertades públicas; sólo cabe agregar que en la sesión del 20 de noviembre el Delegatario Samper propuso y el Consejo aprobó el título y el preámbulo del proyecto de acuerdo previo.

El 27 de noviembre se cerró el segundo debate del proyecto, prescindiéndose de la formalidad de pasar por la comisión revisora y se preparó el proyecto en limpio bajo la inspección minuciosa de Miguel Antonio Caro. En la sesión del 28 de noviembre se aprobó por unanimidad en tercer debate el proyecto, siendo firmado por todos los Delegatarios y

⁴⁶⁴ Declaración de Carlos Calderón Reyes publicada en el Diario Oficial del 28 de noviembre de 1885.

⁴⁶⁵ *Ibíd.*

⁴⁶⁶ Declaración de Miguel Antonio Caro, Benigno Barreto y José María Samper publicada en el Diario Oficial del 3 de diciembre de 1885.

⁴⁶⁷ Propuesta de Carlos Calderón publicada en el Diario Oficial del 3 de diciembre de 1885.

presentado al ejecutivo por una comisión compuesta por tres de ellos nombrados por el presidente del Consejo. El 30 de diciembre, es firmado por todos los miembros del Consejo Nacional de Delegatarios el proyecto de “Acuerdo previo sobre la reforma constitucional” el cual le fue entregado el mismo día al Presidente de la República por los Delegatarios José María Campo Serrano, José María Samper y Felipe Paúl, que habían sido designados por el presidente del Consejo.

El 1 de diciembre, el ejecutivo nacional encabezado por Rafael Núñez, acepta en todas sus partes el acuerdo elaborado por el Consejo Nacional de Delegatarios y ordena que este sea sometido a la aprobación del pueblo colombiano, posteriormente expidió el decreto, según lo que se determinaba en el artículo final. El 2 de diciembre el “Acuerdo sobre reforma constitucional” es publicado en el *Diario Oficial* y el 3 del mismo mes se le entrega al Presidente del Consejo de Delegatarios un ejemplar sancionado por el ejecutivo. Las bases elaboradas en el “Acuerdo sobre reforma constitucional”, borrador indiscutible de la nueva Constitución, ya contenían las características esenciales del nuevo régimen y dispuso que la ratificación se hiciera por el medio que consideró más democrático, que fue la consulta a las corporaciones municipales de toda la república.

Estas debían votar sobre las bases de la reforma constitucional diciendo: si o no. El 5 de diciembre el Presidente de la República, examinado el artículo final del Acuerdo, expidió el Decreto 837 de 1885 sobre ratificación del Acuerdo del Consejo Nacional de Delegatarios relativo a reforma constitucional. Dice su artículo primero que: “El Acuerdo se someterá en conjunto a la ratificación del pueblo colombiano, representado por las Municipalidades o Cabildos de todos los distritos de la República, Corporaciones que, en los términos del decreto, deberán darle o negarle su aquiescencia. Sus restantes veintinueve artículos hacen referencia a la manera en que se va a efectuar la ratificación, las nulidades a que puede haber lugar y el modo de los escrutinios”⁴⁶⁸.

Efectuada la votación en todo el país, el escrutinio general fue hecho por la Corte Suprema de Justicia y el Acuerdo resultó aprobado prácticamente por unanimidad, pues sólo en tres municipalidades el voto fue negativo y cuatro corporaciones municipales se abstuvieron de votar por ausencia de los respectivos concejales. Al respecto escribió José María Samper: “¿Y, qué hizo aquel Consejo Nacional? ¿Usurpó la soberanía del Poder constitucional? ¿Dio por Si y ante Si una Constitución como lo había hecho en 1861 el congreso de plenipotenciarios? Nada de eso. Se limitó a discutir y acordar unas bases de reforma constitucional, que sometió a la aprobación de los pueblos, y pidió a estos mismos los poderes necesarios para obrar como cuerpo constituyente.

Como era imposible, en la situación en que se hallaba el país, hacer elecciones para reunir una convención, o provocar en todo rigor un plebiscito, se consultó a los pueblos por el único medio posible, y el más significativo: pidiendo su voto a todas las corporaciones municipales. Lo dieron casi unánime favorablemente, y así quedaron establecidos el poder

⁴⁶⁸ Decreto expedido por Rafael Núñez, publicado en el Diario Oficial del 5 de diciembre de 1885.

constituyente del Consejo Nacional y las bases de la nueva Constitución”⁴⁶⁹. Lo anterior significa, que no se acudió al sufragio universal; para José María Samper, en términos estrictos, no fue un plebiscito, sí para Sergio Arboleda⁴⁷⁰ y para Caro⁴⁷¹; una rebelión triunfante destruía la Confederación Granadina y su Constitución de 1858 para imponer un régimen nuevo⁴⁷². No obstante lo anterior, exceptuando los radicales en su momento, nadie discutió la necesidad y urgencia de reintegrar a un país a través de una constitución, hecho que permitió exaltar las figuras de Núñez y de Caro.

La Constitución de Rionegro era irreformable al exigir voto unánime para su reforma o modificación y, el voto directo era una temeridad por los peligros de otra guerra; de todas maneras, la consulta indirecta de 1886 se legitimó con el voto de las autoridades municipales. El 8 de diciembre de 1885, el Consejo de Delegatarios, considerando que si la constitución no estuviere promulgada a partir del 1º de abril de 1886, era necesario elegir Presidente de la República o quien hiciera sus veces, expidió un “Acuerdo sobre elección de las personas que deberían ejercer el Poder Ejecutivo Nacional”, elección que efectuaría el mismo Consejo, el cual decidió también someter a la aprobación de las corporaciones municipales junto con las bases sobre reforma constitucional; este acuerdo fue aceptado por el poder ejecutivo nacional el 9 de diciembre para que surtiera sus efectos legales⁴⁷³.

A partir del 23 de diciembre de 1885, empiezan a realizarse las ratificaciones del Acuerdo sobre reforma constitucional y del Acuerdo sobre la elección de personas que deberán ejercer el poder ejecutivo nacional, las cuales se publicaron en el Diario Oficial pero, la ratificación oficial sólo se obtuvo hasta mediados del primer semestre de 1886 con la resolución del 16 de abril, donde casi todas las municipalidades del país dieron su voto unánime y así el Consejo Nacional de Delegatarios, a partir del 26 de abril de 1886, adopta el nombre de Consejo Nacional Constituyente.

Ratificadas las bases de la reforma constitucional que Caro había redactado y propuesto al Consejo de Delegatarios, el cuerpo constituyente procedió a la preparación de un proyecto de constitución política que asumió las funciones del Constituyente, se consagró como cuerpo legislativo hasta el 20 de julio de 1888 y eligió Presidente de la República a Rafael Núñez, vicepresidente al general Eliseo Payán⁴⁷⁴ y designado al general

⁴⁶⁹ SAMPER, Op. cit., p. 231.

⁴⁷⁰ ARBOLEDA, Op. cit., p. 235.

⁴⁷¹ Posición de Miguel Antonio Caro sobre la forma de la consulta para establecer el poder constituyente del Consejo Nacional y las bases de la nueva Constitución, publicada en el Diario Oficial del 3 de junio de 1886, sesión del 17 de mayo de 1886.

⁴⁷² SÁCHICA, Luis Carlos. La constitución colombiana. Bogotá: Editorial Temis, 1992, pp. 38-39.

⁴⁷³ Acuerdo aceptado por el poder ejecutivo nacional el 9 de diciembre y publicado en el Diario Oficial del 10 de diciembre de 1885.

⁴⁷⁴ (Cali, 1825 – Buga, 1895). Estadista, político y militar vallecaucano. Realizó sus estudios de jurisprudencia y recibió el título de abogado, desempeñó cargos administrativos, judiciales y actividades comerciales, fundó la sociedad democrática bugueña y, en 1850 redactó el periódico caleño *El sentimiento democrático*.

Campo Serrano⁴⁷⁵. Se regularizaba así la situación legal, mientras se expedía la Constitución.

4.3 MIGUEL ANTONIO CARO, LEGISLADOR

Una vez expedida la Constitución de 1886 y sancionada por el poder ejecutivo el día 5 de agosto de 1886, el Consejo Nacional de Delegatarios continuó ejerciendo funciones de Cuerpo Constituyente al ostentar la titularidad del poder legislativo hasta el 20 de julio de 1888, día desde el cual Caro y sus amigos se dedicaron de lleno a las tareas legislativas. El trabajo de Caro se contrajo a la presentación de informes y a la de algunos proyectos de ley. En lo relacionado a informes, existe un buen número sobre expropiación y devolución de propiedades de la Iglesia⁴⁷⁶ y otros de menor trascendencia sobre revalidación de actos del ejecutivo, votación secreta, régimen político, administrativo y municipal.

Como textos legislativos de su autoría es necesario resaltar la Ley 32 de 1886 del 26 de octubre sobre propiedad literaria y artística, todo un modelo jurídico y literario; un proyecto de ley nombrando las capitales de los departamentos, modificaciones a los proyectos de ley sobre reformas del reglamento a las cámaras y sobre elecciones populares, así como una rectificación a la ley 153 de 1887.

Fue un insigne defensor de la devolución de bienes a las Instituciones Educativas, por considerar que era fundamental incrementar la educación en manos de las comunidades religiosas por tener como única mira la formación moral y religiosa de los hombres⁴⁷⁷. En otro informe de Caro a los Consejeros, aparece que revalidar es correctivo de invalidar o anular, y ambos presuponen la facultad de revisar⁴⁷⁸. Los actos del gobierno deben ser revisados por el legislativo según su naturaleza o la época en que se ejecutaron y, para la validez de los actos administrativos del gobierno ya consumados, basta el hecho de no existir poder Constitucional que tenga facultad de anularlos, porque el Consejo Nacional como cuerpo legislativo está sometido a la Constitución⁴⁷⁹.

Sobre el proyecto de ley por el cual se fijaron las capitales de los departamentos dijo: “La división territorial corresponde al Congreso, bien que, con las limitaciones que establece la constitución. La designación de capitales de los departamentos se enlaza naturalmente con la división territorial y, como lo relativo a dicha designación no aparece entre las restricciones puestas por la Constitución a la facultad que tiene el Congreso de

⁴⁷⁵ ROCHA GUTIÉRREZ, Rafael. La verdadera y falsa democracia. Bogotá: Biblioteca Popular de la Cultura colombiana. 1986, p. 47.

⁴⁷⁶ Devolución de bienes a la Compañía de Jesús (Colegio San Bartolomé). Expropiación del Teatro Maldonado.

⁴⁷⁷ Véase devolución de un edificio, agosto 20 de 1886, en Obras Completas T. VII, pp. 110 a 114.

⁴⁷⁸ *Ibíd.*, p. 111.

⁴⁷⁹ Véase revalidación de ciertos actos del poder ejecutivo, Agosto 17 de 1886, en Obras Completas. T. VII, pp. 103 –106.

legislar sobre la materia, ni figura tampoco en las atribuciones de las Asambleas departamentales, es evidente que el Consejo Legislativo puede y debe hoy fijar las capitales de los Departamentos de la República”⁴⁸⁰.

Lo anterior es muestra representativa de la labor de Caro en el Consejo Constituyente, con posterioridad a la Constitución Regeneradora y hasta la legislatura de 1888. Caro fue integrante de cada una de las ramas del poder público en diferentes épocas de su vida. Inició y terminó como congresista, primero al ser representante en 1868 y en 1876, legislador único en este Consejo Constituyente y Senador en 1903-1904. Luego, como veremos a continuación, Consejero de Estado y, por último, cabeza del ejecutivo entre 1892 y 1898.

4.3.1 Caro en el Senado de la República 1903–1904. Al terminar el periodo presidencial de 1898, Caro se retira de la vida política por unos años, receso que se ve interrumpido en 1902 cuando protestó por las medidas tomadas por el gobierno conservador y en carta dirigida al ministro de Relaciones Exteriores asume la defensa de unos presos políticos. La carta tuvo su origen en la manifestación del ministro de guerra cuando en plena guerra civil previno al enemigo que si en veinte días no soltaba a los prisioneros hechos a las fuerzas oficiales, serían fusilados en Bogotá cuatro presos políticos.

En la mencionada carta del 9 de marzo de 1902 señala Caro con el respaldo de doce firmas más, que los detenidos en cuestión tenían la calidad de presos políticos y por expresa disposición del artículo 54 de la Constitución Nacional no se les puede imponer la pena de muerte. Agrega la imposibilidad del gobierno de acudir a las facultades emanadas del artículo 121 constitucional, puesto que los decretos provisionales de carácter legislativo dictados con base en dicha norma no pueden violar el derecho natural del hombre, ya que únicamente bajo Estado de Sitio, se restringen las libertades públicas más no se suprimen ni prohíben⁴⁸¹.

Sin embargo el último regreso a la vida pública se concreta en su participación como Senador de la República en el período 1903–1904. La temática esencial de sus intervenciones se contrae a la Regeneración, Núñez y el liberalismo, las cuestiones financieras y monetarias y asuntos internacionales como la cuestión Punchard, la cuestión de Venezuela y las discusiones⁴⁸²; lo que significa que no es cierto lo sostenido por algunos contradictores de Caro que sostienen que únicamente se dedicó al tema del Canal de Panamá.

⁴⁸⁰ CARO, Miguel Antonio. Proyecto de ley por el cual se fijan las capitales de los departamentos. En: Diario Oficial del 16 de febrero de 1887.

⁴⁸¹ CARO, Miguel Antonio. Defensa de los presos políticos. Obras completas. Tomo V. Discursos y documentos públicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1902, p. 13.

⁴⁸² VALDERRAMA ANDRADE, Carlos. Estudio preliminar a los discursos y otras intervenciones en el Senado de la República 1903-1904. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1985.

Caro dijo, respecto de las sesiones del Congreso, “las sesiones extraordinarias son una continuación, o una prorrogación mediata o inmediata de las ordinarias; son unas sesiones promovidas por el Poder Ejecutivo para terminar algo importante que quedó pendiente o para resolver algo grave que ocurre después de cerradas las sesiones ordinarias, un Congreso no puede ser elegido para celebrar sesiones extraordinarias; un Congreso no puede ser convocado para celebrar las ordinarias, y después de haberlas celebrado...”⁴⁸³.

De las labores de Caro en las diferentes ramas del poder, quedan pues sustantivos aportes al derecho constitucional. Esta tarea no se extinguió en el Consejo Nacional de Delegatarios, sino que continuó; debe recordarse que fue profesor de derecho Constitucional en la Escuela de Derecho en Bogotá en 1903. Su pensamiento Constitucional rígido y flexible a la vez, se acomodó siempre a los cargos que ocupó, a los problemas que enfrentó pero, primordialmente, a sus convicciones filosóficas, religiosas y políticas, todas encaminadas a conservar el proyecto regenerador que inspiró y construyó y que continuó siendo la base normativa del régimen constitucional que aún nos rige. Miguel Antonio Caro fue el hombre de letras más importante que tuvo Colombia en el siglo XIX. En la Constitución de 1886 se encarna su pensamiento Constitucional.

4.3.2 Caro, Consejero de Estado. A partir de 1888, Caro se marginó de la lucha política directa y dedicó sus esfuerzos a una serie de trabajos de interés jurídico y económico, primordialmente, como Consejero de Estado, labor que desempeñó hasta cuando su nombre fue postulado como candidato a la Vicepresidencia de la República para el período 1892-1898.

Caro afirma que “el Consejo de Estado es una corporación consultiva del Gobierno y auxiliar del mismo, ya en la preparación de la obra legislativa, en cuanto esta preparación corresponde al Poder Ejecutivo, ya también (si la ley lo dispone así) en la decisión de cuestiones litigiosas promovidas con motivo de providencias administrativas, en cuanto estos negocios puedan distinguirse y separarse de los que competen a la justicia ordinaria; corporación que se mueve con el grado de libertad que la Constitución le concede, pero siempre dentro de la órbita del poder ejecutivo, jerárquicamente organizado”⁴⁸⁴.

Múltiples fueron los estudios jurídicos por él realizados en el desempeño de sus funciones como Consejero de Estado. Se sabe de la elaboración de varios proyectos de ley como el Código Penal, Ley de procedimiento civil (parte segunda del proyecto de código judicial presentado en 1888), Ley de organización judicial, Ley general de ferrocarriles, Ley general de Instrucción Pública, Proyecto de código de minas y, disposiciones sobre aduanas y salinas, entre otras. También sobresalen los informes referentes a expropiaciones

⁴⁸³ CARO, Miguel Antonio. Discursos y otras intervenciones en el Senado de la República 1903-1904, Op. cit., pp. 151-152.

⁴⁸⁴ CARO, Miguel Antonio. Las relaciones del Consejo de Estado con el Congreso. Obras completas. Tomo V. Discursos y documentos públicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1932, p. 1031.

y capellanías. De estos años son también sus artículos sobre “Libertad de Imprenta” publicados en la Nación en 1888 y 1890⁴⁸⁵, otros de interés jurídico relativos al matrimonio, publicados en el Correo Nacional de 1890⁴⁸⁶ y otros de importante contenido económico aparecidos en *El Siglo XX* en 1890 y en *El Correo Nacional* en 1891⁴⁸⁷.

Entre los estudios realizados por Caro en la época de Consejero de Estado, se destaca el análisis hecho sobre la Constitucionalidad de la Ley del 2 de junio de 1848, referente a los motivos de utilidad pública para decretar expropiaciones de acuerdo a lo normado en el artículo 32 de la Constitución de 1886. El punto radicaba en saber si la ley en comento estaba vigente o si había sido derogada por ley posterior y especialmente por la Constitución de 1886.

Caro con un minucioso análisis opinó en esa oportunidad que la ley en mención no fue derogada formalmente por leyes posteriores por ser la única que definió los motivos de utilidad pública ordenados también por la nueva Constitución, concluyendo que dichos antecedentes debían ser tenidos en cuenta en todo juicio de expropiación. En estos informes Caro hizo una exacta interpretación histórica de la ley en el tiempo, en donde sobresalen las garantías que se conceden al propietario en caso de expropiación y, que tienen vigencia después de más de cien años de ser señaladas: equidad en cuanto haya indemnización y que esta sea previa y, legitimidad al ser decretada de acuerdo a las leyes y por las autoridades judiciales⁴⁸⁸.

En lo relacionado con las capellanías -figura jurídica en desuso desde el siglo XIX-, fue definida por Caro en los siguientes términos:

...las capellanías son colectivas o religiosas y laicales o patronatos de legos; esta última es un verdadero mayorazgo, institución de derecho civil y, la primera, la capellanía colectiva o eclesiástica es una vinculación cuya renta pertenece, con obligación de cumplir ciertas cargas, a quien la Iglesia instituya Capellán, confiriéndole este beneficio libremente o, a la propuesta del patrono.

El Patronato es un derecho que compete a aquellos a quienes el fundador llame a ejercerlo, reside ordinariamente en la familia del fundador, por cierto orden sucesoral, y consiste exclusivamente en la facultad de proponer o presentar al Obispo, la persona a quien haya de conferirse el beneficio llamado Capellanía. El juicio de Capellanías se reduce a averiguar si el propuesto por el patrono es persona hábil y digna y, si reúne las condiciones canónicas, se le da la institución. Es de

⁴⁸⁵ Véase devolución de un edificio. Agosto 20 de 1886, Op. cit.

⁴⁸⁶ Son: retroactividad en relación con el matrimonio (octubre 21) aspectos civiles del matrimonio (octubre 23), interpretaciones contradictorias de la ley vigente sobre matrimonio (noviembre 3) y una sentencia de casación (noviembre 5).

⁴⁸⁷ Véase Pensamiento Constitucional de Miguel Antonio Caro.

⁴⁸⁸ CARO, Miguel Antonio. Juicio de expropiación (segundo informe) septiembre de 1889. Obras Completas. Tomo VII. Labores legislativas y estudios jurídicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1942, p. 157.

notarse que el Patrono de una Capellanía eclesiástica, no sólo no es usufructuario, sino que le está vedado, bajo graves censuras, percibir cualquier parte de la renta⁴⁸⁹.

Igualmente, Caro conceptuó sobre tierras baldías, relaciones del Consejo de Estado con el Congreso, y gastos extraordinarios que pudiese autorizar el Consejo de Estado al gobierno, en receso de las cámaras legislativas. En 1892 Caro ocupó la presidencia del Consejo de Estado, situación que duró poco tiempo pues cambió esa presidencia por otra, la de la República de Colombia.

El 5 de agosto de 1909 rindió la jornada de su trabajosa vida. Su cadáver fue envuelto en la bandera de la patria y Guillermo Valencia trazó su panegírico en nombre del Senado colombiano.

Gómez Restrepo lo declara intelectualmente un hijo de la civilización latina, un lejano descendiente de la antigua Roma. Su genio tenía la solidez, la severidad de líneas, la grandiosidad de las construcciones romanas. Porque no solamente el espíritu latino sigue informando nuestra civilización, sino que de vez en cuando surgen en las naciones modernas, hombres a quien hubiera venido bien la toga consular y hubieran hablado dignamente en el augusto recinto del foro. De estos era Caro. De aquí la elevación y rigidez de su pensamiento, la concisión majestuosa de su frase, que consagra, cuando rinde un homenaje y, cuando condena, se estampa como hierro encendido⁴⁹⁰.

⁴⁸⁹ CARO, Miguel Antonio. Competencias en los juicios sobre capellanías. Obras Completas. Tomo VII. Labores legislativos y estudios jurídicos. Edición oficial realizada bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1942.

⁴⁹⁰ DISCURSO pronunciado por A. Gómez Restrepo en la inauguración de la estatua de don Miguel Antonio Caro. En: Anuario de la Academia Colombiana, IV, p. 147.

5. MIGUEL ANTONIO CARO, JURISTA. SU FORMACIÓN Y APORTE JURÍDICO AL DERECHO CONSTITUCIONAL

Todo sistema político tiene épocas de crisis. El desgaste propio del ejercicio del poder, las limitadas posibilidades de acción gubernativa en un Estado de arcas exiguas, el ambiente de las revueltas y guerras civiles y, los estragos propios del Estado liberal clásico, afectaron a la generación radical gobernante. La verticalidad de los radicales en sus principios ideológicos fue aprovechada por los grupos enemigos del sistema federal.

La Constitución de 1863 dejó de existir en septiembre de 1885, luego de la derrota de las fuerzas radicales a manos del gobierno del presidente Rafael Núñez. El programa político por él presentado, se consagró en el estatuto constitucional de 1886. El Consejo Nacional de Delegatarios integrado por dieciocho miembros del nuevo cuerpo constituyente fue designado indirectamente por el Ejecutivo nacional, a través de los jefes civiles y militares de los estados. Estaba integrado por nueve conservadores y nueve independientes -seguidores de Núñez- quienes dieron aprobación a la Constitución de 1886⁴⁹¹.

A Miguel Antonio Caro, se le debe calificar como el delegatario más activo de la constituyente de 1886 y, se puede afirmar que fue quien luchó con más vehemencia para establecer sus ideas, pues no sólo las polemizó, sino que las dogmatizó, imponiendo el antiguo régimen, es decir, unitario y monacal, características básicas del nuevo proyecto político.

El día 13 de mayo de 1886, se dio inicio al primer debate del proyecto constitucional, y ese mismo día el Consejo decidió iniciar el segundo, asunto que ocupó a los delegatarios hasta el día 5 de junio de 1886. No obstante lo anterior, en el Diario Oficial sólo aparece relación de debates a partir del 5 de junio de 1886, desconociéndose por completo lo ocurrido entre la fecha de inicio y la sanción presidencial; lo único que se conserva son las actas de las sesiones que contienen los artículos que se sometieron a discusión, con las proposiciones y modificaciones que se hicieron y la intervención de los delegatarios, pero se ignoran los conceptos y opiniones emitidos; es esta la razón para que existan enormes vacíos para la comprensión a fondo de las verdaderas intenciones ideológicas de la constituyente de 1886.

Don Miguel Antonio Caro, el más conocedor de la historia constitucional del país, cuyos textos se sabía casi de memoria, citaba en el curso de los debates el contenido de Constituciones anteriores y tomó, sin copiarlos textualmente, varios de los artículos contenidos en la Constitución de La Gran Colombia y en las primeras Constituciones de la

⁴⁹¹ Constituciones de Colombia: Un Estado en formación. Sanción de la Constitución de 1886. Bogotá: Editorial Círculo de Lectores, 1992, p. 25.

Nueva Granada. Tan profundo era en la historia política del país, que también conocía los proyectos que cada constitución presentó a los congresos y a las asambleas constituyentes.

En ese orden de ideas se ve cómo don Miguel Antonio Caro y la Comisión se acoplaban a los dos métodos que se han disputado el predominio en el derecho público moderno. Seguían, en cuanto se podía, el sistema “histórico” para adaptar la nueva constitución a las necesidades, creencias, carácter y costumbres de Colombia, sin rechazar abiertamente el sistema “filosófico” -calificado por algunos de idealista- que funda la ciencia constitucional en principios sólidos e inconcusos, compatibles a la vez con las reformas indicadas por el adelanto o retroceso de cada país.

Durante seis meses de trabajo diario debatieron los Constituyentes para poder terminar la Constitución y era que cada artículo, cada frase y hasta cada palabra se fueron discutiendo lentamente y variando según el concepto de la mayoría, hasta elaborar el artículo preciso. El proyecto de la comisión quedó en muchas de sus partes intacto y en el resto apenas sufrió reformas de detalle siendo muy escasas las reformas sustanciales que lograron introducirle algunos delegatarios pertinaces, o las adiciones pertinentes que se le hicieron con el beneplácito de la mayoría o la totalidad de los delegatarios. De la intervención de Caro en los debates y construcción de la Constitución de 1886 se ha escrito lo siguiente:

Nadie con él para dar forma sintética a un principio de política o administración; nadie como él para cristalizar una idea y expresarla en fórmula precisa con medidas palabras y en el corte clásico que hubieran envidiado muchos maestros de la lengua en ambos continentes. No hay en Sudamérica una Constitución mejor dividida y mejor redactada que la nuestra; ya se ve: Don Andrés Bello no escribió ninguna y no ha habido otro Caro en Sudamérica, ni aquí volverá a haber tal vez en muchos años, hombre que le iguale.

Los delegatarios que existen aún, los empleados subalternos del Consejo, los asiduos concurrentes a las barras, recuerdan todavía con íntimo gozo aquellas elocuentísimas disertaciones en que varios Consejeros dejaron allí bien puesto su nombre de oradores parlamentarios; pero recuerdan con mayor fruición, como se conservan en el oído trozos enteros de clásica armonía, los discursos del señor Caro, que tenían estampidos de trueno y voces de melodiosa orquesta. Con frase atildada y de corte inimitable, con el silogismo escolástico revestido de galas literarias siempre nuevas, con recursos oratorios hasta entonces ignorados, daba la nota precisa en cada punto de controversia y fijaba las cuestiones en términos de hacer la réplica imposible. Generalmente no hablaba sino para defender un artículo o un pasaje del proyecto que fuera materia de discusión; pero cuando hablaba el señor Caro, un respetuoso silencio dejaba vibrar la voz del orador aún fuera del recinto de las sesiones, se colmaban las barras y los pasillos y al dejar la palabra, los prolongados aplausos que estremecían el capitolio, eran el galardón en buena lid merecido por su brillante triunfo⁴⁹².

⁴⁹² TORRES GARCÍA, Op. cit., pp. 52-53.

En el transcurso de esta investigación, sólo se encontró una relación de las discusiones de los siguientes artículos constitucionales del proyecto: 1, 4, 5, 7, 8, 11, 15, 16, 21, 28, 31, 32, 33 bis, 33, 35, 38, 41, 45, 58, 74, 75, 90, 100, 105, 107, 118, 119, 120, 125, 128, 140, 149, 158, 163, 174, 177, 191, 192, 195 y 196.

Vale la pena anotar, que aunque si se encuentran intervenciones de los delegatarios en los debates que se conocen, estas estuvieron monopolizadas en su orden por: Miguel Antonio Caro, José María Samper, Calderón Reyes y Ospina Camacho; participando en una escala menos sobresaliente Casas Rojas, Rafael Reyes y Felipe Paúl y, siendo muy escasa la participación de Ulloa, Vives, Cuervo, Santamaría, Robles, Mendoza y Molano; los debates fueron realizados por siete delegatarios, o en términos más precisos por cuatro y en últimas por dos: Caro y Samper.

Ya se ha anotado que Caro fue el más activo de los delegatarios, sin embargo debemos resaltar que José María Samper, el autor de uno de los proyectos constitucionales rechazados, fue junto con Caro el delegatario con mejor formación jurídica de todo el cuerpo constituyente; fue un liberal independiente con enormes rezagos ideológicos del pensamiento radical. Históricamente se hace mención de otro personaje que al parecer influyó enormemente sobre el Consejo Nacional Constituyente, se trata del por entonces Arzobispo de Bogotá, José Telésforo Paúl⁴⁹³.

Algunos autores afirman⁴⁹⁴ el deseo de Rafael Núñez para que el arzobispo tomara asiento en el Consejo de Delegatarios, más no lo hizo, estando presentes sí su hermano Felipe Paúl y su gran amigo Miguel Antonio Caro. De otra parte afirman los mismos autores que el arzobispo Paúl le colaboró inmensamente a Miguel Antonio Caro en la preparación de la nueva constitución y lo convenció para que aceptara las orientaciones de Rafael Núñez; así mismo se dice que ejerció influencia en los sectores renuentes del conservatismo para obtener su apoyo a las iniciativas de reforma política de la Regeneración, lo que significa que él al igual que Caro representaron en la constituyente los intereses del Gobierno y de la Iglesia, los que triunfaron con el nuevo proyecto político regenerador.

Se examinarán ahora más específicamente las intervenciones de los delegatarios en los debates del Consejo Nacional Constituyente; resultaría titánico aludir en una forma pormenorizada a todas y cada una; de ahí que mencionaremos las que se consideran de mayor importancia, entre ellas las siguientes: la soberanía y régimen presidencial, la división territorial, el asunto religioso, el estado de sitio, la irresponsabilidad presidencial, el poder legislativo, el sistema electoral y el sufragio y, temas Constitucionales varios.

⁴⁹³ Gran amigo de Miguel Antonio Caro, ingresó en la Compañía de Jesús en 1844 y antes de terminar su formación eclesiástica tuvo que salir desterrado a Francia donde terminó sus estudios teológicos. En 1855 fue ordenado sacerdote en España e hizo su tercera probación en Francia y el magisterio en Guatemala. Volvió a Bogotá en 1858, para salir nuevamente desterrado a Guatemala, donde residió hasta 1869.

⁴⁹⁴ OTERO MUÑOZ, Gustavo. Un hombre y una época. La vida azarosa de Rafael Núñez. Bogotá: Biblioteca de Historia Nacional. Vol. XXXIII, 1951, pp. 240 y 241.

5.1 SOBERANIA Y REGIMEN PRESIDENCIAL

Puede afirmarse que la principal preocupación de Caro en el campo de la organización política, fue restablecer en Colombia la república unitaria e implantar al mismo tiempo un sólido régimen presidencial. Esta concepción correspondía a imperiosas necesidades; en efecto, tanto la unidad nacional como el principio de autoridad eran conceptos que habían padecido total eclipse durante el régimen federal. La unidad política de la nación había sido macerada y reducida a una simple noción abstracta en virtud de la excesiva autonomía de los Estados, y a una vida de permanentes conflictos armados con los cuales se derrocaban los gobiernos seccionales autónomos o se hacían guerras los Estados, unos a otros, y estos con el gobierno central; no fue otra cosa que la anarquía, que la negación de toda autoridad.

Unidad y autoridad eran pues las bases que debían darse al nuevo estatuto constitucional. La unidad se restablecía al abolir la autonomía de los estados al hacer de todo el territorio un solo cuerpo político y al disponer que la soberanía residiera esencial y exclusivamente en la nación; y la autoridad a su vez renacería vigorosa al encontrar su asiento en un fuerte poder ejecutivo emanado de aquella soberanía. De manera que entre la forma federativa, ya desastrosamente experimentada entre nosotros, y la unitaria o central por Caro defendida y consagrada en la nueva Constitución, indudablemente parece que esta última forma era la que en realidad nos convenía adoptar.

Gran acierto tuvo Caro, en optar por el régimen presidencial y no por el sistema parlamentario. En la Constitución de 1886, el poder ejecutivo es fuerte y estable y no juguete del parlamento. En ella se estableció un sabio equilibrio entre los dos poderes, equilibrio que se ha traducido para la nación en el bien inestimable de la estabilidad gubernamental.

El régimen parlamentario, que por ciertos aspectos es indudablemente más democrático, es también más difícil de practicar, porque exige no pocas virtudes cívicas de las cuales ordinariamente carecen los parlamentos y, porque responde a un grado de cultura política que no todos los pueblos alcanzan fácilmente. Este sistema tiene el grave inconveniente de ocasionar frecuentes crisis de gobierno cuando el parlamento abusa de su prerrogativa de negar el voto de confianza que en determinados casos le solicita el ejecutivo; de someter la vida de los gobiernos a las combinaciones políticas que se efectúan en el seno del cuerpo legislativo y de perturbar o romper la continuidad de los planes gubernativos y, en los estudios y esfuerzos realizados en la administración pública, por causa de las caídas y renovaciones de los gobiernos mismos⁴⁹⁵.

Como el constituyente quiso establecer entre nosotros un vigoroso régimen presidencial, las facultades o atribuciones de que está investido el presidente de la república son necesariamente amplias y numerosas. Se empezó por disponer que este fuera elegido

⁴⁹⁵ TORRES GARCÍA, Op. cit., p. 56.

para un período de seis años (artículo 114), en contraposición al que antes regía, un período de dos años que era demasiado corto para la gestión.

Así mismo se le fijaron al presidente atribuciones extensas en relación con los poderes legislativo (artículo 118) y judicial (artículo 119), así como las que le corresponden en su condición de suprema autoridad administrativa (artículo 120), estas atribuciones, amplias y numerosas, permanecieron incólumes durante la vigencia de la Constitución al igual que el equilibrio del ejecutivo con el legislativo. Este hecho demuestra que el régimen presidencial establecido en la Constitución de 1886, se aviene bien con la índole nacional y que cuando Caro abogaba por un poder ejecutivo fuerte y respetable, era una acertada visión de lo que nos convenía adoptar como sistema gubernativo.

5.2 SOBERANÍA Y DIVISIÓN TERRITORIAL

En primer término, a partir de la Constitución de 1886 se establece nuevamente la unidad territorial en Colombia. “La proclamación de la soberanía nacional es la primera muestra de resurrección de este cuerpo político que se llama Patria. Ya no hay República diseminada; ya no hay soberanos coexistentes; la Nación es una y una es la autoridad”⁴⁹⁶. “Las soberanías estatales o estatales recíprocamente se excluyen, se contradicen. La soberanía estadual es un contrasentido, la soberanía es exclusivamente nacional, y por tanto única, el estado es también uno solo, único unitario”⁴⁹⁷.

A pesar de establecer la unidad política, era una necesidad imperiosa de la administración la distribución de la nación en diferentes esferas particulares. Fue pues tema de discusión la división territorial. Casas Rojas manifestaba la necesidad de crear nuevas secciones puesto que “cuando la administración está más cerca de los pueblos, palpa mejor las necesidades y puede aprender más prontamente a remediarlas”, sobre todo cuando “el desarrollo de la civilización y la riqueza trae consigo en todas partes la necesidad de la subdivisión en las secciones en que se dividen las naciones”.

Reyes por el contrario, estimaba que no podían “dividirse de un golpe secciones que han vivido vida de familia y cuyos intereses son los mismos” porque se despertaría además “el espíritu de covachuelistas y tinterillos, lo que hace imposible que ellas administren bien sus intereses locales. Felipe Paúl enfatizaba que no se trataba de dividir para reinar, sino de dividir para administrar mejor, para administrar bien, siendo inocuo el temor a la desmembración cuando el territorio pertenece a la nación”⁴⁹⁸.

⁴⁹⁶ Establecimiento de la unidad territorial en Colombia, publicado en el Diario Oficial del 3 de junio de 1886, sesión del 17 de mayo de 1886.

⁴⁹⁷ Establecimiento sobre la soberanía como condición exclusivamente nacional publicado en el Diario Oficial del 3 de junio de 1886, Op. cit.

⁴⁹⁸ Posición de Felipe Paúl publicada en el Diario Oficial del 3 de junio de 1886, Op. cit.

Pero, ¿qué denominación deben tener las nuevas divisiones territoriales? Caro propuso, en un magistral discurso en que rebatió brillantemente las ideas que el General Reyes sostuvo, y al final impuso la de departamentos, nombre histórico de honrosa recordación por haber sido la fórmula utilizada en las Constituciones de 1821 y 1830. La designación de estados le parecía absurdo: “El concepto de Estado es sinónimo de Nación y sólo se aplica ese nombre a naciones independientes o a aquellos cuerpos políticos que forman una federación, se rigen por leyes propias y en rigor son repúblicas aliadas. Los Estados colombianos eran soberanos. Hoy se ha reconocido que la República es unitaria, o de otro modo, que la soberanía reside únicamente en la nación...”⁴⁹⁹.

Miguel Antonio Caro confunde los conceptos de Nación y Estado hasta identificarlos plenamente, él respaldó el concepto de soberanía nacional e indivisible de la democracia representativa o sin el pueblo, al tenor del artículo segundo de la constitución que el soberano no es el pueblo, realidad histórica y sociológica que puede actuar por si misma⁵⁰⁰ La soberanía nacional se ha hecho operativa a través de la mediación inevitable y generalizada de la representación parlamentaria, cuyos miembros se han hecho omnipotentes e irresponsables reduciéndose la titularidad de la soberanía de los ciudadanos a un asunto único de integración al componer la nación, siendo impotentes ante sus delegatarios⁵⁰¹.

La Constitución de 1886 estableció que los departamentos se dividiesen en provincias y, las provincias en distritos municipales (artículo 182), dejando la facultad de decretar la formación de nuevos estados o departamentos, mediante ciertos requisitos. Se señala un procedimiento análogo de solicitud a las municipalidades y, se fija además, la población para la creación de un nuevo departamento y para aquel que fuera dividido pero, agregó la condición de que la ley pasase en dos legislaturas ordinarias sucesivas.

5.3 ASUNTO RELIGIOSO

En el orden religioso, la Constitución declara en su artículo 38 que la religión católica, apostólica, romana, es la de la nación. “Los poderes públicos la protegerán, harán que sea respetada como esencial elemento del orden social. Se entiende que la Iglesia Católica no es ni será oficial y conservará su independencia”⁵⁰². Por esta disposición, en la cual se adivina el pensamiento y la pluma de Caro, se reconocen un hecho y un deber. Se reconoce el hecho que la religión católica romana es la de la casi totalidad de los

⁴⁹⁹ Discurso de Miguel Antonio Caro publicado en el Diario Oficial del 21 de mayo de 1886, sesión del 14 de mayo de 1886.

⁵⁰⁰ VALENCIA VILLA, Hernando. El anticonstitucional. Introducción a la crítica de la constitución política. Bogotá: Ediciones de la Universidad de los Andes, 1981, p. 15.

⁵⁰¹ *Ibíd.*, pp. 15 a 22 “soberanía nacional y poder constituyente”, analizados a través de los artículos 2, 47, 105, 179 y 218 de la Constitución Nacional, en contraposición con Jaime Jaramillo Uribe, en *El pensamiento colombiano del siglo XIX*, pp. 306 y ss., quien estima que el concepto de soberanía de Caro viene de Dios.

⁵⁰² POMBO y GUERRA, Op. cit., Tomo IV, p. 215.

colombianos, y como lógica consecuencia de este hecho se habla del deber que tienen los poderes públicos de protegerla y hacerla respetar, porque la conciencia religiosa de una nación ha de ser amparada y ha de tener garantías.

El asunto religioso tuvo una discusión supremamente acalorada, no se debatió en conciencia la materia porque todos los delegatarios estaban convencidos de la religión católica como elemento histórico imprescindible de la nación. El debate radicó básicamente en si existía o no contradicción entre las bases y el artículo del proyecto de constitución y en la manera de conducir las relaciones entre la potestad civil y la eclesiástica.

La polémica extensa por demás e infructuosa al no controvertirse cuestiones de dogma religioso, concluyó con la aprobación del artículo original del proyecto, negando las modificaciones propuestas por Calderón y por Reyes y aceptó pues la concordancia entre las bases y la disposición del proyecto constitucional⁵⁰³. En discurso magistral, don Miguel Antonio Caro se pronunció sobre el reconocimiento de la religión católica como nacional, en defensa de la forma en que él mismo había redactado los respectivos artículos. La cuestión pertinente a las relaciones entre la Iglesia y el Estado quedó resuelta en la Constitución de la manera en que corresponde regular dichas relaciones a una nación católica.

En efecto, reconociéndose el origen divino de la Iglesia y, por tanto, su independencia y su carácter de sociedad universal, a ella se aseguró el derecho de administrar libremente en Colombia sus asuntos interiores y de ejercer actos de autoridad espiritual y de jurisdicción eclesiástica, sin necesidad de autorización del poder civil; y en su condición de persona jurídica, igualmente se le reconoció la facultad de ejercer actos civiles por derecho propio, representada en cada diócesis por el respectivo y legítimo prelado.

El ministerio sacerdotal fue declarado incompatible con el desempeño de cargos públicos, salvo en los ramos de educación y beneficencia. En este punto, Caro se mostró siempre decididamente opuesto a la participación del clero en todo cuanto menoscabara su dignidad o ser, impropio de su alta mención espiritual y, sus ideas aparecen en esto triunfantes en el artículo de la Constitución en comento y derrotadas las del General Reyes.

Fue permitido sí, el ejercicio de todos los cultos que no fueran contrarios a la moral cristiana, ni a la leyes; y los actos contrarios a la moral o subversivos del orden público que se ejecuten con ocasión o pretexto del ejercicio de un culto, quedan sometidos al derecho común (artículo 40). La educación pública está organizada y dirigida en concordancia con la religión Católica (artículo 41). La Iglesia administra libremente sus asuntos interiores y ejerce actos de autoridad espiritual y de jurisdicción eclesiástica, sin necesidad de autorización del poder civil, y los demás actos y derechos inherentes a la personería jurídica que la Constitución le reconoce (artículo 53). Además, los edificios destinados al culto

⁵⁰³ Aprobación del artículo original del proyecto, publicada en el Diario Oficial del 14 de junio de 1886, sesión del 19 de mayo de 1886.

católico, los seminarios y las casas conciliares y, las casas episcopales y curales, no podrán ser gravados con contribuciones, ni aplicados a otros servicios (artículo 55). Pero para que las asociaciones religiosas puedan quedar bajo la protección de las leyes, es precisa la autorización de la respectiva superioridad eclesiástica (artículo 47)⁵⁰⁴.

En las relaciones del Estado con la Santa Sede, el Constituyente de 1886, autorizó, como era natural, el régimen Concordatario. Es esta la mejor forma de definir y regular dichas relaciones. Cuando no existe una norma concreta, un acuerdo contractual entre las dos potestades, sus obligadas relaciones se tornan complicadas y difíciles y dan origen a frecuentes conflictos. De aquí que el principio de separación de la Iglesia y el Estado con la consiguiente ausencia de todo vínculo jurídico entre el poder civil y el eclesiástico, haya sido contraproducente donde quiera que se ha practicado y deba reputarse inadmisibles en pueblos católicos.

Refiriéndose don Miguel Antonio Caro a los inconvenientes que en Colombia tuvieron el sistema de patronato, primero, y al de la separación de la Iglesia y el Estado, después, se expresó así:

Nuestra historia eclesiástica puede dividirse en tres épocas. Desde los primeros días de la independencia, habiendo asumido la república los privilegios de la corona de España adviértase, con teguas no largas, una serie de conflictos de jurisdicción, estorbada a las veces la comunicación del Sumo Pontífice con los obispos y los fieles, recursos de fuerza frecuentemente entablados ante los Tribunales civiles, obispos suspendidos por la Corte Suprema, un metropolitano, dechado de virtudes y lumbrera de la Iglesia, condenado a proscripción por el Senado de la República⁵⁰⁵.

Ábrase luego la era de la separación de la Iglesia y el Estado, remedio especioso, aceptado por muchos católicos como mal menor, y sabia y previsoramente condenado con tal motivo, como mal grande, por el Sumo Pontífice⁵⁰⁶. Con efecto, bajo el imperio de esa máxima empezase a arrinconar a la iglesia rechazándose como intrusión el ejercicio de sus nativos derechos, hasta parar en persecución abierta, expropiación de bienes eclesiásticos, vejámenes y destierros de obispos, dispersión de comunidades religiosas, activa propaganda oficial de impiedad. En 1886 se inicia legalmente la era de la independencia efectiva de ambas potestades, de mutua consideración y respeto, de paz religiosa que debemos rogar a Dios no sea turbada por reacción directa ni por aquel celo indiscreto que provoca las reacciones⁵⁰⁷.

⁵⁰⁴ POMBO y GUERRA. Op. cit., p. 369.

⁵⁰⁵ M. J. Mosquera Arboleda, sacerdote acusado por la Cámara de Representantes ante el Senado, fue desterrado del país.

⁵⁰⁶ Alloc. Pontificia *Acerbissimum*, 27 de septiembre 1852: prob. 55 del *Cyllabus*. (Nota de Caro).

⁵⁰⁷ TORRES GARCÍA, Op. cit., pp. 65 y 66.

5.4 ESTADO DE SITIO

Igualmente se debatió la función especial del presidente de la República para declarar turbado el orden público en caso de guerra exterior o conmoción interior; el estado de sitio desde la constitución de 1886 empieza a tener importancia, por ser una medida de mucha concentración de poder, característica básica del régimen presidencialista que instaura o restaura la Regeneración. El artículo 121 aprobado en esa oportunidad coincidió con las modificaciones propuestas por el delegatario Ospina Camacho al exigir la audiencia previa del Consejo de Estado para su declaratoria, al cambiar la expresión *invasión extranjera* por *guerra exterior* y al señalar que el presidente de la república queda investido de las facultades que le confieran las leyes y no de las facultades que crea necesarias para contener la agresión o reprimir el alzamiento.

Al respecto se expresó José Domingo Ospina Camacho:

Estamos haciendo una Constitución que, esperamos, ha de regir largos años los destinos de Colombia, y en ella debemos procurar que se hermanen y de consuno obren a favor del orden y la paz, la libertad del individuo y la autoridad eficaz del Gobierno, y para llegar a este resultado debemos tener presente que nuestra labor no es solo para la época actual, y que no son nuestros actuales Magistrados los únicos que deben darle aplicación: ella se refiere a un futuro cuya duración no conocemos, y a Gobiernos que pueden no inspirarnos la misma seguridad y confianza que nos inspira el que hoy existe⁵⁰⁸.

Caro no aceptó el concepto del Consejo de Estado por no ser obligatorio; opinaba que la firma de los ministros bastaba, puesto que estos asumían responsabilidad al firmar el decreto de declaratoria de estado de sitio, y además proponía que no se suprimiese la frase: “cuando la paz o la seguridad peligren” porque consideraba que era preferible prevenir que reprimir, detener el brazo que castigar el golpe.

José María Samper votó por la modificación de Ospina pues para él, ella conciliaba el principio de autoridad con el de la libertad, mientras que el de Caro sólo consideraba la cuestión desde un punto de vista de robustecer al gobierno y revestirlo de las facultades necesarias para reprimir toda insurrección, pero dejaba desamparados en tiempo de guerra los derechos de los ciudadanos por la suspensión de las garantías individuales.

Agregó Samper: “...El H. Señor Ospina y yo deseamos que se determinen claramente las garantías que se suspenden en tiempo de guerra civil” y, concluye Ospina “...Cuando la guerra viene, todo derecho es secundario ante la necesidad de volver a la paz, porque esta es el amparo de todos los derechos legítimos, y aquella es la violencia en todas sus formas, y por consiguiente, para dar salvaguardia permanente a esos mismos derechos, puede ser necesario vulnerarlos accidentalmente; pero para antes de que llegue esa suprema

⁵⁰⁸ Discurso de José Domingo Ospina Camacho publicado en el Diario Oficial del 9 de junio de 1886.

y dura necesidad, no es ni puede ser legítimo el poder discrecional que quiere darse al gobierno”⁵⁰⁹.

Para concluir en materia de la figura del estado de sitio, señalemos la proposición positiva pero negada de Samper en la última relación de debates de que se tiene conocimiento. “También quería que se revocase la aprobación dada al artículo 119 (del proyecto) y se reconsiderase por el honorable Consejo, para ser consecuentes con el plan acordado de no dejar al Poder ejecutivo sujeto a estorbosas restricciones que puedan imponerle los legisladores futuros, pero al mismo tiempo no darle atribuciones de tan vasta amplitud que le tientes a cometer abusos de autoridad. Creo, pues, que el artículo 119 debe reemplazarse con otro en que se enumeren las facultades del Presidente con toda claridad y precisión”⁵¹⁰.

5.5 IRRESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE

Sobre este tema, vale la pena traer las palabras de Caro donde difería de los delegatarios Reyes y Calderón, materia que trató en varias ocasiones con sin igual erudición y tino y, que buscaba ante todo salvar y robustecer la estructura del estado y proteger la firmeza de las instituciones:

El principio de la responsabilidad oficial del presidente no sólo está en contradicción con toda organización política ordenada al bien común y fundada en el derecho natural. Sirve, además para promover y cohonstar los abusos que ostensiblemente procura corregir. Cuando el Presidente es irresponsable, el pueblo que ha de elegirle sabe que va a dar un voto de confianza, que con su elegido se identifica, que lo que haga aquel magistrado será originalmente obra del pueblo y que es el pueblo mismo quien ha de recoger el fruto de la buena o la mala elección. La responsabilidad, por el contrario, desvía la atención popular de la sanción moral, y la fija en la responsabilidad legal: hace que no se pesen bien las garantías personales que debe ofrecer el candidato; que muchos imaginen que la constitución por obra del encantamiento va a gobernar por si misma y que aquellas mallas con que se ata al Presidente son inquebrantables, aunque él no sepa o no pueda respetarlas; que la letra, el formalismo, es todo, y la virtud y honor del magistrado poca cosa⁵¹¹.

La irresponsabilidad –decía Caro– en determinados casos es inherente a todas las instituciones humanas, concede amplia libertad y facilidad para gobernar; la responsabilidad por el contrario, crea cortapisas que se convierten en tentaciones y provocaciones constantes a salir de la asfixiante órbita constitucional. Sin embargo, no se

⁵⁰⁹ *Ibíd.*

⁵¹⁰ Discurso de José María Samper publicado en el Diario Oficial del 27 de agosto de 1886, sesión del 5 de junio de 1886.

⁵¹¹ Discurso de Miguel Antonio Caro publicado en el Diario Oficial del 12 de junio de 1886, sesión del 27 de mayo de 1886.

llega a la arbitrariedad, porque la irresponsabilidad legal deja un recurso más poderoso: la sanción moral. Si el poder legislativo es irresponsable, ¿por qué no puede serlo también el presidente de la república? Establecer la responsabilidad presidencial sería viciar la constitución con gérmenes revolucionarios. El presidente de Colombia no puede ser un traidor a la patria bajo las nuevas instituciones. La irresponsabilidad ha renacido como condición necesaria para el equilibrio de los poderes públicos y para el mantenimiento de la paz⁵¹².

Estos planteamientos de Caro, fueron incluidos en la carta política regeneradora con una moderna modificación introducida por Samper, quien consideraba a los presidentes de la república responsables por cuanto son gobernantes, pero en menor grado que los demás funcionarios públicos, ya que tienen la posición muy elevada de jefes de la nación al ser elegidos por la confianza de la mayoría del pueblo⁵¹³. La cúspide de la pirámide se coronaba pues con la figura de la irresponsabilidad presidencial.

5.6 PODER LEGISLATIVO

El poder Legislativo se ha ejercido siempre por las dos cámaras, la del Senado y la de Representantes, que funcionan, se instalan y clausuran pública y simultáneamente. En lo que hace relación con la rama legislativa, como lo concerniente a las facultades privativas del Congreso, puede predicarse que si bien es cierto que en la Constitución se estableció un enérgico régimen presidencial como ya quedó expuesto, también es cierto que al legislador se le dejaron las más importantes funciones democráticas y las prerrogativas de mayor significación.

En efecto, la Constitución dispuso en su artículo 76 que corresponde al Congreso nacional, ejercer por medio de leyes veintidós atribuciones legislativas, entre las cuales merecen especial mención en el campo del gobierno representativo y democrático, la concerniente al pie de fuerza, la de establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración, la de votar el presupuesto nacional, la de decretar impuestos extraordinarios que no sólo son un derecho, sino un deber y, la de revestir al presidente de la república de precisas facultades extraordinarias.

La disposición según la cual el congreso debe fijar el pie de fuerza en cada legislatura ordinaria, es el reconocimiento del derecho que tiene el parlamento, como vocero de la nación, de resolver lo que estime conveniente en materia de fuerzas armadas. Es, pues, el pueblo mismo, por medio de sus representantes quien fija en definitivas el pie de fuerza.

⁵¹² *Ibíd.*

⁵¹³ SAMPER, *Op. cit.*, pp. 501 y ss.

En lo relacionado con el establecimiento de las rentas nacionales, fijación de los gastos públicos, votación del presupuesto y creación de impuestos extraordinarios, el constituyente de 1886 reconoció al consignarlas en la Constitución, que es a los representantes del pueblo a quienes les compete el ejercicio de estas funciones esenciales en el orden político y financiero.

En lo que se refiere a las facultades extraordinarias que el cuerpo legislativo confiere al presidente de la república en ciertas circunstancias, es de observar que el texto de la disposición constitucional pertinente ha sido entendido de una manera errónea. En efecto, la Constitución dio al legislador la atribución de revestir *pro tempore* al presidente de la república de precisas facultades extraordinarias, cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas lo aconsejen. Erradamente se ha creído que la expresión latina *pro tempore* quiere decir, en este caso, temporalmente, y que por ende las facultades extraordinarias a que se refirió la Constitución de 1886 son temporales o transitorias, esto es, que solamente pueden conferirse al Presidente por un tiempo determinado.

Creemos que no es esta la forma de entender el pensamiento de Caro⁵¹⁴ al redactar dicha disposición. Si la expresión *pro tempore* se traduce por el adverbio temporalmente, cáese en una redundancia inadmisibles de orden constitucional que no puede suponerse en la pluma de Caro. En efecto, las facultades extraordinarias son por su naturaleza temporal y, de ahí cabalmente su nombre de extraordinarias, a diferencia de las facultades ordinarias que son permanentes.

Los dos vocablos latinos empleados en el texto deben entenderse así: “según sean los tiempos o bien de acuerdo con los tiempos, que son también formas de traducir la expresión *pro tempore*, por más que en ella el sustantivo se halla en singular y no en plural”⁵¹⁵.

En lo referente al control efectivo de la expedición de las leyes, no obstante que el régimen presidencial a pesar de lo fuerte que es en la constitución de 1886, se encontró sujeto a las atribuciones propias del poder legislativo. En este campo, el constituyente estableció el necesario equilibrio de funciones entre el poder ejecutivo y el parlamento y, aprobado un proyecto de ley por ambas cámaras este pasa al gobierno para su sanción ejecutiva. El Gobierno puede devolverlo con objeciones a la cámara donde tuvo origen.

Para objetar un proyecto de ley, dispone de un término de seis, diez o quince días, según sea la extensión de aquel; pero si expirados estos términos no hubiere devuelto el acto legislativo con objeciones, no puede dejar de sancionarlo y promulgarlo. Las objeciones del presidente las acepta o rechaza el congreso. En este último caso el gobierno está en la obligación de sancionar la ley tal como la ha expedido el cuerpo legislativo y si no cumple con este deber, el presidente del congreso la sanciona y promulga. Así, pues,

⁵¹⁴ TORRES GARCÍA, Op. cit., p. 69.

⁵¹⁵ *Ibíd.*

quien tiene la decisión definitiva acerca del fondo y de la forma de las leyes de la República es el cuerpo representativo de la nación y no el gobierno.

Hay, sin embargo, una excepción, que es la siguiente: si el gobierno objeta un proyecto de ley por inconstitucional y si las cámaras insisten en la forma en que ha sido aprobado por ellas, el proyecto pasa al estudio de la Corte Suprema de Justicia a fin de que ella decida, dentro del término de seis días, sobre su exequibilidad, siendo obligatorio para el gobierno y el congreso el fallo del poder judicial.

Confirió así mismo atribuciones al Senado para rehabilitar a quienes hubieran perdido la ciudadanía; nombrar dos Consejeros de Estado; aprobar o no los nombramientos que hiciera el Presidente de la República, concederle licencias, autorizarlo para la guerra extranjera, y en fin, otras varias funciones que no gozaba anteriormente (artículo 98).

A la Cámara de Representantes le confirió algunas funciones especiales, como la de acusar ante el Senado a los altos empleados nacionales; examinar y fenecer definitivamente la cuenta general del Tesoro; iniciar la formación de la leyes que establezcan contribuciones u organicen el ministerio público, elegir al Procurador General de la Nación y nombrar dos Consejeros de Estado (artículo 102)⁵¹⁶.

Estableció así mismo que los senadores y representantes son inmunes durante el tiempo de las sesiones y mientras van a ellas y vuelven a sus domicilios (artículo 107), pero no en tiempo posterior.

5.7 SISTEMA ELECTORAL Y SUFRAGIO

El deseo de dar al sufragio la mayor pureza posible ha hecho cambiar el sistema electoral de diferentes maneras, según las doctrinas y tendencias políticas que han reinado en las diversas épocas. El sistema electoral de 1886 tenía mucha semejanza con el de los primitivos tiempos de la república. La elección de presidente y vicepresidente se hacía por las Asambleas electorales, compuestas por tantos electores cuantos correspondiesen a la población, en razón de uno por cada mil habitantes. Los miembros de estas corporaciones eran nombrados por voto directo de los ciudadanos de cada distrito (Constitución de 1886, título XVII). El nombramiento de senadores correspondía a las Asambleas departamentales (artículo 175), y el de representantes, a los distritos electorales (artículo 178)⁵¹⁷.

Sin duda alguna, uno de los debates más importantes y extensos efectuados en el Consejo Nacional Constituyente fue el relacionado con la materia electoral, tanto por las discrepancias como por la lucidez de cada una de las intervenciones de los delegatarios. En tales deliberaciones, Caro tomó muy activa parte. Afiliado este al concepto de que el

⁵¹⁶ POMBO y GUERRA. Op. cit., Tomo IV, p. 338.

⁵¹⁷ *Ibíd.*, Tomo IV, p. 354.

sufragio no es un derecho que la ley reconoce, sino una función política conferida por el legislador a los que tengan aptitud para ejercerla. Dijo Samper en su primera intervención:

El sufragio universal, señor Presidente, ha sido una de las causas generadoras de nuestras revoluciones; el germen de todos los elementos destructores del orden social, y su introducción en esta ley fundamental es un contrasentido monstruoso. Es poner en manos de muchedumbres ignorantes, en parte viciosas y de malos instintos, la suerte de la República. Llevar a doscientos individuos de esta clase a las urnas vale tanto como llevar a doscientos novillos con las cédulas en las astas, porque ni unos ni otros pueden darse razón de lo que van a hacer. Y será precisamente en esta Constitución en la que hemos querido consignar las mayores garantías para la sociedad, ¿dónde vamos a sancionar este principio, que vicia y mata todo el orden social?

Esto no sería otra cosa que preparar el triunfo de las montoneras sobre la gente sensata; y crear tal vez el germen de una reacción que no podemos ni debemos provocar. Entre nosotros hay otro peligro si establecemos el sufragio universal, dadas las condiciones de nuestro pueblo: en los pequeños lugares serán los curas los que vendrían a decidir las elecciones... Al poner el sufragio universal al alcance de todo el mundo, resultaría que el cura de la parroquia, que tiene influencia decisiva en ciertas clases de la sociedad, haría elecciones sin contradicción⁵¹⁸.

Y agregó: "...Me parece que lo único que puede darnos la garantía de una buena elección es que el sufragante sepa leer y escribir; esto es lo que distingue al hombre civilizado del salvaje..."⁵¹⁹.

Fue esta la razón para proponer como limitación a la capacidad de los electores, saber leer y escribir. José Domingo Ospina Camacho, opinó al respecto lo siguiente: "El H. Señor Samper sostiene que el hecho de saber leer y escribir marca la línea que separa al salvaje del hombre civilizado. Yo no concibo cómo su inteligencia ha podido acariciar tamaño error... La fuente más fructuosa de los conocimientos humanos no está en los estudios especulativos, sino en la lucha por la vida en eso que llamamos experiencia..."⁵²⁰. Y en otra ocasión complementó así: "...yo sostengo que mientras mayor sea el número de ciudadanos que tomen parte en una elección, mejor representada estará la opinión nacional..."⁵²¹.

Samper contestaba:

Dice el H. Señor Ospina, que el sufragio universal favorece el elemento democrático, base de la República. Con ese sistema lo único que se favorece es la aristocracia que los gamonales, la mugrienta olocracia del tiple y de la chicha. A esa aristocracia prefiero yo la de la inteligencia, la de la ilustración, de los

⁵¹⁸ Discurso de José María Samper publicado en el Diario Oficial de 23 de julio de 1886, sesión del 31 de julio de 1886.

⁵¹⁹ *Ibíd.*

⁵²⁰ Discurso de José Domingo Ospina Camacho publicado en el Diario Oficial de 23 de julio de 1886, Op. cit.

⁵²¹ Discurso de don José Domingo Ospina Camacho publicado en el Diario Oficial del 29 de julio de 1886, sesión del 1 de junio de 1886.

merecimientos adquiridos por el trabajo honrado. Yo soy amigo entusiasta de la democracia bien entendida; pero no la quiero, si por democracia se ha de entender la autoridad de la ignorancia y el vicio. ¿Por qué ha de haber incompatibilidad entre la facultad de saber leer y escribir y, la democracia bien entendida? El que sabe leer y escribir, además de poder pertenecer a la democracia, tendrá por este medio intelectual la ventaja de comprenderla y estimarla⁵²².

Casas Rojas estimaba que el derecho al sufragio no es un derecho natural, sino un derecho político, que se le debe confiar sólo a “...los ciudadanos que sean capaces, por su competencia de elegir para los empleos públicos ciudadanos para su ejercicio...”⁵²³. De allí que modificara el artículo original, agregándole a la propuesta de Samper, que son ciudadanos sufragantes aquellos que también tengan una renta anual mayor de quinientos pesos. Calderón Reyes patrocinó estas ideas, proponiendo para adquirir la calidad de ciudadano, el disfrutar una renta anual de no menos de doscientos pesos.

Ahora, la opinión de Miguel Antonio Caro al respecto, le dio campo a improvisados arranques de la más alta elocuencia; para él el sufragio es un derecho y una función, más función que derecho, es el derecho político por excelencia, no es universal porque esta es una palabra apasionada y quimérica, es popular y al ser popular tiene que ser amplia. “Si hay corporaciones populares, ha de haber sufragio popular amplio, para elegirlos. Si no hay sufragio popular amplio, no se diga que hay corporaciones populares. Si la cámara de representantes no es de elección popular, no se diga que es una cámara popular. En todo esto debemos ser lógicos y huir de consignar inconsecuencias como bases constitucionales”⁵²⁴.

Según Caro el único límite del sufragio es para los ciudadanos indignos, aquellos que causan escándalo público y a quienes se les han imputado penas que suponen grave culpabilidad. Es un criterio exclusivamente moral:

La instrucción y la riqueza, que pertenecen al orden literario y científico, la primera, y al económico la segunda, no son principios morales ni títulos intrínsecos de la ciudadanía y sólo tienen valor en cuanto se subordinan al superior criterio que exigen al ciudadano recto juicio o independencia para votar. Conferir exclusivamente a los propietarios el derecho de votar, porque pagan contribuciones al Estado, es trocar el criterio jurídico por el criterio mercantil, y dejar de ver en el Estado una entidad moral, para convertirse en compañía de accionistas; y atribuir únicamente esas funciones a los que sepan leer y escribir, como si esta circunstancia envolviera virtud secreta, es incurrir en una superstición...⁵²⁵.

Otra gran limitación que tampoco compartió Caro, fue la “elección indirecta o a dos grados, donde se divide a los ciudadanos en sufragantes y electores, donde los primeros

⁵²² Discurso de José María Samper publicado en el Diario Oficial del 29 de julio de 1886, Op. cit.

⁵²³ Discurso de Casas Rojas publicado en el Diario Oficial del 29 de julio de 1886, Op. cit.

⁵²⁴ Discurso de Miguel Antonio Caro publicado en el Diario Oficial del 14 de agosto de 1886, sesión del 2 de junio de 1886.

⁵²⁵ *Ibíd.*

votan pero no eligen, y los segundos eligen pero no votan; sólo la acepta como una medida de carácter transitorio, para una época de convalecencia como la que vive”⁵²⁶. Samper replicaba:

Ha explicado, el H. Señor Caro con lucidez, la noción del sufragio, considerándolo como una función o como derecho. Para mi el sufragio es científicamente la emisión de conciencia, más bien que un voto de confianza.

El que tiene la conciencia de su voto, sufraga por la persona que mejor representa sus creencias y aspiraciones. El que no conoce los intereses del país, da un voto de confianza que puede ser un voto ciego. Casi siempre el infeliz sufragante de nuestros pueblos vota por la lista que su cacique le impone. Siendo esto así, debiendo ser el sufragio un acto intelectual consciente y libre, deben exigirse condiciones de inteligencia e independencia. De otra suerte, las elecciones quedarían en manos de los caciques o gamonales, nombre que en castellano significa lugar estéril y desierto, y que se ha aplicado, sin duda por analogía, a los tiranuelos de aldea que esquilman y tiranizan a los míseros labriegos esterilizando al pueblo⁵²⁷.

Los criterios de Samper y Casas Rojas se impusieron y fueron consignados en el artículo 172 y el artículo 173 de la Constitución de 1886. La posición de Caro, insospechada, no tuvo suerte en el proyecto político regenerador, pero fue el que poseyó la Carta Política tanto a las limitaciones al sufragio, como en que este es más una función que un derecho⁵²⁸.

5.8 TEMAS CONSTITUCIONALES VARIOS

Sobre la propiedad literaria y artística (artículo 33 del proyecto); extensa discusión referente a una disposición que establece la inviolabilidad de los derechos que emanan de testamentos y donaciones para favorecer la educación y beneficencia (artículo 33 bis del proyecto); debate en torno a la prohibición de sociedades secretas, donde Samper atacó abiertamente la francmasonería (artículo 45 del proyecto); sobre la composición del senado impugnó Caro las ideas de Samper y en particular respecto de si este podría tener miembros nombrados por el presidente de la República (artículo 90 del proyecto) y si a esta autoridad le compete organizar el Banco Nacional y ejercer la inspección sobre los diferentes establecimientos bancarios (artículo 118, Ord. 16 del proyecto), atribución rechazada por Samper al señalar que no se pueden crear ni conservar bancos nacionales por medio de la Constitución y postura identificada por Paúl como eco de la oposición radical; y por último

⁵²⁶ *Ibíd.*

⁵²⁷ *Ibíd.*

⁵²⁸ Sobre la posición de Caro en materia de elecciones véase JARAMILLO URIBE, Jaime. El pensamiento colombiano en el siglo XIX, Op. cit., pp. 301 a 306.

cabe enfatizar además sobre los debates referidos a la negativa de la reelección presidencial para el subsiguiente período (artículo 125 del proyecto)⁵²⁹.

En el Título III de la Constitución, relativo a los derechos civiles y garantías sociales, el Constituyente estableció una auténtica garantía contra la arbitrariedad, garantía que rige aún en tiempo de guerra, y que, por lo tanto tiene estrecha conexión con las disposiciones sobre el ejercicio de facultades extraordinarias, ella se encuentra consagrada en el artículo 27. Cuando se discutía en el Consejo Nacional de Delegatarios la disposición pertinente al ejercicio de estas facultades, Caro explicó el alcance de tal disposición y, la diferencia sustancial que existe entre ella y lo que regía bajo el imperio de la anterior Constitución, la de 1853.

Resumiendo, con la soberanía nacional, la legalidad marcial del artículo 121 Constitucional y la irresponsabilidad del ejecutivo, el presidencialismo se entronizó con todo su rigor en Colombia. El intervencionismo estatal⁵³⁰ y el centralismo remplazan al liberalismo *manchesteriano* y al federalismo, iniciando una nueva era. Y, para decirlo todo en una sola frase: “La monarquía desgraciadamente electiva⁵³¹ y la oficialización del catolicismo consagradas en la Constitución de 1886 institucionalizan el pensamiento Constitucional de Miguel Antonio Caro.

Miguel Antonio Caro, en asocio con el doctor Ospina Camacho, fueron comisionados para la ordenación y revisión definitiva de la Constitución, antes de darle el tercer debate y una vez que cada parte se había discutido minuciosamente y aprobada por notable mayoría de votos. El 4 de agosto de 1886 se efectuó el tercer debate del proyecto de constitución, y el Consejo expresó por unanimidad que fuese ley fundamental de la República, sin hacer alteración alguna a la redacción y ordenación definitiva que Miguel

⁵²⁹ Mencionaremos algunas representativas frases formuladas por los delegatarios en sus debates referentes al nuevo régimen que concibieron: “Sin nosotros, y a pesar de nosotros, siempre el país se hubiera dado las instituciones que necesita; porque las evoluciones políticas tienen su lógica, y un fin, que forzosamente ha de cumplirse. Aquí las personalidades desaparecen y no somos más que circunstancias”. Miguel Antonio Caro. “El mal que nos aqueja no proviene de la falta de artículos, sino de la ausencia de moralidad política”, José María Samper. “Si es que en el país no ha cambiado la opinión federalista vale más que nos quedemos con la constitución de 1863”. J. D. Ospina. “En cuestión de reformas, quiero que se hagan las necesarias, las que piden los pueblos, pero ya que evitamos los escollos de la federación, no vamos a caer en los del absolutismo; busquemos cuerdamente el término medio”. Rafael Reyes. “Si vamos a dar una Constitución a Colombia hagámosla conforme a nuestra propia experiencia. De otra suerte, tanto valdría como hacer una Constitución para la luna”. José María Samper. En Diario Oficial del 29 de julio de 1886, sesión del 1 de junio; del 25 de junio de 1886, sesión del 21 de mayo; del 3 de junio de 1886, sesión del 17 de mayo; del 21 de mayo de 1886, sesión del 14 de mayo; y del 14 de julio de 1886, sesión del 28 de mayo de 1886.

⁵³⁰ Esta es una creación típica de la Constitución de 1886. Sólo que tuvo su mayor desarrollo con la reforma constitucional de 1936. Desde 1886 se empieza a fortalecer el Estado, en especial al otorgar amplias facultades al presidente de la república pudiendo desde ya, por ejemplo, participar en la organización de asuntos económicos (artículo 120, Ord. 17 Constitución de 1886), véase además el proyecto real o económico de la regeneración infra, pp. 35 y 36.

⁵³¹ Monarquía entendida como un excesivo presidencialismo. Existe una anécdota según la cual al terminar los debates en el Consejo Nacional Constituyente, le dijeron a Caro que había elaborado una Constitución monárquica; él respondió: “Sí, pero desgraciadamente electiva”.

Antonio Caro le había dado en cumplimiento de aquella comisión; fue firmado por los delegatarios y la nueva Constitución fue sancionada por el encargado del poder ejecutivo, General José María Campo Serrano el 5 de agosto de 1886.

Después de más de un siglo de expedida la Constitución de 1886, es motivo de admiración para los eruditos en ciencias políticas la forma en que se concibieron muchos artículos, y el tino, la precisión matemática con que se definieron ciertas funciones constitucionales o se consagró una garantía, o se estableció un sistema administrativo. Allí es donde se admira la forma clásica correcta y el principio filosófico irreprochable, se ve la pluma de don Miguel Antonio Caro escribiendo en cortas líneas los cánones fundamentales que abarcan todo un cuerpo de avanzadas doctrinas.

Así las cosas, ¿Quién puede negarle el título de padre de la Constitución de 1886 a Miguel Antonio Caro? Aunque a la elaboración de la Constitución de 1886 concurrieron otras eminencias en el foro y en la política, es indudable que el plan, el desarrollo, la sistemática división y la gran mayoría de los artículos son obra de don Miguel Antonio Caro.

5.9 MIGUEL ANTONIO CARO, HOMBRE DE ESTADO. PRESIDENTE DE COLOMBIA

5.9.1 Antecedentes. A comienzos de 1891, comenzaron a discutirse las nuevas candidaturas para el período presidencial de 1892 a 1898. Nadie tenía duda sobre el candidato presidencial, pues todos apoyaban a Rafael Núñez y nadie habría podido enfrentársele. Lo importante era quién iba a ser el candidato a la Vicepresidencia. En febrero, un comité de Cartagena, que se suponía contaba con el apoyo de Núñez, propuso la lista Núñez-Marcelino Vélez⁵³², que permitiría atraer a los vacilantes antioqueños. Marcelino Vélez, sin embargo, era un candidato sin mucho peso nacional. Había sido gobernador de Antioquia durante la mayor parte del gobierno de Carlos Holguín, y se había resistido a ir al Congreso, donde tenía un puesto de Senador, a pesar de la reiterada solicitud de los antioqueños.

Una amplia correspondencia, sin embargo, lo había mantenido en contacto con otros regeneradores descontentos, como el gobernador del Cauca, Juan de Dios Ulloa. Sin embargo, sus desacuerdos con Holguín y con el núcleo de su gobierno habían sido demasiado obvios. Tan pronto se lanzó su candidatura, se inició un esfuerzo por encontrar otro candidato que pudiera desplazarlo, y don Jorge Holguín⁵³³ hermano del presidente,

⁵³² (1832 - 1933). Político más que general. Disputó la vicepresidencia a Caro en 1891 y luego aspiró a la presidencia en la fragorosa lid electoral de los años 1897-1898. Antes, en 1875, llegó a la gobernación de Antioquia y realizó allí una de las administraciones más notables por las obras de progreso y de bienestar que impulsó. Fue también la figura más respetada del conservatismo histórico.

⁵³³ (Cali, 1848 - 1928). Político colombiano, de orientación conservadora, ocupó provisionalmente la presidencia de la república tras la caída de Reyes (1909) y volvió a desempeñar el cargo entre 1888-1892.

lanzó la candidatura de don Miguel Antonio Caro. Para ellos, la candidatura Vélez era un claro desafío, un peligro para la Regeneración.

Como dijo entonces don Carlos Holguín: “Lo que es vencidos no nos declararemos sino cuando lo seamos real y materialmente”⁵³⁴; abrir el compás a los liberales por pura generosidad, por puro idealismo, era una torpeza que no debía cometerse. “Sería labor desgraciada –dijo solemnemente don Marco Fidel Suárez, hombre de confianza de Caro y Holguín– el anteponer ideales generosos pero irrealizables al imperioso deber de la conservación”⁵³⁵. Núñez anunció una neutralidad inicial y la candidatura de Vélez obtuvo algún apoyo en el centro del país. Caracterizados conservadores, como Rafael Reyes, José Manuel Marroquín y Carlos Martínez Silva se sumaron a ella.

Sin duda, Caro era la figura más representativa de la Regeneración y estaba mucho más cerca de quienes tenían el poder. Su candidatura, además, tenía obvia aroma oficial, reforzada por su parentesco con el presidente en ejercicio: Carlos Holguín estaba casado con una de sus hermanas. Vélez trató de obtener el apoyo de Núñez, pero lo hizo subrayando sus diferencias con Holguín y sus críticas a los actos de la administración, a los exilios, la división territorial y el manejo del tesoro, en conclusión Núñez decidió dar su pleno respaldo a Caro, porque consideró que la candidatura de Vélez era subversiva, teniendo en cuenta las críticas hechas al gobierno.

Cuando Miguel Antonio Caro anunció que aceptaba la candidatura, aires frescos renovaron la atmósfera política, la nación vibró en sus más hondas fibras, su nombre y dignidad constituían la mejor garantía para los independientes, aunque sus vínculos familiares con el señor Carlos Holguín cargaron la lucha electoral con explosivos poderosos. Había concurrido a su proclamación la inteligente gestión de los independientes y la del propio hermano del designado, Jorge Holguín quien fundó el periódico *La Prensa*, órgano de la candidatura de Caro.

El apoyo de Núñez a Caro, para la Vicepresidencia originó que muchos de los partidarios de Vélez, entre ellos Reyes y Martínez Silva, pasaran su apoyo a Caro. En las elecciones barrieron los miembros del partido nacional en todo el país, con excepción de Antioquia, donde los velistas que empezaban a referirse a su movimiento como el “partido conservador histórico” o el partido conservador “republicano”, obtuvieron una amplia mayoría.

La marcha de Caro hacia el poder contó con el respaldo entusiasmado de la juventud, pero la profunda escisión del partido nacional lo situó en el campo adverso al de varios intelectuales del conservatismo tradicional y de amigos a quienes el encono político retorció el corazón. Antonio Rubio y Lluç escribió respecto de esa situación lo siguiente:

⁵³⁴ CÍRCULO DE LECTORES. Manual de historia de Colombia, Tomo 2, p. 59.

⁵³⁵ *Ibíd.*, p. 60.

El presidente que a la sazón gobernaba la República, quien no era otro que el mismo doctor Núñez, tenía puesta en nuestro escritor la más absoluta confianza. He aquí lo que me escribía acerca de él y de su candidatura en la víspera misma de las elecciones (25 de noviembre de 1891): ‘Estamos saliendo ya ilesos del embrollo electoral, y me parece fuera de duda la elección del señor Caro por enorme mayoría de sufragios. Él será el jefe del gobierno desde el 7 de agosto de 1892 hasta el 7 de agosto de 1898, pues mi resolución de vida privada es absolutamente irrevocable, para dar un ejemplo necesario. El señor Caro será un presidente incomparable, y bajará del solio dejando huella luminosa e indeleble. Es persona que he estudiado mucho, y que cuanto más conozco más admiro’. Decía que Caro –continúa Rubio y Lluch- aceptó con repugnancia la dirección del gobierno de su patria, y hasta sin entusiasmo alguno, sólo en aras del cumplimiento de un sagrado deber de ciudadanía, de un supremo sacrificio que Dios le ordenaba.

Y, como yo prefiero hablar aquí más que por mi cuenta, por impresiones vivas y directas, me resuelvo también a transcribir un fragmento de una carta del interesado (28 de agosto de 1891), en el que aquellas afirmaciones mías tienen una confirmación completa: ‘Yo he tenido desgracias domésticas una tras otra y ahora me tiene usted de candidato para el gobierno, en lucha electoral muy viva. Muchos amigos me hacen guerra, y en mi favor se ha levantado una legión de amigos desconocidos. Yo remití la aceptación de la candidatura hasta la última hora, pero las circunstancias me vencieron, mejor dicho: El hombre se agita y Dios le conduce. Todo ello quita la tranquilidad y sólo hombres de letras como usted pueden comprender este sacrificio’. Perteneían, los más de estos enemigos a que Caro se refiere, al linaje de ciertos intransigentes, de los cuales me decía con una de aquellas y sentenciosas frases suyas, tan luminosas, que querían el bien por determinado camino, y mediante ciertas condiciones que le imponen a la providencia⁵³⁶.

Además de *La Prensa* defendía el nombre de Caro *El Colombiano*, periódico dirigido por el joven y futuro presidente Miguel Abadía Méndez⁵³⁷, quien escribía en defensa de la candidatura Núñez-Caro: “La bandera que lleva inscritos los de Núñez y Caro, los dos más ilustres caudillos de la Regeneración es una bandera que honra a los que por convicción la siguen y defienden, y que alcanzaría a dignificar a una derrota sufrida por ella... Al aclamar la candidatura del señor Caro, obedecemos a muy elevados móviles. Ante todo, como jóvenes, nos impulsa la gratitud. ¿Quién ha enseñado a la actual generación el verdadero credo de la política cristiana? El señor Caro. (...). Él tiene –añadía *El Colombiano*– por la Constitución de 1886, el amor que profesa el artífice a su obra, conoce su letra y está empapado de su espíritu”⁵³⁸.

⁵³⁶ RUBIO Y LLUCH, Op. cit., p. 9.

⁵³⁷ (Vega de los Padres, Tolima, 1867 – Bogotá, 1947). Político y escritor colombiano. Presidente de Colombia 1926–1930, como miembro del partido conservador, siguió una política de orden y equilibrio que facilitó las inversiones de capital extranjero, especialmente en el sector petrolífero. Auto de compendio de historia moderna y de geografía de Colombia.

⁵³⁸ *El Colombiano*, Bogotá, núm. 4, abril 4 de 1891.

Lo anterior significa que Caro resistió la tentación del poder hasta el último momento. El 22 de abril, en homenaje que se le tributó, dijo a sus partidarios: “...bien hubiera deseado que se prescindiera de mi nombre. Mis esfuerzos fueron inútiles y las circunstancias exigieron otra cosa”⁵³⁹. ¿Cuáles eran esas circunstancias? Miguel Antonio Caro fue elegido vicepresidente de la República. Pocas horas después se encargaría del primer puesto de la nación. Su fuerza estaba en la grandeza de sus virtudes, en la confianza de sus amigos, en el valor con que libró la campaña, olvidando los peligros que la gloria política atrae para quienes la disfrutan y de la ilusión que sus favores procura. Contaba con su habitual sencillez, a su querido amigo Rufino José Cuervo las circunstancias que lo colocaron en la balanza del poder:

Me tiene usted de vicepresidente, y dentro de pocos días de encargado del poder ejecutivo, la cosa más contraria a mi carácter y a mis hábitos. Se efectúan en política fenómenos raros, que desde lejos deben de parecer incomprensibles. Yo rehusé tenazmente la candidatura, que me había propuesto antes el doctor Núñez, hasta que tuve que aceptarla para evitar un desastre. Recomendó luego el doctor Núñez, sin comprender el peligro, la del general Vélez, que ha soñado con ser nuevo reformador y amenazaba con volverlo todo al revés. Mi nombre era el único que podía hacer retroceder al doctor Núñez, y he aquí la necesidad del sacrificio⁵⁴⁰.

Aunque Caro deseaba continuar con sus tareas literarias, le esperaba una agitada labor administrativa y política; colocado en el potro de los tormentos, sin ninguna iniciativa suya, hubiera sucumbido si realmente una fuerza sobrenatural no lo hubiera sostenido; su mandato no fue camino fácil, senda de espinas sin descanso alguno era lo que le esperaba en los siguientes seis años, iniciando con alborotos e intentos de sedición, seguido de escándalo financiero y guerra fratricida, terminado con inmensos peligros por la incomprensión de los propios y la amenaza de los incorregibles adversarios. Su gobierno debió llevar la cruz de la división. El origen formal de esa división fue provocado por la respuesta del general Vélez al presidente Núñez, quien se creyó con derecho a protestar contra la farsa en que decía haberse convertido la Regeneración.

5.9.2 Caro Vicepresidente y Presidente. Propuesta la reelección del presidente Rafael Núñez y aceptado Caro como su fórmula para la vicepresidencia, elecciones en las que no participó el liberalismo, ganaron las elecciones por una amplia mayoría. No obstante como Núñez se encontraba en Cartagena debido a sus quebrantos de salud, su posesión como presidente se efectuó en dicha ciudad, aunque su posesión fue sólo simbólica⁵⁴¹. Rafael Núñez fiel a su deseo de alejarse definitivamente del poder, se abstuvo de ejercer el cargo para el que había sido reelegido.

⁵³⁹ DÍAZ GUEVARA, Op. cit., p. 216.

⁵⁴⁰ CARO, Epistolario de Miguel Antonio Caro y otros colombianos con Joaquín Rubio y Ors y Antonio Rubio y Lluch, Bogotá: Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo, 1982, p. 168.

⁵⁴¹ ARISMENDI, Ignacio. Presidentes de Colombia 1810-1890. Bogotá: Editorial Planeta, 1989, p.120.

A las 11:00 de la mañana del 7 de agosto de 1892 el señor Miguel Antonio Caro, prestó juramento ante la corte suprema de Justicia como Vicepresidente de la República para el período 1892 a 1898, hacia la una de la tarde sube las gradas del Capitolio donde es aclamado por la multitud, resuena en sus oídos la profética estrofa paterna: “Serás de tu nación la gloria”. Siguen las aclamaciones. ¡Si su padre hubiere visto ese momento⁵⁴²! Pero Caro comprendía que la meta del triunfo no era sino principio de un nuevo y doloroso vía crucis; después de tantas luchas, sostenidas con tesón, no hubo descanso. Así retumbaron sus palabras en el Congreso: “Hemos reformado las leyes; nos cumple ahora atender a la reforma de los hombres, de nosotros mismos, por la educación en el respeto de las cosas serias, por la práctica de mayores virtudes.

La prudencia nos cierra el campo de las mudanzas políticas, y nos convida a las grandes conquistas del progreso moral; fuera de que la vigorosa opinión, que me ha llamado a más activo servicio, se caracterizó por la instintiva resistencia, innovaciones imprudentes que, por más que se hincasen con buena intención, habrían de acarrear nuevas y grandes desgracias; y no sería yo fiel a mis deberes si no respondiese al sentimiento público que exige la estabilidad de los existentes⁵⁴³. Aún con las responsabilidades que llevaba sobre sus hombros, conservó Caro el equilibrio psicológico; “La ambición de mando es notoriamente contraria a mi naturaleza”, exclamaba en la misma oración; y a su amigo Rufino José Cuervo decía: “Sepa que no por entrar al gobierno he de perder mi personalidad⁵⁴⁴”.

Su carácter entero, inflexible y justo, no fue tocado por los politiqueros tropicales y malignos aduladores, como si la Providencia lo hubiese reservado para ser un auténtico conductor de su pueblo. Pocos días después de posesionado, se restablecía la confianza en la paz, dignificada por elocuentes mensajes al congreso sobre temas jurídicos y económicos. Desde un principio fue evidente que gobernaría dentro de la línea regeneradora más exclusiva.

La fracción antioqueña con cinco representantes en el Congreso por Antioquia comenzó a acentuar su distanciamiento de Caro y no vaciló en apoyar a Luis A Robles, cuando propuso en la Cámara la derogatoria de la ley 61 de 1888⁵⁴⁵ denominada “Ley de los Caballos⁵⁴⁶”, derogatoria que fue negada con sólo seis votos a favor. El carácter de Caro

⁵⁴² EVOCACIÓN de Caro cuando aceptó su candidatura: “En 1850, cuando mi padre emigró escribía de Maracaibo: “No podré nunca agradecer bastante los servicios y atenciones que me han prodigado el señor Leonardo Canal y el señor García Herreros”. Entonces yo era un niño. Hoy el general Canal, cargado de tantos merecimientos como el que más, adquiridos en su gloriosa carrera pública; él, nuevo Entelo, más joven que los que cuentan pocos años, por su privilegiado organismo, viene a impulsar este movimiento y a presidir la fiesta dedicada al hijo del proscrito”. *La Época*, núm. 249.

⁵⁴³ MENSAJE del vicepresidente de la República al Congreso Nacional, 1892.

⁵⁴⁴ CARO, Epistolario de Miguel Antonio Caro y otros colombianos con Joaquín Rubio y Ors y Antonio Rubio y Lluch, Bogotá: Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo, 1982, p. 169.

⁵⁴⁵ CÍRCULO DE LECTORES, Gran enciclopedia de Colombia, Tomo II, Op. cit., p. 431.

⁵⁴⁶ Esta se refería en su artículo 2 “que el presidente de la república ejercerá el derecho de inspección y vigilancia sobre las asociaciones científicas e institutos docentes y queda autorizado para suspender por el

se manifestó desde temprano en su administración. Seguro de sí mismo, de una indudable coherencia lógica, y de una formación filosófica maciza, su pensamiento político y su catolicismo contrariaban el pensamiento liberal. En 1893 la tensión entre el liberalismo y el gobierno aumentó con motivo de una larga polémica entre el ex presidente Carlos Holguín y el caudillo liberal Santiago Pérez⁵⁴⁷, al igual que se fraccionaron los conservadores lo que llevó al alejamiento de Carlos Martínez Silva de Núñez y Caro⁵⁴⁸.

Durante su administración se inauguró *El Teatro de Colón*, llegó a Cajicá *el ferrocarril del norte*, se dio al servicio el ferrocarril de Cartagena, se inició el del Tequendama y recibió gran impulso el de Antioquia; trajo al país una misión de oficiales franceses con el fin de reorganizar el ejército; el cuarto centenario del descubrimiento de América fue celebrado con suntuosa solemnidad. En el año de 1891 fue resuelto favorablemente para Colombia, por la reina María Cristina de España, el litigio sobre límites con Venezuela. Por ley del año 1892, se autorizó el restablecimiento de las misiones en nuestro suelo⁵⁴⁹.

En el mes de abril de 1894 terminó por manifestarse el distanciamiento de dos antiguos amigos, que con el correr del tiempo, conduciría a la liquidación del partido nacional. Carlos Martínez Silva, de regreso al país, después de un viaje por Europa, abrió en forma indirecta fuegos contra el gobierno desde su periódico *El Correo Nacional*, por aumento de emisiones de papel moneda, dando lugar a una investigación oficial por las irregularidades denunciadas en las polémicas de *El Correo Nacional* y *El Telegrama*.

Martínez Silva fue acusado por la emisión secreta, destinada a comprar la deuda pública en 1889, como ministro del tesoro que había sido en el gobierno de Carlos Holguín. Martínez Silva después, convencido de que el gobierno había intentado colocarlo en posición deshonrosa, y no menos movido del espíritu de resentimiento que del de oposición sistemática, se valió de la pluma para inyectar al partido de la Regeneración el virus del descontento y división que acabó con el movimiento.

Las grandes divisiones y el ambiente político candente hicieron que el vicepresidente Caro solicitara al Regenerador Núñez su regreso a Bogotá; cuando se preparaba para viajar a la capital el 18 de septiembre de 1894, falleció en Cartagena, debiendo Caro asumir la Presidencia.

El fallecimiento de Núñez dejó a Caro como el gran político nacionalista; don Carlos Holguín murió al mes siguiente, quedando Caro con un partido conservador

tiempo que juzgue conveniente toda sociedad o establecimiento que bajo pretexto científico o doctrinal sea foco de propaganda revolucionaria o de enseñanzas subversivas”.

⁵⁴⁷ (Zipaquirá, 1830 – París, 1900). Político colombiano. Presidente de la república de 1874 a 1876. Fue desterrado en 1893 por Caro.

⁵⁴⁸ CARO, Epistolario de Miguel Antonio Caro y otros colombianos con Joaquín Rubio y Ors y Antonio Rubio y Lluch, Bogotá: Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo, 1982, p. 162.

⁵⁴⁹ GRANADOS, Rafael. Historia de Colombia, la Independencia y la República. Bogotá: Bibliografía colombiana Ltda., 1964.

profundamente dividido. La muerte de Núñez no pudo acallar los resentimientos y, los opositores a la política del Vicepresidente que en la Cámara de Representantes hacían sentir sus quejas con vehemencia, no lograron un avenimiento con sus contrarios. Siguiendo el orden cronológico de los acontecimientos, cuatro meses después de la muerte de Núñez, al comenzar el año de 1895, el partido liberal se lanzó a la guerra civil que fue rápidamente develada. El movimiento armado se principió en Bogotá y no tuvo ningún efecto.

En la noche del 22 de enero de 1895 se reunieron algunos revolucionarios con el propósito según se dijo, de apoderarse del Presidente, de algunas personas importantes y de los cuarteles pero, fueron sorprendidos por la Policía y reducidos a prisión varios individuos. Nuevamente, en 1895, el país se vio avocado a una nueva guerra civil, donde se trató de apresar a los miembros del gobierno y apoderarse de los cuarteles; Miguel Antonio Caro se salva milagrosamente. Se iniciaron crueles masacres en el interior del país, desembarca en la costa una expedición socorrida por mercenarios extranjeros. En Facatativá⁵⁵⁰ hubo un levantamiento en la misma fecha.

El gobierno declaró turbado el orden público el día 23 en los departamentos de Santander⁵⁵¹, Tolima, Boyacá y Cundinamarca; el día 24 se hizo extensivo a toda la República. Se libraron combates en varios sitios del país pero el combate decisivo que fue sangriento y dio un golpe definitivo a la revolución, fue el librado el día 29 de enero en el “Enciso”, departamento de Santander. Muchas de las tropas revolucionarias emprendieron hacia diversos sitios la retirada, y finalmente se libró un último combate en los alrededores de Enciso el día 15 de marzo el cual dio el triunfo nuevamente al Gobierno y puso término a la guerra.

El 9 de noviembre de 1895 el Gobierno levantó el estado de sitio de la República y concedió indulto a los comprometidos en la revolución, con algunas excepciones⁵⁵². Desde la Presidencia Caro insistió en que el partido de la Regeneración era el partido nacional, por lo que sus opositores invocaron la tradición de Conservadores, y asumieron el nombre de “Partido Conservador Histórico” que se consolidaría, como una tendencia muy fuerte dentro del Conservatismo, a partir de enero de 1896. Ello, como era de suponer, no agradó a Caro, quien no titubeó en ejercer facultades extraordinarias al amparo de la célebre y polémica Ley 61 de 1888 (“ley de los caballos”).

La guerra fue corta pero sangrienta, duró apenas cincuenta días. A pocos gobernantes correspondió cuidar tanto el más elemental bien público, así se aumentara su costo, contra gentes que, renunciando los caminos de la ley, añadían a la pobreza y odiosidad de recursos, la marca de sucesivas derrotas. A pesar de ser tan agitadas y difíciles las circunstancias de su gobierno, permaneció invariablemente fiel a la Constitución del 86 y a los programas de la Regeneración, que hubieran podido ser aceptados sin reserva por

⁵⁵⁰ Municipio de Colombia, ubicado en el departamento de Cundinamarca. Su actividad económica se basa en las minas de carbón y en la industria alimentaria.

⁵⁵¹ Departamento del norte de Colombia, capital Bucaramanga.

⁵⁵² Decreto No. 499 de 9 de noviembre de 1895.

quienes sin tregua los combatían, razón por la cual el ejercicio del poder no fue sino un continuo calvario.

La más grande decepción debió experimentarla por la oposición injusta e insensata que le hicieron sus antiguos amigos, empeñados en transformaciones suicidas, así como la injusta animosidad atizada por ardorosos caudillos radicales⁵⁵³. Caro hombre intelectual y de conciencia delicada, político eminente, regido por altos principios de orden social, nada más contrario a su naturaleza y a sus hábitos que el uso de medidas represivas, convencido de que sus enemigos atentaban aún contra su propia vida, de que tras las promesas falsas se escondían no claras intenciones, escribió la famosa *Oración del hombre público*⁵⁵⁴.

Desde entonces la administración de Caro, quien había quedado como conductor y guía y, como heredero de la obra de Núñez, fue más agitada por el encono de las pasiones políticas: se ahondó más la división en los hombres que habían cooperado con la obra del Reformador; de un lado el nacionalismo y del otro el conservatismo histórico, de cuyo seno salió un manifiesto suscrito por veintidós ciudadanos lo cual genera el nombre de *manifiesto de los 21*, manifiesta que ve la luz al principiar el año de 1896 y versa sobre las causas de la división política. “Por encima, decían los firmantes del que llamaremos amor propio de partido, debe ponerse el amor santo de la patria, los fueros de la verdad, los dictados de la justicia social y el interés de esa misma causa política, que tanto hemos amado, y que está condenada a irremisible y afrentoso desastre si no se hace un esfuerzo generoso y viril para salvarla, no por medio de equívocos amaños o de artificiales combinaciones, sino reconociendo los errores cometidos, aceptando las reformas por la opinión”⁵⁵⁵.

Caro, fatigado y enfermo, deseaba retirarse del poder. Nada le hubiera gustado tanto como poder descansar tranquilo, en medio de sus verdaderos y fieles amigos, sus viejos y queridos libros, la unión de independientes y conservadores; gracias a su entereza se mantenía el acatamiento de la Constitución, sin importarle el riesgo de su propia vida. Por fin, el Presidente Caro se separó del poder en marzo de 1896 y entró a ejercerlo el Designado General Guillermo Quintero Calderón⁵⁵⁶, cuyo gobierno fue muy efímero, se llamó *de los cinco días* –pues duró del 12 al 17 de marzo-, pero por paradójico que parezca, quien con tanto desvelo mantenía la paz pública no encontraba sosiego personal.

⁵⁵³ INFORME de la comisión investigadora de la Conspiración del 1 de abril de 1895. “... muchas comisiones nombradas de antemano, debían apoderarse de los edificios y puestos guardados por pequeñas escoltas y poner presos al jefe del gobierno, los ministros, los generales y a muchas otras personas de importancia, las cuales debían servir de rehenes para rendir los cuarteles, mediante intimación que se le haría de sacrificar a los presos si no se entregaban.” En: *La Época*, Bogotá, núm. 5, septiembre de 1895.

⁵⁵⁴ Es un soneto, que es un gran documento político, por la fecha en que fue escrito y por el espíritu que lo informa.

⁵⁵⁵ HENAO y ARRUBLA. Op. cit., p. 807.

⁵⁵⁶ General de la República. En 1895 el Congreso lo designó para reemplazar a Miguel Antonio Caro como jefe del partido conservador. Fue también ministro de guerra y de gobierno en el gabinete de Marroquín. Ejerció la presidencia de la República del 12 al 17 de marzo de 1896.

Con ocasión del retiro temporal de Caro, el gabinete ministerial presentó renuncia, para dejar en libertad al nuevo mandatario, entre otros, el general Rafael Reyes, a la sazón ministro de gobierno; el designado en el ejercicio del cargo, procedió a elegir, inconsultamente, un gabinete de unión, lo que se planteó como iniciación de una política reaccionaria, razón por la cual el señor Caro reasumió el mando.

Así escribió Caro a Marroquín desde Sopó el 15 de marzo de 1896: “Mi única ambición hoy, se lo digo delante de Dios, es poder vivir tranquilo; pero es preciso que se me permita disfrutar de este reposo. Lo he buscado, y he encontrado mayor intranquilidad, sin culpa mía. Así lo digo al señor general Quintero. El oleaje de la agitación de Bogotá y del país entero llega a estas soledades. No creí separarme del gobierno para promover una revolución”⁵⁵⁷.

Efectivamente, abandonaba apenas Caro la ciudad, con miras a atraer los adversarios del gobierno nombró como ministro de la política a Abraham Moreno⁵⁵⁸, quien había suscrito el manifiesto revolucionario del general Marcelino Vélez y era por los “veintiuno” solicitado para que se posesionara en el cargo. Así como esa medida había ocasionado intranquilidad en el espíritu de Caro y alarma entre sus amigos, así el descontento de sus adversarios era cada vez más molesto, debilitando la confianza pública en sus gobernantes. No resulta ilógico que Caro, por largos años defensor de difíciles conquistas, se opusiera a la desatinada empresa que para evitar un desastre político temido, lo anticipaba, abriendo la fortaleza a los asaltantes por temor de que le tomaran por la fuerza.

“El partido nacional -escribía Caro- está unido y es poderoso. Se ha separado un grupo que reniega públicamente de la Regeneración y ataca la Constitución del 86. Esos señores pueden venir al gobierno cuando tengan mayoría para ganar las elecciones o fuerza para ganar batallas; antes, no. Esta es la ley universal en esa materia”⁵⁵⁹. Para él, dicho nombramiento se tornaba casi en un caso de conciencia, porque entendía que su política debía seguir una misma línea. En ese entonces escribía el editorialista de *La Época* “La política tiene que ser definida, porque no vale la conciliación cuando los disidentes, lo que exigen es la abdicación”⁵⁶⁰.

Así las cosas, cabría preguntarse ¿Sería entonces, conveniente reincorporarse a la vicepresidencia, en tan corto tiempo? Al respecto escribió Caro: “No puedo consentir que el señor Moreno se encargue del ministerio de gobierno. Si se insiste en eso, tendré que volver a encargarme del poder. Ese paso sería para mí profundamente doloroso, por el general Guillermo Calderón Quintero, por sus actuales compañeros, por mí mismo; hasta parecería extravagante; quizá dirían algunos que me había separado de mala fe... pero tendría que

⁵⁵⁷ *La Época*, núm. 158, marzo 12 de 1896.

⁵⁵⁸ (1835 – 1914). Jefe político conservador de Antioquia, cuyo nombramiento como ministro de gobierno por el general Guillermo Quintero Calderón, provocó la reasunción del mando por Caro en Sopó en marzo de 1896.

⁵⁵⁹ *Ibíd.*

⁵⁶⁰ *La Época*, núm.163, marzo 18 de 1896.

darlo arrojando todas las consecuencias”⁵⁶¹. Toda la angustia de un hombre de conciencia está reflejada en ese documento. “Al leer –dice *La Época*– la admirable carta sobre la materia que escribió el señor Caro a don José Manuel Marroquín, hemos recordado que la Escritura dice del hombre recto que ordenará sus palabras con juicio”⁵⁶².

Era ciertamente doloroso deber, reasumir la vicepresidencia para enfrentar a sus opositores, entre otros, a Martínez Silva quien estaba lleno de resentimiento, quien ya no exigía principios, sino hechos. “¡Qué cómoda –replicaba Suárez–⁵⁶³ es la política sin principios!”. Quienes se habían encaramado en el poder, no ahorraban amaños para convertir al clero en instrumento de servicio del círculo mezquino, al ejercicio de la máquina electoral. El duelo político había tomado caracteres de tragedia moral para quienes habían sido antiguos amigos, unidos desde la juventud por las labores literarias, destruyendo y mancillando lo que los había identificado.

Los esfuerzos de la oposición se enderezaban a separar los elementos conservadores del nacionalismo, a combatir abiertamente la Constitución del 86 y, a formar alianza con los antiguos radicales, mientras tanto Caro seguía haciendo esfuerzos para mantener la unidad del nacionalismo; juzgaba impolítico y pernicioso suscitar rivalidades de grupos en el seno de la colectividad. Caro conservaba todo su rigor mental para la lucha, había escrito muchos informes, cartas, mensajes y telegramas cada vez mejores, pero la desunión nunca pudo ser reparada; por ello entró la poderosa corriente de un nuevo debate electoral, con un hombre fuerte que surgía, aparentemente, como bandera de unión; era el general Rafael Reyes, vencedor de los rebeldes del 95 y ex ministro de gobierno. En septiembre de 1896 fue proclamada su candidatura para los seis años siguientes.

5.9.2.1 Constitucionalismo durante el gobierno de Miguel Antonio Caro. El período de gobierno de Miguel Antonio Caro, se destaca por los mensajes presidenciales y, algunas de sus cartas, que constituyen, con sus trabajos en el Consejo Nacional de Delegatarios, las piezas de mayor importancia en materia Constitucional. Al convertirse Caro, en defensor del proyecto político Regenerador, lo fue también de sus instituciones económicas y del papel moneda, por considerar que la moneda metálica ha sido flujo de pueblos ricos. La emisión de papel moneda, arbitrio especial y gratuito, no es deuda pública, no es empréstito, ni es un capricho, ni ha sido un invento de la Regeneración, ni de Colombia, ni de ningún partido político, sino de las naciones civilizadas: ha reactivado la actividad industrial, agrícola y exportadora en los últimos años estableciendo una nueva era⁵⁶⁴.

Al respecto dijo Caro:

⁵⁶¹ CARTA de Miguel Antonio Caro, a don José Manuel Marroquín. En: *La Época*, núm. 164, marzo 20 de 1896.

⁵⁶² *La Época*, núm.166, marzo 24 de 1896.

⁵⁶³ *Ibíd.*, núm. 166.

⁵⁶⁴ CARO, Miguel Antonio. Mensaje presidencial al congreso de 1892 sobre regulación al sistema monetario. Obras completas. Tomo VI. Discursos y documentos públicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1932, p. 65.

El país necesita y seguirá necesitando la moneda fiduciaria, forma moderna y fecunda de crédito. La moneda de papel, como la imprenta, como el vapor, como el telégrafo, forma parte de la civilización moderna. Mientras los legisladores se inspiren en el interés público, la facultad de emitir será privilegio del Estado. El Banco Nacional es institución constitucional, y su organización corresponde al gobierno con arreglo a la Constitución. El billete único del Banco Nacional será convertible o inconvertible, moneda de papel o papel moneda, según las circunstancias; las leyes fijan su límite; pero ni el país entrará en la libre estipulación, que es la anarquía, ni volverá a la exclusiva circulación metálica, que sería el retroceso⁵⁶⁵.

El informe de Miguel Antonio Caro a la comisión de hacienda del Senado que estudió en 1903 un proyecto de ley sobre la materia, se titulaba “Regulación del sistema monetario y amortización del papel moneda”⁵⁶⁶ y perseguía siempre, afanosamente, la misma finalidad: Defender y afirmar la organización política existente y mejorar el sistema fiscal. Durante el gobierno de Caro sobresalen entre las piezas de contenido constitucional dos muy específicas: una en materia de contratos administrativos y otra acerca de la interpretación del artículo 54 de la Carta Política. Respecto de la primera, referente a la celebración de contratos administrativos, dijo Caro en mensaje dirigido al Congreso:

El principio constitucional en materia de contratos administrativos, como queda expuesto, consiste en procurar la concurrencia del poder legislativo y ejecutivo, subordinando la acción del segundo a reglas generales preestablecidas por el primero; por manera que si de una parte las autorizaciones detalladas y minuciosas anulan la acción ejecutiva dentro de su esfera propia y ocasionan a las veces insuperables obstáculos en la práctica, las de carácter incondicional y absoluto pecan por el extremo opuesto, destruyendo la ponderación de los poderes públicos. Las leyes que autorizan la celebración de contratos deben establecer reglas generales, dejando al gobierno cierta prudente libertad para proceder, consultando el interés público⁵⁶⁷.

Y, en la segunda, sobre el alcance del artículo 54 de la Constitución, particularmente con el derecho común y con el derecho eclesiástico, establece Caro que a los eclesiásticos les están vedados los empleos tanto civiles como políticos por no compadecerse con los deberes propios de su profesión, exceptuándose las dignidades de senador o de consejero del soberano, porque ellos emiten votos consultivos y no decisivos, agregando que dichas incompatibilidades las crea la Iglesia en razón de la dignidad sacerdotal, y el Estado, sin contrariar la doctrina de la iglesia, las crea desde el punto de vista del buen servicio público.

⁵⁶⁵ *Ibíd.*, p. 65.

⁵⁶⁶ CARO, Discursos y otras intervenciones en el Senado de la República 1903-1904, Op. cit., pp. 717 y ss.

⁵⁶⁷ CARO, Miguel Antonio. Mensaje sobre celebración de contratos administrativos, octubre 28 de 1892. Obras completas. Tomo V. Discursos y documentos públicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1932, p. 88.

6. RELACIONES IGLESIA-ESTADO

A pesar del lugar tan importante que ocupan los conflictos entre la Iglesia y el Estado en la historia colombiana del siglo XIX, son pocos los escritos que existen de un estudio a fondo sobre la materia. En el pasado, el tema fue enfocado desde el punto de vista apologético tanto por parte de la Iglesia Católica como por parte de los partidos tradicionales del país. El tema fue utilizado como instrumento de la lucha partidista entre liberales y conservadores, construyéndose casi en el punto de delimitación entre los dos partidos. Esta perspectiva apologética aparece hoy bastante superada.

Otro enfoque, más reciente, ha presentado el conflicto Iglesia-Estado como resultado de la ideología del Estado Español desarrollada por la Iglesia Católica durante la Colonia española o del papel de elemento de cohesión ideológico de las clases dominantes durante la Colonia o la República⁵⁶⁸.

Para entender el conflicto Iglesia-Estado en toda su complejidad, no basta enfocarlo desde el punto de vista nacional sino que hay que tener en cuenta la situación internacional de la Iglesia en el siglo XIX, lo mismo que la evolución de la posición de la Santa Sede romana frente a los países europeos, particularmente frente a la república francesa y frente a la nación italiana en vías de unificación. En buena parte, esta situación refleja la problemática general de la Iglesia frente al mundo moderno y a las perspectivas de la ilustración, cuyos valores positivos no acababa de entender y aceptar.

Pero, la pérdida creciente de poder político del Papa por el despojo de los Estados Pontificios, condiciona aún más las relaciones de la Iglesia con los Estados liberales del siglo XIX. Aparentemente esta pérdida gradual de poder político en la península italiana se vio compensada con una fuerte tendencia a la centralización romana de los asuntos eclesiásticos a nivel mundial, cuyo instrumento principal fueron los nuncios pontificios y los jesuitas: esto explicaría las expulsiones de unos y otros en el siglo pasado colombiano. También la modificación de la posición política del Papa León XIII⁵⁶⁹ frente a la república francesa, pudo facilitar el arreglo de los conflictos con la Iglesia durante la presidencia de Rafael Núñez, cuya admiración por el pensamiento social y político de León XIII, era grande.

⁵⁶⁸ GÓMEZ HOYOS, Rafael. Iglesia y estado en el Nuevo Reino de Granada. En iglesia y Estado en Colombia, relaciones desde la colonia hasta nuestros días. Medellín: Academia colombiana de Historia Eclesiástica, UPB, s.f. pp. 9 - 13.

⁵⁶⁹ (Carpineto Romano, 1810 – 1903). Vicenzo Gioachino Pecci, Papa de 1878 a 1903. En Francia preconizó la colaboración de los católicos con la república y, en España recomendó a los obispos que no comprometieran la fe católica por el apoyo a determinados partidos políticos. Una serie de encíclicas sobre la sociedad moderna alentó al catolicismo social y la extensión de la religión en el mundo obrero (Rerum Novarum, 15 de mayo de 1891). Dio gran impulso a los estudios exegéticos, históricos y teológicos (neotomismo).

A la situación internacional de la Iglesia hay que añadir los condicionamientos que la herencia colonial española impuso a la Iglesia colombiana del siglo XIX: el Patronato concedido por Roma a los reyes españoles significó la protección estatal o la labor evangelizadora, lo mismo que la utilización de misioneros y jerarcas eclesiásticos para vigilar y controlar a conquistadores y autoridades civiles. Las instituciones educativas y de seguridad social fueron prácticamente delegadas o encomendadas a la Iglesia. Pero el Patronato también significaba el control estatal sobre la Iglesia a través del derecho de presentación⁵⁷⁰ de Obispos, a la necesidad del pase regio para los documentos papeles, al control de los virreyes a los viajes de los Obispos a España, la extensión de la visita *ad limina* para los obispos coloniales y la obligación de los Obispos de informar detalladamente al rey sobre el estado de sus diócesis.

Las respuestas reales a esos informes eran verdaderas órdenes, del mismo estilo de los mandatos del rey a los funcionarios civiles. El Patronato aislaba así a la Iglesia hispanoamericana de casi todo contacto directo con Roma sin mostrarse la Corona como usurpadora de los derechos de la Iglesia; la Corona guardaba las apariencias de sumisión y respeto a la Sede Romana.

Esta situación de control y protección estatal sobre la Iglesia va a ser el punto inicial de los conflictos con el poder en formación de un Estado nacional, que quiere seguir controlando a una Iglesia nacional, cuyo peso social, político y económico es enorme en comparación con la pobreza de las arcas fiscales del Estado y la falta de legitimidad y prestigio social de sus gobernantes primerizos. La autoridad de obispos y curas era casi universalmente reconocida por el pueblo, que palpaba la presencia de la Iglesia a través de los curas párrocos de las más remotas aldeas, en contraste con la lejanía de los nuevos gobernantes.

A esto habría que añadir el problema de la cosmovisión predominante en la Iglesia, de carácter estático y, vinculado a la idea del orden natural preestablecido al cual hay que conformarse para proceder moralmente, que hacía muy difícil la aceptación del cambio histórico y del concepto de revolución. Esta cosmovisión está obviamente ligada a la situación de la Iglesia en una sociedad basada en valores de una cultura agraria y dentro de un orden social muy jerarquizado y considerado casi de naturaleza inmutable.

Por otra parte, la nueva visión liberal del mundo, basada en la idea de progreso indefinido y en la armonía preestablecida de intereses individuales contrapuestos, se concebía de manera tan dogmática como el pensamiento eclesiástico. El caso del Padre Margallo puede ilustrar esta afirmación: el sacerdote Margallo fue llevado a los tribunales por Vicente Azuero, importante figura del santanderismo, por haberse atrevido a afirmar en una predicación que la doctrina de Bentham no se ajustaba a la doctrina oficial del santanderismo y al liberalismo tampoco⁵⁷¹.

⁵⁷⁰ Equivalía al de nombramiento.

⁵⁷¹ GONZÁLEZ Fernán E. Partidos Políticos y poder eclesiástico. Reseña histórica 1810-1930. Bogotá: CINEP, 1977, pp. 80-82.

No fue el Padre Margallo el único perseguido por desafiar a la nueva doctrina oficial: el intelectual liberal Manuel Ancízar⁵⁷², nada sospechoso de ideas clericales, debió renunciar a ser rector de la Universidad Nacional de Colombia en 1870 por negarse a imponer la enseñanza de Bentham y Tracy. Ancízar era ecléctico, más cercano al positivismo de Herbert Spencer⁵⁷³ y Jhon Stuart Mill⁵⁷⁴. El conservador histórico Carlos Martínez Silva desmitifica la vida intelectual del siglo XIX mostrando precisamente la poca profundidad intelectual de ese siglo y el fanatismo con que el liberalismo adoptó oficialmente, como autor básico en la educación, a un autor como Bentham:

Sin haber leído siquiera a Bentham, todos los liberales, ignorantes, políticos y no políticos, campesinos e industriales, tuvieron que ser benthamistas de profesión; y creer en el publicista inglés y en Tracy. El grosero materialista con fe ciega, absoluta, incondicional, vino a ser el distintivo, de todo buen liberal. La aberración llegó a su colmo cuando un congreso, después de haber oído por días enteros al Pontífice de la nueva iglesia, elevó a la categoría de dogma con autoridad de concilio ecuménico universal, la doctrina de Bentham, declarando que era la única verdadera y la que debía leerse en las aulas universitarias. Y la cosa fue tomada tan en serio, que cuando, mucho más tarde, el doctor Núñez, se atrevió a recomendar en la universidad el estudio de Stuart Mill y de Spencer, autor este ya viejo en Europa, jefe de escuela, y absolutamente desconocido en nuestra Atenas Sudamericana, aquellos lo consideraban como una execrable herejía⁵⁷⁵.

Conviene subrayar la no homogeneidad interna de la iglesia y del Estado Liberal, hay que recordar siempre que ni la Iglesia, ni el liberalismo, ni el conservatismo han sido organizaciones monolíticamente indiferenciadas ni siquiera en los momentos de mayor conflicto. Hay que diferenciar a Manuel Murillo Toro de Rafael Núñez, a Salvador Camacho Roldán de Tomás Cipriano de Mosquera y José María Rojas Garrido⁵⁷⁶, a Santiago Pérez de Aquileo Parra, al interior del liberalismo.

Dentro de la Iglesia, no se puede identificar la actitud conciliadora de Monseñor Arbeláez arzobispo de Bogotá, frente a la educación liberal radical con las posiciones de los obispos Bermúdez y Canuto Restrepo.

⁵⁷² (Bogotá, 1812 – 1882). Escritor y político colombiano. Presidió el gobierno revolucionario de 1860 tras el triunfo de los radicales. Es autor de *Peregrinación de alfa*.

⁵⁷³ (Derby, 1820 – Brighton, 1903). Filósofo y sociólogo británico. La idea directriz de su obra es la evolución natural en virtud de una ley que rige el paso de lo indefinido a lo definido, de lo simple a lo complejo. Así las cosas los procesos psíquicos nacen de los biológicos, los cuales provienen a su vez de los fenómenos físicos entre sus obras se destacan *Principios de biología, psicología y sociología*.

⁵⁷⁴ (Londres, 1806 – Avignon, 1873). Filósofo y economista británico. Partidario del asocialismo, fundamentó la inducción sobre la ley de la casualidad universal, preconizó una moral utilitarista y es una figura representativa del liberalismo económico. Entre sus obras se destacan *Principios de economía política y utilitarismo*.

⁵⁷⁵ MARTÍNEZ SILVA, Carlos. Puente sobre el abismo. En: El repertorio colombiano. Vol. XVI, No. 1. Bogotá, 1 de enero de 1897.

⁵⁷⁶ (Agrado, Huila, 1824 – Bogotá, 1883). Político colombiano, desempeñó diversas misiones diplomáticas y, fue ministro de relaciones exteriores (1860-1867) y presidente interino en el país en 1866. Fue notable periodista y destacado orador político.

Conviene señalar los períodos de los conflictos entre la Iglesia y el Estado en la Colombia del siglo XIX: 1. La Iglesia en la Independencia (1810 a 1824). 2. Luchas en torno del Patronato (1824 a 1853). 3. Separación entre la Iglesia y Estado (1853 a 1861). 4. Tuición de la Iglesia bajo Mosquera y la evolución de la situación de la Iglesia bajo el Olimpo radical (1861 a 1886). 5. La Iglesia bajo la Regeneración (1886 a 1930)⁵⁷⁷.

6.1 IGLESIA EN LA INDEPENDENCIA (1810 a 1824)

Dada la situación social tan preponderante que la Iglesia ocupaba en la sociedad colonial, es explicable el importante papel que desempeñaba en el proceso emancipador colombiano. La tercera parte de los firmantes del acta del 20 de julio de 1810 fueron clérigos; muchos colaboraron como legisladores en la redacción de las nuevas constituciones, el padre José Gabriel Silva redacta la constitución del Socorro y el Padre Manuel Benito Revollo la de Cartagena. Más de cien eclesiásticos fueron procesados y desterrados por el gobierno realista, tales como los gobernadores del Arzobispado de Bogotá, Pey y Duquesne, el futuro primer arzobispo republicano de Santafé, Fernando Caicedo y Flórez y muchos otros⁵⁷⁸.

No sólo fue notoria la intervención de los clérigos en pro y en contra de la Independencia, sino que lo fue también en los conflictos internos que pronto dividieron a los criollos patriotas en la denominada época de la Patria Boba. Estas intervenciones del clero en las contiendas civiles entre federalistas y centralistas lo mismo que en las pugnas relistas y patriotas son una muestra de la profunda encarnación del clero en la vida social y política de la época; en buena parte era el resultado de la situación de Patronato que ligaba indisolublemente la suerte de la Iglesia a la del Estado. Esto es más evidente en el caso de los Obispos, casi todos nacidos en España, que debían su nombramiento al rey de ese país, siendo considerados prácticamente como funcionarios del Estado español.

El Libertador Simón Bolívar, cuyo genio captó muy bien la importancia internacional del reconocimiento papal de la nueva república, lo mismo que el peso social y político de la Iglesia a nivel interno, pensamiento que sobre el peso social de la Iglesia aparece muy claro en la respuesta que dio en 1824 a un viajero norteamericano que le preguntaba acerca de sus opiniones sobre tolerancia religiosa; según el Libertador, él trató de que no se dijera nada sobre la religión en la constitución de Cúcuta porque sabía “que no sería admitida la tolerancia de ninguna otra religión sino la Católica”⁵⁷⁹. Es interesante la descripción que hace de la situación sociorreligiosa: “El pueblo de Colombia no se halla preparado para ningún cambio en materia de religión. Los sacerdotes tienen gran influencia

⁵⁷⁷ GONZÁLEZ, Fernán E. Iglesia y Estado en Colombia durante el siglo XIX (1820-1860). Bogotá: CINEP, 1985, p. 9.

⁵⁷⁸ TISNÉZ, Roberto. La iglesia y la independencia. Bogotá: Academia Colombiana de Historia Eclesiástica. s.f., p. 67.

⁵⁷⁹ Citado por R. Gómez Hoyos. La Iglesia y el Estado en el Congreso de Cúcuta. En: Congreso Grancolombiano de historia. Ed. Kelly, Bogotá, 1972, pp. 515 - 516.

en las gentes ignorantes. La libertad religiosa debe ser consecuencia de las instituciones liberales y de un sistema de educación general”⁵⁸⁰.

Tanto el presidente Bolívar como el vicepresidente Santander se empeñaron en una acción diplomática encaminada al restablecimiento de relaciones con la Santa sede. Después de varios incidentes y problemas, tanto en Roma como en Colombia, el diplomático colombiano Ignacio Sánchez de Tejada, logra que el Papa preconice obispos republicanos para Bogotá, Caracas, Santa Marta, Antioquia, Quito, Cuenca y Charcas. Fue esa la ocasión del famoso brindis de Bolívar que celebraba la reanudación de los lazos con la Iglesia romana donde dijo: “¡Señores! Yo brindo por los santos aliados de la patria, los ilustrísimos arzobispos de Bogotá y Caracas, obispos de Santa Marta, Antioquia y Guayana”⁵⁸¹.

Es difícil afirmar si hubo o no oportunismo político en la búsqueda de relaciones con la Santa Sede, pero la medida de León XII fue muy oportuna ya que la cancillería colombiana empezaba a pensar en una amenaza de cisma nacional si la Santa Sede no respondía en un plazo límite⁵⁸². El ascenso de Gregorio XVI⁵⁸³ mejoró las relaciones ya que la bula pontificia del 7 de agosto de 1833 anunciaba que Roma trataría con los gobiernos de hecho cuando el interés de las almas lo exigiera, sin pronunciarse sobre el derecho que tuvieran de la soberanía, con esto el nuevo Papa buscaba colocar a la Iglesia por encima de la problemática política de los Estados. La política del Vaticano se vio facilitada por la muerte de Fernando VII y las conmociones internas⁵⁸⁴. Sin embargo, la situación no era del todo clara, ya que los nuevos gobernantes, incluido Bolívar eran partidarios de negociar un concordato que ratificara el Patronato como privilegio del gobierno republicano.

Es interesante el pensamiento de Bolívar sobre la confesionalidad del Estado, porque varios autores, entre ellos, Monseñor Rafael Gómez Hoyos, han visto en él una notable cercanía a las enseñanzas del Vaticano II, en especial con respecto a la libertad religiosa. Según Bolívar, la primera intención del legislador es el desarrollo moral del hombre; después de que se logra este desarrollo, el hombre apoya su religión en las verdades religiosas y profesa la religión, “Dios y sus ministros son las autoridades de la religión que obra por medios y órganos exclusivamente espirituales, pero, de ningún modo, el Cuerpo Nacional que dirige el Poder Público a objetos puramente temporales”⁵⁸⁵.

⁵⁸⁰ *Ibíd.*, p. 518.

⁵⁸¹ GROOT, José Manuel. Historia eclesiástica y civil de la nueva granada. Tomo III. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1870, p. 487.

⁵⁸² PINILLA COTE, Alfonso. Relaciones de Colombia con la Santa Sede de 1810 a 1835. En: La Iglesia y el Estado, pp. 33 – 34.

⁵⁸³ (Belluno, 1765 - Roma, 1846). Gregorio XVI (Bartolomeo Alberto Cappellari) Papa (1831-1846). Teólogo muy conservador tanto en cuestiones políticas como religiosas. Fue cardenal (1826) y secretario de Propaganda fide. Pidió la ayuda de Austria y Francia cuando las Legaciones y las Marcas proclamaron el Estado de las Provincias Unidas de la Italia Central (1831). En su encíclica *Mirari vos* (1832) condenó las ideas liberales expresadas por Lammenais en el periódico *L'avenir*. Rompió relaciones diplomáticas con España y Portugal (1835-1840), Prusia y Rusia.

⁵⁸⁴ PINILLA COTE, Op. cit., pp. 36 - 38.

⁵⁸⁵ GÓMEZ HOYOS, Op. cit., pp. 491 - 492.

Sin embargo estas ideas de Bolívar no se llevaron a la práctica; ni siquiera él mismo las llevó a la práctica, el decreto orgánico de la dictadura establece la procreación oficial de la religión católica (27 de agosto de 1828), ya que es la religión de los colombianos. Lo mismo aparece en el mensaje de Bolívar al Congreso Admirable de 1830 en el cual encarece la protección de la religión católica. Tal vez de haber sido acogidas estas ideas de Bolívar sobre la autonomía de lo religioso y de su no coactividad por parte del Estado, el país se habría ahorrado los enfrentamientos político-religiosos que caracterizaron la historia del siglo XIX, debidos en parte, a la confusión entre las áreas de competencia del Estado y de la Iglesia.

6.2 LUCHAS EN TORNO AL PATRONATO (1824 a 1853)

Los conflictos sobre el ejercicio del Patronato son una herencia de la situación privilegiada que la Iglesia ocupaba al interior del régimen colonial español, pero que estaba llena de ambigüedades pues los nuevos Estados carecían de plena legitimidad, sus rentas fiscales eran exiguas y su aparato administrativo era precario, mientras que la Iglesia era, sólida en su situación económica y, de toda la aceptación en las clases populares.

Los primeros conflictos se presentaron, durante los gobiernos de Márquez (1837–1841) y de Herrán (1841-1845) y, en 1849, antes de dejar el gobierno Tomás Cipriano de Mosquera, en mensaje al congreso aconseja la derogación del Patronato como medio de terminar los frecuentes conflictos, “derogando todo fuero y dejando a los ministros religiosos sin ningún carácter de autoridades civiles o de funcionarios de régimen político”⁵⁸⁶. Sin embargo, el deslinde conservador y liberal con respecto de la religión va a producirse en torno al problema educativo y a la presencia de los jesuitas.

Este mismo interés por el control de la Iglesia, se refleja en las motivaciones aducidas por José Hilario López para la expulsión de los jesuitas. Además de estar vigente la sanción de Carlos III y de ser la presencia Jesuítica motivo de la discordia en la nación, el presidente López decía que consideraba su deber expulsar a los jesuitas porque era su deber asegurar para siempre la libertad y la democracia en las antiguas colonias españolas, donde dejaron hondas raíces el fanatismo y la superstición, lo mismo que “remover todas las causas del atraso y todas esas instituciones que sirven de rémora a la apetecida consolidación del sistema de gobierno adoptado.

Además, añadía el presidente, estaba persuadido de que todavía entonces “nuestra naciente civilización e industria y nuestras nacientes instituciones carecían de suficiente

⁵⁸⁶ VILLEGAS, Jorge. Colombia: enfrentamiento iglesia-estado 1819-1887. Medellín: Editorial La Carreta, 1981, p. 34.

fuerza para luchar con ventaja en la regeneración social con la influencia letal y corruptora del jesuitismo”⁵⁸⁷.

6.3 SEPARACIÓN ENTRE IGLESIA Y ESTADO (1853–1861)

Es innegable el papel que jugó la Iglesia Católica en la formación y desarrollo del Estado y de las políticas en Colombia ya que, los criterios y determinaciones de la iglesia, en el momento histórico, marcaron los límites entre el partido liberal y el partido conservador, pues estaban en juego las innumerables propiedades urbanas y rurales, que constituían un inmenso poder económico de la Iglesia, lo cual pesaba en el aspecto fiscal y, la educación era casi monopolio de las comunidades religiosas.

Aunque las diferencias aparentemente eran de índole espiritual y moral, realmente lo que se debatía era la pugna de poder entre los partidarios del statu quo (conservadores) y los que querían la implementación de cambios en aras de obtener la igualdad entre los ciudadanos, más acorde con el capitalismo mundial del momento histórico. El programa liberal esbozado por Ezequiel Rojas (uno de los fundadores del partido liberal) en 1848 decía en uno de sus puntos:

Quiere el partido liberal que no se adopte la religión como medio para gobernar. Las dos potencias deben girar independientemente, cada una dentro de su órbita, puesto que cada una tiene su objeto y fin distintos. Emplear la religión y sus ministros como medios para hacer ejecutar las voluntades de los que gobiernan los negocios temporales, es envilecerla, desvirtuarla y separarla del fin con que la instituyó su Divino fundador.

El partido liberal ve en inminente peligro las libertades públicas, las prerrogativas de la soberanía y las garantías con la permanencia en el país del Instituto conocido con el nombre de ‘Compañía de Jesús’⁵⁸⁸ ... Permitir la continuación del Instituto de la República y extender su semilla por las provincias, es abdicar la soberanía nacional en la Compañía de Jesús...⁵⁸⁹.

Lo cierto fue que los liberales en el poder tomaron medidas drásticas, de carácter jerárquico y económico, en contra de la iglesia y, el 18 de mayo de 1850 se optó por la expulsión de los miembros no nacionales de la Compañía de Jesús y se autorizó la contratación “de un número necesario de padres capuchinos para el servicio de las misiones de la República”; en 1858 durante el gobierno conservador de Mariano Ospina Rodríguez,

⁵⁸⁷ BORDA, J. Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva Granada. Tomo II. Possey: Imprenta de S. Lejay, 1872, pp. 220 a 221.

⁵⁸⁸ Orden fundada en Roma, en 1540, por San Ignacio de Loyola.

⁵⁸⁹ TIRADO MEJIA. El Estado y la Política en el siglo XIX. Manual de historia de Colombia, Op., cit., p. 360.

la Compañía de Jesús (Jesuitas) regresó al país, siendo expulsados posteriormente por Tomás Cipriano de Mosquera, el 26 de julio de 1861.

La máxima medida tomada en contra de la Iglesia, fue la desamortización de los bienes de manos muertas, que consistió en el paso de los latifundios del dominio de los Clérigos a manos de los laicos, por medio de remates auspiciados obviamente por los capitalistas conservadores y por los liberales⁵⁹⁰. Por lo anotado en precedencia, podemos colegir, que los liberales propendieron por la libertad de cultos, sin llegar a erigirse en ateos o enemigos de la Iglesia Católica y romana. Como un corolario a las normas sobre desamortización, en la Constitución de 1863 se estableció que los estados soberanos consagrarían en sus constituciones y en su legislación, la incapacidad de las comunidades, corporaciones, asociaciones y entidades religiosas para adquirir bienes raíces.

Culminada la guerra civil de 1885, en el segundo gobierno de Rafael Núñez, se convocó un Consejo Nacional Constituyente encargado de elaborar una nueva constitución para el país. Esta nueva Carta fundamental le dio un vuelco total a las relaciones de la Iglesia y el Estado. En las ideas de Núñez para el nuevo orden del país figuraban, en primera línea la consolidación de un gobierno central unitario y la armonización de las relaciones con la Iglesia. La Constitución de 1886 se inició con preámbulo que decía: “En el nombre de Dios fuente suprema de toda autoridad”⁵⁹¹, renovando así la invocación al Ser Supremo que se había realizado en las constituciones anteriores, con excepción de la de 1863.

El artículo 38 de la Constitución de 1886 plasmó el fin de la ruptura del Estado con la Iglesia, el reinicio de nuevas relaciones de colaboración y, el apoyo mutuo entre las dos potestades. “La religión católica, apostólica romana, es la de la Nación; los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada, como esencial elemento del orden social”, sellando así más de treinta años de conflictos y el Estado volvió a manifestar su confesionalismo religioso, aunque la Constitución consagró expresamente que la Iglesia católica no sería oficial y conservaría su independencia.

Entre otros aspectos asociados con el religioso, la Constitución de 1885 estableció una relativa libertad de cultos que no fueran contrarios a la moral cristiana ni a las leyes; dispuso que la educación pública se organizaría en concordancia con la religión católica; desechó lo existente sobre bienes de manos muertas y, les dio vida jurídica e independencia legal a las comunidades religiosas.

⁵⁹¹ POMBO y GUERRA, Constituciones de Colombia, Op. cit., p. 206.

6.4 CONCORDATO DE 1887

El anhelo de concertar un Concordato con la Santa Sede, brilló desde los albores de la Independencia colombiana. En la Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada que se celebró el 20 de julio de 1810, una de las medidas principales se refiere a la decisión de dirigirse al Sumo Pontífice con miras a estipular la Convención deseada entre ambos poderes⁵⁹².

El origen de esta resolución, se remonta a las desavenencias que surgieron entre el Clero y las autoridades civiles. “A fin de evitar el cisma y sus funestas consecuencias” la Constitución de Cundinamarca de 1811, sancionó la aspiración común ‘de establecer correspondencia directa con la Silla Apostólica, con el objeto de negociar un concordato y la continuación del patronato que el gobierno tiene sobre las Iglesias de estos dominios’⁵⁹³; en esos términos se expresaron tanto el Acta Federal de 27 de noviembre de 1811, como el Decreto que expidió el Colegio electoral de Cundinamarca el 24 de julio de 1813, buscando siempre “una concordia provisional en cuanto al derecho del patronato”⁵⁹⁴.

En febrero de 1852, el Gobierno dirigió una circular a los Prelados en la que se formulaba esta pregunta: “¿Qué es más útil, necesario y conveniente, establecer la absoluta independencia de la Iglesia y del Estado o, continuar sus actuales relaciones bajo la tuición del Soberano y con los derechos y obligaciones que tal estado de cosas origina recíprocamente?”⁵⁹⁵.

El Arzobispo de Bogotá, monseñor Manuel José Mosquera⁵⁹⁶, en su respuesta se mostraba partidario del “sistema de tuición o protección de la Iglesia por el Soberano” con tal que dicho sistema se conformara con las circunstancias del país y de los tiempos. “Este arreglo no puede ser otro que el de un convenio o concordato con la Silla Apostólica... La necesidad de este convenio no nace solamente de los principios y reflexiones que dejo expuestos, sino del estado en que se hayan los asuntos religiosos por falta de él”. Este estado de cosas pone de relieve “los felicísimos resultados que debería traer un convenio” con la Santa Sede: las conciencias tranquilas, una armonía inalterable entre las dos potestades, el término de las presentes cuestiones, evitándose otras ulteriores, serían acontecimientos fecundos, para el bienestar de la República”⁵⁹⁷.

⁵⁹² DE IZCABALZETA, Guillermo. El Concordato de Colombia. Bogotá, 1941. Basado en escritos de don Pedro Fernández Madrid. Edición de Raimundo Rivas. Tomo I. Bogotá, 1932, p. 341.

⁵⁹³ RESTREPO, Juan Pablo. La Iglesia y el Estado en Colombia. Londres: Publicado por Emiliano Isaza, 1885, pp. 132 - 131.

⁵⁹⁴ *Ibíd.*, pp. 132 - 133.

⁵⁹⁵ La Iglesia, Órgano oficial de la Arquidiócesis de Bogotá 1954, pp. 154-156.

⁵⁹⁶ (Popayán, 1800 – Marsella, 1852). La universidad del Cauca lo tituló Doctor en jurisprudencia. Vicerrector y rector de este plantel. Juez de diezmos, canónigo doctoral, vicario general y redactor del constitucional del Cauca. Fue prelado doméstico de su Santidad en 1832. Arzobispo de Bogotá en 1835. En 1852, por diferencias con el gobierno civil abandonó la capital en dirección a Roma, desterrado del país.

⁵⁹⁷ RESTREPO. *Op. cit.*, pp. 172 – 174.

Desde el 27 de septiembre de 1852 había protestado Pío IX⁵⁹⁸, (Papa de 1846 a 1878), en alocución *acerbissimum vobiscum*, dirigida al episcopado colombiano, donde condenaba en términos severos la persecución que la Iglesia sufría en la Nueva Granada, repitiendo su queja en la *Incredibili afflictamur dolore* del 17 de septiembre de 1866. Vinieron entonces más de veinticinco años en que la Iglesia sufrió toda clase de atropellos: Despojo de los bienes materiales, destierro del legado pontificio Monseñor Mieczslao Leochowski⁵⁹⁹ y de otros prelados y, disolución de las comunidades religiosas.

La voz del Pontífice no fue escuchada y así, la separación absoluta de la Iglesia y el Estado que fue decretada en el Congreso de 1853, se convirtió pronto en separación hostil, con una abrogación del fuero eclesiástico, con la tuición sobre todos los cultos, de suerte que ningún sacerdote podía ejercer su ministerio pastoral sin autorización del gobierno, con la desamortización de los bienes eclesiásticos y con el juramento de fidelidad a la constitución de la República, impuesto al clero.

El 1 de abril de 1853, asume como presidente de Colombia el general José María Obando⁶⁰⁰, quien en su mensaje al Congreso, el 1 de abril, hizo hincapié en declarar su determinación de llegar a una separación absoluta entre el Estado y la Iglesia Católica. Conforme a ese pensamiento, una ley promulgada el 14 de junio del mismo año anuló el patronato y sancionó la separación de las dos potestades. Como consecuencia de esa ley fueron las relativas al matrimonio civil, único con efectos civiles, y al divorcio vincular y lo relacionado con el desafuero eclesiástico.

El 28 de mayo de 1858 el presidente Mariano Ospina Rodríguez, promulgó la Constitución Política para la Confederación Granadina que prohibía la intervención del gobierno en asuntos religiosos⁶⁰¹. Vino la revolución de 1860, que culminó con la entrada triunfal a Bogotá, el 18 de julio de 1861, del general Tomás Cipriano de Mosquera, quien como presidente provisorio y, supremo director de la guerra, sancionó “el derecho de tuición sobre todos los cultos”⁶⁰². Decretó enseguida la desamortización de bienes eclesiásticos e impuso al clero el juramento de fidelidad. Tales medidas provocaron la protesta de los prelados, y luego la prisión y el destierro de algunos de ellos, encabezados por el señor Antonio Herrán, arzobispo de Bogotá de 1855 a 1868.

La actitud anticristiana y tiránica del Gobierno Neogranadino, llegó al colmo de la impiedad en la Convención de Rionegro, Antioquia, llamada así por el nombre de la población antioqueña, que sancionó la Constitución de 1863, que vino a ser carta magna del

⁵⁹⁸ *Ibíd.*, pp. 656 – 661.

⁵⁹⁹ (1822-1902). Delegado apostólico del 17 de junio de 1856 al 25 de julio de 1861, cuando fue expulsado.

⁶⁰⁰ (Caloto, Cauca, 1795 – Cruzverde, 1861). Militar y político colombiano. Luchó contra las dictaduras de Bolívar y Urdaneta. Presidente del país con el apoyo de López (1853), fue destituido tras la sublevación de Melo.

⁶⁰¹ POMBO y GUERRA. *Op.*, cit., “Artículo 11. Capítulo III. Es prohibido al gobierno de los Estados: Intervenir en asuntos religiosos”. Tomo. IV, p. 57.

⁶⁰² VALDERRAMA ANDRADE, Carlos. Un capítulo de las relaciones entre el Estado y la Iglesia en Colombia. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1986, p. 26.

radicalismo colombiano, y que fue calificada por Caro como “un tejido de sofismas anárquicos”⁶⁰³.

Esa Constitución suprimió el nombre de Dios de sus artículos, despojó a la Iglesia de sus derechos, proscribió la educación religiosa y proclamó todas las libertades haciendo abstracción del orden moral. No tardó en sonar la protesta de Pío IX, en la Encíclica dirigida al Episcopado colombiano el 17 de septiembre de 1863: “los templos y los conventos –así se lamenta el Papa– han sido despojados, saqueados, profanados, convertidos en cuarteles...; suprimido el culto divino; el pueblo cristiano huérfano de sus legítimos pastores y destituido de todos los auxilios religiosos, se encuentra en gravísimo peligro de su salvación eterna”⁶⁰⁴.

En este período de veinticinco años, (1853-1878), la iglesia sufrió toda clase de atropellos: Prelados beneméritos con el legado pontificio a la cabeza, desterrados del país, disueltas las comunidades religiosas, y sus hijos más prestigiosos sometidos a pruebas humillantes⁶⁰⁵.

La persecución se agudizó en 1877, cuando el gobernador del Cauca, César Conto⁶⁰⁶ (1836-1892), en decreto del 4 de febrero, acusó a los obispos de Popayán y Pasto, Carlos Bermúdez⁶⁰⁷ (1826-1886) y Manuel Canuto Restrepo (1825-1891), de haber promovido la guerra civil⁶⁰⁸ y los expulsó del territorio del Estado, situación que hizo decir a Núñez en 1885: “La tolerancia que muchas veces hemos encomiado, no ha sido en realidad sino una irritante intolerancia”⁶⁰⁹.

En 1878, la política en relación a la Iglesia empezó a cambiar. El general Julián Trujillo⁶¹⁰, pidió en mensaje al Congreso la derogatoria de las leyes sobre inspección de

⁶⁰³ *Ibíd.*, p. 26.

⁶⁰⁴ El texto latino oficial de la Encíclica está publicado en *Codices iurus canonice fontes*, Tomo II, pp. 976 - 979.

⁶⁰⁵ EGUREN, Juan A. Derecho concordatario colombiano. Bogotá: Talleres editoriales de la Librería Stella, 1974, p. 186.

⁶⁰⁶ (Quibdo, 1836 – Guatemala, 1892). Recibió el grado de doctor en jurisprudencia después de un brillante examen. Fue diputado a la asamblea del Cauca, fue llamado a servir la secretaria de hacienda y de gobierno en el estado de Quibdo, concurrió a la cámara de representantes en tres periodos consecutivos y ocupó la calidad de secretario del tesoro y crédito nacional en el ministerio del General Salgar. Magistrado de la Corte Suprema Federal y luego pasó a ser presidente del Cauca por voto popular. Redactor de la revolución de Cali y el Cauca de Popayán.

⁶⁰⁷ (Monquirá, 1826 – La Mesa de Elías, 1886). Obispo de Popayán. Cursó teología y Derecho canónico, recibió la ordenación sacerdotal en el año de 1850. El 28 de junio de 1868 recibió la consagración episcopal. En 1877 fue desterrado por ser considerado como uno de los principales factores de la rebelión contra los gobiernos de la Unión y del estado. En 1880 regresó a su diócesis. Fue autor de de 25 cartas pastorales de muchísimo interés.

⁶⁰⁸ VILLEGAS, G. U., Pbro., Arzobispos y obispos de Colombia. Medellín, 1918, pp. 84 - 86.

⁶⁰⁹ VALDERRAMA ANDRADE, Carlos. Un capítulo de las relaciones entre el Estado y la Iglesia en Colombia. Op. cit., p. 26.

⁶¹⁰ (Popayán, 1828 – Bogotá, 1883). Militar y Político colombiano. Presidente del Cauca (1867-1869 y 1873-1875), fue general en jefe del ejército y presidente de la República (1878 –1880).

cultos y el indulto de los obispos desterrados. No lo logró, pero insistió en buscar un *modus vivendi* con la Santa Sede. También fracasó en esa tarea. Se nombró con todo, al general Sergio Camargo (1833-1907), ministro ante los gobiernos de Francia, Gran Bretaña y Alemania y, agente confidencial del presidente ante la Santa Sede. Sergio Camargo logró celebrar con el Secretario de Estado de León XIII (Papa de 1878 a 1903), cardenal Lorenzo Nina (1812–1885), una convención preliminar para un acuerdo definitivo que declaraba restablecidas las relaciones entre Colombia y la Santa Sede, devolvía a la Iglesia libertad de atribuciones y la indemnizaba por la desamortización de bienes temporales. La Iglesia, por su parte, dejaba que los bienes eclesiásticos vendidos ya, por el gobierno, quedaran en manos de sus nuevos dueños, y levantaba las censuras proferidas contra sus despojadores.

Esa convención se firmó en 1880, pero no fue del agrado de Núñez, quien no permitió que fuera aprobada por el Congreso; con todo, se reanudaron las relaciones diplomáticas, siendo nombrado Monseñor Juan Bautista Agnozzi (1821-1888) legado apostólico mientras el general Joaquín Fernando Vélez⁶¹¹ iba al Vaticano como ministro ante la Santa Sede. “La República –decía Núñez en 1883– ha entrado visiblemente en nueva era”⁶¹². La Constitución de 1886 terminó el régimen de separación de la Iglesia y el Estado, reconoció la soberanía de la Iglesia y abrió una nueva era en la política colombiana. “Sus acertadas orientaciones políticas –se ha dicho– sólo admiten parangón con las del genio de Bolívar, aún cuando el parangón no revela el menor vestigio de plagio”⁶¹³.

Promulgada pues, la Constitución de 1886, quedó abierto el camino para la armonía y la concordia entre las dos potestades, Iglesia y Estado, que exigía la firma de un Concordato; sin embargo, a este logro se oponían dos graves obstáculos: el problema de la indemnización y la situación matrimonial del mismo presidente Núñez. En el primer punto el Vaticano tomó una actitud intransigente en principio, pensando indemnizarse de las pérdidas sufridas por las sucesivas expoliaciones; para el gobierno colombiano era, no obstante, imposible, atender las exigencias de la Santa Sede, dada la situación ruinoso de la economía del país. Núñez se dirigió personalmente al Papa planteándole la problemática, el Sumo Pontífice aceptó sus razones y así se llegó a un acuerdo favorable en lo posible a ambas partes.

El segundo punto fue más difícil, Núñez estaba casado por lo católico con la señora Dolores Gallego y por lo civil con doña Soledad Román con quien convivía; la Iglesia, exigía al Estado reconocer efectos civiles al matrimonio católico, con efectos retroactivos y con obligatoriedad para todos los católicos; esta posición de la Iglesia afectaba la situación personal de Núñez quien no podía legalizar su situación con su segunda esposa. Ante el dilema planteado, el presidente optó una actitud intransigente y exigió a la Iglesia que diera una prueba inequívoca, no en el campo canónico sino en el social, de que respetaba la

⁶¹¹ (1828 – 1906). Llevó la representación de Colombia ante la Santa Sede de 1883 a 1901, primero como agente confidencial y luego como ministro residente.

⁶¹² VALDERRAMA ANDRADE, Un capítulo de las relaciones entre el Estado y la Iglesia en Colombia. Op. cit., p. 27.

⁶¹³ EGUREN, Juan A. Derecho concordatario colombiano. Bogotá: Talleres editoriales de la Librería Stella, 1974, p. 92.

persona y la conducta de su compañera, Monseñor Juan Bautista Agnozzi, delegado apostólico, reaccionó indignado ante la pretensión presidencial y, lo hizo en forma poco diplomática, de modo que las negociaciones concordatarias quedaron suspendidas.

El Pontífice León XIII, consciente de lo que esto significaba para la causa de la Iglesia en Colombia, resolvió suavizar la situación mandando a Núñez la Orden Piana con esta carta: “Te hacemos, instituímos y nombramos caballero de primera clase de la Orden Piana y te contamos en la ilustre asamblea y número de tales caballeros”⁶¹⁴.

Por su parte el Arzobispo de Bogotá José Telésforo Paúl, asumió la condición impuesta por el presidente de dar una muestra de aprobación social al matrimonio de este con doña Soledad, Núñez organizó una fiesta en palacio, donde recibió a sus invitados al lado de doña Soledad. Al llegar el arzobispo, Núñez entregó el brazo de su mujer al prelado, quien la condujo al comedor y permaneció sentado junto a ella durante el banquete, ante el asombro de los invitados. En esta forma, muda pero elocuente, la Iglesia en la figura más eximia de su jerarquía rendía tributo de respeto a la esposa del presidente⁶¹⁵.

Se abrió así el camino a la aprobación del Concordato (Ley 35 de 1888), donde entre otras cosas quedó estipulado: “Artículo 17. El matrimonio que deberán celebrar todos los que profesan la Religión Católica producirá efectos civiles respecto a las personas y bienes de los cónyuges y sus descendientes sólo cuando se celebre de conformidad con las disposiciones del Concilio de Trento...”. Así las cosas, la situación personal de Núñez era desairada, lo que motivó el retiro de Núñez a Cartagena. Finalmente, el 23 de febrero de 1889, muerta doña Dolores Gallego, el Obispo Eugenio Biffi⁶¹⁶ (1829-1896), de Cartagena celebró el matrimonio por el rito católico, en la Iglesia San Pedro Claver, de Núñez con doña Soledad.

La Constitución de 1886, obra indiscutible de Miguel Antonio Caro, fue promulgada en nombre de Dios, fuente de toda autoridad; sobre esa base o preámbulo se normalizaron las relaciones entre la Iglesia y el Estado; la Constitución, en su artículo 56, facultaba al gobierno para celebrar convenios con la Santa Sede Apostólica, a fin de arreglar las cuestiones pendientes, definir y establecer las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

A la cadena histórica que reguló las relaciones del Estado y la Iglesia y que se inició con el Patronato Real, sustituido luego por el Patronato Republicano, y, finalmente, el tenso

⁶¹⁴ VALDERRAMA ANDRADE, Un capítulo de las relaciones entre el Estado y la Iglesia en Colombia, Op. cit., p. 28.

⁶¹⁵ *Ibíd.*, pp. 27 - 28.

⁶¹⁶ (Milán, 1829 – Barranquilla, 1896). Recibió la sagrada ordenación y se inscribió como misionero en el Seminario de San Carlos de Milán y vino a Cartagena en 1856. A consecuencia de la revolución de Colombia en 1860, estos padres fueron arrojados del país. Se le encomendó la misión de Birmania, donde convirtió seis mil gentiles, fundó tres iglesias, ochenta y siete oratorios, cincuenta y siete escuelas y tres hospitales. Fue Supremo jefe de la Iglesia en Cartagena y consagrado Obispo en la catedral de Milán.

ambiente de 1853 a 1886, siguieron la firma y ratificación del Concordato de 1887⁶¹⁷. Con el nuevo texto definido por la Constitución de 1886, se iniciaron las conversaciones del gobierno colombiano con la Santa Sede para firmar un convenio que regulara las relaciones entre las dos potestades, particularmente en asuntos que se consideraban como de competencia mixta. Colombia envió al Vaticano como Ministro a Joaquín Fernando Vélez, quien adelantó las negociaciones con el Cardenal Mariano Rampolla del Tindaro⁶¹⁸, secretario de Estado del Papa León XIII, quien apreció el Concordato colombiano como la obra maestra de su carrera diplomática⁶¹⁹.

El 31 de diciembre de 1887, se firmó el Concordato que rigió las relaciones amistosas entre los dos poderes hasta 1973⁶²⁰. Ratificado por el Congreso como Ley 5 de 1888, se realizó el canje en Roma en junio de ese año.

El Concordato otorgó a la Iglesia el reconocimiento de la religión Católica como la de la Nación, el reconocimiento jurídico de las instituciones religiosas, un trato diferencial para los ministros del clero acorde con su dignidad, la exención de impuestos para los bienes de la Iglesia destinados al culto, igualmente, para las casas episcopales, las curales y los seminarios, el derecho de impartir educación acorde con la religión católica, el reconocimiento del matrimonio católico como el único válido en cuanto a sus efectos civiles, la administración de la mayor parte de cementerios en el país, y la colaboración con las labores de misiones de la Iglesia.

Por otra parte, al Estado se le otorgó, entre otras cosas, una cierta ingerencia en la constitución y modificación de la diócesis, la posibilidad de grabar tributariamente algunos bienes eclesiásticos, intervenir en causas civiles de eclesiásticos, recibir una prenotificación oficiosa en el nombramiento de Obispos, la condonación de la deuda causada por la desamortización de bienes de manos muertas y el goce de privilegios castrenses⁶²¹.

Todo este proceso que venimos relatando, llevaba una eminente identificación de la Iglesia con el partido conservador. Como lo ha indicado Fernán E. González G.: “La ambigüedad en su autoconcepción y la defensa de sus intereses inmediatos -tanto en lo económico como en lo referente al influjo social y político- condujeron a la Iglesia a una alianza incondicional con el partido conservador”⁶²². Dicha identificación se percibe ya en

⁶¹⁷ CÍRCULO DE LECTORES, Gran enciclopedia de Colombia, Op. cit., pp. 224 - 226.

⁶¹⁸ (1843 – 1913). Estuvo vinculado a la congregación de asuntos eclesiásticos extraordinarios desde 1870 y fue encargado de la Nunciatura en España a partir de 1877. Secretario de la Congregación de Propaganda para el rito oriental, logró dar término al cisma armenio. Arzobispo titular de Heraclea en 1882, volvió a España como Nuncio Apostólico en 1887. León XIII lo hizo cardenal y su secretario de estado en ese mismo año, y llegó allí a ser campeón de la libertad de la Santa Sede.

⁶¹⁹ EGUREN, Juan A. Derecho concordatario colombiano. Bogotá: Talleres editoriales de la Librería Stella, 1974 p. 7.

⁶²⁰ VÁSQUEZ CARRIZOSA, Alfredo. El concordato de Colombia con la Santa Sede. Bogotá: Editorial Águila, 1973, p. 136.

⁶²¹ RODRIGUEZ GÓMEZ, Juan Carlos. Iglesia y Religión en la historia de Colombia. Bogotá: Editorial Printer Colombiana, 1993, p. 224.

⁶²² GONZÁLEZ, Op. cit., pp. 152 a 155.

los programas de ese partido tanto en el primero de estos programas escrito por Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro (1817-1853), en 1849, como el de 1878, obra de José María Samper (1828-1888), y en el de 1881; igualmente en el pensamiento doctrinario de Mariano Ospina Rodríguez, Sergio Arboleda (1822-1888) y Miguel Antonio Caro; en cuanto este último pueda considerarse como exponente de dicho partido⁶²³.

Vale la pena resaltar en este estudio, las relaciones muy especiales que, dentro del ámbito eclesiástico -eclesiástico-político, naturalmente-, tuvo con los Jesuitas y Agustinos Recoletos. El Padre Santiago Matute⁶²⁴ reproduce una página de Antonio María Rueda G. *El Clero extranjero*, donde se elogia la obra de la Iglesia en Colombia, personificada en la acción de figuras no precisamente nativas de este país, sino venidas de afuera, concretamente de España; al referirse a los Padres de la Compañía de Jesús, traídos nuevamente al país por el Arzobispo de Bogotá Antonio Herrán y Zaldúa⁶²⁵, señala en 1858 entre los alumnos que entonces tuvieron los Jesuitas a “don Miguel Antonio Caro, bien conocido en el mundo de las letras por sus vastos conocimientos en humanidades y en filosofía y sus sobresalientes dotes de escritor y polemista”⁶²⁶.

El hecho de que los Padres Candelarios, realizaran este aspecto de la biografía de Caro, amistad y lealtad que Caro cuidó siempre de ensalzar y defender, no deja de ser significativo, y permite hacer un paréntesis para examinar este aspecto que define en buena parte la profesión católica de Caro y que pesa positivamente en todas sus acciones públicas. En 1867, en relación con los artículos publicados por Miguel Samper en *El Republicano*, bajo el título de *La Miseria de Bogotá*⁶²⁷, Caro se sintió obligado a salir en defensa de sus maestros, publicando en *La República*, de Bogotá, cuatro artículos intitolados *Jesuitas y artesanos*⁶²⁸, donde decía, entre otras cosas:

La Compañía de Jesús no debe considerarse sólo como enviada a predicar a la gente, sino también como reformadora de la vida interior de la Iglesia. El mismo objetivo se habían propuesto órdenes fundadas anteriormente pero fenecidas: las necesidades especiales que fueron llamadas a satisfacer y, el espíritu de la época para cuya mejora fueron destinadas. Ellas mismas, parece, tocaron al término de su misión... no ha sucedido esto en la Compañía de Jesús, su misión como reformadora eclesiástica no

⁶²³ VALDERRAMA ANDRADE, Un capítulo de las relaciones entre el Estado y la Iglesia en Colombia, Op. cit., p. 30.

⁶²⁴ Fue Provincial de la Candelaria de 1895 a 1901.

⁶²⁵ Fue el vigésimo octavo Arzobispo de Bogotá. En 1865 el Papa Pío IX, que había respaldado a Herrán en todos sus trabajos, le nombró un arzobispo coadjutor con derecho a sucesión, Vicente Arbeláez, quien fue a su vez desterrado por Mosquera, cuando asumió de nuevo el poder en 1866. Antes de morir (1868) alcanzó a ver en libertad al arzobispo Arbeláez y como último acto de gobierno convocó a un Concilio Provincial.

⁶²⁶ MATUTE, Santiago. Los padres candelarios en Colombia o apuntes para la historia. Tomo III. Bogotá: Escuela Tipográfica Salesiana, 1898, p. 330.

⁶²⁷ SAMPER, José María. Escritos político-económicos. Con prólogo del señor presidente de la República, doctor Alfonso López Michelsen. Edición conmemorativa del sesquicentenario del nacimiento del autor (1825-1975), Tomo I. Bogotá: Publicaciones del Banco de la República, 1977, pp. 7 - 134.

⁶²⁸ CARO, Miguel Antonio. Obras completas. En: *La República*, año I, trimestre II, núms. 15, 17, 19 y 23 del 23 de octubre de 1867, 6 y 27 de noviembre del mismo año, pp. 58-59, 66-67, 73-74 y 89-90. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1962, pp. 672 - 698.

ha terminado; su carácter que armoniza con el espíritu investigador y científico del mundo moderno, subsiste igual; sus costumbres no se han relajado un punto. Así es que su presencia en países atrasados como el nuestro se deja sentir simultáneamente en la sociedad y en el clero. Ella enseña el evangelio, y enseña a enseñarlo⁶²⁹.

El 28 de octubre de 1886, proponía Caro en el Consejo de Delegatarios, la devolución a la Compañía de Jesús del edificio de San Bartolomé, en un informe de comisión que contenía un resumen de la historia del colegio del mismo nombre⁶³⁰. La proposición de Caro, respaldada por José Domingo Ospina Camacho⁶³¹ y por José Francisco Insignares⁶³², llevó a la aprobación de un contrato (3 de enero de 1887) que puso bajo la dirección de la Compañía el mencionado colegio, y que fue firmado por el Padre Mario Valenzuela⁶³³, en nombre de los Jesuitas y el doctor José Domingo Ospina Camacho, ministro de instrucción pública.⁶³⁴

El contrato en mención fue glosado malignamente por Rafael Espinosa Guzmán en el *Semanario*, de Bogotá, lo que provocó una aguda respuesta de Caro en hoja volante⁶³⁵ donde decía: “Ningún adversario de buena fe niega la competencia didáctica de los jesuitas. Voltaire la proclamaba altamente. *Consule Scholas jesuitarum*, decía el canciller Bacon, y este sabio consejo tiene hoy tan exacta aplicación como en los pasados siglos, porque la Compañía, destinada a realizar la concordia del bien y de la verdad, de la religión y de la ciencia, como ejército de inteligencias que defienden a la par la Iglesia y la civilización, conserva sin detrimento alguno la organización admirable que le dio su fundador”⁶³⁶.

En otra hoja suelta, de esa misma época, defendía Caro a la Compañía de Jesús de la acusación de ser “Institución extranjera”, y anotaba:

⁶²⁹ *Ibíd.*, p. 696.

⁶³⁰ CARO, Miguel Antonio. *Obras Completas*. Tomo VII. Labores legislativos y estudios jurídicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Victor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1942, p. 119 - 121.

⁶³¹ Fue uno de los grandes amigos y colaboradores de Miguel Antonio Caro. Fervoroso nacionalista, representó a Antioquia en el Consejo Nacional de Delegatarios y en la administración de su amigo ocupó la cartera de gobierno en 1893 y en 1895 e igualmente, la cartera de guerra en 1893.

⁶³² Fue ministro plenipotenciario en 1894 de Colombia en Caracas. Vino al Congreso como representante por Bolívar en 1903 año en el cual también ocupó la gobernación de su departamento como ficha adicta a las pretensiones presidenciales de Rafael Reyes y favorable a la aprobación del Tratado Herrán-Hay.

⁶³³ (1836 – 1922). Jesuita bogotano. En 1858 cambió la vida política en la cual se había iniciado con promisorios frutos, por el arduo camino de la perfección ignaciana. Recibió la ordenación sacerdotal en Nicaragua, fue a Panamá como superior de la misión centroamericana, y pasó a Colombia como restaurador de la Compañía de Jesús en nuestra patria. Bogotá, Medellín, Pasto, Bucaramanga y Panamá lo vieron siempre como santo y sabio superior.

⁶³⁴ RESTREPO, Daniel. *La Compañía de Jesús en Colombia*. Compendio historial y galería de ilustres varones. Bogotá: Imprenta del Corazón de Jesús, 1940, pp. 277 - 278.

⁶³⁵ GÓMEZ, Marco A. Hoja volante, Imprenta de La Luz, febrero de 1887.

⁶³⁶ CARO, Miguel Antonio. *Obras completas*. Tomo I. Filosofía, religión, pedagogía, clásicos colombianos IV. Estudio sobre el utilitarismo. Op. cit., pp. 1429 - 1430.

¿Por qué, con qué pretexto se califica de ‘Institución extranjera’ a la Compañía de Jesús? ¿Será acaso española, porque su fundador nació en La Loyola? ¿Francesa, porque ella nació en Montmartre? ¿Romana, porque su General reside en Roma? ¿Alemana por el gran número de jesuitas distinguidos alemanes? ¿Inglesa o americana por los magníficos colegios que en Inglaterra y en Estados Unidos dirigen los jesuitas? No, la Compañía de Jesús es como la Iglesia, una sociedad universal y, por lo que a su personal se refiere, americanos en su mayor parte fueron los jesuitas bárbaramente expulsados de estas partes por orden de Carlos III y americanos también en su mayor parte, y aún colombianos, los que hoy residen en esta ciudad⁶³⁷.

Por decreto del 30 de enero de 1893, el vicepresidente Caro confirmó el privilegio otorgado al Colegio de San Bartolomé a fines de 1891, de conferir títulos de bachiller en filosofía y letras y, títulos de doctor en las mismas materias; privilegio que, por decreto del 1 de enero de 1892, se había hecho extensivo a todos los colegios de los Jesuitas en Colombia, gracias al interés del presidente Carlos Holguín⁶³⁸. Caro mismo, junto con el Delegado Apostólico, monseñor Antonio Sabatucci⁶³⁹, se interesó en el padre Pedro Bianchi visitador de la Misión Colombiana, para que se abriera el colegio de Barranquilla en 1893⁶⁴⁰.

Si bien la amistad de Miguel Antonio Caro con los jesuitas fue grande, significativa y permanente, de igual manera se puede predicar para con los Padres Candelarios, la que comenzó con la llegada a Bogotá en enero de 1889, del padre Ezequiel Moreno quien estuvo al frente de la primera misión restauradora de la Provincia de La Candelaria, que se inició con la creación del vicariato Apostólico de Casanare del cual fue su primer obispo.

Llegada la comunidad de agustinos recoletos a Bogotá, se instalaron junto a la iglesia de la Candelaria, no en el antiguo convento, convertido en seminario conciliar por el arzobispo Vicente Arbeláez⁶⁴¹, sino en una casa adaptada como convento. El sitio era de los tradicionales de Bogotá y forma lo que hoy se llama el barrio de la Candelaria, antiguo

⁶³⁷ CARO, Miguel Antonio. Obras Completas. Tomo I., Op. Cit., p. 1463 – 1464.

⁶³⁸ RESTREPO, Daniel., Op. cit., pp. 288 - 289.

⁶³⁹ Fue Obispo titular de Tebe, delegado Apostólico y enviado extraordinario ante el gobierno de Colombia el 21 de septiembre de 1890. En marzo de 1892 recibió el título de arzobispo con el que sirvió los intereses de la Santa Sede en este país hasta diciembre de 1895.

⁶⁴⁰ RESTREPO, Daniel., Op. cit., p. 308.

⁶⁴¹ (El Peñón, 1822 – 1884). Estudió jurisprudencia y al mismo tiempo cursaba en el Seminario Teología y demás ciencias eclesiásticas, hasta recibir la unción sacerdotal en 1845. Lo llamaron varias veces a elecciones a las curules de la cámara provisional de córdoba, a la asamblea Constituyente del Estado de Antioquia en 1856 y finalmente al senado de la Republica en 1859. El 11 de febrero la santidad de Pío IX se fijó en él para conferirle el cargo de Vicario Apostólico de Santa Marta y elevarlo a la dignidad episcopal, la consagración episcopal del señor Arbeláez se celebró en Bogotá el 25 de marzo de 1860. Protestó calurosamente contra las disposiciones y decretos del General Mosquera sobre Tuición y desamortización de bienes de manos muertas, por lo que fue a prisión en la isla de San Andrés hasta que fue protegido en Roma y lo nombraron Prelado asistente al Solio Pontificio. Volvió a Colombia y asumió la plenitud del gobierno eclesiástico.

barrio *El Príncipe* y que lindaba con la iglesia de la Candelaria⁶⁴² (carrera 4 entre calles 11 y 12), unas cuadras al sur, en el barrio de la Catedral, calle del Camerín del Carmen (actual calle 9 entre carreras 4 y 5) vivía don Miguel Antonio Caro, en la casa que había sido de su bisabuelo Francisco Javier⁶⁴³; lo que significa que era vecino de la Candelaria, la verdad era que frecuentaba a los agustinos recoletos y, “cierto día, al entrar al convento de la Candelaria, de cuya comunidad fue muy amigo, como viese la portería llena de pobres que esperaban la *sopa del convento*, exclamó con edificante humorismo: ‘bienaventurada La Candelaria, porque de ella somos los pobres’”⁶⁴⁴.

El 3 de octubre de 1895 llegó a Bogotá la sexta misión de candelarios, dirigida por el padre Juan Aransay del Carmen. Entre los miembros de dicha misión venía el entonces subdiácono Fray Pedro Fabo del Corazón de María; como era costumbre, los nuevos misioneros procedieron a efectuar visitas rituales y protocolarias al arzobispo de Bogotá, Monseñor Bernardo Herrera Restrepo⁶⁴⁵; al encargado de negocios de la Santa Sede, entonces monseñor Enrico Sibilia⁶⁴⁶ y al vicepresidente de la República don Miguel Antonio Caro, quienes colaboraban tan eficazmente en la empresa iniciada por los Candelarios⁶⁴⁷.

Caro estuvo presente en un acto de honor para la familia agustiniana recoleta, cuando el 12 de abril de 1896 recibía su consagración episcopal en la catedral primada de Colombia el señor Nicolás Casas, como titular de Adrianópolis y vicario apostólico de Casanare para suceder al señor Ezequiel Moreno; consagrante fue el arzobispo de Bogotá Herrera Restrepo, asistido por Ezequiel Moreno, obispo ya de Pasto, y por el Canónigo Patricio Plata Azuero⁶⁴⁸.

Otro curioso encuentro tuvo Miguel Antonio Caro con el padre Fabo a propósito de un soneto de aquel que accedió a entregar a un editor ambulante. Caro que según Fabo, “era la síntesis de la raza española con influencias de la francesa, la italiana, la inglesa y la helénica”, a más que tenía “alma latina”⁶⁴⁹, no estuvo afortunado en ese soneto, según el

⁶⁴² DE LA ROSA, Moisés. Calles de Santafé de Bogotá, homenaje en su cuarto centenario. Bogotá: Imprenta Municipal, 1938, pp. 76 – 77.

⁶⁴³ Ibid., p. 54.

⁶⁴⁴ FABO, Pedro del Corazón de María. Restauración de la provincia de la Candelaria. Bogotá: Imprenta de la Cruzada, 1911, p. 201.

⁶⁴⁵ Fue obispo de Medellín y defendió las misiones católicas.

⁶⁴⁶ (1861 – 1948). Era el encargado de la Santa Sede en Colombia. Arzobispo titular de Side, fue enviado a Chile en julio de 1908 como delegado apostólico y enviado extraordinario, elevado a la categoría de internuncio en noviembre de ese año, permaneciendo allí hasta 1914. En diciembre de 1922 fue enviado a Viena como Nuncio Apostólico y recibió el Capelo cardenalicio en diciembre de 1935.

⁶⁴⁷ MATUTE, Op. cit., Tomo I, pp. 285 - 286.

⁶⁴⁸ (1819 – 1910). Doctor en teología de la Universidad Central, y en derecho canónico de la Universidad Santo Tomás de Aquino. Recibió el presbiterado de manos del Arzobispo Manuel José Mosquera. Fue cura sucesivamente de San Antonio de Fortalecillas, Usaquén, Charalá, Machetá y Suaita. Ingresó al cabildo de la catedral bogotana en 1865, fue canónigo en 1871, camarero secreto supernumerario de su Santidad en 1875.

⁶⁴⁹ FABO, Pedro del Corazón de María. Dos obras colombianas. En: Anuario de la Academia Colombiana de la Lengua. Tomo IX. Bogotá: Escuelas Gráficas Salesianas, 1941-1942, p. 553.

criterio del candelario: “Lo reputé bueno por la idea y por el sentimiento, pero mediano y aún malo por la hechura”⁶⁵⁰. Dice Fabo que así se lo manifestó a Caro por carta⁶⁵¹.

Otra gran amistad de Miguel Antonio Caro con los recoletos fue con el padre Nicolás Casas⁶⁵², a cuya muerte dedicó la composición la tina titulada *Fr. Nicolai Casas hispani augustiniani pia recordatio*⁶⁵³, fechada en el mes de abril de 1906. Esta visión de la amistad de Caro con los candelarios, puede concluirse con unas referencias muy concretas a la que lo ligó al beato Ezequiel Moreno, que han podido conocerse gracias a la transcripción hecha por el padre Martínez Cuesta del Diario del padre Santiago Matute. Sólo queda por anotar que el confesor de Caro era el padre Ramón Miramón Estregui de la Concepción, agustino recoleto⁶⁵⁴.

Lo hasta aquí expuesto significa que el siglo XIX marcó un viraje capital en la historia de la Iglesia, bruscamente enfrentada a una prodigiosa transformación del mundo, resultante de la cuádruple revolución, política, científica, económica y social, que le obligó a algunas de sus instituciones a una consolidación de la autoridad pontificia, facilitada por el derrumbamiento del antiguo régimen, esto liberó a la Iglesia de sus antiguos obstáculos, a la vez que revelaba la profundidad de la Iglesia Católica, y la necesidad por parte de los defensores del orden, de contar con la fuerza espiritual que representaba y hacer de ella uno de los principales soportes del poder.

⁶⁵⁰ *Ibíd.*, p. 555.

⁶⁵¹ Esa carta no ha sido encontrada en los archivos de Yerbabuena.

⁶⁵² (1854 – 1906). Agustino recoleto español, obispo titular de Adrianópolis y vicario apostólico de Casanare, consagrado en Bogotá el 12 de abril de 1896 como sucesor del Beato Ezequiel Moreno. Vino a Colombia al frente de la cuarta misión que envió la provincia de San Nicolás en 1892. Sucedió al beato Ezequiel, primero en el gobierno de la provincia de la Candelaria, y luego en Casanare.

⁶⁵³ CARO, Miguel Antonio. *Poesías Latinas*. Bogotá: Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo. 1951, p. 202.

⁶⁵⁴ *EPISTOLARIO del Beato Ezequiel Moreno y otros agustinos recoletos con Miguel Antonio Caro y su familia*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1983, p. 154.

7. MIGUEL ANTONIO CARO Y LA REGENERACIÓN

El período comprendido entre 1878 y 1898, se conoce en la historia de Colombia como la Regeneración. Este nombre surgió a propósito de un discurso hecho por Rafael Núñez en la posesión del presidente Julián Trujillo en 1878, cuando sostuvo que era época de “Regeneración administrativa fundamental o, catástrofe”⁶⁵⁵. De igual manera el período corresponde a la primera parte de lo que se ha dado en llamar hegemonía conservadora (1880–1930), en razón del marcado dominio del partido conservador en las últimas décadas del siglo XIX.

La Regeneración se inició con la administración del general caucano Julián Trujillo (1878 –1880), quien resultó elegido al finalizar la guerra civil de 1876-1877. Su triunfo militar le permitió llegar a la presidencia de la república, a pesar que varios dirigentes del radicalismo liberal se oponían al saberlo miembro del sector liberal de los independientes, que para la época ya estaba en contacto con el partido conservador. Por esta razón, los liberales temían que Trujillo sirviera de puente al conservatismo, temor justificado, pues, efectivamente, este facilitó el ascenso del partido conservador. Para el período presidencial de 1880–1882 fue nombrado el jefe del sector de los independientes, Rafael Núñez, gobierno que se caracterizó por el inicio de las principales reformas políticas y económicas que el proyecto político de la Regeneración requería para consolidarse definitivamente en el poder.

La incursión en cuestiones jurídicas y políticas de Miguel Antonio Caro fue algo tardía, pues aunque desde su juventud y desde la tribuna periodística realizó críticas a los gobiernos, no tuvo ingerencia directa en la problemática jurídica hasta el período posterior a 1878, año en que el doctor Rafael Núñez inició el movimiento denominado “La Regeneración”. Por esa potente razón, no podemos separar el pensamiento jurídico de Núñez y Caro que estuvieron fuertemente unidos hasta la promulgación de la Constitución de 1886⁶⁵⁶.

El doctor Rafael Núñez al dar posesión de la primera magistratura al general Julián Trujillo dijo: “Hemos llegado a un punto en que estamos confrontando este preciso dilema: regeneración administrativa fundamental o, catástrofe”⁶⁵⁷.

Posteriormente, el 26 de octubre de ese mismo año, escribía Núñez en *El Impulso*, de Cartagena, una página titulada “Regeneración práctica”, donde trataba de precisar su pensamiento y redactó el siguiente texto: “Lo que comúnmente se llama *regeneración* en el

⁶⁵⁵ URREGO, Miguel Ángel. *La Regeneración (1878 –1898)*. Bogotá: Círculo de Lectores, 1991, p. 421.

⁶⁵⁶ NIETO ARTETA, Luis Eduardo. *La regeneración y la organización nacional de Colombia. Economía y cultura en la historia de Colombia*, 1942. Bogotá: El Áncora editores, 1987, p. 274.

⁶⁵⁷ OTERO MUÑOZ, Op. cit., p. 81.

presente período de nuestra historia es, más o menos, lo mismo que se llamó *reforma*, de 1840 a 1853, y *autonomía de los Estados* durante la guerra civil de 1860 a 1863... ¿De qué se trata? Simplemente de *mejorar la administración pública*... Queremos, no más, que los escándalos cesen; que los errores disminuyan progresivamente; que los abusos sean la excepción y no la regla; que la constitución y las leyes dejen de ser letra muerta para que los pueblos no sigan perdiendo la fe en esas instituciones que tanto sacrificio les ha costado”⁶⁵⁸.

El período de La Regeneración debe entenderse “como una alianza bipartidista tradicional para la conquista del poder público y la reforma de los instrumentos del Estado”⁶⁵⁹; “una amalgama de lo tradicional no desechable de la Constitución colonial con los derechos y libertades del constitucionalismo liberal”⁶⁶⁰; “el reconocimiento, por parte de la clase dominante latifundista, de la necesidad de restaurar un orden ideológico político de tipo cuasi colonial con un fuerte poder, centralizado a través de unas instituciones estatales moralizadoras”⁶⁶¹; “una figura hobbesiana que busca fortalecer el leviatán del Estado”⁶⁶²; “Un proyecto hegemónico”⁶⁶³; “el único ejemplar de un esfuerzo positivista conservador que se da en América Latina”⁶⁶⁴, estas son algunas pocas de las definiciones que se le han dado al importante movimiento de “La Regeneración”.

Para Rafael Núñez “...La Regeneración no es venganza, ni menos deserción o apostasía, sino orden, concierto, unión de todos los elementos homogéneos, nueva fuerza tomada para seguir corriendo el itinerario tradicional de las soluciones liberales”⁶⁶⁵.

Dentro de los proyectos hispanoamericanos de constitución de la nación en el siglo XIX, el colombiano se distingue no sólo por haberse concretado muy tardíamente, hacia finales de 1880, sino porque obedeció especialmente al impulso de un grupo de filólogos, gramáticos, latinistas y prelados. La tendencia generalizada de suponer que la excelencia en las letras es un reflejo del grado de civilización de un pueblo, y que hay una conexión directa entre las virtudes de la población y las obras de sus elites letradas, le ha permitido a los colombianos, durante más de un siglo, ufanarse de la alta cultura que profesaban sus prohombres. Bogotá todavía se precia -aunque cada vez más tímidamente- de haber sido considerada la Atenas sudamericana.

⁶⁵⁸ NÚÑEZ, Rafael. La reforma política en Colombia. Tercera edición. Bogotá: Imprenta Nacional, 1943, p. 66.

⁶⁵⁹ GUILLÉN MARTINEZ, Fernando. La regeneración. Un estudio de caso. Bogotá: Universidad Nacional, Centro de Investigaciones para el Desarrollo, CID, 1974, p. 1.

⁶⁶⁰ SÁCHICA, Luis Carlos. La constitución colombiana (cien años haciéndose). México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, p. 10.

⁶⁶¹ LEAL BUITRAGO, Francisco. Estado y política en Colombia Siglo XIX. Bogotá: Editores CEREC, 1984, p. 130.

⁶⁶² FONDO CULTURAL CAFETERO. Varios Aspectos polémicos de la historia colombiana del siglo XIX. Memoria de seminario. Bogotá: Fondo Cultural Cafetero, 1983, pp. 120 y 121.

⁶⁶³ *Ibíd.*, p. 122.

⁶⁶⁴ *Ibíd.*, p. 73.

⁶⁶⁵ NÚÑEZ, Rafael. La política. En: La reforma política. Cartagena, 6 de julio de 1879, p. 109.

Sacudida por más de cincuenta guerras civiles en el siglo XIX, la nación colombiana había experimentado diversas modalidades de centralismo y federalismo, pero sin conseguir fijar un proyecto que permitiera una estabilidad y pusiera fin a los permanentes conflictos políticos. El movimiento de la Regeneración, a finales del siglo XIX, se propuso justamente esto.

La Constitución de 1886 modernizaba el aparato del estado, la administración estatal y el sistema fiscal. Así mismo, creó tanto la moneda nacional como el ejército nacional, disolviendo con ello las prerrogativas regionales de tener tanto la una como el otro y creando así, a la fuerza, un mercado nacional y un sistema de defensa. No obstante, este proceso no condujo a la pacificación deseada; sobre los fundamentos del proyecto Regenerador, cabe anotar la especial atención que le prestaron a la cuestión religiosa y lingüística y la relación que establecieron entre estas y las bases de la nación y la ciudadanía.

7.1 PROYECTO DE LA REGENERACIÓN

El movimiento de la regeneración que encabezó el presidente Rafael Núñez aspiraba a ordenar y unificar un país fragmentado por luchas civiles y arduas condiciones geográficas alrededor de un Estado autoritario y de la Iglesia Católica. En gran medida esta receta para resolver la situación del país emergía de un diagnóstico sobre las condiciones creadas por la constitución liberal y federalista de 1863, que había otorgado no sólo gran cantidad de libertades sociales, sino también casi autonomía absoluta a las provincias, con el consecuente debilitamiento del poder central. Poco antes de ser elegido para su primer mandato en 1882, Núñez hacía un diagnóstico de la situación de Colombia en los siguientes términos:

En Colombia, en 1855 y 1856, bastaban 600 soldados para mantener el orden en todo el territorio, aunque existíamos entonces bajo el régimen político central. Después de que se destruyó, por primera vez, el respeto al principio de legitimidad -en 1863- la necesidad de fuerza militar ha venido en crecimiento constante, y nuestros padres se habrían escandalizado si hubieran podido ver a distancia las guarniciones que hoy son indispensables para impedir nuevos, sangrientos y ruinosos trastornos.

Aquí hemos, pues, retrocedido en lugar de haber avanzado, y tenemos, por tanto, que remontar la corriente, por haber entendido la libertad como sinónimo de independencia de toda restricción y de todo límite. Llegamos aún a declararle guerra al principio religioso -que es la base del orden interior, del orden moral- y hoy, que hemos vuelto del suicida error, comenzamos ya a comprender la oratoria sagrada⁶⁶⁶.

⁶⁶⁶ NUÑEZ, Rafael. El sentido de la política y la esencia de la política. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Bogotá: Imprenta Nacional y Editorial ABC, 1950, p. 67.

La falta de religión, con la que se identificaban desde la oposición los principios liberales de libertad de cultos, así como las expropiaciones de tierras a la iglesia y el recorte de privilegios, se convierte en el discurso de Núñez en una de las causas del malestar nacional. La receta que propusieron los aliados políticos de él, tanto para resolver el problema de las fragmentaciones regionales y consolidar una unidad, como para resolver la situación de orden social, fue basar el nuevo fundamento de la nación en los principios del catolicismo ultramontano. Según uno de sus más beligerantes adalides, monseñor Rafael María Carrasquilla, en el país "no hay sino dos vínculos que unan: la lengua y la religión"⁶⁶⁷.

El discurso de la "Regeneración" tuvo como base una fuerte dicotomía entre modernidad y religiosidad. Como señala Jesús Martín Barbero, a diferencia de los Estados Unidos, en donde "ser moderno no sólo equivale sino se fundamenta en ser creyente, y viceversa, en América Latina hemos vivido eso como una oposición irreductible, absolutamente maniquea"⁶⁶⁸. Así:

De un lado la modernidad será sinónimo del triunfo de la razón, de la igualdad, de la participación democrática, del progreso, y para los que piensan así la religión no es más que el pasado, lo irracional, el oscurantismo, la supervivencia de una sociedad rural, y, si me perdonan la expresión, una cosa de mujeres. Frente a los que ven de esa manera la oposición entre modernidad y religión, encontramos los del otro lado, los que miran desde la religión y que desde Pío X identificaron la modernidad con el ateísmo, con una sociedad abandonada a las fuerzas de la evolución natural, una identificación con aquellos determinismos que destruyen los valores de la tradición, del humanismo, con todo aquello que haría imposible cualquier tipo de sentido comunitario⁶⁶⁹.

Esta es una clara caracterización de la polaridad que se estableció entre las dos visiones de mundo que abogaban los dos partidos políticos en Colombia. Estaba tan a la base de las polémicas que en 1909 Laureano Gómez⁶⁷⁰ -una de las figuras líderes del conservatismo en el siglo XX- trató de demostrar cómo un liberal no podía ser católico, ante lo cual el General Rafael Uribe Uribe⁶⁷¹ -cabeza de los liberales- respondió con un

⁶⁶⁷ LÓPEZ DE LA ROCHE, Fabio. Cultura política de las clases dirigentes en Colombia: permanencias y rupturas. Compendio de ensayos sobre cultura política colombiana. Citado en: *Sermones y discursos*, Ediciones de la Revista Bolívar, Bogotá, 1955.

⁶⁶⁸ BARBERO, Jesús Martín. Secularización, desencanto y reencantamiento massmediático. Pre-textos. Conversaciones sobre la comunicación y sus contextos. Cali: Centro Editorial Universidad del Valle, 1995, pp. 177 - 192.

⁶⁶⁹ *Ibíd.*, p. 179.

⁶⁷⁰ (Bogotá, 1889 – 1965). Político colombiano, líder conservador y presidente entre 1950 y 1951. Exiliado en España en 1953. Mantuvo relaciones con los liberales tras volver a su país en 1957. Organizó el fascismo y el terrorismo del ejército y la policía contra los dirigentes campesinos y de la oposición.

⁶⁷¹ (Antioquia, Colombia, 1859 – Bogotá, 1914). Político colombiano, participó en las guerras civiles de 1876, 1885, 1895 y 1899. Jefe del partido liberal, fue senador, diputado y representó a Colombia en la conferencia panamericana de Río de Janeiro en 1907. Fue asesinado en 1914.

famoso escrito de 1912: "De cómo el liberalismo político colombiano no es pecado"⁶⁷². Estas diferencias ideológicas entre los dos partidos políticos en Colombia durante el siglo XIX no tenían, sin embargo, mucho que ver con políticas concretas referidas a la administración, el gobierno o la inserción del país en la economía mundo. En lo económico protegían básicamente los mismos intereses⁶⁷³. La diferencia se encontraba en el tipo de ideas que adoptaban para legitimar su derecho al poder.

Pero después de treinta años de régimen federal y liberal, cabe preguntarse por qué no hubo oposición de parte de claras fracciones intelectuales, ningún rechazo a la imposición de la religión Católica como rectora del orden social. Habría que preguntarse cuál era la idea de nación que se creaba y sobre qué bases, qué le antecedió, cuál había sido la experiencia de nación antes del proyecto "Regenerador". Cabe sospechar que el proyecto de modernización llevado a cabo por los liberales desde los años 50 entró en claro conflicto con las formas y prácticas de las mayorías. Una clase social, supuestamente representada por un partido político -el liberal- se hizo abanderada de la modernidad. Más que querer modernizar el país, la sociedad y la economía, quiso ella modernizarse.

Dentro de la enumeración que se hace de las buenas acciones del Estado liberal en el siglo XIX se cuentan la abolición de la esclavitud, el establecimiento del sufragio universal, de la libertad de industria y comercio, la libertad de prensa y de opinión, la libertad de culto, el divorcio y el estímulo del desarrollo científico y la formación de una conciencia laica⁶⁷⁴. Estas disposiciones parecen ser más bien parte de las constituciones de los estados, que verdaderos cambios en la sociedad. De hecho, la modernización que se quiso llevar a cabo tuvo muy pocos rasgos de aquello que asociamos con la modernidad y entró en fuerte contradicción con las estructuras sociales del país.

En los años 60 del siglo XIX, la región de Santander, al oriente del país, se vio favorecida por un auge de la exportación tabacalera; esta no trajo beneficios ni cambios para la población de la zona; beneficiarios únicos fueron los dueños de las tierras, quienes administraron la producción desde Bogotá y se vieron sorprendidos por un decaimiento súbito de sus ingresos cuando cayeron los precios del tabaco en el mercado internacional. Con sus beneficios, los señores no modernizaron su industria agrícola, sino sus casas y enseres domésticos. Las importaciones, en las que invirtieron sus ganancias, vinieron en detrimento del artesanado local, que pidió protección al gobierno central, quien, fiel a su política, no intervino en la libre empresa y el libre comercio de los dueños de las plantaciones.

⁶⁷² URIBE URIBE, Rafael. De cómo el liberalismo político colombiano no es pecado. CARO. Obras selectas. Discurso y documentos públicos. Compilación y presentación de Jorge Mario Eastman. Bogotá: Imprenta Nacional, 1979, pp. 85 - 184.

⁶⁷³ PÉCAUT Daniel. *Le ordre et violence évolution et politique de la Colombie 1930 et 1953*. Paris éditions de l'école des hautes études en sciences sociales, 1986. Traducción española: CEREC. Orden y violencia Colombia 1930-1959. Bogotá: Editorial Siglo XXI, 1987, pp. 44 - 46.

⁶⁷⁴ LÓPEZ DE LA ROCHE, Fabio. Cultura política de las clases dirigentes en Colombia: permanencias y rupturas. Compendio de ensayos sobre cultura política colombiana. Bogotá: CINEP, 1990, pp. 198-199.

Aquí no interesa tanto señalar la falta de visión modernizadora de los primeros "modernizadores" colombianos, como el desencuentro entre las ideas liberales por las que se abogaba y la práctica real en la que se insertaban. La "modernidad" parecía significar, en términos económicos, la inserción en la economía-mundo a través de la exportación de materias primas para así poder importar productos manufacturados, cosa en la que no se diferencia el proyecto modernizador colombiano del de los otros países latinoamericanos. Pero, claramente, no asumió en ningún momento la modernización de sus estructuras ni de su sociedad. Si bien tras el proyecto se encontraba una ideología de rasgos modernos, su inserción en la vida de la gente seguía los mismos patrones que venían operando desde La Colonia⁶⁷⁵.

Las ideas liberales aparecen entonces como "ideas fuera de lugar"⁶⁷⁶, para adoptar la denominación que les da Roberto Schwarz en el análisis de fenómenos análogos en Brasil. Las ideas que se adoptan del ideario europeo se trasladan a una realidad que las sitúa fuera de lugar. La abolición de la esclavitud es una de esas ideas, pues deja de lado el hecho de que mucho de lo que haría factible el proyecto modernizador se basa en las ventajas de precios en el mercado internacional gracias al trabajo de los esclavos. Y sin embargo, aunque no se pudieran aplicar, las ideas liberales no se podían descartar.

El Estado liberal adoptó en gran parte de su ideario, el pensamiento utilitarista de Bentham. Las ideas, sin embargo, adornaron las constituciones de los estados federales pero no transformaron a partir de ellas, ni gracias a ellas, la constitución de lo social en el país. Tampoco provenían de transformaciones en el orden social, como sí lo eran en el ámbito europeo de donde se tomaban prestadas. De hecho, aunque debilitada por las numerosas expropiaciones de sus bienes y sus tierras, la Iglesia Católica seguía siendo la instancia más poderosa y muy seguramente la que, por razón de su orden jerárquico, más obedecía a una idea de unidad dentro del territorio nacional.

Si los presidentes de las provincias no rendían cuentas al gobierno central, los prelados y obispos de las regiones sí seguían bajo la jurisdicción del arzobispo de Bogotá. La instancia que habría podido de manera más convincente impartir la idea de pertenencia a una comunidad, era la Iglesia Católica. A la vez, cabe sospechar que era la que podía encarnar más certeramente las ideas universales que se proclamaban también desde el liberalismo. Pero esta se había posicionado, dentro las luchas partidistas, del lado del partido conservador.

La fuerte identidad entre modernidad y una actitud anticatólica puede ser la que genere si no una resistencia, por lo menos una indiferencia ante las ideas liberales y modernizadoras. La población, que no se ve mayormente beneficiada por las empresas económicas del liberalismo, tenderá más claramente a un rechazo de las ideas que desde allí se defienden. Todo esto en medio de las rencillas partidistas, guerras civiles, pobreza, desazón y muerte.

⁶⁷⁵ NIETO ARTETA, La regeneración y la organización nacional en Colombia, Op. cit., p. 143.

⁶⁷⁶ SCHWARZ, Roberto. *Misplaced ideas Essays on Brazilian culture*. London: Verso, 1992, p. 101.

A pesar de su claridad ideológica, la Regeneración quedó, sin embargo, atrapada en una fuerte contradicción. La constitución de 1886, como señala la constitucionalista y filósofa Ligia Galvis, "es racionalista demoliberal en apariencia y escolástica en la realidad"⁶⁷⁷. El nuevo régimen deseaba recuperar los lazos perdidos con la Iglesia Católica y pocos meses antes de la publicación de *Azul* de Rubén Darío firmaba el primer concordato con el Vaticano. En el mismo momento en que, según los registros, se usa por primera vez el vocablo "modernismo"⁶⁷⁸, Colombia da marcha atrás en el proceso modernizador y democratizador propio de la incorporación de América Latina al nuevo orden mundial. Es casi una paradoja que sea a partir de los años 90 del siglo XIX que por fin logra incorporarse a la economía-mundo gracias a una política de cultivo y exportación del café.

Sin embargo, otra lectura de esta paradoja sería verla como característica de la Regeneración: un intento de incorporar al país a la economía-mundo, modernizando el aparato estatal, el aduanero y el fiscal, a la vez que culturalmente ponía una muralla a su alrededor para evitar que entraran las ideas que sustentaban esa modernización en el resto del mundo. Si económicamente el proyecto que encabezaba Miguel Antonio Caro como vicepresidente de Núñez no resentía el contacto con otras naciones, en el mundo de las ideas, de lo simbólico, consideraba que la tradición española y católica poseían todo lo que los pueblos americanos necesitan, y debía permanecer tan pura e incontaminada como la lengua⁶⁷⁹.

La misma modernización del aparato estatal y fiscal quedó envuelta en la política de encerramiento propia de la "Regeneración". Su rasgo característico fue justamente la imposición de normas, restricciones y regulaciones. Es pensable que esto, de alguna manera, es parte de la misma "tradición de intolerancia", que según el historiador Fabio López aparece como constante en nuestra historia y se ve reforzada por la "política de abierta contención de la modernidad a través del sistema educativo"⁶⁸⁰ entregado, en su totalidad, a manos de la Iglesia Católica.

Se plantea una contradicción, como es evidente, también en el interior de la nación misma. Un proyecto de nación que remite a la raíz hispánica y católica es un proyecto excluyente de las mayorías mestizas del país, por no mencionar las poblaciones indígenas, sobre las que recayó la fuerza de este proyecto civilizador. Los saberes letrados, la fe católica, el hispanismo serían dominio de unos pocos que legitimarían con ello su derecho al poder. Fueron efectivos en su rechazo a las ideas modernas, y privaron de ellas a todos por medio de la educación religiosa que se impartió a los pocos que tuvieron acceso, y por la total negación de instrucción a los demás, "puede decirse que la proyección de la Constitución de 1886 implicó la introspección de la cultura.

⁶⁷⁷ GALVEZ, Ligia. Filosofía de la constitución de 1886. Bogotá: s.d., 1986, pp. 74 - 79.

⁶⁷⁸ *Ibíd.*, p. 90.

⁶⁷⁹ JARAMILLO URIBE, Antología del pensamiento político colombiano, Op. cit., p. 45.

⁶⁸⁰ LÓPEZ DE LA ROCHE, Op. cit., pp. 99 - 106.

La sociedad colombiana, en virtud de los efectos del control eclesiástico de la educación, se volvió impermeable a las ideas provenientes de las influencias positivistas y socialistas y, consecuentemente, al desarrollo de la ciencia y de la técnica. La conciencia ilustrada quedó sometida a la marginalidad cultural y a la conciencia culpable"⁶⁸¹.

El período de “La Regeneración”, estuvo estructurado en tres pilares fundamentales:

1. Un proyecto económico o real, constituido por la creación del Banco Nacional, una política de aranceles y la implantación del papel moneda.
2. Un proyecto político: la Constitución Política de Colombia de 1886.
3. Un proyecto religioso o moral que oficializa la religión católica y restablece las relaciones con la Santa Sede a través de un Concordato.

7.2 PROYECTO ECONÓMICO

En efecto, Núñez realiza el proyecto económico, crea el Banco Nacional (Ley 39 de 1880). Con esta institución, el gobierno pretendió romper la dependencia del Estado con respecto a la banca privada, toda vez que dichas instituciones, al manejar los dineros del Estado y otorgarle préstamos, tenían una considerable injerencia en los asuntos públicos.

Estructura una política arancelaria de protección aduanera con estímulos para la industria nacional (Ley 40 de 1880). El engranaje económico de la regeneración se perfecciona con la adopción de la unidad monetaria en Colombia, por medio de la emisión del papel moneda de curso obligatorio, “el papel moneda fue un mecanismo de distribución regresiva”⁶⁸², “cuyo objetivo central fue fiscalista y complementariamente de comercio exterior, que permitió la gran expansión del café entre 1885 y 1895”⁶⁸³. Las medidas económicas adoptadas por Núñez, producen una honda enemistad con los grupos económicos del país, integrado en su gran mayoría por los radicales, (prestamistas, comerciantes, importadores, banqueros y otros) puesto que menoscababan sus intereses monetarios, esto ocasionó la separación de ellos.

En ese orden de ideas, Núñez pierde un apoyo político muy importante en el momento que necesitaba un gran respaldo popular para continuar con sus planes económicos y entrar a la realización de su proyecto político. Por su parte, el partido conservador, que estuvo en desacuerdo con la política de los radicales, encontró el ambiente propicio para proponer sus planes y programas al doctor Rafael Núñez.

De esta manera, el triunfo del movimiento regenerador se convirtió en una obra de los conservadores quienes encuentran en el ala independiente del partido liberal, representada

⁶⁸¹ GALVEZ, Op. cit., p. 91.

⁶⁸² FONDO CULTURAL CAFETERO, Op. cit., p. 104.

⁶⁸³ *Ibíd.*, p. 117.

por Núñez, la unión, cesando así en sus descontentos. Lo anterior encuentra respaldo en un aparte del “manifiesto conservador” del 9 de marzo de 1883 donde le hace la siguiente recomendación a sus seguidores:

...el partido conservador resolvió apoyar de un modo decidido y eficaz a la fracción que, desprendida del partido liberal, se ha denominado independiente; no como se ha dicho por algunos, con el ánimo de dividir para reinar, sino con el de que aquella fracción, débil e informe al principio, se tornara en verdadero partido, cobrando aliento para llevar a término las reformas administrativas y políticas que la situación de la república urgentemente exigía y que el bando radical rechazaba. Esta política, seguida con inapelable perseverancia y con absoluto desinterés durante los últimos seis años, ha empezado a dar sus frutos naturales: la paz pública se ha conservado, pasando por peligrosísimas crisis; los odios y rencores se han aplacado; las opiniones políticas y religiosas son generalmente toleradas por los gobernantes; las elecciones han ganado en pureza y respetabilidad; no pocos abusos se han corregido y, muchas leyes inicuas -restos del antiguo régimen- están ya derogadas.

Falta aún mucho por hacer, en verdad, pero ¿cómo regenerar un pueblo, víctima por largo tiempo de un sistema audaz y de un escandaloso exclusivismo?, no es obra de dos días, y como el bien, del mismo modo que el mal, es fecundo en sus lógicos desarrollos, es de esperarse que las mismas causas que han producido el relativo bienestar de que hoy se disfruta, seguirán trayendo lentamente el que aún nos falta por alcanzar. Y, como una de esas causas –quizás la más eficaz– ha sido el apoyo leal y desinteresado prestado por el partido conservador al independiente y a los gobiernos constituidos conforme a las constituciones que nos rigen, naturalmente aparece que esta política, justificada por la experiencia, debe continuar mientras se vea que con ella gana la causa de la República⁶⁸⁴.

Sin embargo, la Regeneración no alcanzó a consolidar el estado nacional con su política económica, así que, le tocó conseguir en el plano doctrinario y en su proyección intelectual “metas para las cuales no había la estructura económica ni la estructura política”⁶⁸⁵. En conclusión, debemos entender “La Regeneración” como una estrategia político-económica-religiosa que comenzó a sentar las bases para la consolidación de un estado nacional a partir de una gran centralización política, de una economía proteccionista y de la reintegración de la Iglesia y el Estado.

Una de las leyendas negras sobre La Regeneración, que se ha propagado, es la de su supuesta irresponsabilidad monetaria. Con ligereza se habla a veces de La Regeneración como sinónimo de desgüeño fiscal, de exageradas emisiones, de devaluación descontrolada, de altas tasas de interés y de ruina de la moneda. Nada más equivocado. Les correspondió a los gobiernos de La Regeneración orientar una etapa de inmensos avances conceptuales en el proceso de modernización de nuestras instituciones monetarias.

⁶⁸⁴ NÚÑEZ, Rafael. El manifiesto conservador, Cartagena, 8 de abril de 1883, en la Reforma política. Tomo II. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Bogotá: Imprenta Nacional, 1945, pp. 365 y 366.

⁶⁸⁵ FONDO CULTURAL CAFETERO, Op. cit., p. 105.

Quizá ningún otro período de nuestra historia económica registre un despliegue tan opulento de inteligencia como el que exhibieron los hombres de La Regeneración presididos por Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro para explicar a sus contemporáneos y para aclimatar en el país conceptos que, aunque hoy nos parecen elementales y obvios, en su momento representaron una verdadera revolución en la teoría monetaria. Cuando La Regeneración postula la tesis de que el crédito bancario y la política de tasas de interés tienen que asociarse al desarrollo económico, y que el Estado no puede ser indiferente ante estos fenómenos, estaba anticipándose a lo que medio siglo más adelante sería la tesis keynesiana de la "moneda dirigida"⁶⁸⁶.

Cuando el constituyente de 1886 redacta lo que fue el numeral 15 del artículo 76 de la Carta de 1886, según el cual, corresponde al Congreso "fijar la ley, peso, tipo y denominación de la moneda"⁶⁸⁷, estaba reivindicando definitivamente para el Estado la soberanía monetaria y, con ella, la capacidad indiscutida de este para dirigir el crédito y la moneda en nuestro país. Cuando la Corte Suprema de Justicia declara en 1869 ajustado a la Constitución el decreto orgánico de la Junta Monetaria -que había sido demandado por la Asociación Bancaria como excesivamente intervencionista- lo hace basándose en los principios que los constituyentes de La Regeneración plasmaron en la Carta.

Cuando La Regeneración defiende la idea del monopolio de emisión, estaba adelantándose también cuarenta años a la aguda polémica que sólo tendría punto final con la creación del Banco de la República en 1923. Miguel Antonio Caro, en su célebre controversia con Miguel Samper, sostiene que "el país necesita y seguirá necesitando la moneda fiduciaria, como forma moderna y fecunda del crédito. La moneda de papel, la imprenta, el vapor, el teléfono, forman parte de la civilización moderna"⁶⁸⁸, estaba anticipándose, con clarividencia, a su tiempo y a sus contemporáneos.

Estos son algunos ejemplos que ilustran cómo en el campo de las instituciones monetarias La Regeneración actuó con inmensa visión. Pero su política monetaria no solamente debemos juzgarla por las ideas monetarias que agitó, sino también por los resultados que obtuvo en la práctica. ¿Cuál fue el contexto dentro del cual se fraguó la gestión monetaria de La Regeneración? Mirada ahora, con la perspectiva que otorgan cien años de distancia, ¿qué tan eficaz resultó su política monetaria para promover el crecimiento económico? Para comprender a cabalidad la política monetaria de La Regeneración es necesario enmarcar su gestión dentro del contexto histórico de las circunstancias nacionales e internacionales que rodearon su acción.

Tales circunstancias podemos clasificarlas de la siguiente manera: la crisis del comercio exterior colombiano y la escasez de numerario. Los últimos años del siglo XIX fueron una época de severo deterioro para el comercio exterior colombiano. Las guerras

⁶⁸⁶ NIETO ARTETA, La regeneración y la organización nacional en Colombia, Op. cit., p. 290.

⁶⁸⁷ BUSTAMANTE, Darío. Efectos económicos del papel moneda durante la Regeneración. Medellín: Editorial Lealon, 1980, p. 15.

⁶⁸⁸ *Ibíd.*, p. 16.

civiles y el decaimiento de las exportaciones agrícolas colocaron en déficit permanente nuestra balanza comercial. Entre 1875 y 1898 hubo sólo un año en que se registró saldo positivo de la balanza comercial. Esta situación repercutió en forma decisiva sobre la política monetaria que tuvo necesidad de diseñar La Regeneración. La más grave consecuencia fue la aguda escasez de medio circulante que caracterizó el período, la cual fue compensada parcialmente, en un comienzo, por las emisiones de billetes convertibles que realizaron los bancos privados, y posteriormente con las de papel moneda de curso forzoso⁶⁸⁹.

Darío Bustamante ha señalado dos como los ajustes automáticos que, en teoría, se suponía que operaban dentro del esquema del patrón oro ante un déficit de la cuenta comercial, los cuales no tuvieron aplicación en Colombia al finalizar el siglo XIX. La inestabilidad política no permitió la llegada de capitales extranjeros que buscaran la rentabilidad ofrecida por las altas tasas de interés; ni la caída de los precios internos permitió el repunte de las exportaciones, como lo predicaba también la teoría del patrón oro.

El decaimiento de las exportaciones provenía principalmente de la mayor competitividad de otras regiones del mundo en el comercio de productos agrícolas, en especial del Asia, y por la difusión de la navegación a vapor⁶⁹⁰. Esto condujo a que el déficit de la balanza comercial debió saldarse exportando oro, con lo cual el problema de escasez del numerario se hizo especialmente delicado.

Las importaciones resultaron más inelásticas que las exportaciones para ajustarse a las nuevas circunstancias. Mientras que las segundas descendían, las primeras no lo hacían al mismo ritmo, lo que agravaba aún más el problema del sector externo. Parece que esto se debió en buena parte a la composición de las importaciones, que contenían bastantes artículos suntuarios que la clase adinerada seguía trayendo al país, pese al decaimiento de las exportaciones.

Este fenómeno fue especialmente crítico en los años que precedieron a la implantación del curso forzoso, puesto que la crisis del comercio exterior de la segunda mitad de los años setenta del siglo XIX fue la más severa del período. Los estudios disponibles muestran que entre 1867 y 1885 no sólo se exportó todo el numerario acuñado en el país sino sumas adicionales, con lo cual el problema de la liquidez se tornó extremadamente crítico. Una idea de las dimensiones de la contracción es la oferta monetaria causada por el déficit de la balanza comercial, lo cual implica que no sólo se había exportado todo el numerario acuñado durante el período (1867-1885) sino una suma adicional de 1.167.942,3.

La escasez de numerario fue, por supuesto, el gran tema de la época. Los comentaristas económicos lo mencionan permanentemente como el problema más delicado

⁶⁸⁹ *Ibíd.*, p. 19.

⁶⁹⁰ NIETO ARTETA, *La regeneración y la organización nacional en Colombia*, Op. cit., p. 292.

de los negocios, junto con el de las altas tasas de interés al que estaba asociado. Por eso hubo conciencia sobre el deber de buscársele una solución pronta. Inicialmente la solución, aunque parcial, vino a través de la emisión de billetes convertibles que realizaban los bancos privados, cuya creación tomó auge precisamente en esa época. En 1875 había dos bancos privados en funcionamiento, al paso que para 1881 ya existían cuarenta y cuatro.

7.3 PROYECTO POLÍTICO

El proyecto político de La Regeneración, encuentra su mayor y mejor exponente en don Miguel Antonio Caro, pues aunque íntegramente no es obra exclusivamente suya, su colaboración fue la más determinante y enriquecedora, aún por encima de la de Rafael Núñez. El proyecto de La Regeneración fue una etapa de dominio conservador. Lo esencial del proyecto fue considerar como elemento de cohesión de la sociedad a la Iglesia Católica. Por esta razón la organización de la vida política, económica y social de la nación fue elaborada a partir de la noción de moral que en ese momento tenía la iglesia⁶⁹¹.

Esta visión general partía, a su vez de una evaluación sobre el carácter del desarrollo del capitalismo y de los fundamentos éticos y políticos de las corrientes de pensamiento modernas (liberal y socialista) que en Europa estaban en pleno auge y que se materializaban en los procesos de conformación de los estados nacionales. Particularmente los papas Pío IX y León XIII tuvieron que hacer frente a este proceso de unificación nacional, que en la perspectiva burguesa demandaba la separación de la Iglesia y el Estado y la instauración de nuevas lógicas y morales.

Pues bien, la visión del clero colombiano y del conservatismo se apegó a la visión más tradicional de la Iglesia sobre la organización de la sociedad, y por ello el proyecto político repetía los argumentos que los Papas habían definido como indispensables.

Por otra parte, el proceso de confrontación entre los proyectos políticos a lo largo del siglo XIX en Colombia, se había caracterizado por la configuración de modelos globales de organización de la vida pública y privada de los ciudadanos, es decir, un proyecto político, contemplaba no sólo la reordenación del espacio político, sino que, además, incluía orientaciones en torno a la familia, la educación, el arte, la economía, el tratamiento a la delincuencia, la pobreza, la sociabilidad política y otros⁶⁹².

Las ideas políticas de Caro, encuentran sus raíces en el derecho natural, en un concepto de sociedad y del estado eminentemente dogmático y unitario. Las ideas racionales que el hombre recibe como cierta instrucción divina, preliminar, son la ley natural. Si hay ley natural, existen deberes y derechos naturales. El legislador tiene el deber

⁶⁹¹ CÍRCULO DEL LECTORES, Gran Enciclopedia de Colombia, Op. cit., p. 224.

⁶⁹² ROMERO, José Luis. Latinoamérica: las ciudades y las ideas 1976. Tercera edición. México: Editorial Siglo XXI, 1984, p. 52.

natural de protegerlos, promoverlos y organizarlos porque si no el fundamento de la sociedad desaparece.

El derecho es un don de Dios y no de los hombres, es una actividad humana conforme con la mente divina. El derecho positivo es la encarnación del derecho natural, ambos son consustanciales. Es un error acaso decir que el derecho emana de la ley; sería confundir la sustancia con la forma, el principio con su desarrollo, la causa con el efecto. “El derecho es la facultad de realizar el bien, o sea la evolución legítima de la actividad humana. Los medios que conducen al bien no son el bien mismo; instituidos como ley, garantizan el derecho, pero no son el derecho mismo. El derecho es un don natural. El derecho necesita de un fundamento moral. El orden moral y el orden natural componen una sola estructura, pero el uno es necesario y el otro contingente, el uno absoluto y el otro relativo. Legislación sin moral es religión sin Dios. La moral respecto de la legislación no es más que una aplicación de un principio universal⁶⁹³.

De lo anterior se concluye, que Caro entiende la sociedad como idea medular de su concepto político y del estado, en términos cualitativos como un todo orgánico, anterior, de origen superior y divino y, diferente a la suma de componentes individuales; que otorga al ser humano, de sus ancestros culturales más característicos, al decir de Caro, “la religión y el contenido moral del Estado. Este último cumple la función moral, pedagógica y paternal; no sólo es un instrumento de funciones gubernativas sino que busca afanosamente la perfección moral del hombre para el desenvolvimiento de su personalidad”⁶⁹⁴.

Las demás particularidades del derecho y del Estado, es decir, las estrictamente jurídicas y políticas, que fueron fundamentales en el movimiento regenerador, se desenvuelven a partir de las críticas al régimen imperante, a la Constitución de Rionegro, de la cual decía “sembró la utopía y la contradicción, la impracticabilidad fue su defecto característico. Con ella era imposible gobernar, se dejó de gobernar y produjo la anarquía. Consagró libertades individuales absolutas”⁶⁹⁵.

... arrebató a la nación la soberanía para transferirla a los estados limitándola por la soberanía individual, y reservándola íntegra en la nación para el único efecto de autorizar persecuciones contra la Iglesia Católica. Estableció en suma, la anarquía como regla general, y la dictadura para casos especiales, bajo el nombre de ‘derecho de gentes’ contra el partido vencido y de ‘soberanía nacional’ en lo tocante a asuntos religiosos. Y como no podían llevarse más lejos las reformas y cualesquiera que se intentasen tendrían que ser reivindicadoras de la justicia, los autores de aquella obra monstruosa se declararon infalibles, y por disposición constitucional negaron al país el derecho de organizarse racionalmente. El régimen, si así puede llamarse, establecido

⁶⁹³ Sobre esta concepción del derecho, véase: CARO, Miguel Antonio. Obras completas. Tomo I. Filosofía, religión, pedagogía, clásicos colombianos IV. Estudio sobre el utilitarismo, capítulo XV: El derecho, la utilidad. Op. cit., pp. 141 a 156.

⁶⁹⁴ JARAMILLO URIBE, El pensamiento colombiano en el siglo XIX, Op. cit., pp. 298 y 299.

⁶⁹⁵ Estas y otras ideas más, expresaba Caro sobre la constitución de Rionegro.

entonces fue, durante más de veinte años, una serie no interrumpida de desórdenes, de violencias y tragedias⁶⁹⁶.

Miguel Antonio Caro divide el poder público en dos grandes ramas: la legislativa y la ejecutiva, considerando que la administración pública y la administración de justicia son dos formas, o maneras especiales de cumplir y hacer cumplir las leyes, siendo divisiones emanadas de la rama ejecutiva del poder⁶⁹⁷. El jefe de la administración pública debía ser partícipe de la rama legislativa del poder, en cuanto su función era objetar y sancionar las leyes y cabeza del judicial puesto que le compete que se administre bien y cumplidamente la justicia “por cuanto en él reside la plenitud del poder ejecutivo”⁶⁹⁸.

Sin embargo, todas las ramas del poder funcionan armónicamente con relativa independencia, pero sin llegar a la separación, que es el error generador de la coexistencia de soberanías y de la anarquía⁶⁹⁹.

La división de las ramas del poder público, marca el sendero de la noción de gobierno de Caro, con un sabor preferentemente presidencialista. El presidente como cabeza visible de la administración pública y de justicia y al intervenir en asuntos legislativos, se convierte en cabeza del Estado; y si el poder legislativo es el vigilante de la tradición legal, y el orden público, el defensor de los derechos y del honor de la nación en el concierto de los pueblos, debe poseer los medios para hacerse respetar y cumplir la misión a él encomendada. Don Miguel Antonio Caro, siempre abogó en los debates del Consejo Nacional de Delegatarios por un gobierno fuerte y representativo.

7.4 PROYECTO RELIGIOSO

El último proyecto de La Regeneración, fue el religioso, donde también brilló don Miguel Antonio Caro. Este tema fue desenvuelto en términos antiutilitaristas, pedagógicos e institucionales “por tratarse de la justificación única de la existencia humana y por ser una realidad nacional a la que no puede escaparse”⁷⁰⁰. Miguel Antonio Caro atribuye, en parte, los males de Colombia al establecimiento del federalismo, la mayor parte la atribuyó al imperio de las ideas liberales, en la medida que ellas constituyen el mayor enemigo de la religión católica, porque de ahí es que se desprende la teoría de “las libertades públicas

⁶⁹⁶ CARO, Miguel Antonio. Mensaje presidencial del 20 de julio de 1898. Obras completas. Tomo VI. Discursos y documentos públicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1932, p. 237.

⁶⁹⁷ Téngase en cuenta que en la época en estudio no se hablaba de ramas del poder sino de poderes, sin embargo, por técnica jurídica nos referimos a las ramas del poder.

⁶⁹⁸ CARO, Miguel Antonio. Amnistías o indultos, sesión del 22 de mayo de 1886. Obras Completas. Tomo VII. Labores legislativas y estudios jurídicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1942.

⁶⁹⁹ CARO, Juicio de expropiación (segundo informe), Op. cit., p. 193.

⁷⁰⁰ *Infra*, p. 28.

limitadas y especialmente una prensa restringida”⁷⁰¹. Él consideró la Constitución de 1863 atea por excelencia, puesto que había establecido la libertad absoluta de cultos y así mismo sostenía que era el arma de los liberales, la prensa que patrocinaba las causas anticatólicas, oponiéndose como ya se dijo a la libertad de prensa.

En efecto, durante casi todo el siglo XIX, las relaciones entre el Estado y la Iglesia en Colombia adoptaron un carácter conflictivo y en esta situación colaboró, por una parte, el amplio poder tanto económico como social que la Iglesia, como institución, heredó de la época colonial y que, de alguna manera, pretendió mantener durante el período republicano; por otra parte, los dirigentes del Estado en formación creyeron poder abatir a una institución con tres siglos de proyección histórica y que en muchos aspectos formaba parte de la conciencia popular a manera de ideología dominante y, en otros, se demostraba superior al propio Estado, tanto en el influjo social como en riqueza y organización.

Desde luego, en este hecho fue esencial la existencia de un particular atractivo hacia los bienes del clero, por cuanto se pensó que esos bienes podrían ayudar a superar las dificultades financieras de un país en pos de organización y estabilidad; esto no ocurrió sólo en Colombia sino también en el resto de América.

En este sentido, la ideología liberal fue más radical en sus planteamientos, puesto que al influjo de los cambios económicos y sociales que se sucedían en Europa, con ánimo romántico, creyó que se podrían trasladar aquellas soluciones a estos nuevos países y alcanzar así el anhelado progreso mediante la simple invocación a la libertad⁷⁰².

La realidad demostró que el cambio social, o lo que esto significara para aquella época, era más difícil de lograr por cuanto implicaba sacrificar intereses, sobretodo de orden económico. Por ello la Iglesia aprovechó a favor propio las dubitaciones y errores de ideólogos y políticos de uno y otro partido. Al final, con la firma en 1887 del Concordato la Iglesia resultó victoriosa. Le favoreció la secular crisis de nuestra economía, y a finales de la década del 80, Rafael Núñez, escéptico en materia de progreso social y material después de un amplia experiencia administrativa y política, se entregó al conservatismo quizá con la convicción que era preciso sacrificar la libertad en beneficio del desarrollo económico y, para lograrlo, consideró necesario fundamentar su política en el apoyo de la Iglesia Católica, que había sido parte integrante de la ideología de la dominación durante toda la historia anterior.

La posición de la alta jerarquía católica quedó claramente definida cuando en septiembre de 1863 el Papa Pío IX⁷⁰³ dirigió una carta pastoral al arzobispo y obispos del país, por medio de la cual condenó “los gravísimos daños y ultrajes que la Iglesia, sus

⁷⁰¹ Véase supra, pp. 58 y 59

⁷⁰² GÁLVEZ, Op. cit., p. 123.

⁷⁰³ (Senigallia, 1792 – Roma, 1978). Giovanni María Mastai Ferretti. Fue Papa de 1846 a 1878. Popular gracias a ciertas medidas liberales, se negó a encabezar el movimiento unitario italiano en 1848, lo que causó graves disturbios en Roma. Se refugió en Gaeta antes de ser reestablecido en su poder temporal por las tropas francesas, desde entonces apareció como el defensor del orden y de la religión frente a la revolución.

individuos y sus cosas y esta misma Santa Sede han sufrido de parte del gobierno neogranadino y, reprobamos y condenamos con toda nuestra autoridad Apostólica, todas y cada una de las cosas decretadas, efectuadas o de cualquier manera intentadas por dicho gobierno...”⁷⁰⁴.

Caro, en ningún momento compartió los principios utilitaristas, porque consideraba que estos representaban los ideales anticlericales de una clase partidista bien definida. Consideró, que la implantación de la doctrina filosófica del “utilitarismo” en Colombia no era más que una invasión extranjera y perjudicial, encaminada a corromper la mente de los hombres, impidiéndoles adentrarse en el saber transmitido por su propia cultura, es decir, la religión Católica. A él le horrorizaba que a partir del principio del utilitarismo del “mayor placer para el mayor número”, no se podía construir una sociedad civilizada, siendo la razón de que gran parte de su obra esté dedicada a sembrar y a crear una doctrina basada y cimentada en los valores éticos y religiosos.

En síntesis, pensaba que el papel primordial del Estado era educar moralmente a sus asociados y servir al bien común, pero lo que para él conformaba “el bien común” no lo definía la sociedad civil, sino que lo define dogmáticamente la religión, razón de ser de la sociedad, porque fuera de ella no se puede encontrar ningún fundamento de la ley moral, afirmando que sin la práctica de la religión ninguna sociedad ha podido alcanzar un mínimo de civilización a nivel institucional y de buenas costumbres. Para Caro, la religión, la moral y el derecho debían ir de la mano pues, sostenía, “no puede haber moral sin religión, ni derecho sin contenido moral”.⁷⁰⁵ El estudio de Caro en gran parte, estuvo encaminado a tratar las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Caro sostiene que no debe ser el Estado, sino la Iglesia Católica la institución que representa verdaderamente los intereses del pueblo, por ende el Estado debe estar sometido a los preceptos morales de la iglesia, estando el Estado en la obligación de velar por los intereses de la iglesia, sin pretender entrometerse en sus decisiones, ya que la iglesia es la institución trascendental, de origen divino, mientras que el Estado es terreno, imperfecto y falible.

Miguel Antonio Caro, no pretendía una soberanía total de la Iglesia sobre el Estado, sino que aceptaba la doctrina de las dos instituciones, por cuanto cada una poseía sus propios terrenos o ámbitos pero, siempre debían influenciar moralmente en el ser humano; defiende una especie de repartición de trabajo entre la Iglesia y el Estado cuando se trata de definir la orientación política de la educación, la cual según su criterio debe ser científica en cuanto a su materia, pero de contenido religioso en cuanto a su forma, fue enemigo de la forma en que el liberalismo planteaba la educación, considerando que la separaba del

⁷⁰⁴ CARTA Pastoral del Papa Pío IX. En: *El Conservador*, Bogotá, diciembre 5 de 1863, num. 13, p. 2.

⁷⁰⁵ *Ibíd.*

contenido religioso; no creía en la ciencia como elemento de transformación interior del ser humano, por considerar que podría estar en contra de la moral⁷⁰⁶.

El movimiento de La Regeneración, de Núñez, necesitaba con carácter urgente e impostergable un amplio respaldo popular. A la Iglesia Católica, identificada con el partido conservador, le urgía un reconocimiento jurídico para su restablecimiento en el país. Así las cosas, la alianza no se hizo esperar. La fusión de los planteamientos ideológicos regeneradores y los postulados conservadores es obra de don Miguel Antonio Caro, él es la encarnación, por un lado, de los principios que reemplazan el federalismo por un Estado unitario y un gobierno de rango presidencial y, por otro lado, reafirma los conceptos antiutilitaristas y profundamente confesionales, lo que significa que los intereses de ambas partes coincidían con su ideología y postulados.

De ahí que haya sido sin lugar a dubitaciones, el ideólogo del proyecto jurídico de la Constitución de 1886 y del Concordato con la Santa Sede de 1887⁷⁰⁷. La Carta Fundamental regeneradora (Constitución de 1886), reglamenta la coalición representada por don Miguel Antonio Caro: Estado unitario, régimen presidencial, libertades públicas limitadas y protección a la religión Católica en los ámbitos ideológicos, institucionales y normativos. Después de una guerra, quien resulta victorioso encuentra justificaciones de todo tipo para legitimar el poder.

El proyecto político de La Regeneración encuentra su soporte legal en el decreto 594 del 10 de septiembre de 1885 por medio del cual se convocó a un Consejo Nacional de Delegatarios y el cual fue del siguiente tenor:

“DECRETO No. 594 de 1885 (10 de septiembre)
Por el cual se convoca un Consejo Nacional de Delegatarios.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia,

Considerando necesario promover el restablecimiento del régimen constitucional, desorganizado por la rebelión; y teniendo en cuenta las manifestaciones escritas de la opinión pública, a la vez que los antecedentes de la constitución que debe ser reemplazada,

DECRETA:

Art. 1.º Excitase a los gobiernos de los Estados para que envíen delegatarios a un consejo nacional que habrá de reunirse el 11 de noviembre próximo en la capital de La Unión, para deliberar en los términos en que deberá procederse a la reforma de la constitución.

⁷⁰⁶ BANCO POPULAR. Colombia, Congreso de Cúcuta de 1821, constitución y leyes. Bogotá: Biblioteca del Banco Popular, 1971, p. 116.

⁷⁰⁷ GÓMEZ HOYOS, Rafael. La Santa Sede y la independencia colombiana. Curso superior de historia de Colombia 1781-1830. Tomo IV. Bogotá: Editorial ABC, 1950, p. 278.

Art. 2.º Cada gobierno de Estado nombrará dos delegatarios principales y tres suplentes numerados para cada uno de estos.

Art. 3.º Los delegatarios tendrán derecho a viático y dietas, como si fueran miembros del Congreso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 10 de septiembre de 1885.

RAFAEL NUÑEZ,⁷⁰⁸

Fueron nombrados delegatarios por Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima, los que se reunieron por primera vez el miércoles 11 de noviembre de 1885, día del septuagésimo aniversario de la proclamación de la independencia de la antigua provincia de Cartagena⁷⁰⁹.

La Regeneración entendió bien pronto la necesidad de eliminar los instrumentos de movilización liberal en espacios que tradicionalmente habían sido utilizados por los partidos para la acción política, por ello, casi paralelamente al decreto sobre prensa⁷¹⁰, estableció una ley que cerraba la posibilidad de organizarse a partir de formas aceptadas socialmente como neutrales o inocuas. La ley 61 de 1888 conocida como *Ley de los Caballos*, para prevenir las conspiraciones contra el orden público, dio poderes al presidente para imponer las penas de condonamiento, expulsión del territorio, prisión o pérdida de los derechos políticos, sobreviniendo una crisis del proyecto de regeneración que consistió en una modificación del conjunto de fuerzas políticas que desarrollaron ese proyecto, así como las manifestaciones de radicalización de la oposición de la fracción liberal guerrerista y de los artesanos.

⁷⁰⁸ VALDERRAMA ANDRADE, Carlos. Miguel Antonio Caro y la Regeneración, Bogotá: Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo, 1997, p. 21.

⁷⁰⁹ La Nación, Bogotá, martes 10 de noviembre de 1885, año I, núm. 17, p. 1.

⁷¹⁰ Decreto 779 del 19 de diciembre de 1887.

CONCLUSIONES

Se aspira que con este trabajo investigativo se haya cumplido con el objetivo trazado de llenar el vacío fundamental de la escasa importancia que se ha dado a la obra de Miguel Antonio Caro como pensador y forjador de las instituciones jurídico-políticas colombianas, sobre todo si se tiene en cuenta que se ha difundido su obra literaria y poética pero casi nada su participación –desde el punto de vista ideológico- en materia constitucional, aporte que ha contribuido decisivamente en la formación de las instituciones colombianas.

Para realizar esta empresa, llena de satisfacciones y dificultades, fue factor determinante el analizar las diferentes facetas de este personaje desde su formación familiar, su conocimiento y amor por las artes y la ciencia, su gusto por la filosofía, su etapa como periodista, de donde despegó su carrera política, y se hizo tránsito por la Academia, hasta su culminación como hombre de Estado cuyo pensamiento influyó eficiente y eficazmente en la creación del estado de derecho en Colombia.

No obstante que la mayoría de autores estudiosos de su obra coinciden en mostrarlo como el escritor y pensador más importante de Colombia en el siglo XIX por su vasta obra, lo que en esta investigación se trató de dilucidar fue el significado que tiene aún vigencia como pensador político y, la repercusión -que tiene vigencia- en la aplicación de la fundamentación constitucional.

Este estudio investigativo, es la historia de un ser humano, pero también el reflejo de la sociedad y de la época en que vivió. Se analizaron los hechos trascendentales y las fechas históricas decisivas del país en materia de orden público, igualmente la historia del ordenamiento jurídico-constitucional, pero también la pequeña historia y el dato que, sin ser relevante, si es revelador de los momentos históricos y políticos a lo largo del siglo XIX en que se forjó la República de Colombia.

De su pluma nacieron no solamente poemas y artículos críticos sobre el devenir político del país, sino soluciones a los problemas jurídicos y políticos que sufría la nación en la formación y organización del Estado recientemente salido de su época colonial.

Lo anterior nos permite concluir que ningún personaje de la vida nacional ha sido tan importante en la formación de las instituciones y ha aportado tanto al desarrollo en materia constitucional del país, pues por encima de la adversidad, de las traiciones y de sus detractores, siempre mostró con entereza de carácter, la fidelidad a sus principios, fruto del conocimiento adquirido desde su cuna.

De esta manera se puede afirmar que la importancia de su obra debe analizarse en forma global pues al mirarla en conjunto alcanza un invaluable legado imperecedero que bien vale la pena sea conocido en el ámbito nacional e internacional.

Esta afirmación no es gratuita, pues en su memoria se creó el Instituto Caro y Cuervo para preservar su obra como de obligatoria consulta en el estudio de las letras e instituciones colombianas.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DOCTRINALES

ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA. Historia extensa de Colombia, Bogotá: Editorial Lerner, 1966.

ACEVEDO RESTREPO, Delfín. La Constitución Nacional y sus principales reformas. Bogotá: Editorial ESAP, 1986.

ARBOLEDA, Sergio. La constitución política. Bogotá: Biblioteca de autores colombianos, 1952.

ARIAS, F. Colombia y su pueblo. Ensayo de sociología política. Manizales: Imprenta oficial, 1947.

ARISMENDI, Ignacio. Presidentes de Colombia 1810-1890. Bogotá: Editorial Planeta, 1989.

ARRAMBARI, Francisco Xavier. Hechos del general Pablo Morillo en América. Murcia: Ediciones de la Embajada venezolana en España, 1971.

ARRUBLA, Gerardo y HENAO, Jesús María. Historia de Colombia. Bogotá: Librería Voluntad, S.A., 1952.

ARTEAGA HERNÁNDEZ Y CARVAJAL, M. Historia Política de Colombia. Bogotá: Editorial Planeta, 1982.

BANCO DE LA REPÚBLICA, Guía temática de periodismo. Historia de la Prensa. Bogotá: Biblioteca Virtual, 1985.

-----, Guía temática de política. Fundadores de los partidos políticos. Bogotá: Biblioteca Virtual, 1985.

BANCO POPULAR. Colombia, Congreso de Cúcuta de 1821, constitución y leyes. Bogotá: Biblioteca del Banco Popular, 1971.

BARBERO, Jesús Martín. Secularización, desencanto y reencantamiento massmediático. Pre-textos. Conversaciones sobre la comunicación y sus contextos. Cali: Centro Editorial Universidad del Valle, 1995.

BONILLA, Manuel Antonio. Caro y su obra. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, Imprenta Nacional, 1948.

BORDA, J. Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva Granada. Tomo II. Possy: Imprenta de S. Lejay, 1872.

BUSHNELL, David. El régimen de Santander en la Gran Colombia, Bogotá: Editorial Tercer Mundo, 1966.

-----. Los usos del modelo: la generación de independencia y la imagen de Norteamérica. México: Universidad Nacional, 1976.

BUSHNELL, David. Política y sociedad en el siglo XIX. En: Lecturas de historia de Tunja. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1975.

BUSTAMANTE, Darío. Efectos económicos del papel moneda durante la Regeneración. Medellín: Editorial Lealon, 1980.

CARO, Miguel Antonio. Amnistías o indultos, sesión del 22 de mayo de 1886. Obras Completas. Tomo VII. Labores legislativas y estudios jurídicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1942.

-----. Carta a don José Manuel Marroquín. En: La Época, 164, marzo 20 de 1896.

-----. Competencias en los juicios sobre capellanías. Obras Completas. Tomo VII. Labores legislativas y estudios jurídicos. Edición oficial realizada bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1942.

-----. Cuatro cartas a Marcelino Menéndez Pelayo. Tomo VII. Bogotá: Thesaurus. 1951.

-----. Curso de filosofía dictado como profesor de filosofía en el Seminario de Bogotá en 1872. Bogotá: Boletín cultural y bibliográfico de la Biblioteca Luis Ángel Arango, Tomo V, No. 12, 1962.

-----. Defensa de los presos políticos. Obras completas. Tomo V. Discursos y documentos públicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1902.

-----. Del uso en sus relaciones con el lenguaje. Nota preliminar de Carlos Valderrama Andrade. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1976.

-----. Discursos y otras intervenciones en el Senado de la República 1903-1904. Bogotá: Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo, 1979.

CARO, Miguel Antonio. Epistolario de Miguel Antonio Caro y José Eusebio Caro con Rafael Ángel de la Peña y otros mexicanos. Bogotá: Editorial Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo, 1983.

-----. Epistolario de Miguel Antonio Caro y otros colombianos con Joaquín Rubio y Ors y Antonio Rubio y Lluch, Bogotá: Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo, 1982.

-----. Escritos sobre Andrés Bello. Edición, introducción y notas de Carlos Valderrama Andrade, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1981.

-----. Informe sobre los elementos de Ideología de Tracy, respuesta, escrita en 1870, a consulta hecha por el Rector del Colegio de Nuestra Señora del Rosario

-----. Juicio de expropiación (segundo informe) septiembre de 1889. Obras Completas. Tomo VII. Labores legislativas y estudios jurídicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1942.

-----. Las relaciones del Consejo de Estado con el Congreso. Obras completas. Tomo V. Discursos y documentos públicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1932.

-----. Mensaje presidencial al congreso de 1892 sobre regulación al sistema monetario. Obras completas. Tomo VI. Discursos y documentos públicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1932.

-----. Mensaje presidencial del 20 de julio de 1898. Obras completas. Tomo VI. Discursos y documentos públicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1932.

-----. Mensaje sobre celebración de contratos administrativos, octubre 28 de 1892. Obras completas. Tomo V. Discursos y documentos públicos. Edición oficial hecha bajo la dirección de Víctor E Caro y Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Imprenta Nacional, 1932.

-----. Obras completas. Tomo I. Filosofía, religión, pedagogía, clásicos colombianos IV. Estudio sobre el utilitarismo. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1962.

-----. Obras completas. Tomo II. Bogotá: Imprenta Nacional del Instituto Caro y Cuervo. 1942.

-----. Poesías Latinas. Bogotá: Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo. 1951.

-----. Programas de filosofía elemental para el Colegio de Nuestra Señora del Rosario. Obras completas. Bogotá: Imprenta Nacional, 1932.

CARO, Miguel Antonio. Proyecto de ley por el cual se fijan las capitales de los departamentos. En: Diario Oficial del 16 de febrero de 1887.

CARO NARVAÉZ, Víctor E. La Juventud de Don Miguel Antonio Caro. Bogotá: Editorial Minerva S.A. sf.

CARO NARVAÉZ, Víctor E. y GÓMEZ RESTREPO, Antonio. Labores legislativas y estudios jurídicos. Bogotá: Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo, 1982.

CAUCA, A. Don Mariano Ospina Rodríguez, fundador del conservatismo colombiano, 1885-1995. Bogotá: Editorial Nelly, 1985.

CÍRCULO DE LECTORES. Gran Enciclopedia de Colombia, Tomo 9, Biografías. Bogotá: Editorial Printer Colombiana, 1991.

----- . Manual de historia de Colombia, Tomo 2, Bogotá: Editorial Círculo de lectores, 1983.

Constituciones de Colombia: Un Estado en formación. Sanción de la Constitución de 1886. Bogotá: Editorial Círculo de Lectores. 1992.

CRUZ SANTOS, Abel. Economía y Hacienda pública en historia extensa de Colombia. Vol. XVI. Bogotá: Editorial Voluntad, 1965.

DE IZCABALZETA, Guillermo. El Concordato de Colombia. Bogotá, 1941. Basado en escritos de don Pedro Fernández Madrid. Edición de Raimundo Rivas. Tomo I. Bogotá, 1932.

DE LA ROSA, Moisés. Calles de Santafé de Bogotá, homenaje en su cuarto centenario. Bogotá: Imprenta Municipal, 1938.

DÍAZ GUEVARA, Marco A. La vida de don Miguel Antonio Caro. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1984.

EGUREN, Juan A. Derecho concordatario colombiano. Bogotá: Talleres editoriales de la Librería Stella, 1974.

----- . El Estado colombiano frente a la Iglesia Católica. Visión histórica del régimen concordatario en la Iglesia y el Estado en Colombia. Bogotá: Monografías preparadas por la Academia Colombiana de Historia Eclesiástica UPB, bajo la presidencia de monseñor José Restrepo Posada, 1969.

EPISTOLARIO del Beato Ezequiel Moreno y otros agustinos recoletos con Miguel Antonio Caro y su familia. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1983.

FABO, Pedro del Corazón de María. Dos obras colombianas. En: Anuario de la Academia Colombiana de la Lengua. Tomo IX. Bogotá: Escuelas Gráficas Salesianas, 1941-1942.

------. Restauración de la provincia de la Candelaria. Bogotá: Imprenta de la Cruzada, 1911.

FERNANDEZ PIEDRAHITA, Lucas. Historia general de las conquistas del Nuevo Reino de Granada. Prólogo de Sergio Elías Ortiz. Bogotá: Editorial Kelly, 1973.

FONDO CULTURAL CAFETERO. Varios Aspectos polémicos de la historia colombiana del siglo XIX. Memoria de seminario. Bogotá: Fondo Cultural Cafetero, 1983.

FORJADORES DE COLOMBIA CONTEMPORÁNEA. Los 81 personajes que más han influido en la formación de nuestro país. Bogotá: Editorial Planeta, 1986.

GALVEZ, Ligia. Filosofía de la constitución de 1886. Bogotá: s.d., 1986.

GÓMEZ RESTREPO, Antonio. Caro crítico. Obras completas. Tomo II. Bogotá: Imprenta Nacional, 1920.

GÓMEZ RESTREPO, Antonio. Historia de la literatura colombiana, Bogotá: Ediciones Colombia, 1926.

GÓMEZ, Marco A. Hoja volante, Imprenta de La Luz, febrero de 1887.

GÓMEZ HOYOS, Rafael. Iglesia y estado en el Nuevo Reino de Granada. En iglesia y Estado en Colombia, relaciones desde la colonia hasta nuestros días. Medellín: Academia colombiana de Historia Eclesiástica, UPB, s.f.

------. La Santa Sede y la independencia colombiana. Curso superior de historia de Colombia 1781-1830. Tomo IV. Bogotá: Editorial ABC, 1950.

GÓMEZ CASTRO, Santiago. Alemania: Tübingen, 1972.

GONZALEZ, Fernán E. Iglesia y Estado en Colombia durante el siglo XIX (1820-1860). Bogotá: CINEP, 1985

------. Partidos Políticos y poder eclesiástico. Reseña histórica 1810-1930. Bogotá: CINEP, 1977.

GRANADOS, Rafael. Historia de Colombia, la Independencia y la República. Bogotá: Bibliografía colombiana Ltda., 1964.

GROOT, José Manuel. Historia eclesiástica y civil de la nueva granada. Tomo III. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1870.

GUILLÉN MARTINEZ, Fernando. La regeneración. Un estudio de caso. Bogotá: Universidad Nacional, Centro de Investigaciones para el Desarrollo, CID, 1974.

HENAO HIDRÓN, Javier. Panorama del derecho constitucional colombiano. Octava edición. Bogotá: Editorial Temis, 1992.

HENAO, José María y ARRUBLA, Gerardo. Historia de Colombia. Bogotá: Librería Voluntad S.A., 1952.

HERNANDEZ, Carlos Nicolás. Antología del teatro colombiano en el siglo XIX. Bogotá: Tres culturas ediciones, 1989.

HERNÁNDEZ MARIÑO, Cecilia. Miguel Antonio Caro, diversos aspectos de un humanista colombiano. 1943. Tesis de Grado, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá. 1943.

HERNÁNDEZ DE MENDOZA, Cecilia. Miguel Antonio Caro, diversos aspectos de un humanista colombiano. Bogotá: Prensa de la Biblioteca Nacional, 1943.

HERNÁNDEZ NORMAN, Isabel. Miguel Antonio Caro, vida y obra. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1968.

JARAMILLO URIBE, Jaime. Antología del pensamiento político colombiano. Vol. 2. Bogotá: Banco de la República. Biblioteca Virtual, 1970.

----- . El pensamiento colombiano en el siglo XIX. Bogotá: Editorial Temis, 1964.

LEAL BUITRAGO, Francisco. Estado y política en Colombia Siglo XIX. Bogotá: Editores CEREC, 1984.

LÓPEZ DE LA ROCHE, Fabio. Cultura política de las clases dirigentes en Colombia: permanencias y rupturas. Compendio de ensayos sobre cultura política colombiana. Bogotá: CINEP, 1990.

MARTINEZ SILVA, Carlos. Puente sobre el abismo. En: El repertorio colombiano. Vol. XVI, No. 1. Bogotá, 1 de enero de 1897.

MASUR, G. Simón Bolívar, versión española de Pedro Martín de la Cámara. México: Editorial Gandesa, 1960.

MATUTE, Santiago. Los padres candelarios en Colombia o apuntes para la historia. Tomo I a III. Bogotá: Escuela Tipográfica Salesiana, 1898.

MEDINA, César. Compendio de doctrina cristiana. Roma: Imprenta della pace di Filippo Cuggiani, 1892.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. Historia de la poesía hispanoamericana. Bogotá: Biblioteca de autores colombianos, 1952.

MERCADO, Jorge. Campaña de invasión del teniente general don Pablo Morillo 1815-1816, Bogotá: Ejército de Colombia, 1919.

MOLINA, Gerardo. Las ideas liberales en Colombia, 1849 - 1914. Bogotá: Tercer Mundo, 1970.

NIETO ARTETA, Luis Eduardo. Economía y cultura en la historia de Colombia. Bogotá: El Áncora editores, 1987.

----- . La regeneración y la organización nacional de Colombia. Bogotá: El Áncora editores, 1987.

NUÑEZ, Rafael. El manifiesto conservador, Cartagena, 8 de abril de 1883, en la Reforma política. Tomo II. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Bogotá: Imprenta Nacional, 1945.

NUÑEZ, Rafael. El sentido de la política y la esencia de la política. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Bogotá: Imprenta Nacional y Editorial ABC, 1950.

----- . La política. En: La reforma política. Cartagena, 6 de julio de 1879.

----- . La reforma política en Colombia. Tercera edición. Bogotá: Imprenta Nacional, 1943.

OCAMPO LÓPEZ, Javier. La agitación revolucionaria en el Nuevo Reino de Granada y el ejemplo de la independencia de Estados Unidos. En: Revista de Historia de América. México: IPGH, julio – diciembre 1976, núm. 82.

OLANO GARCÍA, Hernán Alejandro. Constitucionalismo histórico. Bogotá: Editorial Temis. 1998.

OTERO MUÑOZ, Gustavo. Un hombre y una época. La vida azarosa de Rafael Núñez. Bogotá: Biblioteca de Historia Nacional. Vol. XXXIII, 1951.

PARÍA R., M. Campaña del ejército libertador colombiano en 1819. Bogotá: Talleres del Estado, 1819.

PARRA, Aquileo. Memorias. Bogotá: Imprenta de La Luz, 1912.

PÉCAUT Daniel. *Le ordre et violence évolution et politique de la Colombie 1930 et 1953. Paris éditions de l'école des hautes études en sciences sociales*, 1986. Traducción española: CEREC. Orden y violencia Colombia 1930-1959. Bogotá: Editorial Siglo XXI, 1987.

PÉREZ AGUIRRE, Antonio. 25 años de historia colombiana: 1853-1878, del centralismo a la federación. Bogotá: Editorial Sucre, 1959.

POMBO, Manuel y BLANCO, José María. Cartas en un periódico español. Bogotá: Biblioteca Popular, 1898.

POMBO, Manuel Antonio y GUERRA, José Joaquín. Constituciones de Colombia. Tomo I-IV. Bogotá: Biblioteca Popular de la Cultura Colombiana, 1951.

POSADA, Eduardo e IBÁÑEZ, Pedro María. Vida de Herrán, Biblioteca de Historia Nacional, Vol. III. Bogotá: Imprenta Nacional, 1903.

RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Recopilación de actos legislativos. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1976.

RESTREPO, Daniel. La Compañía de Jesús en Colombia. Compendio historial y galería de ilustres varones. Bogotá: Imprenta del Corazón de Jesús, 1940.

RESTREPO, Juan Pablo. La Iglesia y el Estado en Colombia. Londres: Publicado por Emiliano Isaza, 1885.

REVEIZ ROLDÁN, Edgar; ALDANA, Eduardo; SLAMECKA, Vladimir. La información para el desarrollo colombiano, sistema nacional de información. Bogotá: Colciencias, 1984.

RIAÑO, Camilo. La Campaña libertadora de 1819. Bogotá: Editorial Andes, 1969.

RIVAS SACCONI, José Manuel. Caro, humanista. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1947.

ROCHA GUTIÉRREZ, Rafael. La verdadera y falsa democracia. Bogotá: Biblioteca Popular de la Cultura colombiana. 1986.

RODRÍGUEZ G., Ezequiel. Rojas y la primera república liberal. Tunja: Editorial CSM, 1970.

RODRIGUEZ GÓMEZ, Juan Carlos. Iglesia y Religión en la historia de Colombia. Bogotá: Editorial Printer Colombiana, 1993.

ROMERO, José Luis. Latinoamérica: las ciudades y las ideas 1976. Tercera edición. México: Editorial Siglo XXI, 1984.

RUBIO Y LLUCH, Antonio. Don Miguel Antonio Caro, como poeta. Obras completas. Tomo IV. Bogotá: Imprenta Nacional, 1923.

RUEDA VARGAS, Tomás. A vuelo de pájaro. La sabana y Bogotá. Madrid: Ediciones Guadarrama, 1954.

SÁCHICA, Luis Carlos. La constitución colombiana. Bogotá: Editorial Temis, 1992.

----- . La constitución colombiana (cien años haciéndose). México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1982.

SALAMANCA, Guillermo. Los partidos en Colombia. Bogotá: Editorial Voto Nacional, 1961.

SAMPER, Daniel y NUÑEZ BORDA, Luis. Homenaje del municipio de Bogotá a la ciudad en su IV Centenario. Bogotá: Editor J.V. Ortega Ricaute, s.f.

SAMPER, José María. Derecho público interno. Bogotá: Editorial Voto Nacional. s.f.

----- . Escritos político-económicos. Con prólogo del señor presidente de la República, doctor Alfonso López Michelsen. Edición conmemorativa del sesquicentenario del nacimiento del autor (1825-1975), Tomo I. Bogotá: Publicaciones del Banco de la República, 1977.

SANÍN CANO, Baldomero. Un siglo que pasa, una memoria que perdura. Caracas: Biblioteca Ayacucho, s.f.

SCHWARZ, Roberto. *Misplaced ideas Essays on Brazilian culture*. London: Verso, 1992.

SUÁREZ, Marco Fidel. Apéndice al tomo IX de sus sueños. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo. Ceiba Editores, 1989.

TÉLLEZ, G. La arquitectura y el urbanismo, 1830 – 1935. Bogotá: Círculo de Lectores, 1983.

TIRADO MEJÍA, Álvaro. Colombia, siglo y medio de bipartidismo. Bogotá: Siglo XXI editores, 1978.

----- . El Estado y la Política en el siglo XIX. Manual de historia de Colombia, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1984.

TISNÉZ, Roberto. La iglesia y la independencia. Bogotá: Academia Colombiana de Historia Eclesiástica. s.f.

TORRES GARCÍA, Guillermo. Miguel Antonio Caro, su personalidad política. Madrid: Ediciones Guadarrama, 1956.

URIBE VILLEGAS, Gonzalo. Arzobispos y obispos de Colombia. Medellín: Editorial UPB, 1918.

URIBE URIBE, Rafael. De cómo el liberalismo político colombiano no es pecado. Obras selectas. Compilación y presentación de Jorge Mario Eastman. Bogotá: Imprenta Nacional, 1979.

URREGO, Miguel Ángel. La Regeneración (1878 –1898). Bogotá: Círculo de Lectores, 1991.

VALDERRAMA ANDRADE, Carlos. El centenario del tradicionista, datos para la biografía de Miguel Antonio Caro, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1972.

-----, Estudio preliminar a los discursos y otras intervenciones en el Senado de la República 1903-1904. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1985.

-----, Miguel Antonio Caro y la Regeneración, Bogotá: Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo, 1997.

VALDERRAMA ANDRADE, Carlos. Un capítulo de las relaciones entre el Estado y la Iglesia en Colombia. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1986.

VALENCIA VILLA, Alejandro. El pensamiento constitucional de Miguel Antonio Caro. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1992.

VALENCIA VILLA, Hernando. El anticonstitucional. Introducción a la crítica de la constitución política. Bogotá: Ediciones de la Universidad de los Andes, 1981.

VALERA, Juan. Cartas americanas. Obras completas. Tomo XVI. Madrid: Imprenta Alemán, 1925.

VÁSQUEZ CARRIZOSA, Alfredo. El concordato de Colombia con la Santa Sede. Bogotá: Editorial Águila, 1973.

VILLEGAS, G. U., Pbro., Arzobispos y obispos de Colombia. Medellín, 1918.

VILLEGAS, Jorge. Colombia: enfrentamiento iglesia-estado 1819-1887. Medellín: Editorial La Carreta, 1981.

ZULETA ALVAREZ, Enrique. La iniciación filosófica de Miguel Antonio Caro. Lima: Universidad Mayor de San Marcos, 1968.

FUENTES LEGALES

Decreto 837 del 28 de octubre de 1885. Por el cual se ratifica el Acuerdo del Consejo Nacional de Delegatarios relativo a la reforma nacional. Archivo del Congreso, Inventario No. 6.

Decreto 779 del 19 de diciembre de 1887. Por el cual se dictan normas de prensa. Archivo del Congreso, Inventario No. 8.

Decreto 499 del 9 de noviembre de 1895. Por el cual se levanta el estado de sitio y se indulta a los comprometidos en la revolución con algunas excepciones. Archivo del Congreso, Inventario No. 12.

Diario Oficial, núm. 1163, 24 de febrero de 1868, por el cual se registra la intervención de Caro donde interpela al Secretario de Guerra y Marina.

Diario Oficial, núm. 1176, 10 de marzo de 1868, por el cual se registra proposición de Caro, como índice del cambio que se operó después de la dictadura de Mosquera.

Diario Oficial, mayo de 1875, en donde se registra que Don Miguel Antonio Caro ocupó hoy asiento en ésta cámara como senador suplente del estado del Tolima.

Diario Oficial del 12 de noviembre de 1885, en el cual se registra discurso de Rafael Núñez.

Diario Oficial del 18 de noviembre de 1885, que cuenta el Planteamiento de José María Samper en proyecto de Constitución “Pacto de Unión de los Estados”.

Diario Oficial del 23 de noviembre de 1885. Contestación de Juan de Dios Ulloa a Rafael Núñez sobre reforma de la constitución.

Diario Oficial del 24 de noviembre de 1885. Sustentación de José María Samper sobre la inconveniencia de una enseñanza religiosa obligatoria.

Diario Oficial del 26 de noviembre de 1885. Señalamiento de la Comisión de estudio de proyectos.

Diario Oficial del 28 de noviembre de 1885, por el cual se registra la Declaración de Carlos Calderón Reyes sobre modificación respecto al tema de prensa.

Diario Oficial del 30 de noviembre de 1885. Propuesta de Miguel Antonio Caro para reemplazo del inciso segundo en estudio sobre enseñanza de religión.

Diario Oficial del 3 de diciembre de 1885. Intervención de Miguel Antonio Caro sobre que la educación debe fundarse en la enseñanza cristiana.

Diario Oficial del 5 de diciembre de 1885. Decreto 837 de 1885 sobre ratificación del Acuerdo del Consejo Nacional de Delegatarios relativo a reforma constitucional, expedido por Rafael Núñez.

Diario Oficial del 10 de diciembre de 1885. Acuerdo sobre elección de las personas que deberían ejercer el Poder Ejecutivo Nacional, aceptado por el poder ejecutivo nacional el 9 de diciembre.

Diario Oficial del 21 de mayo de 1886, sesión del 14 de mayo de 1886. Discurso de Miguel Antonio Caro en cuanto a las divisiones territoriales en departamentos y no en estados.

Diario Oficial del 3 de junio de 1886, sesión del 17 de mayo de 1886, por el cual se mencionan algunas frases representativas formuladas por los delegatarios en sus debates referentes al nuevo régimen que concibieron.

Diario Oficial del 9 de junio de 1886. Discurso de José Domingo Ospina Camacho.

Diario Oficial del 12 de junio de 1886, sesión del 27 de mayo de 1886. Discurso de Miguel Antonio Caro donde difería de los delegatarios Reyes y Calderón, materia que trató en varias ocasiones con sin igual erudición y tino y, que buscaba ante todo salvar y robustecer la estructura del estado y proteger la firmeza de las instituciones.

Diario Oficial del 14 de junio de 1886, sesión del 19 de mayo de 1886. Aprobación del artículo original del proyecto negando las modificaciones propuestas por Calderón y por Reyes y aceptando la concordancia entre las bases y la disposición del proyecto constitucional.

Diario Oficial de 23 de julio de 1886, sesión del 31 de julio de 1886. Discurso de José María Samper, con posiciones en materia electoral.

Diario Oficial del 29 de julio de 1886, sesión del 1 de junio de 1886. Discurso de don José Domingo Ospina Camacho en cuanto a no ser partidario de proponer como limitación a la capacidad de los electores, el saber leer y escribir.

Diario Oficial del 14 de agosto de 1886, sesión del 2 de junio de 1886. Discurso de Miguel Antonio Caro en cuanto al sufragio.

Diario Oficial del 27 de agosto de 1886, sesión del 5 de junio de 1886. Discurso de José María Samper en materia de la figura del estado de sitio.

Diario oficial. Bogotá, 1888.

Diario oficial. Bogotá, 1892.